AP DIS-014-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de Abril de 2026

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Atn: Dra. Gina Patricia Vélez Ortiz
Asesora de Despacho de Servicios Públicos.
Cartagena

Asunto: Envío Factura de Interventoría correspondiente al mes de Marzo.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo descrito en la cláusula Octava del Contrato de Interventoría No. CMA- SEGD-002-2025, se hace el envío de la factura No. FEQ-13. A continuación, enumero los documentos que hacen parte de la misma:

1. Informe de Marzo 2026.
2. Factura Electrónica de Venta FEQ-13
3. Certificación de Parafiscales
4. Cédula de Revisor Fiscal
5. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
6. RUT de la empresa
7. Soportes contractuales.

Atentamente,

LUIS MIGUEL MEJIA CHAVEZ
Director De Interventoría

INFORME DE INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS
INFORME N°07 – FEBRERO/MARZO 2026

CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

CONTRATISTA: OPERADOR: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

CONTRATO:	No. EPM CT-2025-000442 CD-SEGD-CONINT-003-2025
DURACIÓN:	5 MESES A PARTIR DE 01/08/2025
SUSPENSIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE ENERO DE 2026

OTRO SI #01 – 25/01/2026 HASTA 25/07/2026

INTERVENTOR: QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

CONTRATO: No.	CMA-SEGD-002-2025
DURACIÓN:	5 MESES A PARTIR DE 01/08/2025
SUSPENSIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE ENERO DE 2026

OTRO SI #01 – 25/01/2026 HASTA 25/07/2026

AFINIA: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, N° AMNR – 169-2022 CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.-AFINIA

I N D I C E

1. ACTIVIDADES GENERALES 6

2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO 10

3. SEGUIMIENTO TÉCNICO 11

4. SEGUIMIENTO OPERATIVO 13

5. SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTABLE 25

6. SEGUIMIENTO JURIDICO 25

7. CUADROS Y GRAFICOS FINANCIEROS 26

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES FINALIZADO MARZO 2026 33

A N E X O S 34

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Acta de Comité #08 – 06/03/2026 35
Anexo 2. Registro Fotográfico De Seguridad Y Área De Trabajo 45
Anexo 3. Certificado De Aportes Y Seguridad Social Del Contratista Febrero 2026 47
Anexo 4 Solicitud De Modificación Iluminación Arquitectónica Plaza De Todos – SS1373499 53
Anexo 5. Solicitud De Modificación Iluminación Alrededores C.C. Mall Plaza -SS1242153 54
Anexo 6. Solicitud De Modificación Refuerzo Peaje Manga - SS1114306 55
Anexo 7. Solicitud De Modificación Farol Calle De Las Damas – SS1288392 56
Anexo 8. Solicitud De Modificación Vía Parque Heredia La Carolina - SS1284392 57
Anexo 9. Solicitud De Modificación Puente Las Balsitas -SS 1284783 58
Anexo 10. Solicitud De Modificación Vía Aledaña A Cancha Las Palmeras -SS1284813 59
Anexo 11. Solicitud De Modificación Refuerzo Puente Heredia - SS1286886 60
Anexo 12. Solicitud De Modificación Daniel Lemaitre, Calle De La Vida – SS1292664 61
Anexo 13. Solicitud De Modificación Redes Parque Flanagan – SS1292310 62
Anexo 14. Solicitud De Modificación Vía De Ingreso Unidad Deportiva De Bayunca - SS1292633 63
Anexo 15. Solicitud De Modificación Derecho De Petición - Bayunca EXT-AMC-0161036 - SS1242334 64
Anexo 16. Solicitud De Modificación Barrio Chile, Zona Verde Manzanas 11 Y 14 - SS1223303 65
Anexo 17. Solicitud De Modificación Derecho De Petición Daniel Lemaitre - SS1224743 66
Anexo 18. Solicitud De Modificación Sector El Bolsillo, Zaragocilla Erl Progreso Y EL Libertador - SS1247796 67
Anexo 19. Solicitud De Modificación Iluminación Parque Barrio Caracoles Manzana 18 Lote 28 - SS1245126 68
Anexo 20. Solicitud De Modificación Barrio Chile, Parque Virgen Del Carmen Manzanas 60 – 68 – SS1248459 69
Anexo 21. Seguimiento De Solicitudes De Modificación Marzo 2026 70
Anexo 22. Indicadores De Gestión De EPM - Marzo 2026 71
Anexo 23. Avance De Modernización Febrero 2026 74
Anexo 24. Registros Puntuales Por Actualizar En El Sistema De Información De Alumbrado Público (SIAP) Marzo 2026 75
Anexo 25. Revisión Nocturna 76
Anexo 26. Registro De Auditoría De La Información De Solicitudes De Marzo 2026 81
Anexo 27. Registro De Apoyo De EPM En La Poda De Arboles 82
Anexo 28. Compromiso De Reunión De Escenarios Deportivos 84
Anexo 29. Detalle De Ejecuciones – Enero/Febrero 2026 87
Anexo 30. Registro Fotográfico Intervención Murallas 88

Anexo 31. Registro Fotográfico Intervención Parque Los Santanderes - SS 91
Anexo 32. Registro Fotográfico Intervención Puente Heredia 92
Anexo 33. Registro Fotográfico Intervención Parque Villa Rubia 93
Anexo 34. Registro Fotográfico Intervención Parque Flanagan (Independencia De Acometida) 94
Anexo 35. Registro Fotográfico Intervención Plaza De Todos 95
Anexo 36. Registro Fotográfico Intervención Calle 30 Parque De La Marina 97
Anexo 37. Registro Fotográfico Intervención Vía Y Puente Barú 99
Anexo 38. Registro Fotográfico Intervención Parque Apolo 101
Anexo 39. Registro Fotográfico Intervención Calle De La Vida, Daniel Lemaitre – SS1292664 103
Anexo 40. Registro Fotográfico Intervención Unidad Deportiva Bayunca – SS1292633 104
Anexo 41**.** Relación De Luminarias Instaladas Marzo 2026 105
Anexo 42. Registro De Medición De Iluminación Realizada En Febrero 2026 112
Anexo 43. Solicitud Conjunto Residencial El Eden 114
Anexo 44. AP-EPM-002-2026 Ajuste De Ucap's Enero/Febrero 2026 122
Anexo 45. Presentación De Informe Mensual: AP-DIS-008-2026 (EXT-AMC-26-0029195) 124
Anexo 46. Remisión De Las Solicitudes De Modificación De Infraestructura (SMI) Marzo 2026 125
Anexo 47. Programación Diaria De Modernización – Marzo 2026 128
Anexo 48. Programación Semanal Mantenimiento – Marzo 2026 138
Anexo 49. Inspección Bicentenario, Previo A Recepción De Infraestructura De Alumbrado Público 140
Anexo 50. Inspección Parque Heredia, Previo A Recepción De Infraestructura De Alumbrado Público 157
Anexo 51. Facturación Y Recaudo De Afinia - Derivado De Los Archivos Planos 183
Anexo 52. Información Aportada Por EPM: Clientes Facturación Y Recaudos 190
Anexo 53. Reportes De Recaudo De Impuesto De Alumbrado Público De Comercializadores 192
Anexo 54. Reporte De Recaudo De Impuesto De Alumbrado Público De Auto Generadores - Febrero 2026 193
Anexo 55. Reporte De Recaudo De Impuesto De Alumbrado Público De Generadores - Febrero 2026 194
Anexo 56. AP-DIS-012-2026: Reporte De Eficiencia Energética En Alumbrado Público Desde Año 2021 A 2025 195
Anexo 57. Informe De Facturación Y Recaudo Del Impuesto De Alumbrado Público Del Mes De Marzo 2026 (Correspondiente A Febrero 2026) – Liquidado Por AFINIA (Operador Local) 200
Anexo 58. Liquidación De Energía – Febrero 026 (Correspondiente Al Mes De Enero 2026) 201
Anexo 59. Consumos Estadios Y Circuitos Exclusivos Febrero 2026 203
Anexo 60. Seguridad Social De Interventoría - Planilla Integral Dependientes – SOI **6008035040** Pago: 20/03/2026 (Periodo Febrero 2026) 204
Anexo 61. Recepciones Informes Varios De EPM 206
Anexo 62. Recepción Informe De Gestión EPM – Marzo 2026 209

Anexo 63. AP-DIS-010-2026: Validación E Incorporación De Nuevas UCAP's (EXT-AMC-26-0033110) ... 210
Anexo 64. Retiro De Luminarias Existentes En Plaza Azul – Gran Malecón Del Mar 216
Anexo 65. Registro Fotográfico Intervención Refuerzo Antiguo Peaje De Manga 217

EJECUCION DEL MES

	1. ACTIVIDADES GENERALES	EJECUTADO EN EL MES
1	**Conocer los términos condiciones del contrato.**	Al contrato de Interventoría de alumbrado público No. CMA-SEGD-002-2025, por 5 meses previo conocimiento y estudio de las condiciones contractuales descritas en estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas anexos, matrices y formularios Los demás documentos relativos al contrato se encuentran publicados en la plataforma SECOP II A este contrato, se le suscribió una prórroga a través de Otro sí #1, por espacio de 6 meses contados a partir del 25/01/2026 hasta el 25/07/2026. El alcance de ejecución de EPM para este periodo, son las siguientes: • 13.640 Ucap's para modernización y expansión. • 17.000 Ucap's para desarrollar Proyecto Murallas Fase 2, tras la obtención del concepto favorable del Ministerio de las Culturas • Valor de ucap's: se Mantiene en $1.247.089,16 • Valor de AOM para 2026: $1.264.926.49
2	**Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia de los contratos objeto del servicio de alumbrado público en todos sus componentes de acuerdo con el objeto contractual, tomar las medidas necesarias para mitigarlos.**	1) Se reitera para los siguientes periodos la necesidad de llevar control estricto de las ucap's a ejecutar, teniendo en cuenta las prioridades de Distrito, que abarcan una gran cantidad de ucap's que se restarían del saldo, para otras zonas en barrios y sectores carentes de iluminación. 2) se reitera la advertencia de desmontaje de la infraestructura de alumbrado público por terceros, en el curso de las remodelaciones de los espacios públicos, sin previo aviso y coordinación con el operador (EPM) para retiro del sitio, toda vez que, al estar incluidos dentro del inventario del sistema de alumbrado público, se incurre en detrimento por su afectación y desactualización del inventario.

		El proceso de gestión de la información de facturación y Recaudos del impuesto de alumbrado público los terceros (comercializadores, generadores auto generadores y otros), para verificación de los pagos efectuados y validación de las proyecciones, de manera que se garanticen los recursos para la administración y operación del sistema de alumbrado público de la ciudad. Para el mes de febrero2026 los soportes de esta actividad se muestran en los anexos 51, 52, 53,54,55 relacionados en numerales 29, 30, 31 y 32 del aparte del Seguimiento operativo del presente informe.
3	**Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de los contratos, de los cronogramas previstos en el contrato.**	Se realizo seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas en marzo: • Mantenimiento: **100%,** evidenciado con las solicitudes y ordenes de trabajo generadas por EPM • Modernización: **6%** (882/13.640) ucap's • Proyecto Muralla Fase 2: 66% (11288/17000) Ver: Anexo 22. Indicadores de gestión de EPM Anexo 23. Avance De Modernización Seguimiento también se evalúa en los comités de seguimiento, que para este periodo se realizaron el 06/03/2026 Ver anexo 1 Ver seguimiento operativo del presente informe.
4	**Identificar las necesidades de cambio o ajuste.**	Se evidencia la atención por parte de EPM, de los requerimientos y cambios en la construcción de la iluminación de Parque Flanagan, Puente Heredia, Cale 30 Parque de la Marina y Unidad deportiva de Bayunca Anexos 32,34,36 y 40 de registros fotográficos
5	**Manejar la relación con el contratista.**	La interacción Interventoría con contratista EPM; se dio en buenos términos, en sentido colaborativo, cada vez que se hace necesario, a través de reuniones, y otras

		Revisiones y validaciones de las solicitudes de modificación de infraestructura, inspecciones en sitio (Ver anexos: 4 a 20)
6	**Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.**	No hay controversias.
7	**Organizar y administrar el recibo de bienes, obras, servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.**	Continua el pendiente de oficializar el acta de recepción de la infraestructura de AP de las Urbanización San Sebastián Parque Residencial, que se encuentra en gestión al interior de la oficina de servicios públicos Al cierre del presente informe #7, no se tiene acta devuelta.
8	**Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos de este, las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.**	Esto se hace mediante: • El seguimiento de la programación establecida por el operador. • La supervisión de las intervenciones ejecutadas por EPM, durante el mes de marzo 2026, evidenciado con registro fotográfico. • La liquidación de las ucap's consumidas o ejecutadas Para más detalle ver las secciones "3. Seguimiento técnico" y "4. Seguimiento operativo" del presente informe
9	**Aprobar, rechazar oportunamente de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso.**	Al cierre del presente informe#7 (marzo 2026), Se encuentra en curso (firma en Secretaria General) la recepción de la infraestructura de San Sebastián Parque Residencial.
10	**Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.**	No se han presentado incumplimientos. El operador EPM; ha actuado dando respuesta a cada requerimiento que el Distrito ha presentado en cuanto a intervenciones en obras, iluminación de espacios públicos y otros; en el suministro de información para sus reportes. Casos Puntuales: 1) Plaza de Todos (anexo 35) 2) Calle 30 -Parque de la Marina (anexo 36)
11	**Solicitar los informes necesarios para convocar las reuniones requeridas para cumplir con su función.**	EPM, aporto informes requeridos en comité de seguimiento del 06/03/2026 y en reuniones posteriores reuniones con la alcaldía, tales como:

		• Remisión de informe técnico de tele gestión en Loma Fresca, 07/04/2026 • Informe de novedad poste caído en Av. Santander – 07/04/2026 • Remisión de observaciones Proyecto Malecón del Mar, 07/04/2026 • Comentarios de proyecto Manzanillo 6, 07/04/2026 • Informe Proyecto Centro Histórico, 08/04/2026 • Novedad Poste derribado Calle 30, 08/04/2026 Toda esta información validada para tomar decisiones de intervención. Ver: **Anexo 61.** Recepciones informes Varios de EPM **Anexo 62.** Recepción Informe de Gestión EPM – Marzo 2026
12	**Informar y denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, con los soportes correspondientes.**	Desarrollo de actividades contractuales sin afectación de la moralidad pública por parte del operador de EPM durante marzo 2026 2026
13	**Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos, controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.**	Acta de comite. Asistencias de reuniones **Anexo 1.** Acta de Comité #08 – 06/03/2026

	2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	EJECUTADO EN EL MES
1	**Revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.**	El expediente contractual (CMA-SEGD-002-2025) se encuentra debidamente actualizado. Encontrándose cargado el acta de inicio, la aprobación de la póliza y registro presupuestal, Otrosí #1 y garantías. De la misma forma en el expediente contractual de EPM, se encuentra el contrato electrónico suscrito con el respectivo registro presupuestal y póliza aprobada. Validar expediente contractual
2	**Coordinar con el responsable en el Distrito de la revisión aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales.**	Revisada la plataforma Secop II, en lo que corresponde al expediente contractual de EPM, se enviaron las pólizas de cumplimiento y la aprobación de las pólizas. En lo que respecta al expediente electrónico del contrato de interventoría, las pólizas se encuentran cargadas, pero no está cargado el documento de aprobación, tras la celebración del Otro Sí contrato N° No. CMA-SEGD-002-2025.
3	**Preparar y entregar los informes previstos que soliciten los organismos de control.**	Se apoyo a la oficina de servicios públicos en el aporte de información puntual de para el consolidado de Avance de metas y resultados de alumbrado público,
4	**Revisar que el Distrito cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos de los Procesos.**	Se verificó en la Plataforma Secop II el cumplimiento del requisito de publicidad tanto respecto al contrato con EPM como el de interventoría.
5	**Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.**	El contratista aplicó las medidas de seguridad en vías, delimitación de las zonas de trabajo., Cumplimiento de la seguridad social. **Anexo 2.** Registro fotográfico de seguridad y área de trabajo Se anexa la seguridad social de la contratista aportada por EPM, el 04/03/2026 vía correo electrónico, correspondiente a febrero2026 **Anexo 3.** certificado de aportes y seguridad social del contratista enero 2026 Permanentemente, disponen de profesional de HSEQ que hace presencia en los barrios con operativa de modernización, velando que se minimicen los riesgos y accidentes. Esta actividad es constante.

	3. SEGUIMIENTO TÉCNICO	EJECUTADO EN EL MES
1	**Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al servicio de alumbrado público en todos sus componentes de acuerdo con el objeto contractual**	Los materiales utilizados por el contratista son homologados y certificados. Los diseños fotométricos de calles, parques y plazoletas se realizan, con la normativa técnica RETILAP. A 31/03/2026: Continua como compromiso de comités completar la gestión de revisiones con el ente certificador que viene realizando EPM y presentar finalmente los dictámenes de cumplimiento RETILAP. Ver anexo 1. Acta de comité
2	**Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato, exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.**	EPM, cumple con las condiciones mínimas para garantizar un trabajo seguro tanto en campo como en oficinas. La supervisión de HSEQ en los proyectos es constante. El grupo de ingenieros a cargo es profesional y siempre aportante de soluciones.
3	**Identificar las necesidades de cambio o ajuste revisar el curso de acción con las partes.**	Se cumplió con la necesidad manifiesta de cambio, por parte del distrito de la iluminación de Calle 30 Parque de la Marina. Ver Anexo 36 y Adicionalmente, se determinó en inspección técnica, el alcance de las intervenciones Parque Flanagan (independización de redes) y Unidad deportiva Bayunca, Generándose las solicitudes de modificación respectivas, Ver anexos 13 y 14 de las solicitudes de modificación.
4	**Estudiar las solicitudes, requerimientos técnicos de los contratistas, dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.**	Interventoría revisó y avaló solicitudes de modificación de infraestructuras (SMI) aportadas por EPM, en el periodo de marzo 2026, las cuales se listan en los siguientes anexos: **Anexo 4** Solicitud de Modificación Iluminación Arquitectónica Plaza de Todos – SS1373499 **Anexo 5**. Solicitud de Modificación Iluminación alrededores C.C. Mall Plaza - SS1242153 **Anexo 6**. Solicitud de Modificación Refuerzo Peaje Manga - SS1114306

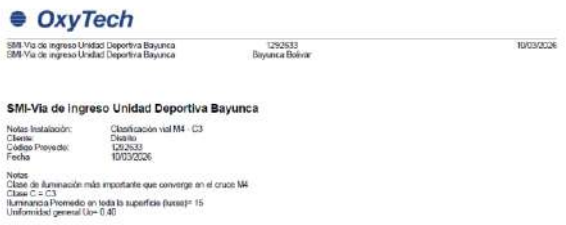
		Anexo 7. Solicitud de Modificación Farol Calle de las Damas – SS1288392 **Anexo 8**. Solicitud de Modificación Vía Parque Heredia La Carolina - SS1284392 **Anexo 9**. Solicitud de Modificación Puente Las Balsitas -SS 1284783 **Anexo 10**. Solicitud de Modificación Vía Aledaña a Cancha Las Palmeras - SS1284813 **Anexo 11**. Solicitud de Modificación Refuerzo Puente Heredia - SS1286886 **Anexo 12**. Solicitud de Modificación Daniel Lemaitre, Calle de la Vida – SS1292664 **Anexo 13**. Solicitud de Modificación Redes Parque Flanagan – SS1292310 **Anexo 14**. Solicitud de Modificación Vía de Ingreso Unidad Deportiva de Bayunca - SS1292633 **Anexo 15**. Solicitud de Modificación Derecho de Petición - Bayunca EXT-AMC-0161036 - SS1242334 **Anexo 16**. Solicitud de Modificación Barrio Chile, Zona Verde Manzanas 11 y 14 - SS1223303 **Anexo 17**. Solicitud de Modificación Derecho de Petición Daniel Lemaitre - SS1224743 **Anexo 18.** Solicitud de Modificación Sector El Bolsillo, Zaragocilla Erl Progreso y EL Libertador - SS1247796 **Anexo 19**. Solicitud de Modificación Iluminación Parque Barrio Caracoles Manzana 18 Lote 28 - SS1245126 **Anexo 20**. Solicitud de Modificación Barrio Chile, Parque Virgen del Carmen Manzanas 60 – 68 – SS **Nota:** es importante agilizar la aprobación de las solicitudes, para dar curso a ejecución por parte de EPM; ya que de las 17 SMI presentadas y validadas, solo fueron aprobadas, dos (2). **Anexo 21**. Seguimiento de solicitudes de modificación marzo 2026
5	**Elaborar la documentación y el soporte necesario frente la necesidad de hacer efectivas las garantías de los contratos objeto de interventoría**	En el periodo febrero/marzo 2026, no se presentaron situaciones que conllevaran a la aplicación las garantías.

	4. SEGUIMIENTO OPERATIVO	EJECUTADO EN EL MES
1	**Adelantar el seguimiento respecto a los indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad establecidos para el prestador del servicio de alumbrado público.**	Los indicadores de gestión del servicio de alumbrado público para el periodo marzo 2026, presentado por EPM y revisados por QBM2 • Ordenes de trabajo atendidas: **516**, • Tiempo de atención promedio**: 30.4** horas. • Eficiencia del sistema del **99.1%.** La meta contractual es del 90% lo que señala una buena prestación del servicio • Cobertura de modernización de la ciudad: **95.16%** • El **4.84%** restante corresponde a los parques y sectores que estando n el inventario aún no han sido normalizadas con sus redes **Anexo 22** Indicadores de gestión de EPM – marzo 2026 Se presenta el avance de modernización con febrero 2026, ya que, a la fecha de corte del presente informe #7, las cantidades ejecutadas en marzo 2026, se encuentra en consolidación por EPM y pasaran a revisión y verificación de QBM2. **Anexo 23.** Avance de modernización febrero 2026
2	**Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público (numeral 3.3.3.1.3. del RETILAP) de la ciudad.**	El operador de alumbrado público mantiene su sistema ARCGIS actualizado en tiempo real paralelo con el desarrollo de las modernizaciones y expansiones, evidenciado en las bases de datos aportadas por EPM. Como Interventoría velamos e instamos a que la actualización del MIDAS que es el Sistema de Información de Alumbrado Público dispuesto por el Distrito sea actualizada, por lo que se hacen consultas aleatorias. Ver **Anexo 24.** Registros puntuales por actualizar en el Sistema de Información de alumbrado público
3	***Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, «Planes de***	En febrero/marzo 2026, se centró la ejecución a las obras requeridas con prioridad por la

	muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote», y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado.	administración distrital, siendo verificadas por la Interventoría en sitio lugares*:* *1) Obras ejecutadas por EPM,* • Murallas – Fase 2 • Plaza de Todos • Calle 30 Parque de la Marina • Refuerzo Puente Heredia • Refuerzos Villa Olímpica • Parque Apolo Además de: • Parque Los Santanderes, Nazareno • Parque Villa Ruba Se efectúo auditoria y se registraron los códigos de las luminarias instaladas en los proyectos terminados. De acuerdo con la NTC-ISO-2859, el tamaño de la muestra es n = 80. Sin embargo, Se tomo la totalidad del universo de luminarias instaladas en el mes marzo 2026.
4	**Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área del Distrito mensualmente.**	Interventoría, realizó recorridos diurnos y nocturnos verificando eficiencia del sistema, validando el funcionamiento de la nueva infraestructura instalada. Ver Anexo 42. Registro de medición de iluminación realizada en marzo2026 **Anexo 25.** Revisión nocturna, marzo 2026 Se generaron reportes derivados de las inspecciones nocturnas y diurnas. Reportadas directamente a los coordinadores de EPM para su atención inmediata con las cuadrillas nocturnas. Atención oportuna por el operador de alumbrado público EPM. Ver siguiente numeral.
5	**Reportar al prestador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y**	Tanto supervisores como ingenieros de Interventoría realizaron reportes de fallas de alumbrado público a través de los canales formales de EPM, y visitas a usuarios, generando reportes a través de los canales telefónicos de atención al usuario y otros reportados directamente a los supervisores. Se realizaron reportes de zonas apagadas directamente a los ingenieros del área operativa de EPM para una ágil atención. Se le hizo especial seguimiento a Corredor de Carga y Vía Puente Barú. Ver anexo 26

	de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que prestador proceda a su arreglo.	Se apoyo al distrito y otras entidades en la poda de árboles, de manea que se aporte mayor visibilidad. Ver anexo 27. Apoyo de EPM en poda de árboles
6	**Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados.**	Actividad recurrente de Interventoría por medio de los supervisores, se cuenta con datos de las solicitudes que evidencian la atención prestada por las cuadrillas de EPM. **Anexo 26.** Registro de auditoría de la información de solicitudes de marzo 2026 **Anexo 27.** Registro de apoyo de EPM en la poda de arboles
7	**Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, los organismos de control y vigilancia, el prestador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar al Distrito en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes.**	Se hizo seguimiento a las quejas de usuarios y se validó su atención, a través del reporte de OT (ordenes de trabajo) presentado por EPM. Ver numeral 6 del seguimiento operativo
8	**Brindar apoyo en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.**	Esta es una tarea constante de la interventoría con el operador EPM, que se realiza en la gestión de validación de las solicitudes de modificación de infraestructura que va acompañada de los diseños. Evidenciado en las inspecciones realizadas a Plaza de Todos (ver anexo x Registro fotográfico) EPM, cumplió con la entrega de las nuevas ucap's. y una vez revisadas se validaron para ser incorporadas contractualmente. Ver Anexo 63. AP-DIS-010-2026 Validación e incorporación de nuevas UCAP's Se reitero en comité celebrado el 06/03/2026, la consulta por parte de servicios Públicos a la Aeronáutica Civil, de la altura permisible para los postes en la nueva vía paralela a la pista de aterrizaje del aeropuerto, de manera que EPM proceda con el diseño de iluminación de la vía. Ver Acta de comité en Anexo 1. Se hizo acompañamiento a EPM y Servicios Públicos en reuniones de socialización:

		1) Del proyecto Manzanillo 6 (Ruta 90) que desarrollará Afinia, validando las condiciones técnicas para el rediseño de iluminación de esta vía, realizado el 25/03/2026 2) IDER: Campestre, Manzanillo Coliseo Norte (Tiera Baja) para conocer los alcances de jecución para EPM como operador del servicio de alumbrado público **Anexo 28.** Compromiso de Reunión de escenarios deportivos En ambos casos, contratistas aportaron planos y diseños para ser revisados por EPM y proyectar el alumbrado público en paralelo. Se llevó estadística de las intervenciones ejecutadas en mes de enero/febrero 2026. Las intervenciones de marzo, actualmente son objeto de revisión por la Interventoría **Anexo 29.** Detalle de ejecuciones – enero/febrero 2026
9	**Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el distrito**	Se revisaron y verificaron las obras de expansión, modificación y modernizadas en el mes de diciembre, dejando evidencia fotográfica, como se muestra en los anexos, todas con SMI aprobadas: **Anexo 30.** Registro fotográfico Intervención Murallas **Anexo 31** Registro fotográfico Intervención Parque Los Santanderes **Anexo 32.** Registro fotográfico Intervención Puente Parque Heredia **Anexo 33.** Registro fotográfico Intervención Parque Villa Rubia **Anexo 34.** Registro fotográfico Intervención Parque Flanagan (independencia de acometida) **Anexo 35.** Registro fotográfico Intervención Plaza de Todos **Anexo 36.** Registro fotográfico Intervención Calle 30 Parque de la Marina **Anexo 37.** Registro fotográfico Intervención Vía y Puente Barú **Anexo 38.** Registro fotográfico Intervención Parque Apolo

		Anexo 39. Registro fotográfico Intervención Calle de la Vida, Daniel Lemaitre **Anexo 40.** Registro fotográfico Intervención Unidad Deportiva Bayunca **Anexo 64.** Registro fotográfico Intervención Refuerzo Antiguo Peaje de Manga
10	**Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario.**	Se lleva el control de las ampliaciones, en las revisiones en campo, se evidencian los elementos instalados luminarias, postes y demás accesorios que hacen parte de la infraestructura. **Anexo 41.** Relación de luminarias instaladas marzo 2026 Se hace control de las ampliaciones a los proyectos por EPM, al corte se tienen las ucap's de enero/febrero 2026 y en revisión se encuentran la conciliación de marzo 2026. Ver anexo 29
11	**Verificar la aplicación del Reglamento, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.**	Verificado en cada diseño (Solicitud de modificación de infraestructura – SMI) presentado por EPM, en los que registran el tipo de vía vehicular, de sendero peatonal y/o parques o plazoleta, tipo de cancha deportiva si es recreativa o competitiva; dejando plasmado los requisitos fotométricos exigidos (iluminancia, uniformidad general, deslumbramientos) y los obtenidos del ejercicio de diseño; todo bajo los parámetros del Nuevo RETILAP (Resolución 40150 de 2024) Ejemplo de diseños presentados en marzo 2026 Unidad Deportiva Bayunca SS1292633 SMI validado el 17/03/2026, ejecutada  OxyTech SMI-Via de ingreso Unidad Deportiva Bayunca 1292633 10/03/2026 SMI-Via de ingreso Unidad Deportiva Bayunca Bayunca Bolivar SMI-Via de Ingreso Unidad Deportiva Bayunca Notas Instalación: Clasificación vial M4 - C3 Cliente: Diseño Código Proyecto: 1292633 Fecha 10/03/2026 Notas Clase de iluminación más importante que converge en el cruce M4 Clase C = C3 Iluminancia Promedio en toda la superficie (luces)= 15 Uniformidad general Uo= 0.40 Vía Aledaña a Cancha de las Palmeras – SMI validada el 11/03/2026. Pendiente de aprobación y ejecución

		 Derecho de petición de Daniel Lemaitre SS1224743 SMI validado el 20/03/2026
12	**Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipulados el numeral 3.3.4.1. del RETILAP, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente.**	Las ejecuciones están acorde a los diseños y se cumple con los niveles de iluminación. Se mantiene la premisa de instalación de luminarias, brazos, cableado y accesorios homologados y certificados, adecuados para las condiciones climáticas tropicales y salinas de Cartagena. Por parte de Interventoría, se verifico los niveles de iluminación de los sectores evaluados, lo cual se aprecia en el siguiente numeral.
13	**Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico.**	Interventoría ejecutó medidas de iluminancia en: • Parque de Villa Rubia • Parque Los Santanderes en el Nazareno Arrojando unos niveles de iluminación conformes a la exigencia normativa RETILAP, acorde al tipo de vía y espacio a evaluar. **Anexo 42.** Registro de medición de iluminación realizada en marzo 2026
14	**Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en el numeral 3.3.3.1. del RETILAP del Libro 3 y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, según lo indicado en el numeral 3.3.3.1.3. del Reglamento Técnico, así**	La administración a través del portal: https://servinfo.cartagena.gov.co/alumbrado-publico, informa al público en general que el Distrito de Cartagena cuenta con el sistema de información de alumbrado público -SIAP- el cual, se encuentra publicado en el mapa

	como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Distrito defina para tal efecto	interactivo digital de asuntos de suelo - MIDAS. Por lo tanto, vale hacer la claridad que, por ser una plataforma distrital, administrada por secretaria de Planeación la responsabilidad de la Interventoría se limita a reportar el estado de actualización de la información en la plataforma MIDAS, en cuanto a las ejecuciones realizadas por el operador de alumbrado público, para su debida actualización. 31/03/2026 Al consultar el MIDAS; se evidencio que Ciudadela la Paz, no se muestra con infraestructura de alumbrado público. Igualmente, la Vía y Puente Barú. Ver anexo Se sugiere su actualización. Ver anexo 24
15	**Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito.**	De acuerdo con la información consignada en la facturación de energía correspondiente al periodo de <u>febrero 2026</u> los indicadores de calidad, mostrados en el anexo 58 son los siguientes: **DIU – DIG =0 y FIU – FIG = 0**  Estos pueden señalar una de las dos opciones: a) que el suministro de energía al sistema de alumbrado público (AP) es confiable, de buena calidad. Y en esas condiciones no aplican compensaciones; y por otro lado b) al determinarse el consumo de energía del alumbrado público por aforos y no por medida, y no contar con el amarre de los circuitos de AP a los alimentadores en media tensión, no se dispone de la suficiente información para su cálculo. El número de interrupciones presentadas en el período y las frecuencias, pueden o están por debajo de las establecidas por el operador de red, que para este caso es AFINIA.

		DIU (Duración de Interrupción de Usuario): Es La duración total acumulada de las interrupciones del servicio eléctrico que ha experimentado un usuario individual en un período de tiempo específico, como un mes o un año. **FIU** (Frecuencia de Interrupción de Usuario): El número total de veces que un usuario ha experimentado una interrupción del servicio eléctrico en un periodo de tiempo determinado.
16	**Verificar para el caso de parques y conjuntos residenciales o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, se debe verificar la información recibida del prestador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación distrital. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría debe consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el prestador del sistema de alumbrado público y por el prestador de la red, así como verificación a los sitios en definición.**	En este sentido, se tiene la petición del Conjunto residencial El Eden, el cual ha solicitado actualización de luminarias de vieja tecnología por luminarias led. El conjunto presenta cerramiento físico y cuenta con portería. Los usuarios aducen que no son urbanización cerrada. Interventoría atendió requerimiento con usuaria. Se reviso en el inventario del sistema de alumbrado público, el registro de las luminarias existentes al interior del conjunto y se confirmó que las mismas no fueron incluidas. La Interventoría ha solicitado a los usuarios aportar documento que demuestran que no son urbanización cerrada para atenderles. Sin embargo, se adelantó con EPM; el levantamiento y presentar solicitud de modificación de infraestructura, para que sea validada y aprobada para ejecución una vez se cubran todas las consultas **Anexo 43.** Solicitud Conjunto Residencial El Eden
17	**Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del prestador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público.**	Continua pendiente la instrucción de parte de servicios públicos a EPM, para que se haga la disposición de la infraestructura retirada de Parque Apolo y Parque Centenario. Y de parte de EPM, pasar la relación de todo lo retirados, oficialmente. Ambos compromisos del comité celebrado el 06/03/2026 **Ver Anexo 1.** Comité Pendiente de parte de EPM, aportar los registros actualizados, de destinación final para validación de actividad cumplida. Comité del 06/02/2026

18	**Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito del Distrito vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del prestador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.**	Está pendiente que EPM; comparta el Plan de Manejo de Trafico actualizado. Compromiso del comité celebrado el 06/0/2026 Ver Anexo 1. Acta de Comité #08 – 06/03/2026 Se ha evidenciado que las acciones de EPM, en las vías no perturban la movilidad en los diferentes sectores intervenidos; lo cual se demuestra en la carencia de quejas de la comunidad. La señalización en las áreas de trabajo es permanente en todas las áreas intervenidas evidenciado en los registros fotográficos. Ver Anexo 3. Registro fotográfico de seguridad y área de trabajo
19	**Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el prestador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta el Distrito.**	El costo de operación y mantenimiento (AOM) es un rubro fijo mensual tasado en: $ 1.264.926.490, el cual será el que presente EPM en su facturación Y el valor de la ucap's para el año 2026, se mantuvo constante en $ 1.247.089,16 en comparación con el 2.025 Al cierre del presente informe, EPM; Aun no presenta la factura correspondiente al periodo enero/Febrero 2026, en el que se liquidaron: 12.170 ucap's **Anexo 44.** AP-EPM-002-2026: Relación de ucap's enero/febrero 2026
20	**Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deben estar debidamente soportadas.**	Informe mensual de enero/febrero 2026 realizado y entregado el 06/03/2026 **Anexo 45** Presentación de informe mensual: AP-DIS-008-2026 (EXT-AMC-26-0029195)
21	**Entregar al Distrito los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio o distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado, los**	Los diseños fotométricos, son aportados por el operador de alumbrado público. Como Interventoría, entregamos las solicitudes de modificación de infraestructura (SMI) validadas mediante correos electrónicos. Al cierre del presente informe

	manuales de usuario y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos.	#7, 31/03/2026, aún no ha sido aprobadas en su totalidad. **Anexo 46.** Remisión de las solicitudes de modificación de infraestructura (SMI) marzo 2026 Informes radicados en el segob comunicaciones, reportes de facturación y recaudos y demás
22	**Vigilar el cumplimiento de los valores permitidos de Dp, DE, además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.**	Se valida al revisar las cantidades de luminarias y contrastarlos con el diseño.
23 **24** **25**	**Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento.** **La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.** **Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el prestador del servicio de alumbrado.**	Diariamente EPM, aporta la programación de modernización y expansión, y esa información, se convierte en la ruta de verificación para la interventoría. **Anexo 47**. Programación diaria de modernización – marzo 2026 Para el caso de los mantenimientos preventivos, también se aporta la programación semanal. **Anexo 48** Programación semanal mantenimiento – marzo 2026
26	**Hacer seguimiento a las instalaciones o para fines de recibo de obra, inclusive si el proyecto no está estipulado como objeto de certificación plena y dictamen de inspección, mediante medición y corroboración de niveles de iluminación, de acuerdo con el numeral 23) del artículo 4.3.2. del RETILAP.**	Se realizo inspección a los proyectos Bicentenario y Parque Heredia, en los que los constructores tienen la intención de entregar la infraestructura de alumbrado público de las vías, en los recorridos se encontraron hallazgos, que fueron puestos en conocimiento y se espera sean superados, normalizada la medida para una segunda visita y posterior recepción formal. **Anexo 49.** Inspección Bicentenario, previo a recepción de infraestructura de alumbrado público **Anexo 50.** Inspección Parque Heredia, previo a recepción de infraestructura de alumbrado público

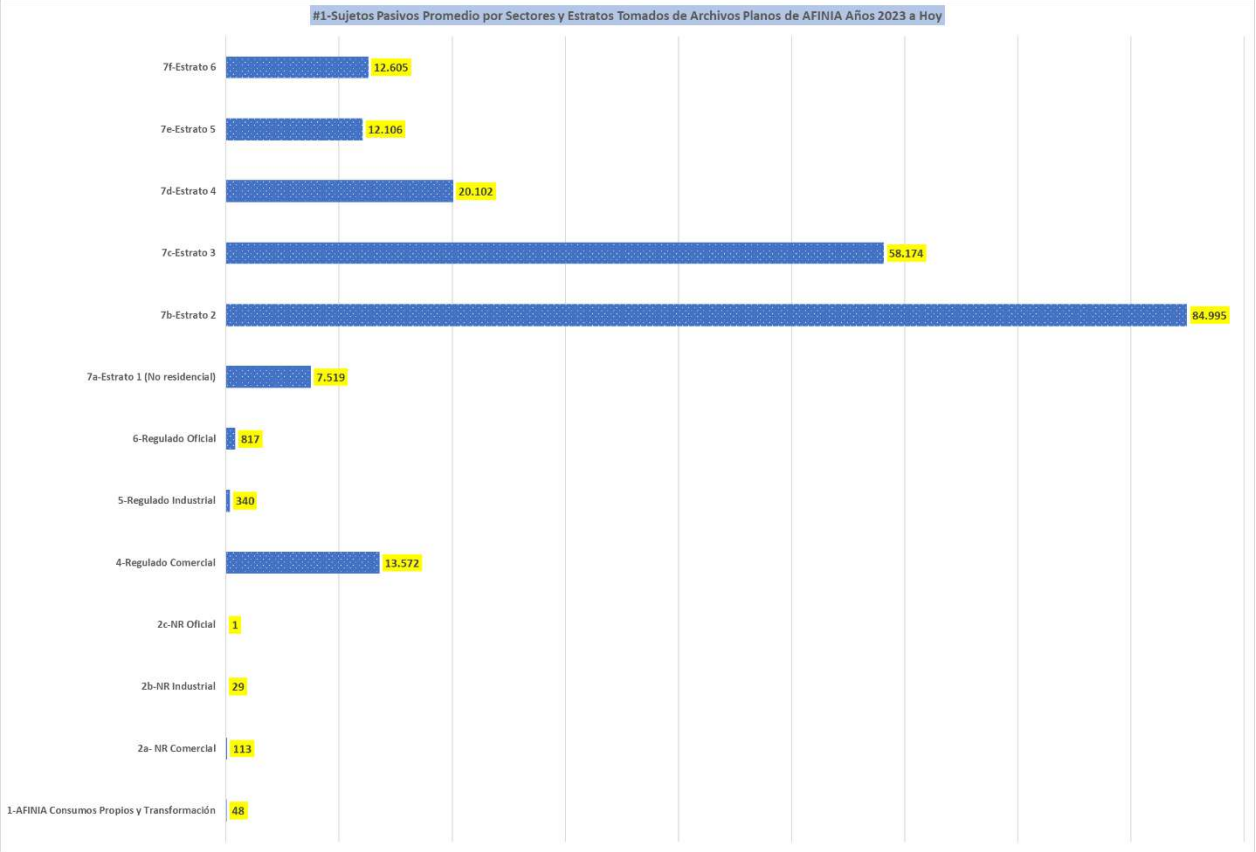
27	**Diligenciar la declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente Reglamento, aplicables a los sistemas de alumbrado público objeto de su interventoría.**	Las declaraciones de cumplimiento son levantadas por el operador de alumbrado público para los proyectos que son certificables; al ser ellos los diseñadores y constructores, las cuales son de obligatoria presentación ante el ente certificador. Estas se anexarán cuando EPM; presente el paquete de proyectos certificables. Actualmente, marzo/2026 EPM, continua en proceso de revisiones y mediciones en campo con el certificador. Tema tratado en comité (Ver anexo 1)
28	**Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contraloría distrital o departamental, según sea el caso, donde incluya la información del artículo 4.6.2. del RETILAP**	Continua pendiente, ya que EPM, aún, no ha presentado la facturación por la modernización ejecutada en diciembre 2025.
29	**Realizar seguimiento financiero al comportamiento en el pago de impuesto al alumbrado público de cada uno de los usuarios en contraste con la información suministrada por los comercializadores de energía, de tal forma que la interventoría le informe al Distrito el número de usuarios, la facturación y recaudos del IAP de aquellos sujetos pasivos que pertenecen a los sectores regulados y no regulados que compran la energía a AFINIA.**	En lo que respecta al comercializador AFINIA se presenta el comportamiento de la facturación y recaudos del IAP de sus usuarios correspondiente al mes de febrero de 2026 (Anexo #51). **Anexo 51.** Facturación y recaudo de Afinia - Derivado de los archivos planos – febrero 2026
30	**Analizar y conocer la cantidad de energía en KWH que cada sujeto pasivo NO REGULADO que corresponden al renglón de TERCEROS paga en peaje a AFINIA a través del comercializador foráneo ya que es la base de liquidación de su IAP, el IAP facturado a cada uno y el recaudo respectivo del mismo.**	Mediante comunicaciones se solicita información a cada uno de los comercializadores de energía diferentes al local, Afinia. En el periodo correspondiente al mes de febrero de 2026 se recibe respuesta de EPM. Tal como se puede apreciar presenta relación de consumos base, facturación y recaudos, así como el listado de sus clientes del periodo junio de 2023 hasta diciembre de 2025 información que se encuentra en proceso revisión y análisis. (Anexo 52). **Anexo 52.** Información aportada por EPM: Clientes Facturación y recaudos Adicionalmente, con información fuente de la secretaria de Hacienda se presenta el comportamiento del recaudo de otros comercializadores de energía en el Distrito

		correspondiente al mes de febrero de 2026 (Anexo 53). **Anexo 53.** Reportes de recaudo de impuesto de alumbrado público de comercializadores – febrero 2026
31	**Verificar la energía autogenerada y/o cogenerada por los sujetos pasivos correspondientes, teniendo en cuenta si se usó como suministro para el consumo de sus necesidades parcial o totalmente.**	Con información fuente de la secretaria de Hacienda se presenta el comportamiento del recaudo de auto generadores y/o cogeneradores en el Distrito correspondiente al mes de febrero de 2026 (Anexo 54). **Anexo 54.** Reporte de recaudo de impuesto de alumbrado público de auto generadores - febrero 2026
32	**Constatar la capacidad instalada de las Plantas de Generación de Energía Térmica o Renovables No Convencionales para conocer si el IAP que autoliquidan corresponde a la fórmula establecida para su liquidación en el Acuerdo 107 de 2022.**	Con información fuente de la secretaria de Hacienda se presenta el comportamiento del recaudo de generadores en el Distrito correspondiente al mes de febrero de 2026 (Anexo 55). **Anexo 55.** Reporte de recaudo de impuesto de alumbrado público de generadores – febrero 2026
33	**Conciliar el aforo y/o inventario de luminarias con el operador o comercializador que suministra la energía para el alumbrado público al Distrito de Cartagena, a fin de mantenerlo actualizado**	Se presento reporte en el que se indica que, con la modernización y la expansión de la iluminación en la ciudad de Cartagena, desde el 2.021 hasta diciembre 2.025, se ha alcanzado un ahorro acumulado del 26%, equivalente a un 5.2% anual. Pasando de 48.048 (en 2021) a 65.724 (en 2025) luminarias. En el reporte se muestra la trazabilidad de los ajustes conciliados con el operador de red AFINIA. **Anexo 56.** AP-DIS-012-2026: reporte de eficiencia energética en alumbrado público desde año 2021 a 2025

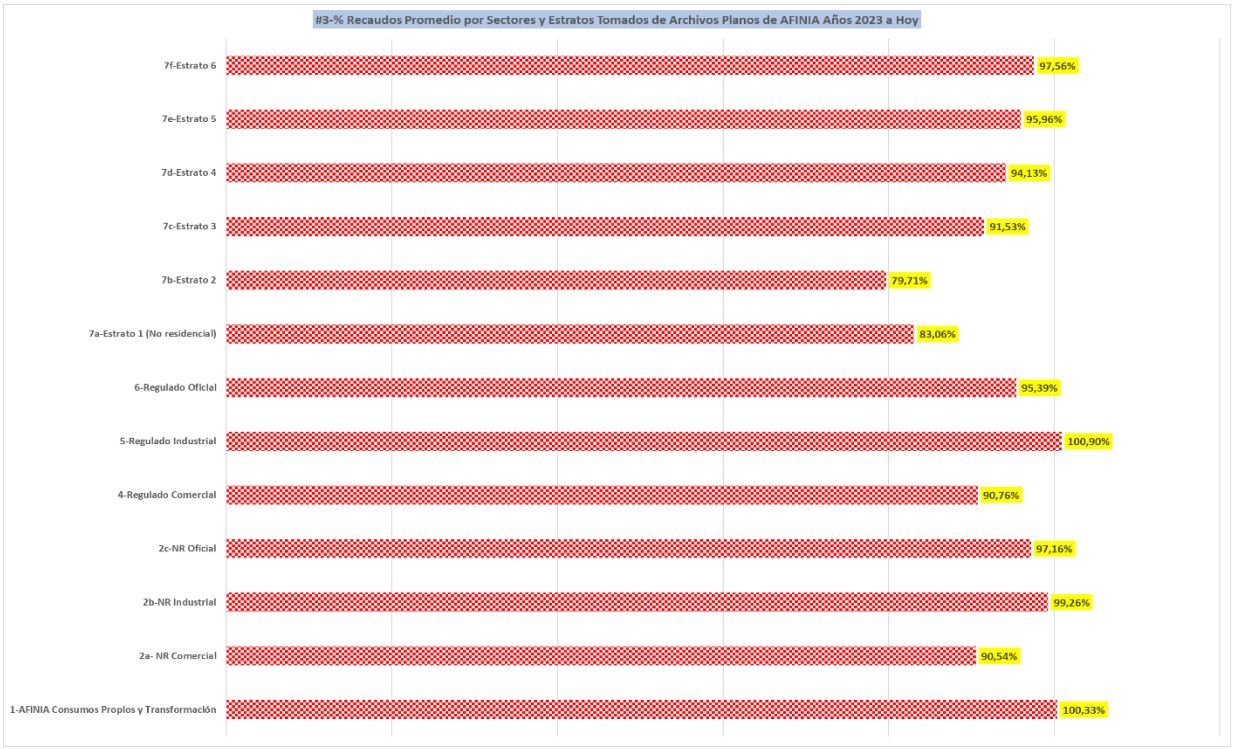
	5. SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTABLE	EJECUTADO EN EL MES
1	**Hacer seguimiento de la gestión financiera de los contratos por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.**	Al verificar en la plataforma Secop II se evidencia que se encuentra cargado el registro presupuestal, en lo que corresponde a la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja, el seguimiento se encuentra en cabeza del Distrito, frente a esto la interventoría está en la obligación de orientar para hacerlo de la mejor manera, ante lo que el Distrito le requiera, de la misma forma de la revisión hecha en la Plataforma Secop II se encuentra cargada la cuenta presentada por EPM. En lo que corresponde a la cuenta de QBM también se encuentra cargada.
2	**Elaborar informe sobre el trámite administrativo y contable de la facturación de los servicios prestados como trámite previo para que el Distrito emita las órdenes de pago al operador del alumbrado público en todos sus componentes, conforme esté estipulado en el contrato**	El soporte de facturación para EPM, del componente de montaje, corresponde a la liquidación de las ucap's. presentada en el anexo 44, pero estas se sumarán a las que se liquiden en febrero/2026 El componente de mantenimiento es un monto fijo mensual equivalente a $ 1.264.926.490
3	**Documentar los pagos o ajustes que se hagan y controlar el balance presupuestal para efecto de los pagos y de liquidación de estos.**	Al cierre de este informe #07 EPM, generó la factura de AOM de diciembre 2025. Y se sustenta con el Acta de Pago #05, que se encuentra en trámite entre EPM y Distrito. Igualmente, el Certico para la cuenta #05 de EPM
4	**Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato del servicio de alumbrado, entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuar, así como los correspondientes al contrato de interventoría.**	Aún no aplica, este numeral
	6. SEGUIMIENTO JURIDICO	**EJECUTADO EN EL MES**
1	**El seguimiento jurídico busca la conformidad de la ejecución de los contratos con el texto de estos, la normativa aplicable a estos.**	Participación y asesoría permanente de parte de Interventoría, buscando el desarrollo favorable del contrato.

7. CUADROS Y GRAFICOS FINANCIEROS

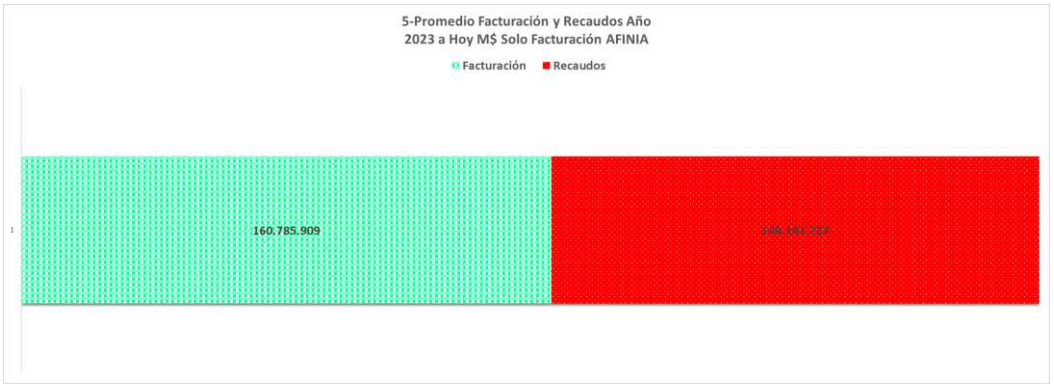
Información financiera, concerniente con el reporte de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público del mes de febrero 2026, aportado por AFINIA En razón a lo dispuesto en el ACUERDO 107 de Dic 14 de 2022, el Operador de Red local (AFINIA) facturaba y recaudaba hasta abril 2023 el IAP de todos los Sujetos Pasivos de dicho acuerdo. A partir de mayo 2023, esa labor pasó a responsabilidad de los Comercializadores diferentes al OR local y/o Autoliquidación de los TERCEROS. Los dineros del IAP de estos sujetos se depositan en la misma cuenta de que dispone Secretaría de Hacienda para el SALP enviándole la información mensual a la Secretaría General-Unidad de Servicios Públicos.

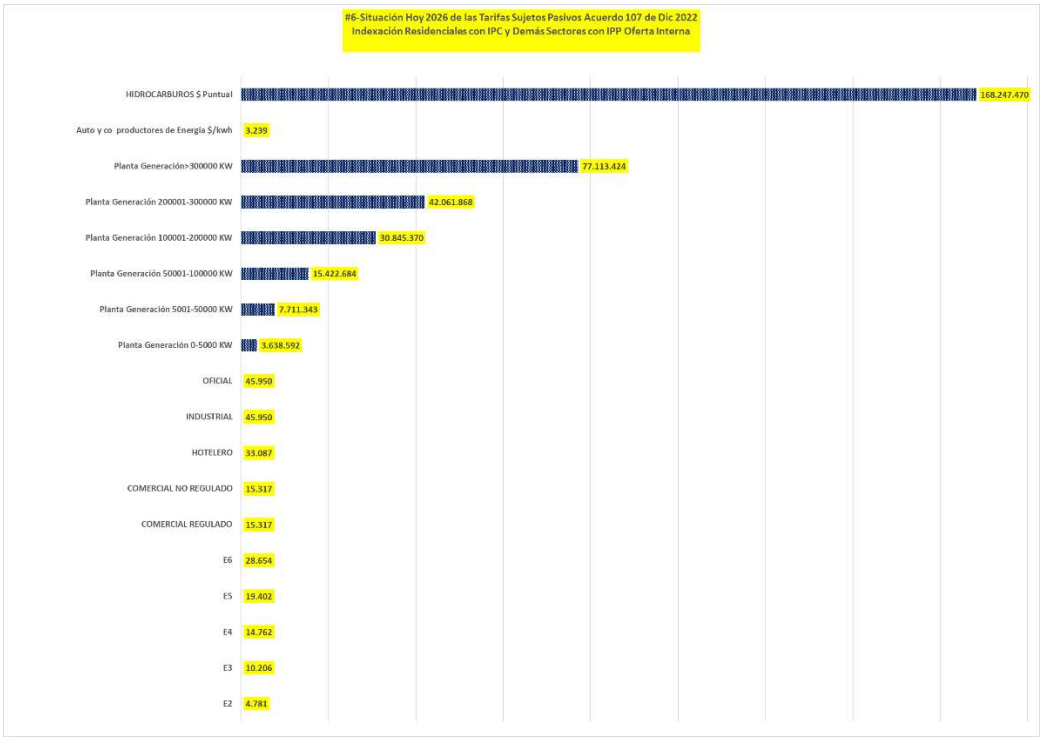


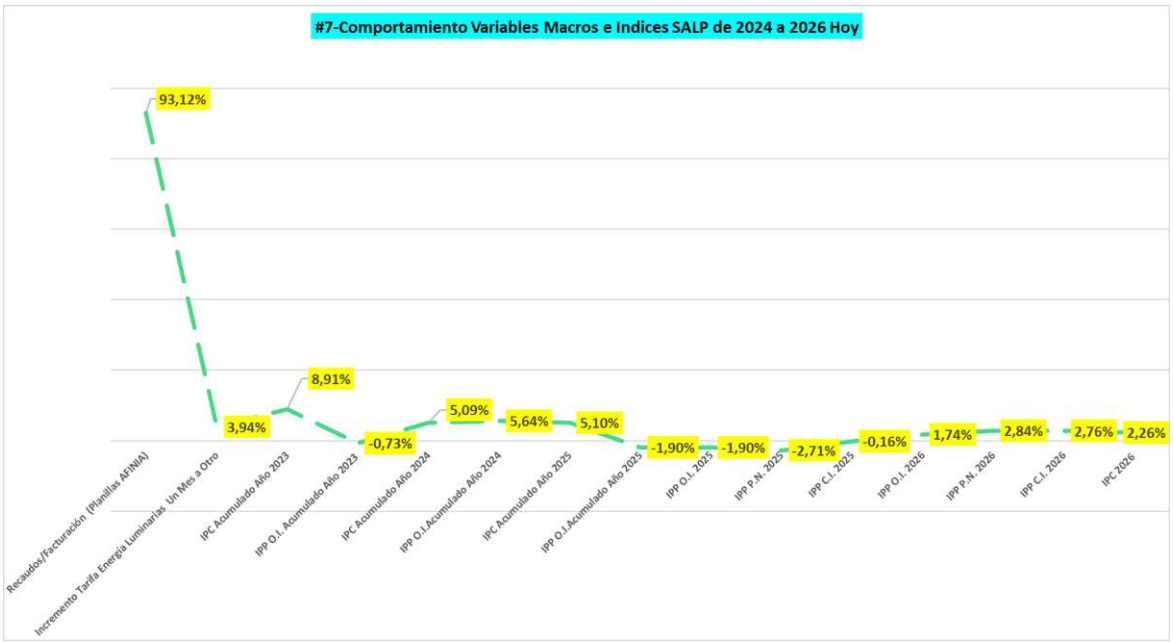

#2-Tarifas Media de Sujetos Pasivos por Sectores y Estratos
$/ Usuario*1000 Obtenidas de Archivos Planos de AFINIA 2023 a Hoy
7f-Estrato 6
26,24
7e-Estrato 5
17,95
7d-Estrato 4
13,70
7c-Estrato 3
9,52
7b-Estrato 2
4,84
7a-Estrato 1 (No residencial)
35,44
6-Regulado Oficial
256,88
5-Regulado Industrial
863,02
4-Regulado Comercial
75,23
2c-NR Oficial
1.830,43
2b-NR Industrial
15.010,16
2a- NR Comercial
1.838,05
1-AFINIA Consumos Propios y Transformación
273,23

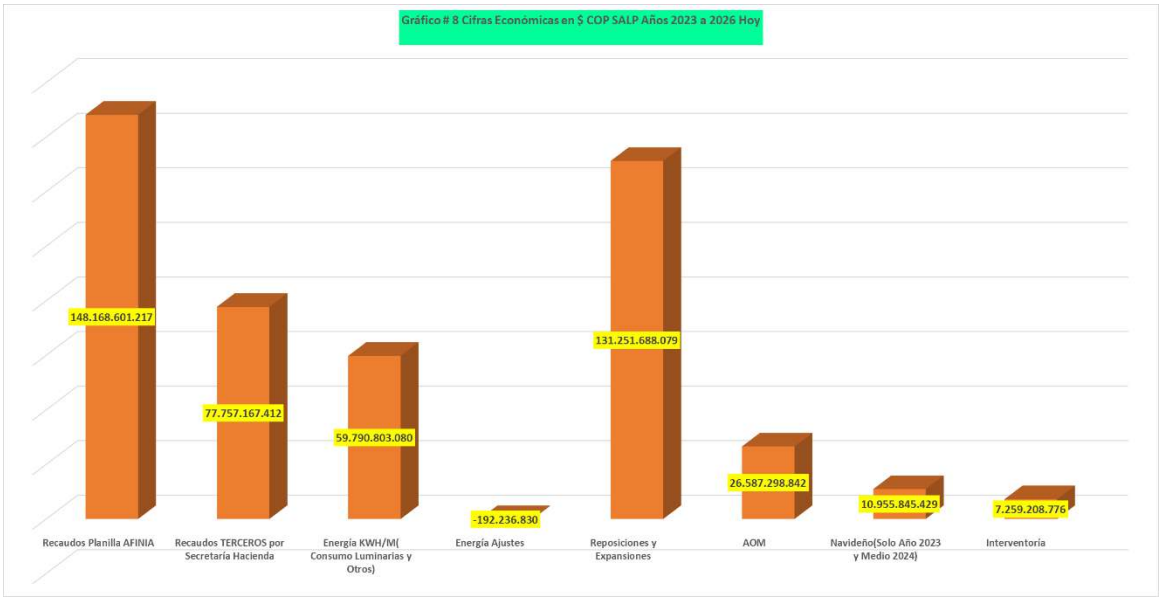

#3-% Recaudos Promedio por Sectores y Estratos Tomados de Archivos Planos de AFINIA Años 2023 a Hoy
7f-Estrato 6
97,56%
7e-Estrato 5
95,96%
7d-Estrato 4
94,13%
7c-Estrato 3
91,53%
7b-Estrato 2
79,71%
7a-Estrato 1 (No residencial)
83,06%
6-Regulado Oficial
95,39%
5-Regulado Industrial
100,90%
4-Regulado Comercial
90,76%
2c-NR Oficial
97,16%
2b-NR Industrial
99,26%
2a- NR Comercial
90,54%
1-AFINIA Consumos Propios y Transformación
100,33%

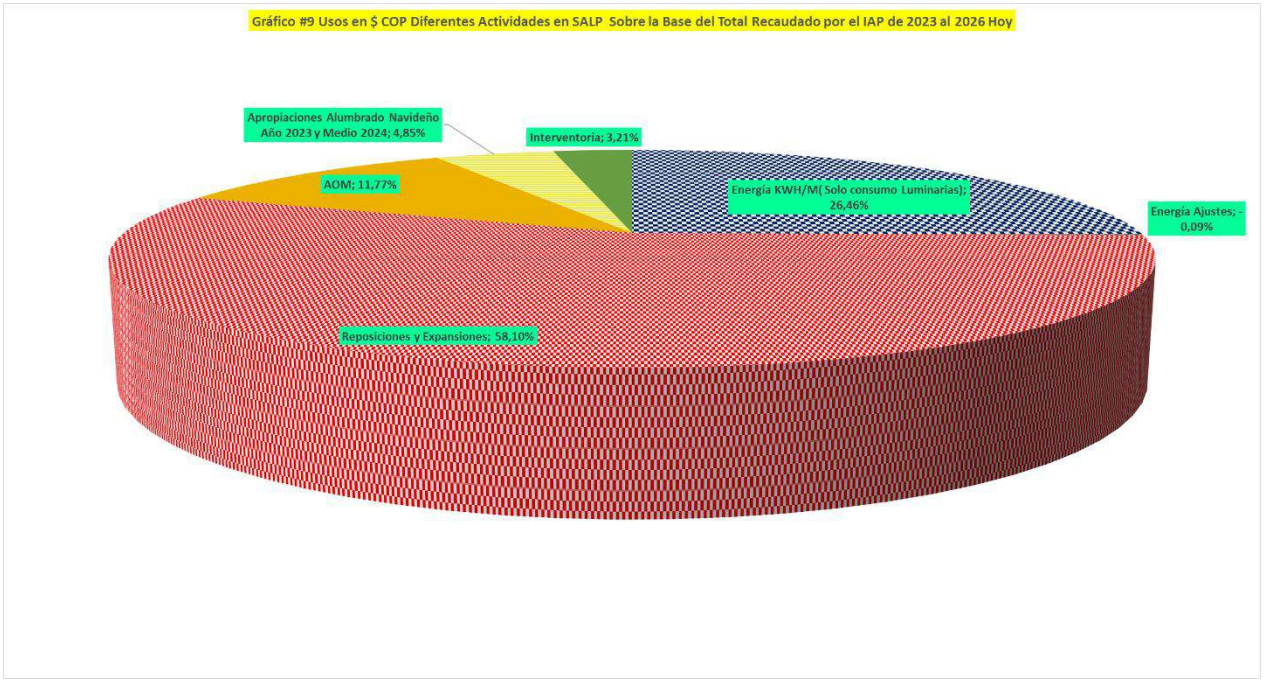

4-Recaudos, Facturación, Usuarios de Sub Grupos Promedio Año 2023 a Hoy M$ Tomados de Archivos Planos de AFINIA
Facturación Total $*1000
Recaudos Total $*1000
Usuarios Promedio
No Regulados; 24.781.
No Regulados; 23.913.232
No Regulados; 191
Regulados; 68.041.360
Regulados; 62.474.366
Regulados; 22.248
Residenciales; 67.963.510
Residenciales; 61.754.129
Residenciales; 187.983


5-Promedio Facturación y Recaudos Año 2023 a Hoy M$ Solo Facturación AFINIA
Facturación
Recaudos
160.785.909


#6-Situación Hoy 2026 de las Tarifas Sujetos Pasivos Acuerdo 107 de Dic 2022
Indexación Residenciales con IPC y Demás Sectores con IPP Oferta Interna
HIDROCARBUROS $ Puntual
168.247.470
Auto y co productores de Energía $/kwh
3.239
Planta Generación>300000 KW
77.113.424
Planta Generación 200001-300000 KW
42.061.868
Planta Generación 100001-200000 KW
30.845.370
Planta Generación 50001-100000 KW
15.422.684
Planta Generación 5001-50000 KW
7.711.343
Planta Generación 0-5000 KW
3.638.592
OFICIAL
45.950
INDUSTRIAL
45.950
HOTELERO
33.087
COMERCIAL NO REGULADO
15.317
COMERCIAL REGULADO
15.317
E6
28.654
E5
19.402
E4
14.762
E3
10.206
E2
4.781


#7-Comportamiento Variables Macros e Indices SALP de 2024 a 2026 Hoy
93,12%
3,94%
8,91%
-0,73%
5,09%
5,64%
5,10%
-1,90%
-1,90%
-2,71%
-0,16%
1,74%
2,84%
2,76%
2,26%
Recaudos/Facturación (Planillas AFINIA)
Incremento Tarifa Energía Luminarias Un Mes a Otro
IPC Acumulado Año 2023
IPP O.I. Acumulado Año 2023
IPC Acumulado Año 2024
IPP O.I.Acumulado Año 2024
IPC Acumulado Año 2025
IPP O.I.Acumulado Año 2025
IPP O.I. 2025
IPP P.N. 2025
IPP C.I. 2025
IPP O.I. 2026
IPP P.N. 2026
IPP C.I. 2026
IPC 2026


Gráfico # 8 Cifras Económicas en $ COP SALP Años 2023 a 2026 Hoy
148.168.601.217
77.757.167.412
59.790.803.080
-192.236.830
131.251.688.079
26.587.298.842
10.955.845.429
7.259.208.776
Recaudos Planilla AFINIA
Recaudos TERCEROS por Secretaría Hacienda
Energía KWH/M(Consumo Luminarias y Otros)
Energía Ajustes
Reposiciones y Expansiones
AOM
Navideño(Solo Año 2023 y Medio 2024)
Interventoría

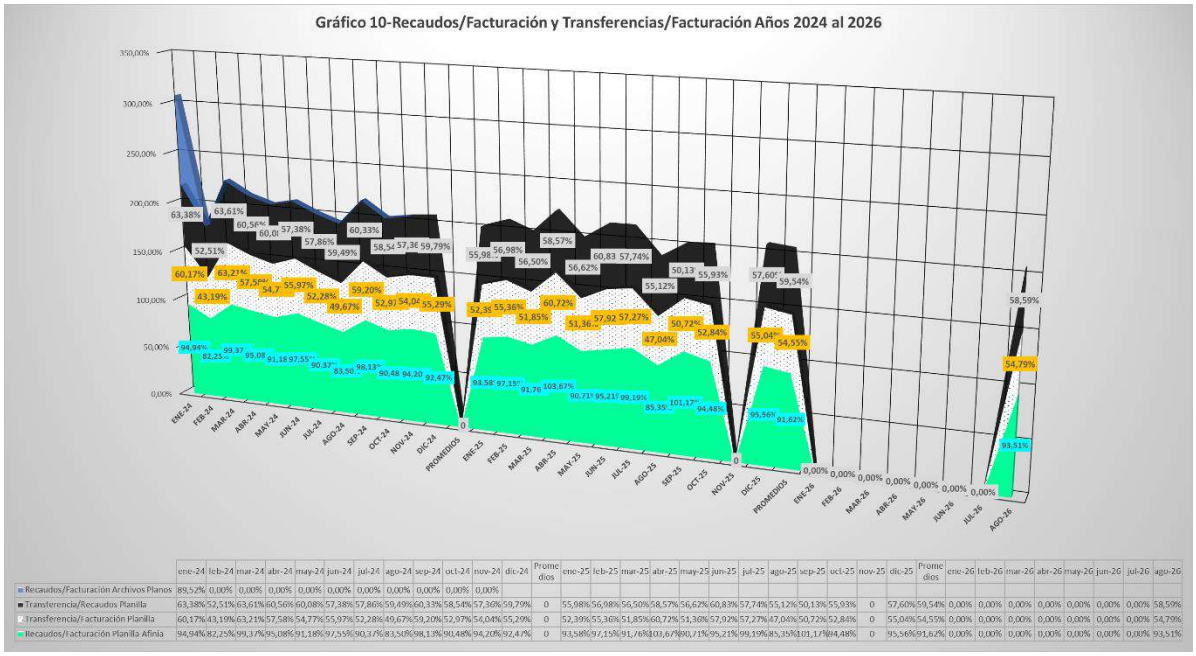

Gráfico #9 Usos en $ COP Diferentes Actividades en SALP Sobre la Base del Total Recaudado por el IAP de 2023 al 2026 Hoy
Apropiaciones Alumbrado Navideño Año 2023 y Medio 2024; 4,85%
Interventoría; 3,21%
AOM; 11,77%
Energía KWH/M(Solo consumo Luminarias); 26,46%
Energía Ajustes; -0,09%
Reposiciones y Expansiones; 58,10%

CUADRO 10-DATOS MENSUALES DEL SALP DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS A PARTIR ENERO AÑO 2024 HASTA 2026 HOY

Mes	KWHr Solo Luminarias	KWHr Incluye Luminarias y Escenarios y Otros	Tarifa Energía $/kwh Luminarias	Tarifa Energía $/kwh Escenarios y otros	Incremento Tarifa Energía Luminarias un Mes a Otro %	Costo Energía Luminarias + Estadios y Otros Sin Ajustes $ COP	Tarifas AOM $/kwh Luminarias Metodología CREG	Facturación Efectiva MM $ COP Planilla AFINIA	Recaudo Efectivo MM $ COP Planilla AFINIA	Transferencia al Distrito MM$ $ COP	IPC	IPP Oferta Interna	Modernización Expansiones, EPM Operador $COP	Apropiación Alumbrado Navideño $ COP
ene-24	2.577.633	2.614.096	549,11	1.053,40		1.453.808.630	230,05	3.890	3.649	2.390	0,9200%	0,8139%	3.723.405.820	
feb-24	2.411.335	2.453.592	577,24	1.051,24	5,12%	1.436.350.491	245,92	3.744	3.554	2.253	1,0900%	0,9040%	3.723.405.820	
mar-24	2.603.570	2.657.993	577,45	1.061,49	0,04%	1.561.196.097	227,76	3.995	3.286	1.726	0,7000%	0,0902%	3.723.405.820	
abr-24	2.519.584	2.566.020	628,16	1.086,33	8,78%	1.633.134.565	235,35	4.004	3.979	2.531	0,5900%	0,3096%	3.723.405.820	
may-24	2.523.606	2.559.132	597,62	1.106,28	-4,86%	1.547.471.662	234,98	4.127	3.924	2.376	0,4300%	-0,4546%	3.723.405.820	
jun-24	2.442.199	2.488.604	583,40	1.118,89	-2,38%	1.476.694.857	242,81	4.057	3.699	2.222	0,3200%	0,9190%	3.723.405.820	
jul-24	2.429.979	2.474.461	659,78	1.068,63	13,09%	1.650.785.932	244,03	3.970	3.873	2.222	0,2000%	0,1173%	3.723.405.820	886.559.846
ago-24	2.429.980	2.472.251	621,58	1.111,61	-5,79%	1.557.416.799	244,03	4.090	3.696	2.138	0,0000%	-0,8537%	3.723.405.820	886.559.846
sep-24	2.351.591	2.399.956	612,38	998,56	-1,48%	1.488.355.418	252,17	4.399	3.673	2.185	0,2400%	0,8442%	3.723.405.820	886.559.846
oct-24	2.429.978	2.476.867	612,38	986,73	0,00%	1.534.328.821	244,03	3.941	3.867	2.333	-0,1300%	0,7646%	3.723.405.820	886.559.846
nov-24	2.351.593	2.394.286	607,79	1.006,38	-0,75%	1.472.236.710	252,17	3.924	3.551	2.079	0,2700%	1,2794%	3.723.405.820	886.559.846
dic-24	2.388.226	2.431.400	622,59	1.041,63	2,43%	1.531.849.552	248,30	3.901	3.675	2.108	0,4600%	0,9078%	3.723.405.820	886.559.846
ene-25	2.388.225	2.428.614	655,83	991,23	5,34%	1.606.295.964	441,28	3.872	3.885	2.279	0,9400%	0,6991%	2.374.873.152	
feb-25	2.204.026	2.241.247	681,69	1.013,77	3,94%	1.540.202.562	478,16	3.815	3.444	1.904	1,1400%	-0,0377%	2.374.873.152	
mar-25	2.388.224	2.436.983	716,95	996,69	5,17%	1.760.831.064	441,28	3.907	3.353	1.592	0,5200%	-0,0808%	2.374.873.152	
abr-25	2.289.509	2.330.967	707,61	998,23	-1,30%	1.661.458.517	460,30	4.023	3.764	2.107	0,7000%	-0,0216%	2.374.873.152	
may-25	2.365.823	2.429.607	687,64	985,79	-2,82%	1.689.721.487	445,45	4.043	3.928	2.238	0,3000%	-0,9593%	2.374.873.152	
jun-25	2.289.506	2.336.885	675,16	940,92	-1,82%	1.590.351.602	460,30	3.985	3.657	2.066	0,1000%	-0,5822%	2.374.873.152	
jul-25	2.368.334	2.407.810	681,06	880,95	0,87%	1.647.755.648	444,98	3.836	3.977	2.329	0,3000%	0,5692%	2.374.873.152	
ago-25	2.368.333	2.411.351	649,74	899,42	-4,60%	1.577.483.094	444,98	4.009	3.636	2.059	0,2000%	0,5279%	6.826.692.332	
sep-25	2.291.936	2.332.916	643,77	895,36	-0,92%	1.512.171.886	459,82	4.055	3.861	2.348	0,3000%	0,4331%	6.826.692.332	
oct-25	2.382.981	2.415.850	652,82	892,96	1,41%	1.584.998.221	442,25	3.781	3.750	2.165	0,2000%	-0,6954%	6.826.692.332	
nov-25	2.306.110	2.342.253	637,61	892,26	-2,33%	1.502.655.993	456,99	3.924	3.349	1.846	0,1000%	-1,1888%	6.826.692.332	
dic-25	2.395.126	2.423.671	629,86	882,35	-1,22%	1.533.785.676	440,00	3.831	3.876	1.943	0,3000%	-0,5603%	6.826.692.332	
ene-26	2.395.127	2.437.937	631,09	869,00	0,20%	1.548.745.293	440,00	3.822	3.652	2.104	1,1800%	1,1491%	Gratis	
feb-26	2.288.075	2.324.615	654,27	864,50	3,67%	1.528.597.746	557,20	4.124	3.778	2.250	1,0800%	0,5899%	2.835.073.510	
	62.180.609	63.289.362	636,22	988,25		40.628.684.287	358,25	103.069	96.337	55.793	12,45%	5,48%	98.273.517.070	5.319.359.077
			Media	Media			Media				ACUMULADO			
Recaudos Provenientes de TERCEROS a través de Secretaría Hacienda Acuerdo 107/Dic 14 de 2022 MM$ Años 24-26									74.224					

Cuadro 11-Información Adicional de Interés por Nueva Regulación $ COP y Recaudos de Terceros

Mes	Ajustes y/o Descuentos en Energía	Valor Final Consumo Energía SALP	Recaudo Efectivo MM $ COP TERCEROS
ene-24	-194.582.780	1.259.225.850	1.091
feb-24	-134.651.440	1.301.699.051	975
mar-24	0	1.561.196.097	888
abr-24	185.186.702	1.818.321.267	1.039
may-24	0	1.547.471.662	0
jun-24	0	1.476.694.857	0
jul-24	0	1.650.785.932	3.111
ago-24	0	1.557.416.799	1.488
sep-24	0	1.488.355.418	2.249
oct-24	0	1.534.328.821	12.488
nov-24	0	1.472.236.710	2.936
dic-24	-35.086.068	1.496.763.484	5.855
ene-25	0	1.606.295.964	2.100
feb-25	0	1.540.202.562	2.120
mar-25	0	1.760.831.064	2.086
abr-25	0	1.661.458.517	2.216
may-25	0	1.689.721.487	5.727
jun-25	0	1.590.351.602	2.813
jul-25	0	1.647.755.648	3.240
ago-25	0	1.577.483.094	1.585
sep-25	0	1.512.171.886	5.230
oct-25	0	1.584.998.221	3.123
nov-25	0	1.502.655.993	2.238
dic-25	0	1.533.785.676	5.553
ene-26	0	1.548.745.293	2.137
feb-26	0	1.528.597.746	1.935
	-179.133.586	40.449.550.701	74.224



	enc-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	Promedios	enc-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Promedios	enc-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26
Recaudos/Facturación Archivos Planos	89,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%																							
Transferencia/Recaudos Planilla	63,38%	52,51%	63,61%	60,56%	60,08%	57,38%	57,86%	59,49%	60,33%	58,54%	57,36%	59,79%	0	55,98%	56,98%	56,50%	58,57%	56,62%	60,83%	57,74%	55,12%	50,13%	55,93%	0	57,60%	59,54%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	58,59%
Transferencia/Facturación Planilla	60,17%	43,19%	63,21%	57,58%	54,77%	55,97%	52,28%	49,67%	59,20%	52,97%	54,04%	55,29%	0	52,39%	55,36%	51,85%	60,72%	51,36%	57,92%	57,27%	47,04%	50,72%	52,84%	0	55,04%	54,55%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	54,79%
Recaudos/Facturación Planilla Afinia	94,94%	82,25%	99,37%	95,08%	91,18%	97,55%	90,37%	83,50%	98,13%	90,48%	94,20%	92,47%	0	93,58%	97,15%	91,76%	103,67%	90,71%	95,21%	99,19%	85,35%	101,17%	94,48%	0	95,56%	91,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	93,51%

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES FINALIZADO MARZO 2026

A Distrito:

- Atender requerimiento de Actualización del SIAP a través del midas.cartagena.gov.co.
- Generar la autorización a EPM; para la disposición final de toda la infraestructura de alumbrado público desmontada por terceros
- Dar instrucciones a EPM para la disposición final de infraestructura retirada como luminarias de Parque Centenario, Transformadores exclusivos de AP., todos los elementos que se desmonten en las obras de terceros y que hayan sido modernizado en menos de 5 años por EPM.
- Dado que las intervenciones de parques, canchas, paseos peatonales y otros, ejecutadas por el operador de alumbrado público, obedecen a un diseño fotométrico que cumple con parámetros de orden normativo (RETILAP - Resolución 40150 de 2024 y RETIE - Resolución 40117 del 2 de abril de 2024), se presenta la solicitud de respetar dicha ejecución y advertir a los constructores y otras dependencias del distrito, no modificar a criterio subjetivo adicionando o retirando luminarias y otros elementos, ya que esta situación afecta el dictamen de certificación de la instalación.
- Aún, continua pendiente, Gestionar el retiro del sitio de la infraestructura de la Cancha de softbol de las Gaviotas, actualmente intervenido por Gobernación.

Al Operador de Alumbrado Público:

- Presentar programación de mantenimiento y atención a los corregimientos, en especial las islas
- Presentar el Plan de Manejo de Tráfico – PMT con el DATT, actualizado
- Actualizar link de registros de disposición final de residuos generados de las labores de modernización reposición y expansión.
- Completar proceso de certificación RETILAP de los proyectos ejecutados 2.025.

A N E X O S

Anexo 1. Acta de Comité #08 – 06/03/2026

QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	**ACTA DE COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**	**Versión 4 Vigente desde: 20/02/2023**

Fecha: 06/03/2026	**Lugar:** Oficinas Servicios Públicos
Hora de Inicio: 09:30 a.m.	**Hora de Finalización:** 12:00 a.m.
Contratos: EPM: No. CT-2025-000442 CD-SEGD-CONINT-003-2025 (Otro si #1) QBM2: No. CMA-SEGD-002-2025 (Otro SI#01	**Consecutivo Comité:** 07-2026
Participantes:	
Contratista, EPM ▪ Juan David Pulido – Profesional Comercial – Segmento Gobierno ▪ José Adrián Rivera Pérez - Profesional Operaciones Negocios – Unidad Alum Público ▪ Carlos Andrés Pabón – Profesional Operaciones Negocios – Unidad Alum Público ▪ Mateo Osorio Vanegas - Profesional Operaciones Negocios – Unidad Alum Público	
Interventora, QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A. ▪ Luis Mejía Chávez – director de interventoría ▪ Ana Teresa Cortina R – Directora operativa ▪ Luis Martínez Pardo - Responsable de Modernización y expansión. ▪ Miguel Angel Valderrama Uribe – Profesional Seguimiento Recaudos impuesto AP	
Distrito, secretaria general (SG) – Servicios Públicos: ▪ Gina Patricia Vélez Ortiz– Asesora de Servicios Públicos ▪ Fabian Gamero Solarte – Ingeniero Asesor Externo ▪ Marina Villamil – Profesional Especializado Cogido 222	

TEMAS TRATADOS:

Comentarios: Se inicio el comité con la presentación del informe de gestión de EPM

1. **Gestión de Ejecución EPM con corte enero y febrero 2026**

EPM presentó consolidado de la gestión ejecutada durante el mes de enero desde el reinicio contractual (20/01/2026) y continuidad con él Otros Sí #01 el 25/01/2026 y febrero 2026:

a) Eficiencia del sistema de alumbrado público: Enero: **98.9%.** – febrero: **98.3%**
b) Solicitudes atendidas: enero/26 **540 -** febrero/26: **982**
c) Tiempo promedio de atención: enero/26 = **24.5** horas – febrero/26: 51.5 horas
d) El 38.69% de las solicitudes se atendieron en el lapso de las 24 horas.
e) El 34.1% de las solicitudes se atendieron en 48 horas, y
f) El 12.6% a 72 horas y 14.7% más de 72 horas solución.
g) Avance de modernización: **95.54%** del sistema de alumbrado público de la ciudad modernizado. Pendiente por modernizar un **4.46%.** Se mantiene el índice, dado que los proyectos ejecutados fueron de expansión.
h) Se avanzó el proyecto de las Murallas Fase II, Vía y Puente de Barú, Cancha de Avenida Perimetral, entre otros
i) Entre otras intervenciones se tiene: Chambacú, Plaza de Variedades. Av. Santander, Pasacaballos, Troncal del Norte, Parque Apolo
j) El alcance de las Murallas fase II es de 3.345 luminarias lineales, Al corte febrero/2026 se lleva cerca del 50% de avance. Y se aspira que finales de marzo 2026 se tengan listos todos los adarbes, y los ingresos a los baluartes. Quedando pendiente para abril 2026 los tendales y se cumpliría con la totalidad del proyecto.
k) EPM; presentó evidencia fotográfica de afectación a las luminarias de la Muralla Fase II, Carrera 2 – Hotel Charleston, a causa del parqueo de los vehículos. Que tropiezan los proyectores; por lo que se sugiere a Servicios públicos gestionar con la dependencia correspondiente la instalación de topes de parqueo
l) EPM, pone en conocimiento la tenencia de material (de gran volumen) para dar de baja, en especial transformadores exclusivos que han sido desmontados por daño irreparable; también postes y los cuatro (4) mástiles a desmontados de Las Tenazas y Av. Rafael Núñez. EPM, pone de manifiesto que tener estos materiales desmontados,

Página 1 de 8

activos del distrito, le ha generado un sobrecosto en bodegaje, que contractualmente nunca se ha contemplado, por lo que proponen las siguientes opciones: a) Que el Distrito indique a qué lugar de acopio pueden ser llevados y entregados formalmente, o b) se le autorice mediante oficio darle de baja y disponer finalmente. Servicios Públicos se compromete a realizar consulta a Apoyo Logístico, a cerca del proceder. Y EPM, pasara relación de las cantidades de materiales desmontados, indicando si hace parte del inventario.

Entre las cantidades en bodega de EPM, también se encuentran dos mástiles de 24 metros. Disponibles para ser usados. Solo es que el Distrito indique si le ceden a otra dependencia.

EPM, aclara que desde lo contractual han actuado, retirando la infraestructura, informando al Distrito, para que realicen disposición final. Servicios públicos, dice que una vez tengan la comunicación detallada del inventario a dar de baja, solicitaran a Apoyo Logístico, ubicación para que sean trasladados.

2. Estado de Proyectos varios y Peticiones de secretaria general:

m) Espejo de Agua entre Getsemaní y Manga: EPM realizo pruebas con proyectores RGB, previamente para determinar la mejor disposición. Proceder con el diseño y presentar la SMI

n) Plaza de Todos: La iluminación arquitectónica, ya se inició y se espera terminar a cerca del 15 de marzo 2026.

o) Parque Apolo: Pendiente gestionar la recuperación de la infraestructura desmontada por el contratista de secretaria de Infraestructura.

p) Circuito Vial del Norte (San Francisco): Interventoría solicita que retiren la infraestructura de alumbrado público existente al final de la Vía Perimetral (letras de Cartagena). Es necesario escalar inquietud de altura permitida para postes (AP) dada la cercanía de la vía a la pista del aeropuerto, y proceder al diseño de iluminación

q) Parque Lineal de Crespo: Servicios Públicos, expresa que, aunque no sea efectiva la cesión del Parque, se adelante el diseño de iluminación

r) Plazoleta India Catalina: Se requiere el diseño de iluminación de la plazoleta de la India Catalina, incluyendo el monumento

s) Mall Plaza: Proyectar diseño de iluminación en zona colindante con el Nuevo Chambacú.

t) Medidores de la Zona Norte: Para la próxima semana EPM; escalara al interior de la empresa las especificaciones de los medidores para presentar propuesta

u) Plan de Manejo de Tráfico: Interventoría recuerda la renovación del plan de manejo de tráfico, próximo a vencerse en el mes en curso.

v) Vía de Loma Fresca: EPM, está pendiente de compartir los puntos tele gestionados en esta vía

w) Iluminación en Isla Grande: Culminar la instalación de la iluminación solar proyectada.

x) Servicios Públicos, solicita a EPM, programación de mantenimiento a los corregimientos de Bayunca, Tierra Bomba, Arroyo Grande, Punta Canoa, Bocachica, Caño de Oro y Punta Arena

y) Se tiene pendiente la presentación del informe de poste derribado en Avenida Santander. EPM, que para la Av. Santander se procedió a cambiar todos los postes existentes por postes de 14 metros más robustos, eliminando cualquier riesgo latente con el lote de postes inicialmente instalados.

EPM dará disposición a los postes retirados y presentará informe para cerrar y aclarar cualquier inquietud de la eventualidad.

z) EPM; manifiesta que se ha avanzado en las revisiones de dictamen RETILAP, y se han ido superando observaciones.

aa) Iluminación Castillo de San Felipe: EPM, manifiesta que se hizo un primer encuentro con arqueólogo y arquitecto de Escuela Taller, para claridad de información técnica del

proyecto. Se preparará reseña histórica para incorporar a la propuesta de iluminación. Se prevé que la intervención para el Castillo de San Felipe, sea para el segundo semestre, teniendo en cuenta la designación de los recursos por parte del distrito.

bb) Troncal de Occidente, Interventoría solicita a Servicios Públicos el documento de cesión de la vía Troncal de Occidente de la ANI al distrito de Cartagena, de manea que EPM, proceda con la modernización de la iluminación de la vía.

cc) Iluminación Ruta 90: EPM, expresa que cuenta con los materiales en su bodega, postes luminarias, cables, transformadores y demás. Y se encuentra en la espera que sean aclaradas todas los inquietudes y limitaciones para iniciar construcción. en todas las inquietudes

3. Otros temas

dd) Recaudos de impuesto de alumbrado público. Servicios Públicos invita a revisar eventualidad que se está presentando con clientes terceros, que les está llegando notificaciones de cobro persuasivo desde secretaria de hacienda, y varios señalan que estar al día.

ee) EPM, solicita poyo se defina procedimiento de ejecución de modernización para los proyectos nuevos (requerimientos provenientes de Distrito), ya que usuarios han exigido su ejecución.

ff) Se hace claridad que, ante requerimiento reiterados de usuarios de las comunidades, no es permitido ceder postes ni luminarias que hayan sido retirada en las modernizaciones o reposiciones.

gg) Servicios Públicos, sugiere crear un cronograma de atención a las Juntas de acciones comunales, para escuchar sus necesidades.

Compromisos	Fecha	Responsable
1. Terminar Adarbes y baluartes de Muralla – Fase II	31/03/2026	EPM
2. Murallas Fase II – culminado a 100%	30/04/2026	EPM
3. Gestionar la instalación de bolardos o topes de parqueo en la Carrera 2 Frente a Hotel Charleston Santa teresa	30/04/2026	Servicios Públicos
4. Realizar consulta a Poyo Logístico acerca del proceder para dar de baja infraestructura de AP	05/04/2026	Servicios Público
5. Presentar formalmente la relación de las cantidades de materiales desmontados, confirmando que se encuentran incluidos en el inventario del sistema de alumbrado público de la ciudad.	31/03/2026	EPM
6. Presentar diseño de espejo de agua entre Getsemaní y Manga	15/04/2026	EPM
7. Terminar iluminación Arquitectónica de Plaza de Todos	30/03/2026	EPM
8. Gestionar la recuperación de la infraestructura retirada del Parque Apolo,	31/03/2026	Servicios Públicos
9. Retirar postes y Luminarias en San Francisco (área de intervención de extensión de Vía Perimetral)	30/03/2026	EPM

proyecto. Se preparará reseña histórica para incorporar a la propuesta de iluminación. Se prevé que la intervención para el Castillo de San Felipe, sea para el segundo semestre, teniendo en cuenta la designación de los recursos por parte del distrito.

bb) Troncal de Occidente, Interventoría solicita a Servicios Públicos el documento de cesión de la vía Troncal de Occidente de la ANI al distrito de Cartagena, de manea que EPM, proceda con la modernización de la iluminación de la vía.

cc) Iluminación Ruta 90: EPM, expresa que cuenta con los materiales en su bodega, postes luminarias, cables, transformadores y demás. Y se encuentra en la espera que sean aclaradas todas los inquietudes y limitaciones para iniciar construcción. en todas las inquietudes

3. Otros temas

dd) Recaudos de impuesto de alumbrado público. Servicios Públicos invita a revisar eventualidad que se está presentando con clientes terceros, que les está llegando notificaciones de cobro persuasivo desde secretaria de hacienda, y varios señalan que estar al día.

ee) EPM, solicita poyo se defina procedimiento de ejecución de modernización para los proyectos nuevos (requerimientos provenientes de Distrito), ya que usuarios han exigido su ejecución.

ff) Se hace claridad que, ante requerimiento reiterados de usuarios de las comunidades, no es permitido ceder postes ni luminarias que hayan sido retirada en las modernizaciones o reposiciones.

gg) Servicios Públicos, sugiere crear un cronograma de atención a las Juntas de acciones comunales, para escuchar sus necesidades.

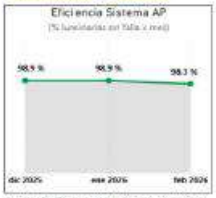
Compromisos	Fecha	Responsable
1. Terminar Adarbes y baluartes de Muralla – Fase II	31/03/2026	EPM
2. Murallas Fase II – culminado a 100%	30/04/2026	EPM
3. Gestionar la instalación de bolardos o topes de parqueo en la Carrera 2 Frente a Hotel Charleston Santa teresa	30/04/2026	Servicios Públicos
4. Realizar consulta a Poyo Logístico acerca del proceder para dar de baja infraestructura de AP	05/04/2026	Servicios Público
5. Presentar formalmente la relación de las cantidades de materiales desmontados, confirmando que se encuentran incluidos en el inventario del sistema de alumbrado público de la ciudad.	31/03/2026	EPM
6. Presentar diseño de espejo de agua entre Getsemaní y Manga	15/04/2026	EPM
7. Terminar iluminación Arquitectónica de Plaza de Todos	30/03/2026	EPM
8. Gestionar la recuperación de la infraestructura retirada del Parque Apolo,	31/03/2026	Servicios Públicos
9. Retirar postes y Luminarias en San Francisco (área de intervención de extensión de Vía Perimetral)	30/03/2026	EPM

10. Elevar consulta a la aeronáutica civil, de la altura permitida para postes de alumbrado público	31/03/2026	Servicios Públicos
11. Parque Lineal de Crespo, Presentar diseño	15/04/2026	EPM
12. Completar diseño de Plazoleta de la India Catalina, incluido el monumento	31/03/2026	EPM
13. Presentar diseño de Zona de parqueadero en Mall Plaza colindando con Chambacú	15/04/2026	EPM
14. Presentar al Distrito, propuesta de reposición de medidores en zona norte	06/04/2026	EPM
15. Actualizar el Plan de Manejo de Trafico ante el DATT	30/03/2026	EPM
16. Aporta información de los puntos tele gestionados de la Vía de Loma Fresca	31/03/2026	EPM
17. Presentar programación de mantenimiento a los corregimientos	31/03/2026	EPM
18. Presentar diseño y SMI 1243334 de Bayunca para dar cumplimiento a derecho de petición	18/03/2026	EPM
19. Presentar informe de poste derribado en separador de la Calle 30 con Carrera 14.	30/03/2026	EPM
20. Presentar informe de poste retirado en Avenida Santander y la disposición de los postes retirados	05/04/206	EPM
21. Presentar avance de las revisiones y certificaciones Retilap de los proyectos ejecutados en 2.025	05/04/2026	EPM
22. Validar si en el alcance de la autorización otorgada por el Ministerio de la Cultura, se cubre el Castillo de San Felipe.	05/04/2026	EPM
23. Aportar documento de Cesión de la vía Troncal de Occidente desde el SAO Hasta Simón Bolivar	05/04/2026	Servicios Públicos
24. Verificar con secretaria de infraestructura del Distrito la construcción de la berma de la vía.	30/03/2026	Servicios Públicos
25. Ejecutar iluminación del Portal de los Dulces	01/04/2026	EPM
26. Información de recaudos del impuesto de alumbrado público, revisada y presentar informe	01/04/2026	QBM2
27. Compartir el concepto de la disposición de uso final, para que desde servicios públicos tengan lineamiento de proceder	25/03/2026	QBM2
28. Aportar la información de Urbanización La Española que certifique que es urbanización abierta.	02/04/2026	Servicios Públicos
29. Presentar a Servicios Públicos, informe de acciones ejecutadas en el Centro Histórico, Muralla Fase I	30/03/2026	EPM

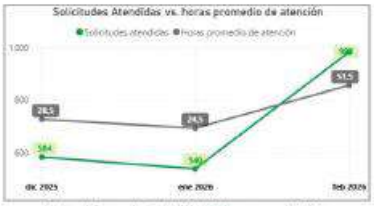
INFORME DE GESTION FEBRERO 2026

GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO – CARTAGENA

ALUMBRADO PÚBLICO



La cantidad de luminarias en funcionamiento al mes de febrero fue del 98,3%, aproximadamente, manteniendo un porcentaje de falla inferior al 2% desde el año 2021.



En el mes de febrero se han atendido 592 solicitudes con un promedio de 51,5



La distribución del tiempo en que se dio atención a las 592 solicitudes en el mes de febrero fue de un 38,8% de solicitudes atendidas en 24 horas, 34,3% atendidas en 48 horas, 12,8% atendidas en 72 horas, y 14,7% atendidas en más de 72 horas.

Chambacú



Muralla Fase I



Av. Santander



Alto Bosque



Vía Pasacaballos



GESTIÓN DEL EJECUCION MODERNIZACIÓN – CARTAGENA

ALUMBRADO PÚBLICO

Cancha Av. Perimetral

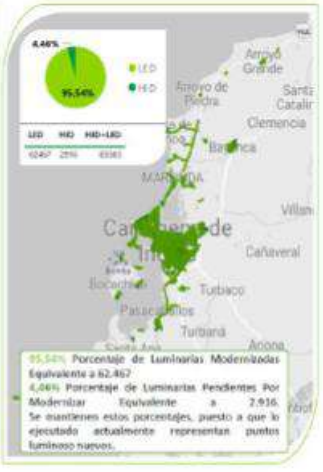






Puente Barú

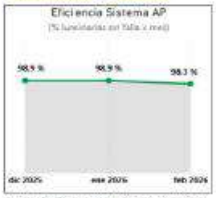




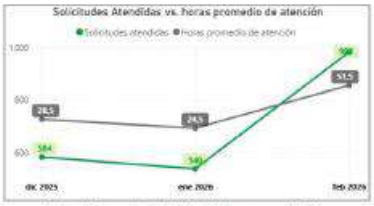
INFORME DE GESTION FEBRERO 2026

GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO – CARTAGENA

ALUMBRADO PÚBLICO



La cantidad de luminarias en funcionamiento al mes de febrero fue del 98,3%, aproximadamente, manteniendo un porcentaje de falla inferior al 2% desde el año 2021.



En el mes de febrero se han atendido 582 solicitudes en un promedio de 51,5



La distribución del tiempo en que se dio atención a las 582 solicitudes en el mes de febrero fue de un 38,8% de solicitudes atendidas en 24 horas, 34,3% atendidas en 48 horas, 12,8% atendidas en 72 horas, y 14,7% atendidas en más de 72 horas.

Chambacú



Muralla Fase I



Av. Santander



Alto Bosque



Vía Pasacaballos



GESTIÓN DEL EJECUCION MODERNIZACIÓN – CARTAGENA

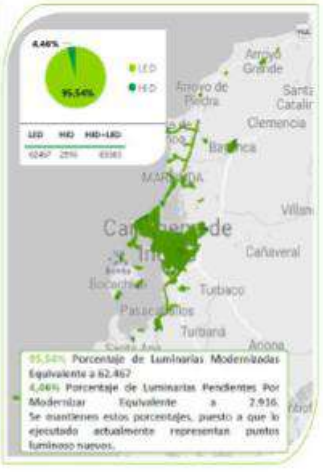
ALUMBRADO PÚBLICO

Cancha Av. Perimetral

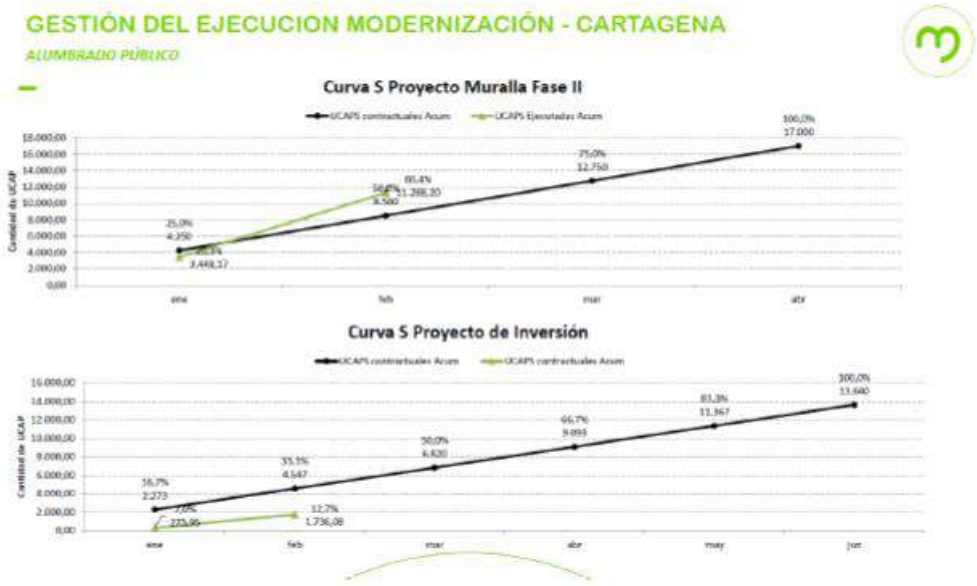


Puente Barú






GESTIÓN DEL EJECUCION MODERNIZACIÓN – CARTAGENA
ALUMBRADO PÚBLICO
Alumbrado Arquitectónico Muralla Fase 2
Avance x Frente
Instalación Luminarias
1751
% Avance General
50,49%
% Total Sin tendales
53,84%
% Tramos terminados
45,78%
Curva S Inteleción Luminaries
Semana


GESTIÓN DEL EJECUCION MODERNIZACIÓN - CARTAGENA
ALUMBRADO PÚBLICO
Curva S Proyecto Muralla Fase II
Curva S Proyecto de Inversión

NOVEDADES - CARTAGENA

ALUMBRADO PÚBLICO

3

Novedad en Sector aledaño al Hotel Charleston Centro Histórico



Con las fotos adjuntas, se evidencian **afectaciones en las rejillas de protección de los proyectores de la Muralla** en el sector **Hotel Charleston**, asociadas a la **ocupación del área por parqueaderos.**

Gestión disposición final



Con las fotos adjuntas, solicitamos **definir cómo proceder con la disposición final de los activos retirados en mal estado (chatarra)**, ya que aún no se ha establecido el responsable ni el trámite, pese a la reunión con Apoyo Logístico. Los retrasos por procedimientos internos están generando **sobrecostos y limitación de espacio en bodega**, obligándonos a usar áreas adicionales con costos adicionales no estimados contractualmente.

ASISTENCIA





Powered by CamScanner

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES
REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL

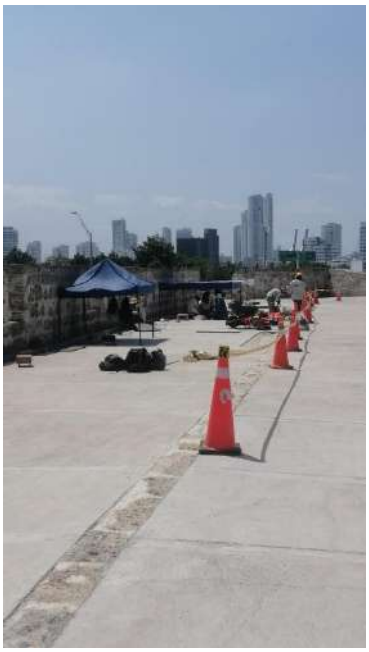
Para tomar, contener datos personales y sensibles. Autorizo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. para recopilar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, incluidos datos sensibles, conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos (Ver QR). La información se utilizará para registrar mi asistencia, gestionar la participación, remitir invitaciones y divulgar actividades oficiales en medios de comunicaciones y redes sociales de la Alcaldía. También autorizo el uso de mi imagen, voz y/o video, sin compensación económica, con fines informativos, pedagógicos o de promoción institucional. Puedo ejercer mis derechos de acceder, actualizar, rectificar o suprimir mis datos a través del correo protecciondedatos@cartagena.gov.co o los canales PQRSFD(Ver QR). Para consultar nuestra política de tratamiento de datos personales (PQRSFD). Declaro haber sido informado(a) de que el suministro de estos servicios (como género, etnia, discapacidad o firmas) son facultativos y NO son obligatorios precontractuales. Al firmar este documento, confirmo que he leído y comprendido esta autorización, y que otorgo mi consentimiento de manera voluntaria y consciente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	05 Secretaría General				TEMA/EVENTO:	Comité Numberado Rector				
LUGAR:	Manga Cra. 28#28-39 Ed. Nieve Piso 2				FECHA:	Marzo 6/26		HORA:	9am	
No.	NOMBRE	GÉNERO	ETNIA	CÉDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		M		7595580	No					
2		M		95.817.713						
3		M								
4		F								
5		F								
6		M								
7		M								
8		M								
9		M								

Anexo 2. Registro Fotográfico De Seguridad Y Área De Trabajo




Murallas, Zona Puerto Duro – 09/03/2026

Muralla, Zona Baluarte Puerto Duro – 13/03/2026

Area delimitada y bajo protección solar



Muralla, Zona 23 – 26/03/2026

Anexo 3. Certificado De Aportes Y Seguridad Social Del Contratista Febrero 2026

EL GERENTE GENERAL

20260130060475

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ha realizado el pago, de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral del periodo de febrero de 2026, definido mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas N° 9501967154 de Jubilados, N° 9501883364 de estudiantes de práctica, pagadas el 24 de marzo de 2026 y planilla N° 9501967249 de Activos pagada el 25 de marzo 2026, por intermedio del operador de información Aportes en Línea. Se anexan copias de planillas.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 07 de abril de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

Por ti, estamos ahí

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 604 3808080
Medellín - Colombia
www.epm.com.co

EL GERENTE GENERAL

20260130060475

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ha realizado el pago, de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral y está a paz y salvo a los últimos seis meses, correspondientes a los periodos de septiembre 2025 a febrero de 2026; están definidos mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas PILA para jubilados, activos y estudiantes de práctica.

Las planillas se pagan de forma mensual de acuerdo con el calendario de pagos definido por el gobierno nacional a través del decreto 1990 de 2006, las mismas se pagan por intermedio del operador de información Aportes en Línea.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 07 de abril de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

Por ti, estamos ahí

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 604 3808080
Medellín - Colombia
www.epm.com.co

PLANILLA ACTIVOS N°9500041596

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2808080	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-03	1654954830	9501967249	E	2026/03/24	2026/03/25	BANCOLOMBIA	1	$30,909,566,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				8,771	$16,476,801,500	$10,589,100	$0	$16,487,390,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	555	$950,382,400	$610,900	$0	$950,993,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5,352	$10,879,998,300	$6,991,900	$0	$10,886,990,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	898	$1,177,467,700	$756,800	$0	$1,178,224,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1,620	$2,741,653,500	$1,762,000	$0	$2,743,415,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	346	$727,299,600	$467,500	$0	$727,767,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8,984	$2,196,563,800	$1,411,600	$0	$2,197,975,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8,984	$2,196,563,800	$1,411,600	$0	$2,197,975,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				8,774	$3,858,964,300	$2,480,100	$0	$3,861,444,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8,762	$3,853,999,800	$2,476,700	$0	$3,856,476,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$554,300	$400	$0	$554,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$892,100	$600	$0	$892,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$1,118,800	$800	$0	$1,119,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$1,978,400	$1,300	$0	$1,979,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$420,900	$300	$0	$421,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 22)				8,984	$6,721,547,900	$4,320,600	$0	$6,725,868,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$3,791,800	$2,500	$0	$3,794,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$206,500	$200	$0	$206,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$18,700	$100	$0	$18,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$70,100	$100	$0	$70,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$8,017,600	$5,200	$0	$8,022,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	17	$7,088,600	$4,600	$0	$7,093,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	63	$15,026,800	$9,700	$0	$15,036,500
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	629	$570,913,000	$366,900	$0	$571,279,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$70,100	$100	$0	$70,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$197,800	$200	$0	$198,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6,661	$5,367,153,100	$3,449,100	$0	$5,370,602,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$3,947,700	$2,600	$0	$3,950,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	12	$12,433,800	$8,000	$0	$12,441,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$1,119,500	$800	$0	$1,120,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	761	$237,641,300	$152,800	$0	$237,794,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	14	$2,640,300	$1,700	$0	$2,642,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$405,000	$300	$0	$405,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	329	$161,729,500	$104,000	$0	$161,833,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	320	$299,780,900	$192,700	$0	$299,973,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	144	$23,761,000	$15,300	$0	$23,776,300
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	6	$5,029,900	$3,300	$0	$5,033,200
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$504,900	$400	$0	$505,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,328	$981,488,200	$630,800	$0	$982,119,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1,328	$981,488,200	$630,800	$0	$982,119,000

Página 1 de 2

2026/03/26 10:36 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-03	165494830	95019672 49	E	2026/03/24	2026/03/25	BANCOLOMBIA	1	$30,909,566,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1,328	$654,347,700	$420,500	$0	$654,768,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1,328	$654,347,700	$420,500	$0	$654,768,200
TOTAL				8984	$30,889,713,400	$19,852,700	$0	$30,909,566,100

2026/03/26 10:36 AM

PLANILLA JUBILADOS N° 9499785785

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	A - 200 O MAS COTIZANTES	JUBILADOS	CRA 58 42-125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3804053	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	165010311	9501967154	P	2026/03/24	2026/03/24	BANCOLOMBIA	0	$314,306,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,269,700	$0	$0	$1,269,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$392,900	$0	$0	$392,900
FSP - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FSP001	800,159,998	0	6	$876,800	$0	$0	$876,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$135,400	$0	$0	$135,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$135,400	$0	$0	$135,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				1,607	$312,901,800	$0	$0	$312,901,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$105,800	$0	$0	$105,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$276,700	$0	$0	$276,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$865,800	$0	$0	$865,800
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	263	$77,731,600	$0	$0	$77,731,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	733	$151,194,300	$0	$0	$151,194,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$39,300	$0	$0	$39,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$2,233,900	$0	$0	$2,233,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	483	$61,047,100	$0	$0	$61,047,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	56	$8,907,100	$0	$0	$8,907,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	36	$7,505,500	$0	$0	$7,505,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	9	$1,499,400	$0	$0	$1,499,400
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	3	$1,495,300	$0	$0	$1,495,300
TOTAL				1607	$314,306,900	$0	$0	$314,306,900

Página 1 de 1

2026/03/26 10:46 AM

PLANILLA ESTUDIANTE No. 9500040234

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3828080	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Cleve		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-02	165025360	9501883364	K	2026/03/24	2026/03/24	BANCOLOMBIA	0	$3,019,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				71	$3,019,700	$0	$0	$3,019,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	71	$3,019,700	$0	$0	$3,019,700
TOTAL				71	$3,019,700	$0	$0	$3,019,700

Página 1 de 1

2026/03/26 10:35 AM

Anexo 4 Solicitud De Modificación Iluminación Arquitectónica Plaza De Todos – SS1373499

epm

Solicitud de modificación de infraestructura para reparación de daños Alumbrado Público

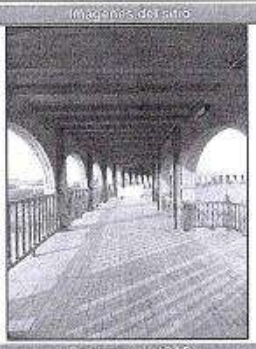
Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1273499	Fecha de Solicitud Cliente:	12/02/2026
Dirección:	Av. Pedro de Heredia, Villa Olímpica	RADICADO EPM:	NA
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	NA

Información visita

Iluminación arquitectónica Plaza de Toros:
Por solicitud del Distrito, Se visita la Plaza de Toros (Escenario Multipropósito) con el fin de realizar la Iluminación Arquitectónica.

Imágenes del sitio


Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
UCAP - ColorGraze IntelliHue Powercore, 100 to 277 VAC, 10° x 60°, 1219 mm (4 ft)	12,09	Unidad	20	241,80
UCAP - Leader Cable, 1,52 m (5 ft), UL, for Inground Enclosure	1,59	Unidad	20	31,80
UCAP - Data Enabler Pro, 3/4 in / 1/2 in NPT (US trade size conduit), UL	4,71	Unidad	4	18,84
UCAP - NICHO PROYECTOR MURALLA CTG	1,50	Unidad	35	52,50
UCAP - CABL CU 3X8 ENTERR ZONA VER	0,55	Metro	320	176,00
UCAP - PUESTA A TIERRA	0,22	Unidad	5	1,10
UCAP - TABL CONT AP 240VCA 25A EXTERIOR	3,96	Unidad	1	3,96
UCAP - TUBERIA ACERO GALVANIZADO EMT 1" EXTREMO LISO TUBO 3M	0,10	Metro	350	35,00
UCAP - PROYECTOR LED HASTA 15W	4,82	Unidad	35	168,70
UCAP - EQUIPOS DE RED DE DATOS	1,22	Unidad	20	24,40
UCAP - CABLEADO ELECTRICO ESPECIAL	0,02	Unidad	450	9,00
UCAP - CABLEADO DE DATOS FTP CAT5E	0,01	Unidad	450	4,50
UCAP - CONTROL LPC4 DMX	85,50	Unidad	1	85,50
CORAZA LIQUID TIGHT EN PVC 3/4" + 2 CONECTORES 3/4"	0,09	Unidad	40	3,51
TIRA DE NODOS RGB 50 NODOS 24V 15M IP 66	11,50	Unidad	20	230,01
FUENTE DATOS PARA 2 X TIRA DE NODOS RGB 50 NODOS 24V 15M	2,22	Unidad	10	22,21
FUENTE DE PODER 100-277AC A 24VDC 150W IP67	1,20	Unidad	10	11,96
CABLE LEADER PARA TIRA DE NODOS RGB 50 NODOS 24V 15M	3,03	Unidad	20	60,67
UCAP - CERTIFICACION PLENA RETILAP (PUNTOS LUMINOSOS <=50)	2,43	Unidad	1	2,43
			Total UCAP	1183,90

Concepto de aprobación por la Interventoría

Vo.bo. Interventoría	Observaciones Interventoría:
Fecha concepto aprobación: 10/03/2026	Validada intervención. Obra actualmente en ejecucuión por prioridad del distrito. Validadas nuevas ucap's, las cuales serán parte del listado oficial.
Nombre: Luis Miguel Mejia Chávez	
Cargo: Director de Interventoria	
Firma:	

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito	Observaciones Distrito:
Fecha aprobación: 11/03/2026	
Nombre: Jose Posada	
Cargo: Sec General (E)	
Firma:	

Anexo 5. Solicitud De Modificación Iluminación Alrededores C.C. Mall Plaza - SS1242153

epm

Solicitud de modificación de infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1242153	Fecha de Solicitud Cliente:	19/12/2025
Dirección:	SMI-Diseños AP CC Mall Plaza	RADICADO EPM:	NA
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	NA

Información visita

Por solicitud del distrito, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio







Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (45W)	1,000	Un	62	62,000
UCAP - LUM LED ENTRE 111W - 140W	1,504	0,000	11	16,549
Luminaria Escenario C2 (140W C)	5,000	Un	3	15,000
Luminaria Escenario C1 (291W L)	5,223	Un	4	20,892
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	80	3,153
Brazo 400 mm x 1"	0,233	Un	20	4,660
Brazo 1500 mm x 1 1/2"	0,283	Un	6	1,698
Brazo 3000 mm	0,676	Un	5	3,380
Poste Metalico 2" 6M (Incluye Cimentacion)	2,000	Un	16	32,000
Poste 12 PRFV 350 kgf	2,537	Un	5	12,685
Desmonte de poste metalico de 3,5m a 9m	0,878	Un	14	12,292
Cable 3X8 Al Aislado	0,016	ml	980	15,882
Cable 3x12THHW	0,010	Un	835	8,615
Caja de inspeccion 50x50	0,940	Un	45	42,300
Canalización con 1 ducto	0,082	ml	980	80,360
Electrodo de puesta a Tierra	0,124	Un	2	0,248
Luminaria LED M4-1/M4-2 (50W)	1,000	Un	-1	0,000
Luminaria/Proyector 70W	0,000	Un	62	0,000
			Total UCAP	331,713

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoría	Observaciones Interventoría:
Fecha concepto aprobación: 11/03/2026	Diseño, validado. Cumple con los rerquisitos fotométrivos de RETILAP. Previo a la intervención, se sugiere cordinar con el centro comercial la independización eléctrica de la infraestrutura para que quede alimentada totalmente del alumbrado público y no de la subestación interna; esto con el fin de faciliar las acciones de conexión y desconexión en eventos de falla.
Nombre: Luis Miguel Mejia Chávez	Validar con soporte documental, oesion de infraestructura del centro comercial al Distrito
Cargo: Director de Interventoria	ATCR
Firma:	

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito	Observaciones Distrito:
Fecha aprobación:	
Nombre:	
Cargo:	
Firma:	

Anexo 6. Solicitud De Modificación Refuerzo Peaje Manga - SS1114306

epm

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1114306	Fecha de Solicitud Cliente:	3/07/2025
Dirección:	SMI Refuerzo Peaje Manga	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio






Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Proyector Led 100w A 300w V Corta, Media Y Larga (Aom)	3,150	Un	5	15,750
Luminaria LED M1-1 (176W)	3,090	Un	1	3,090
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	6	0,236
Brazo 3000 mm	0,676	Un	1	0,676
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	38	0,392
Cruceta Y Tiranta Galvanizada 1500 Mm	0,155	Un	1	0,155
Poste 12 PRFV 350 kgf	2,537	Un	2	5,074
Luminaria/Proyector 1000W	0,000	Un	-5	0,000
Luminaria LED M2-3 (165,3W)	9999,000	Un	-2	0,000
Luminaria Led Horizontal Corredor De Carga (150W)	1,500	Un	-2	0,000
			Total UCAP	25,373

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoría
Fecha concepto aprobación: 11/03/2026
Nombre: Luis Miguel Mejia Chavez
Cargo: Director de Interventoria
Firma:

Observaciones Interventoría:
Esta SMI se presentó el pasado mes de julio/2025. No se ejecucó; sin embargo se revaluó y con esta nueva dispoción, se Validada para intervenci, mejorando la eficiencia de iluminación y alcance.
Queda pendiente el retiro de los cinco postes de concreto, corrdinar con el propietario del predio con cerramiento.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito
Fecha aprobación:
Nombre:
Cargo:
Firma:

Observaciones Distrito:

Anexo 7. Solicitud De Modificación Farol Calle De Las Damas – SS1288392

epm

Solicitud de modificación de infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

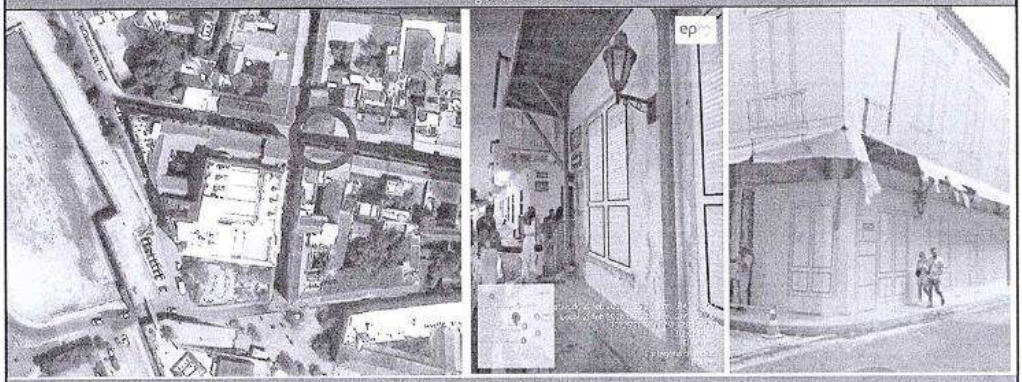
Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1288392	Fecha de Solicitud Cliente:	5/03/2025
Dirección:	SMI-Farol Casa Libertadores - Calle de las Damas	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Gustavo Guardiola	Teléfono contacto:	313 5455926

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imagenes del sitio



Relacion de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria Tipo Farol Hexagonal (55W A7)	5,664	Un	1	5,664
Brazo Ornamental 70 cm	1,746	Un	1	1,746
Canalización con 1 ducto	0,082	ml	6	0,492
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	6	0,062
Luminaria/Proyector 150W	0,000	Un	-1	0,000
			Total UCAP	7,964

Concepto de aprobación de la interventoría

Vo.bo. Interventoría Fecha concepto aprobación: 11/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejia Chávez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoría: Validado para modernización, ya que a causa del cerramiento y de la obra en contrucción del privado, farol no fue remplazado.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: 16/03/2026 Nombre: Jose Posada Cargo: Sec General (e) Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 8. Solicitud De Modificación Vía Parque Heredia La Carolina - SS1284392

epm

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1284392	Fecha de Solicitud Cliente:	27/02/2026
Dirección:	SMI-Via Parque Heredia- Carolina	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (44W)	1,000	Un	2	2,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	2	0,079
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	2	0,574
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	2	3,082
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	49	0,506
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	3	0,351
			Total UCAP	6,591

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoría Fecha concepto aprobación: 11/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejía Chávez Cargo: Director de Interventoría Firma:	Observaciones Interventoría: Válidado para liquidar, Esta intervención fue ejecutada a prioridad a petición del Distrito, para la inauguración del Puente.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 9. Solicitud De Modificación Puente Las Balsitas -SS 1284783

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1284783	Fecha de Solicitud Cliente:	27/02/2026
Dirección:	SMI-Ilumiación Puente las Balsitas y refuerzos alrededores	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (44W)	1,000	Un	3	3,000
Luminaria LED M3-1/M3-2 (64W)	1,364	Un	2	2,728
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	5	0,197
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	5	1,435
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	4	6,164
Poste 9 PRFV 350 kgf	1,541	Un	2	3,082
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	80	0,825
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	6	0,702
Luminaria LED M4-1/M4-2 (45W)	1,000	Un	-2	0,000
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	-1	0,000
Desmonte de poste metalico o concreto de 9m a 12 m	0,878	Un	-2	0,000
			Total UCAP	18,133

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoria Fecha concepto aprobación: 11/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejía Chávez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoria: Validado para intervención, dada la carencia de la iluminación en el Puente Las Balsitas que comunica Villa Estrella con El Paraiso y en la calle 46.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 10. Solicitud De Modificación Vía Aledaña A Cancha Las Palmeras -SS1284813

epm

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1284813	Fecha de Solicitud Cliente:	27/02/2026
Dirección:	SMI-Via Aledaña Cancha las Palmeras	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M3-1/M3-2 (64W)	1,364	Un	5	6,820
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	5	0,197
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	5	1,435
Poste 9 PRFV 350 kgf	1,541	Un	5	7,705
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	101	1,042
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	5	0,585
			Total UCAP	17,784

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoría Fecha concepto aprobación: 11/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejia Chavez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoría: Validado para intervención, zona carente de iluminación. Se brinda seguridad al sector. ATCR

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 11. Solicitud De Modificación Refuerzo Puente Heredia - SS1286886

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1286886	Fecha de Solicitud Cliente:	3/03/2026
Dirección:	SMI-Iluminación refuerzos sector Puente Heredia	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M3-1/M3-2 (110W)	1,364	Un	6	8,184
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	6	0,236
Brazo 1500 mm x 1 1/2"	0,283	Un	6	1,698
			Total UCAP	10,118

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoría
Fecha concepto aprobación: 11/03/2026
Nombre: Luis Miguel Mejía Chávez
Cargo: Director de Interventoría
Firma:

Observaciones Interventoría:
Validado, para intervención, aportando mayor iluminación y seguridad a zona verde de los bajos del Puente Heredia, recientemente recuperada por el Distrito; esto en atención a requerimiento y alcance verificado en inspección efectuada el 09/02/2026 (EPM-QBM2-Servicios Públicos)

ATCR

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito
Fecha aprobación:
Nombre:
Cargo:
Firma:

Observaciones Distrito:

Anexo 12. Solicitud De Modificación Daniel Lemaitre, Calle De La Vida – SS1292664

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1292664	Fecha de Solicitud Cliente:	10/03/2026
Dirección:	SMI-Calle de la Vida	RADICADO EPM:	NA
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	NA

Información visita

Por solicitud del distrito, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (45W)	1,000	Un	5	5,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	5	0,197
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	5	1,435
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	3	4,623
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	97	1,001
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	4	0,468
			Total UCAP	12,724

Concepto de aprobación de la Interventoria

Vo.bo. Interventoria Fecha concepto aprobación: 17/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejía Chávez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoria: Validado para intervención, teniendo en cuenta que las luminarias existentes se encuentran ampliamente distantes, quedando tramos oscuros. Con este refuerzo se mejora la cobertura y seguridad.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 13. Solicitud De Modificación Redes Parque Flanagan – SS1292310

epm

Solicitud de modificación de infraestructura para reparación de daños Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1292310	Fecha de Solicitud Cliente:	10/03/2026
Dirección:	SMI-Redes Parque Flanaga	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
UCAP - POST PRFV 8M 510KGF	1,541	Un	1	1,54
UCAP - ADECUACION SEC RA4-003 TERMINAL	0,119	Un	2	0,24
Cable Triplex No 4	0,016	ml	25	0,41
Cable 3X6 Al Aislado	0,016	ml	16	0,26
UCAP - CAJ CONC 50X50 CM (CON TAPA)	1,609	Un	2	3,22
UCAP - TUBERIA ACERO GALV IMC1 1/ 2"	0,150	ml	6	0,90
UCAP - CANAL TUBERIA PVC 2"	0,165	ml	7	1,16
			Total UCAP	7,719

Concepto de aprobación de la interventoria

Vo.bo. Interventoria
Fecha concepto aprobación: 17/03/2026
Nombre: Luis Miguel Mejía Chávez
Cargo: Director de Interventoria
Firma:

Observaciones Interventoria:
Validado para intervención, para eliminar incidencia de desconexión y tener independencia de la carga del resto del parque.

ATCA

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito
Fecha aprobación:
Nombre:
Cargo:
Firma:

Observaciones Distrito:

Anexo 14. Solicitud De Modificación Vía De Ingreso Unidad Deportiva De Bayunca - SS1292633

epm

Solicitud de modificación de infraestructura para reparación de daños Alumbrado Público

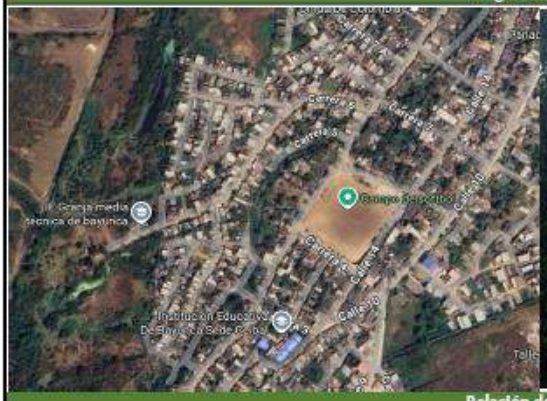
Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1292633	Fecha de Solicitud Cliente:	10/03/2026
Dirección:	SMI-Via de ingreso Unidad Deportiva Bayunca	RADICADO EPM:	NA
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	NA

Información visita

Por solicitud del distrito, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio





Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (45W)	1,000	Un	9	9,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	9	0,355
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	9	2,583
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	3	4,623
Cable Triplex No 4	0,016	ml	204	3,306
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	10	1,170
			Total UCAP	21,036

Concepto de aprobación de la Interventoria

Vo.bo. Interventoria	Observaciones Interventoria:
Fecha concepto aprobación: 17/03/2026	Validado para intervenir, Vía carente de iluminación. Se mejora la seguridad del sector.
Nombre: Luis Miguel Mejia Chávez	
Cargo: Director de Interventoria	
Firma:	

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito	Observaciones Distrito:
Fecha aprobación:	
Nombre:	
Cargo:	
Firma:	

Anexo 15. Solicitud De Modificación Derecho De Petición - Bayunca EXT-AMC-0161036 - SS1242334

Solicitud de modificación de infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

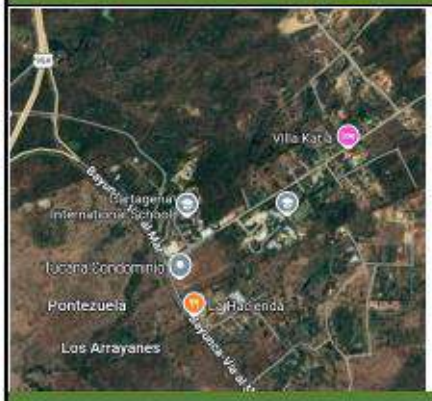
Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1242334	Fecha de Solicitud Cliente:	19/12/2025
Dirección:	SMI Derecho de peticion EXT-AMC-25- 0161036	RADICADO EPM:	20250130228747
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	NA

Información visita

Por solicitud del distrito, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio







Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (45W)	1,000	Un	18	18,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	18	0,709
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	18	5,166
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	8	12,328
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	201	2,074
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	9	1,053
Luminaria/Proyector 150W	0,000	Un	10	0,000
			Total UCAP	39,330

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoría Fecha concepto aprobación: 19/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejía Chávez Cargo: Director de Interventoría Firma:	Observaciones Interventoría: Validado para intervenir, teniendo en cuenta que la vía esta oscura y es de alto flujo vehicular y peatonal al ser una zona de colegios.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 16. Solicitud De Modificación Barrio Chile, Zona Verde Manzanas 11 Y 14 - SS1223303

epm

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1223303	Fecha de Solicitud Cliente:	24/11/2025
Dirección:	SMI Barrio chile zona verde de la manzana 11 y 14	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Comunidad	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (44W)	1,000	Un	4	4,000
Luminaria LED M3-1/M3-2 (64W)	1,364	Un	1	1,364
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	5	0,197
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	5	1,435
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	2	3,082
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	2	0,234
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	50	0,516
Luminaria/Proyector 250W	0,000	Un	-2	0,000
			Total UCAP	10,828

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoria Fecha concepto aprobación: 20/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejia Chávez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoria: Validado para intervención. Zona actualmente carente de iluminación.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 17. Solicitud De Modificación Derecho De Petición Daniel Lemaitre - SS1224743

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	1224743	Fecha de Solicitud Cliente:	26/11/2025
Dirección:	SMI Derecho de peticion Barrio Daniel Lemeitre	RADICADO EPM:	20250130214453 (28/11/2025)
Solicitante:	Distrito - Usuaria Eva Ines Aguilar Florez	Teléfono contacto:	eva302011@hotmail.com

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (44W)	1,000	Un	2	2,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	2	0,079
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	2	0,574
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	28	0,289
			Total UCAP	2,942

Concepto de aprobación de la Interventoría

Vo.bo. Interventoría
Fecha concepto aprobación: 20/03/2026
Nombre: Luis Miguel Mejia Chavez
Cargo: Director de Interventoria
Firma:

Observaciones Interventoría:
Validada para intervención.Dado que Afinia ha modernizado las redes eléctricas del sector y las dos luminarias (rotuladas 29983 y 306417) estan instaladas en postes existente en mal estado; se procederá a trasladar luminarias a nuevas estructuras, ya que los postes existentes serán retirados por Afinia.
Documento de referencia: Oficio AMC-OFI-0176513-2025
Radicado de EPM 20250130214463

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito
Fecha aprobación:
Nombre:
Cargo:
Firma:

Observaciones Distrito:

Anexo 18. Solicitud De Modificación Sector El Bolsillo, Zaragocilla Erl Progreso Y EL Libertador - SS1247796

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	SS 1247796	Fecha de Solicitud Cliente:	22/12/2025
Dirección:	SMI-Sector el bolsillo Barrios Zarragocilla progreso y Libertadores	RADICADO EPM:	Oficio AMC-OFI-0195760-2025
Solicitante:	Gina Patricia Vélez Ortiz	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (44W)	1,000	Un	2	2,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	2	0,079
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	2	0,574
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	22	0,227
			Total UCAP	2,880

Concepto de aprobación de la Interventoria

Vo.bo. Interventoria Fecha concepto aprobación: 20/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejia Chavez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoria: Validada intervención en la calle 24, ya que carece de iluminación. Se aporta seguridad a la comunidad. Se da cumplimiento a petición del oficio AMC-OFI-0195756-2025

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 19. Solicitud De Modificación Iluminación Parque Barrio Caracoles Manzana 18 Lote 28 - SS1245126

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	SS 1245126	Fecha de Solicitud Cliente:	24/12/2025
Dirección:	SMI-iluminación parque del barrio los caracoles manzana 18 lote 28 etapa 2	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M4-1/M4-2 (44W)	1,000	Un	2	2,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	2	0,079
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	2	0,574
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	24	0,248
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	1	0,117
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	1	1,541
			Total UCAP	4,558

Concepto de aprobación de la Interventoria

Vo.bo. Interventoria Fecha concepto aprobación: 20/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejia Chávez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoria: Validado para intervención. Zona actualmente carente de iluminación.

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 20. Solicitud De Modificación Barrio Chile, Parque Virgen Del Carmen Manzanas 60 – 68 – SS1248459

Solicitud de modificación de Infraestructura para reparación de daños
Alumbrado Público

Información de la solicitud

N° Solicitud Usuario:	SS 1248459	Fecha de Solicitud Cliente:	5/01/2026
Dirección:	SMI-Parque Virgen del Carmen Barrio Chile Manzana 60-68	RADICADO EPM:	N/A
Solicitante:	Distrito	Teléfono contacto:	N/A

Información visita

Por solicitud de la comunidad, se encuentra sector oscuro por deficiencia y/o ausencia de luminarias, se realiza esta solicitud de modificación de infraestructura para garantizar un servicio de alumbrado público de calidad y mejorar las condiciones de seguridad.

Imágenes del sitio



Relación de UCAP

Descripción UCAP	Factor equivalencia	Unidad	Cantidad	Total UCAP
Luminaria LED M3-1/M3-2 (64W)	1,364	Un	3	4,092
Luminaria LED M4-1/M4-2 (45W)	1,000	Un	2	2,000
Fotocontrol Larga Vida Individual =Ip65 105-305V 1000W 1800Va	0,039	Un	5	0,197
Brazo 1500 mm x 1"	0,287	Un	5	1,435
Cable 3x14 THHW	0,010	ml	40	0,413
Adecuacion Secundaria	0,117	Un	2	0,234
Poste 8 PRFV 510 kgf	1,541	Un	2	3,082
			Total UCAP	11,453

Concepto de aprobación de la Interventoria

Vo.bo. Interventoria Fecha concepto aprobación: 20/03/2026 Nombre: Luis Miguel Mejia Chávez Cargo: Director de Interventoria Firma:	Observaciones Interventoria: Validado para intervención. Parque no ha sido modernizado, y se encuentra deficiente de iluminación Con esta SMI, se atiende requerimiento de usuario Oficio AMC-OFI-0209076-2025, expresado en radicado 20260130009956 de EPM del 26/01/2026

Aprobación Distrito

Vo.bo. Distrito Fecha aprobación: Nombre: Cargo: Firma:	Observaciones Distrito:

Anexo 21. Seguimiento De Solicitudes De Modificación Marzo 2026

SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MARZO 2026								
Item	**Solicitud de modificación**	**SS**	**Fecha de remisión EPM**	**Fecha de validación QBM2**	**Enviado para aprobación**	**Fecha de Aprobación DTO**	**UCAP**	**Estado de ejecución**
18	**Iluminación Arquitectónica Plaza de Todos**	1273499	25/02/2026	10/03/2026	10/03/2026	**16/03/2026**	1183,89	Ejecutado
19	C.C. Mall Plaza	1242153	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	pendiente	331,713	Pendiente
20	Refuerzo Peaje Manga	1114306	5/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	pendiente	25,373	ejecutado
21	**Farol Calle de las Damas**	1288392	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	**16/032026**	7,964	Pendiente
22	Vía Parque heredia La Carolina	1284392	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	pendiente	6,591	ejecutado
23	Puente Las Balsitas	1284783	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	pendiente	18,133	Pendiente
24	Vía aledaña a Cancha Las Palmeras	1284813	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	pendiente	17,784	Pendiente
25	Refuerzo Puente Heredia	1286886	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	pendiente	10,118	ejecutado
26	Daniel Lemaitre, Calle de la Vida	1292664	14/03/226	17/03/2026	17/03/2026	pendiente	12,724	ejecutado
27	Redes Parque Flanagan	1292310	14/03/2026	17/03/2026	17/03/2026	pendiente	7,719	ejecutado
28	Vía de Ingreso Unidad Deportiba de Bayunca	1292633	17/03/2026	17/03/2026	17/03/2026	pendiente	21,036	ejecutado
29	Derecho de Petición - Bayunca EXT-AMC-0161036	1242334	17/03/2026	19/03/2026	19/03/2026	pendiente	39,33	Pendiente
30	Barrio Chile, Zona Verde Manzanas 11 y 14	1223303	18/03/2026	19/03/2026	19/03/2026	pendiente	10,828	Pendiente
31	Derecho de Petición Daniel Lemaitre	1224743	18/03/2026	19/03/2026	19/03/2026	pendiente	2,942	Pendiente
32	Sector El Bolsillo, Zaragocilla Erl Progreso y EL Libertador	1247796	18/03/2026	19/03/2026	19/03/2026	pendiente	2,88	Pendiente
33	Iluminación Parque Barrio Caracoles Maznana 18 Lote 28	1245126	18/03/2026	19/03/2026	19/03/2026	pendiente	4,558	Pendiente
34	Barrio Chile, Parque Virgen del Carmen Manzanas 60 - 68	1248459	18/03/2026	19/03/2026	19/03/2026	pendiente	11,453	Pendiente

Anexo 22. Indicadores De Gestión De EPM - Marzo 2026

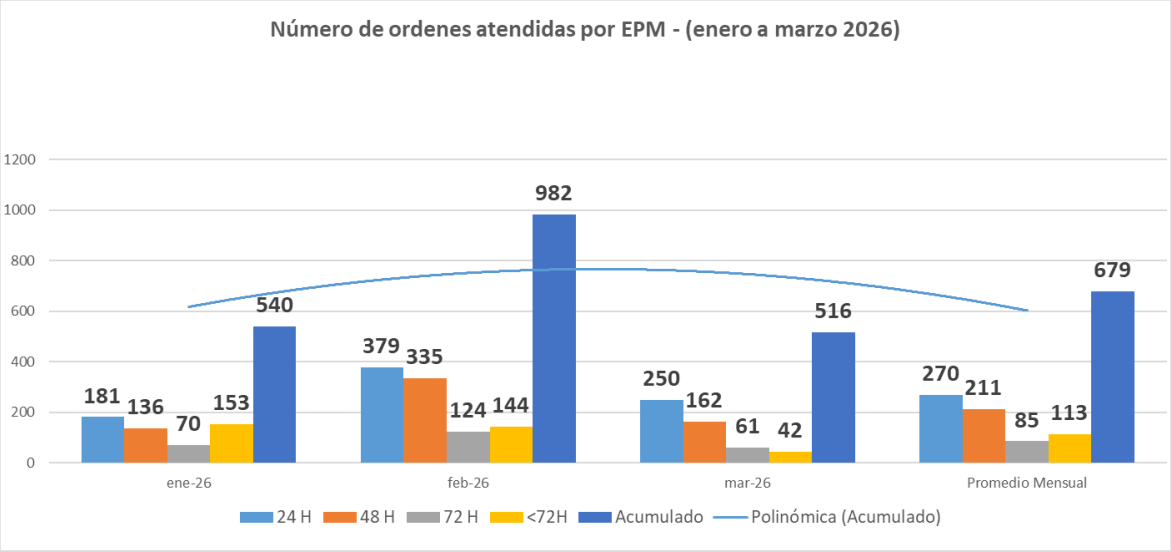
Contractualmente el nivel de operación del sistema de alumbrado público exigido es del 90%. El año 2025, cerro con una eficiencia del **98.7%**.
La eficiencia del sistema en estos dos meses ubicó en el **98.6**%,



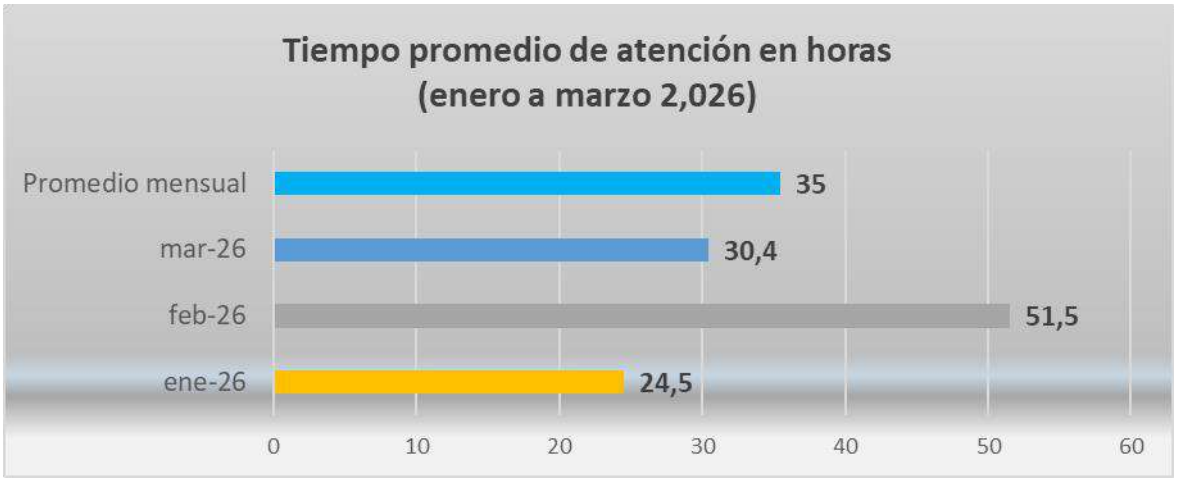
De acuerdo con los reportes de marzo 2026 aportado por EPM, y verificado se generaron **516** órdenes de trabajo, resultado de las solicitudes de servicio recibida por los diferentes medios, telefónicos (#376 – línea 018000), comunicaciones de los usuarios directamente a EPM y a través del Distrito.

Ordenes de Trabajo enero a marzo 2026					Enero a marzo 2026	
	ene-26	feb-26	mar-26	Promedio Mensual	Acumulado	Cobertura
24 H	181	379	250	270	810	39,8%
48 H	136	335	162	211	632	31,0%
72 H	70	124	61	85	255	12,5%
<72H	153	144	42	113	340	16,7%
Acumulado	**540**	**982**	**516**	**679**	**2038**	100%

El reporte acumulado de atención (marzo) es:
El 39,8% (810) de los reportes se atendieron en 24 horas
El 31% (632) se atendieron en 48 horas.
El 12.5% (255) de los reportes se atendieron en 72 horas
El.16.7% (340) mayor a 72 horas, por la complejidad de la intervención.



Es relevante resaltar que las solicitudes del mes de marzo con respecto a los meses anteriores se redujeron en gran manera y se disminuyó el tiempo de atención, pasando de 51 horas en febrero a 30.4 horas en marzo

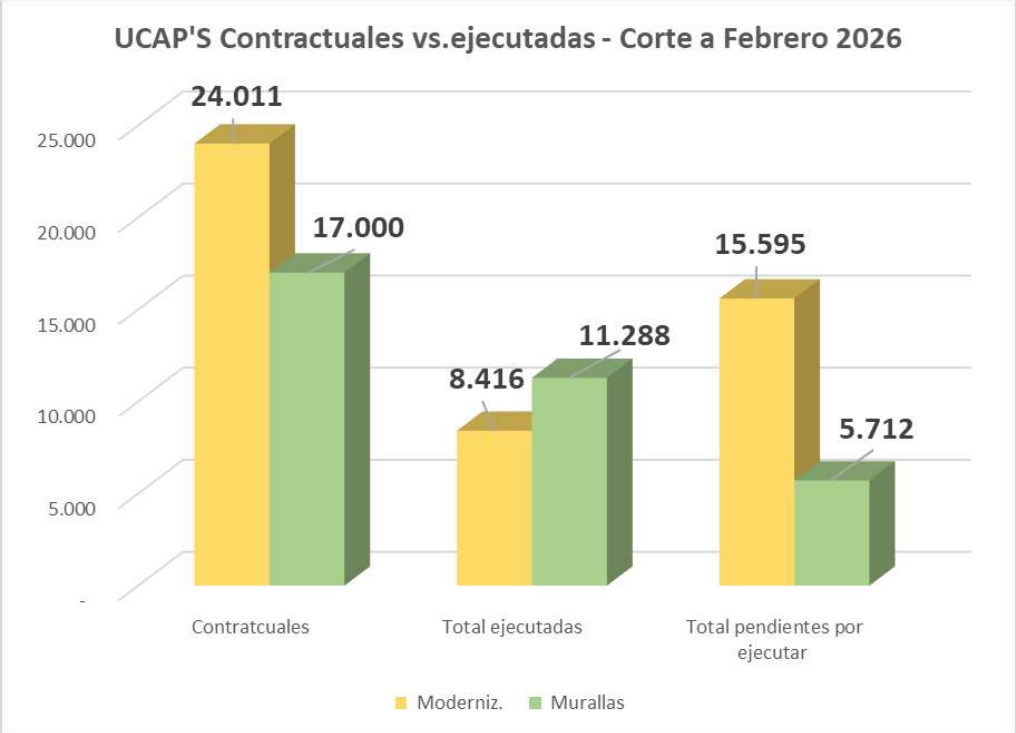

Tiempo promedio de atención en horas
(enero a marzo 2,026)
Promedio mensual
mar-26
feb-26
ene-26
35
30,4
51,5
24,5
0
10
20
30
40
50
60

Anexo 23. Avance De Modernización Febrero 2026

Al corte de febrero 2026, el avance de modernización es del **48%** (19.704 de las 41.011 ucap's contratadas), distribuidas de la siguiente manera:

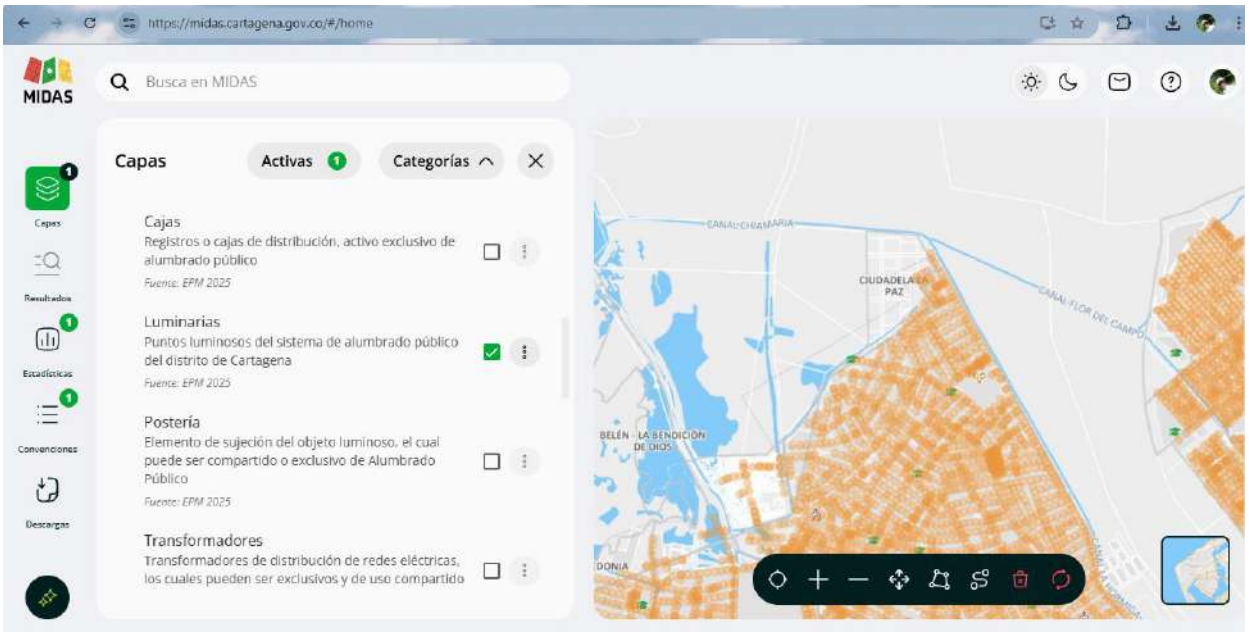
UCAP's	Moderniz.	Murallas	Avance de Modernización	
Contratcuales	24.011	17.000	41.011	48%
Total ejecutadas	8.416	11.288	19.704	
Total pendientes por ejecutar	15.595	5.712	21.307	

UCAP's	Moderniz.	Murallas
Contrato Interadministrativo	10.371	17.000
OTRO SI # 01	13.640	-
Contratcuales	24.011	17.000
Ejecutadas (Ag-Dic/25)	7.534	-
Ejecutuadas (ene-Febre 2026)	882	11.288
Total ejecutadas	8.416	11.288
Total pendientes por ejecutar	15.595	5.712

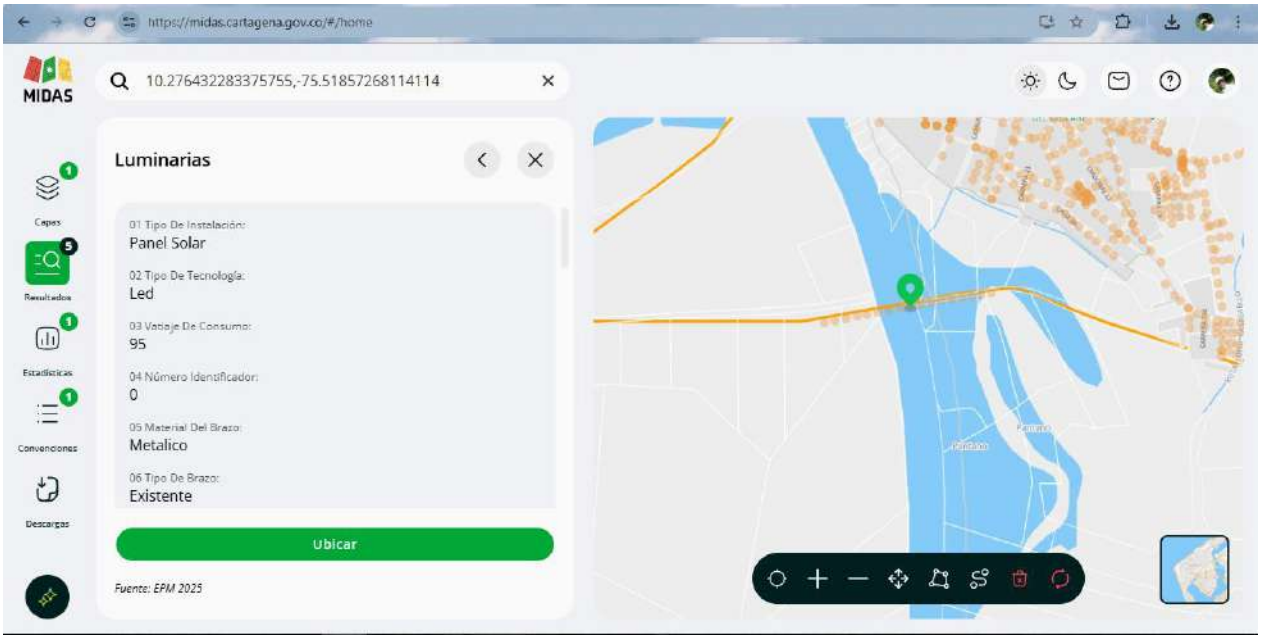


El compromiso de EPM es terminar el proyecto de las Murallas en su totalidad, el 30/04/2026 y por modernización se atiende de acuerdo con los requerimientos de la administración distrital.

Anexo 24. Registros Puntuales Por Actualizar En El Sistema De Información De Alumbrado Público (SIAP) Marzo 2026

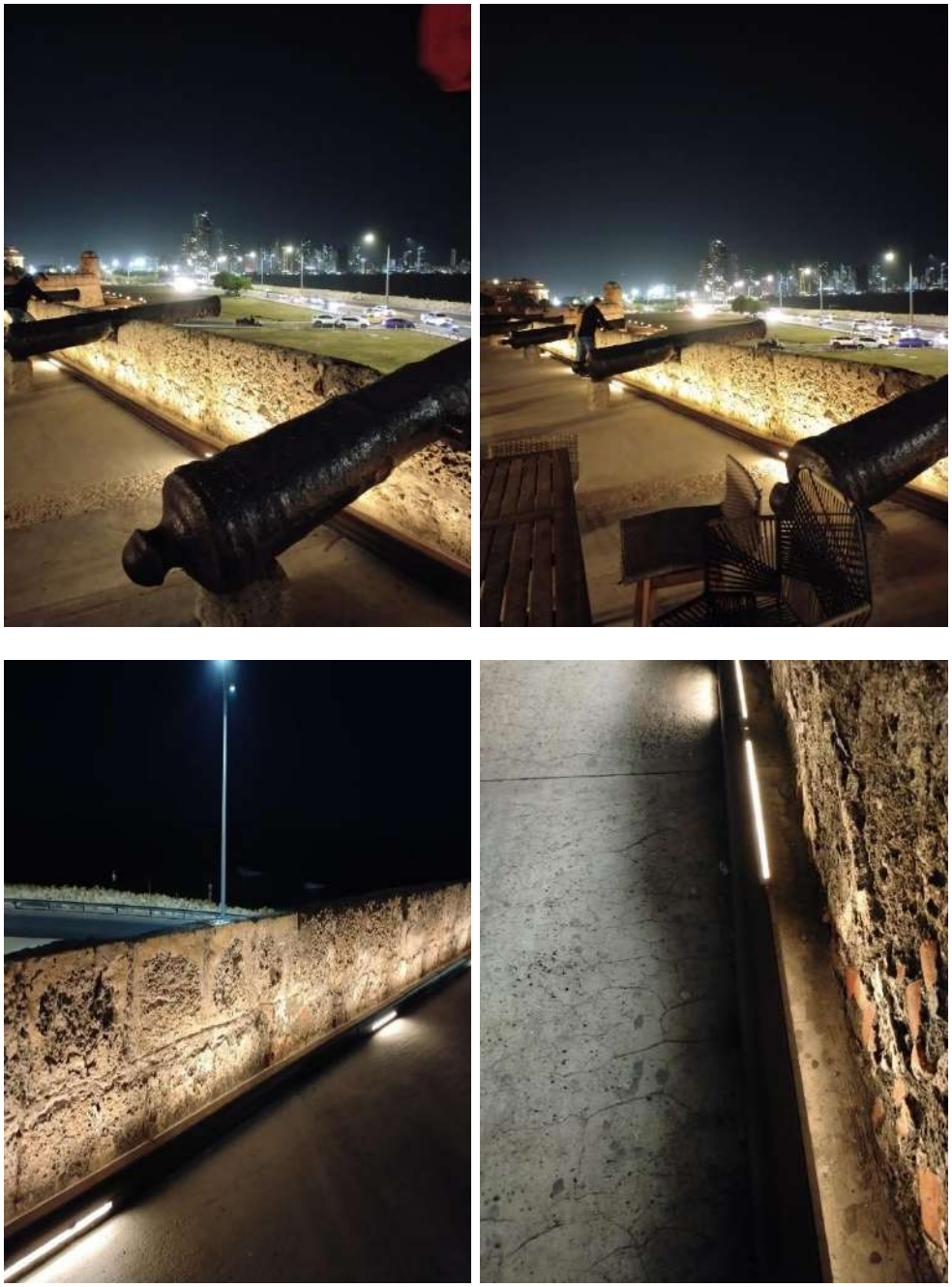


1) En consulta realizada el 31/03/202; Ciudadela La Paz, Se muestra aún ser actualizada



2) Puente Barú: Aun registra con luminaria solar. Y la Vía no se muestra con la expansión de iluminación efectuada entre diciembre 2025 a febrero 2026

Anexo 25. Revisión Nocturna



Baluarte Santo Domingo – 31/03/2026







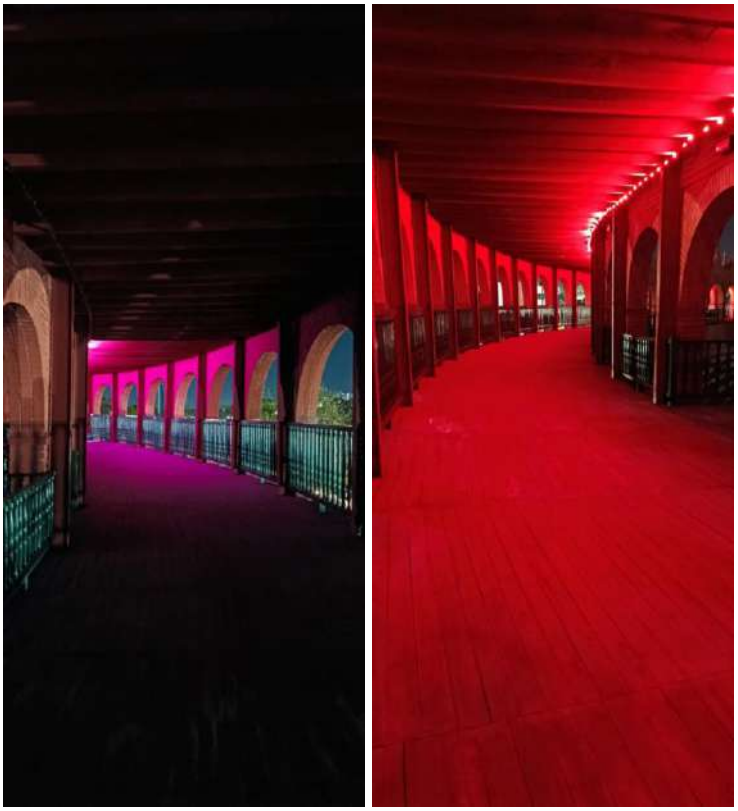
Parque Villa Rubia – 11/03/2026







Parque Los Santanderes - 11/03/2026



Plaza de Todos – Pruebas



Vía Barú – 30/03/2026



Puente Barú – 30/03/2026

Anexo 26. Registro De Auditoría De La Información De Solicitudes De Marzo 2026

	INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO AUDITORIA DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Período: febrero/ marzo 2026

Item	Radicado (Canales)	Medio de recepción	# Orden de reporte	Barrio/corregimiento	Dirección	Ususario	Requerimiento de Usuario	Gestión de Revisión Interventoria			Luminarias	Estado Infraestuctura	COMENTARIOS
								Detalle	Fecha	Supervisor (QBM2)	Atendidas		
1	#376	Solicitud de usuario	DAO-1011597087F SS1298165	EL EDEN	Carrera 82 #31-88	Mabel Rodriguez	Cambio de luminarias antiguas de sodio por luminarias led. Usuario manifiesta que está oscura la entrada al conjunto	Se pasó inquietud a EPM, para realizar inspección y levantamiento. Se generaron las SS1298165 y OT28116322, pero no se atendieron por estar cerradas. Sin embargo, se generó	17/03/2026	Ana T. Cortina	3	Mal estado	Esta por validar que el conjunto sea urbanización abierta ya que cuenta con cerramiento y vigilancia
2	Directo a EPM	Mensaje Whatsapp	n/a	Corredor de Carga	Ruta 3 - Ajover	Ana Teresa Cotina	Poste desaplomado	Pasado a Supervisor Jaime Zapata	30/03/2026	Ana T. Cortina	1	Buena	Pendiente
3	Directo a EPM	Mensaje Whatsapp	n/a	Los Alpes	Calle 30 con Transversal 54 Bomba El Amparo	Ana Teresa Cotina	Proyectores encendidos todo el día. Lleva en ese estado una semana	Pasado a Supervisor Jaime Zapata - EPM generó la SS1296560	13/03/2026	Ana T. Cortina	1	Buena	Solucionada
4	Directo a EPM	Mensaje Whatsapp	n/a	La Esperanza	Vía Perimetral Puerto de Pescadores	Ana Teresa Cotina	Luminaria encendida todo el día - Rotulo 293803	Pasado a Supervisor Jaime Zapata - se compartió fotos	17/03/2026	Ana T. Cortina	1	Mal estado	Asignada a cuadrilla de canasta - Solucionado
5	Directo a EPM	Recorrido - Mensaje Whatsapp	n/a	Marbella	Muralla - Sector Las Tenazas	Ana Teresa Cotina	4 proyectores RGB encendidos todo el día	Pasado a Supervisor Jaime Zapata - EPM generó la SS1299615 - OT28136609	19/03/2026	Ana T. Cortina	4	Buena	Solucionada
6	Directo a EPM	Recorrido Nocturno	n/a	Corredor de Carga	Antiguo Peaje - Refineria	William Teheran	5 Luminarias apagadas	Pasado a Supervisor Jaime Zapata	30/03/2026	Ana T. Cortina	5	Mal estado	Solucionada
7	Directo a EPM	Recorrido Nocturno	n/a	Barú	Vía Pasacaballos Barú	William Teheran	15 luminarias apagadas	Pasado a Supervisor Jaime Zapata	30/03/2026	Ana T. Cortina	15	Mal estado	Solucionada
8	Directo a EPM	Recorrido Nocturno	n/a	Corredor de Carga	Puente, anitguo peaje a la alrura de Policarpa	William Teheran	1 luminaria apagada	Pasado a Supervisor Jaime Zapata	30/03/2026	Ana T. Cortina	1	Buena	Solucionada
9	Directo a EPM	Recorrido Nocturno	n/a	Policarpa	Vía entre Mandela y Policarpa	William Teheran	5 Luminarias apagadas	Pasado a Supervisor Jaime Zapata	30/03/2026	Ana T. Cortina	5	Mal estado	
10	Directo a EPM	Recorrido - Mensaje Whatsapp	n/a	Centro	Plaza de la Aduana y Plaza de los Coches	William Teheran	cerca de 30 faroles	Pasado a Ing. Diego Pineda	30/03/2026	Ana T. Cortina	30	Buena	Solucionada
11	Directo a EPM	Recorrido - Mensaje Whatsapp	n/a	La Boquilla	A la Altura de Blas El Teso	Ana Teresa Cotina	gabinete de luminaria solar a punto de caerse	Pasado a Ing. Maro Osorio de EPM	31/03/2026	Ana T. Cortina	3	Regular. Revisar controles	Pendiente
12	Directo a EPM	Recorrido - Mensaje Whatsapp	n/a	San Francisco	Letras CARTAGENA - Final de la Vía Perimetral	Ana Teresa Cotina	Retirar del lugar la infraestructura desmontada por el contratista	En comité	6/03/2026	Ana T. Cortina	3	Buena	Efectuado el 12/03/2026 Se compartio registro fotográfio
13	Directo a EPM	Recorrido - Mensaje Whatsapp	n/a	Centro	Calle 30 Parque de la Marina	William Teheran	Se evidencia afectación en registros eléctricos y poste recién instalado por maquinaria amarilla pesada del contratista civil	Revisado con EPM. Se relacionan las afectaciones	17/03/2026	William Teheran	2	Mala. Afectación	Superado
14	Directo a EPM	Recorrido Nocturno	n/a	El Cabrero	Parque Apolo	William Teheran	2 Luminarias apagadas	Pasado a Supervisor	3/03/2026	William Teheran	2	Buena	Solucionada
15	Directo a EPM	Recorrido Nocturno	n/a	El Cabrero	Av. Rafael Núñez	William Teheran	Todo el circuito apagado de los proyectores rgb de las Murallas	Pasado a Supervisor	3/03/2026	Luis Mejia	nas de 20 proyectores	Buena	Solucionada

Anexo 27. Registro De Apoyo De EPM En La Poda De Arboles







Fuente: EPM – Villa Olímpica 31/03/2026



Fuente: EPM – Daniel Lemaitre, Liceo de Bolívar 31/03/2026

Anexo 28. Compromiso De Reunión De Escenarios Deportivos

QBM

Interventorias de Obras Eléctricas, Consultorias,
Asesorias, Auditorias, Outsourcing, Estudios Técnicos- Administrativos-Financieros

Cartagena, 17 de marzo de 2.026

Señores:
Ing. Fabian Gamero Solarte
Oficina de Servicios Públicos

Ing. Diego Pineda – Ing. Elizabeth Arango
Operador EPM

Ing. Efrain Guerra
Contratista IDER

Asunto: Compromisos de reunión Escenarios deportivos

Cordial saludo.

En el dia de ayer 16/03/2026, en reunión con contratista del IDER, al frente de las intervenciones de Patinodromo del Campestre, Cancha de softbol de Manzanillo del Mar y alrededores, y Coliseo del Norte en Tierra Baja, se dio claridad a los alcances de diseño y ejecución de iluminación pública para el operador EPM, quedando de la siguiente manera:

a) <u>Escenario 1: Patinódromo del Campestre</u>

Alcance de intervención:	IDER: Iluminación de Todos los escenarios deportivos y parque infantil EPM: Iluminación pública de solo senderos exteriores y Plazoleta.
Sugerencias y comentarios	1. Ider: Dejar breaker de protección para alimentar el circuito de alumbrado público. 2. Proyectar e instalar medida independiente AP del resto de las cargas de los escenarios deportivos 3. EPM, sugiere controlar las torres con temporizador. 4. Por seguridad se considere solo un proyector/torre con fotocelda, para cuando no haya evento deportivo.
Compromiso	5. Entrega de plano arquitectónico definitivo de IDER a Servicios Públicos para que EPM proceda con diseño 16/03/2026 6. EPM, arranca (17/03/2026) visita en campo, para levantamiento de acuerdo con el alcance definido, con plano físico proporcionado por le IDER 7. Agendar previamente EPM con IDER para coordinar la ejecución de las canalizaciones, registros eléctricos y bases de postes

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celular 310-650-2676
Correo Electronico: presidencia@qbm2.com

b) Escenario 2: Manzanillo del Mar

Alcance de intervención:	IDER: Iluminación de Todos los escenarios deportivos y recreativos EPM: Iluminación pública de senderos perimetral
Sugerencias y comentarios	8. Ider: Dejar breaker de protección para alimentar el circuito de alumbrado público. 9. Proyectar e instalar medida independiente AP del resto de las cargas de los escenarios deportivos y recreativos 10. Dejar canalizada tubería de 2", ahora que IDER están interviniendo 11. EPM, sugiere controlar las torres con temporizador. 12. Por seguridad se considere solo un proyector/torre con fotocelda, para cuando no haya evento deportivo.
Compromiso	13. Entrega de plano arquitectónico definitivo de IDER a Servicios Públicos para que EPM proceda con diseño 16/03/2026 14. EPM, Programar visita en campo, una vez se disponga de los planos arquitectónicos con plano físico proporcionado por le IDER 15. Agendar previamente EPM con IDER para coordinar la ejecución de las canalizaciones, registros eléctricos y bases de postes

c) Escenario 3: Coliseo del Norte, Tierra Baja

Alcance de intervención:	IDER: Iluminación de Todos los escenarios deportivos, recreativos y parqueaderos. EPM: Iluminación pública de solo 300 metros de vía
Sugerencias y comentarios	16. Definir punto de conexión
Compromiso	17. Entrega de plano arquitectónico definitivo de IDER a Servicios Públicos para que EPM proceda con diseño 16/03/2026 18. EPM, Programar visita en campo, una vez se disponga de los planos arquitectónicos con plano físico proporcionado por el IDER

Para los tres casos:

- EPM, Elabora diseño de iluminación de los senderos y áreas delimitadas
- Presenta solicitud de modificación de Infraestructura (SMI) para revisión y validación de Interventoría
- Distrito, Aprobación de SMI de senderos del patinódromo.

Asistencia:





Atentamente;

Luis Miguel Mejia Chávez
Director de Interventoria

Ana Teresa Cortina R.
Directora Operativo

Copia: Dra. Gina Patricia Vélez Ortiz – Servicios Públicos
Ing. Mateo Osorio Vanegas - Profesional Operaciones Negocios – Área Alumbrado Público

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electronico: presidencia@qbm2.com

Anexo 29. Detalle De Ejecuciones – Enero/Febrero 2026

Item	Solicitud	Nombre del Proyecto	Estado	Ejecuadas
1	1247076	Cartagena Muralla etapa II-SS 1247076	ejecutado	3448,30
2	1255836	Ingreso Pie de la popa por loma fresca	ejecutado	99,37
3	1243654	SMI-Parque Apolo Colonial -SS 1243654	ejecutado	8,10
4	1254004	SMI Reposición Transformadores mantenimiento	ejecutado	124,89
5	1258996	Iluminación Puente Peatonal Villa Gloria - Boquilla	ejecutado	10,48
6	1260820	SMI Cancha Sintética Loma Fresca	ejecutado	18,29
7	1257721	Reubicacion Poste tierra baja	ejecutado	2,96
8	1261514	Refuerzo De Iluminacion Festival Del Frito	ejecutado	3,28
9	1262835	SMI Hurto y Vandalismo Enero 2026	ejecutado	6,57
		ene-26		**3722**
10	161267	Av. Rafael Núñez y calle 40 hasta la Av. Santander	ejecutado	53,97
11	744635	Puente Barú-ss 744635	ejecutado	37,14
12	1187195	Plaza de variedades Espíritu de Manglar-1187195	ejecutado	89,37
13	1215740	Diseño Salida Pasacaballos Vía Ararca-3,2km	ejecutado	60,45
14	1247076	Cartagena Muralla etapa II	ejecutado	7840,04
15	1243654	Parque Apolo Colonial	ejecutado	16,46
16	1267497	Hurto y vandalismo - febrero	ejecutado	0,39
17	1273531	Iluminacion calle 30 del parque de la Marina	ejecutado	123,13
18	1280336	Cancha CAI Perimetral	ejecutado	38,09
19	1273499	Iluminación arquitectónica Plaza de Todos	ejecutado	188,94
		feb-26		**8447,98**

Nota: Las correspondientes del mes de marzo 2026, están siendo objeto de revisión por Interventoría previa a realizar liquidación y oficializar.

Anexo 30. Registro Fotográfico Intervención Murallas



La imagen corresponde al avance del proyecto Muralla Fase 2, con corte a 31/08/2026

Indicando que queda pendiente por ejecutar Calle del Pedregal y un tramo a la altura del Hotel Charleston



Zona de Puerto Duro – 09/03/2026



Zona de Puerto Duro – 13/03/2026



Murallas Zona 21, 26/03/2026



Muralla, Zona 23 – 31/03/2026

Anexo 31. Registro Fotográfico Intervención Parque Los Santanderes - SS







09/03/2026

Anexo 32. Registro Fotográfico Intervención Puente Heredia







09/03/2006

Anexo 33. Registro Fotográfico Intervención Parque Villa Rubia






09/03/2026

Anexo 34. Registro Fotográfico Intervención Parque Flanagan (Independencia De Acometida)







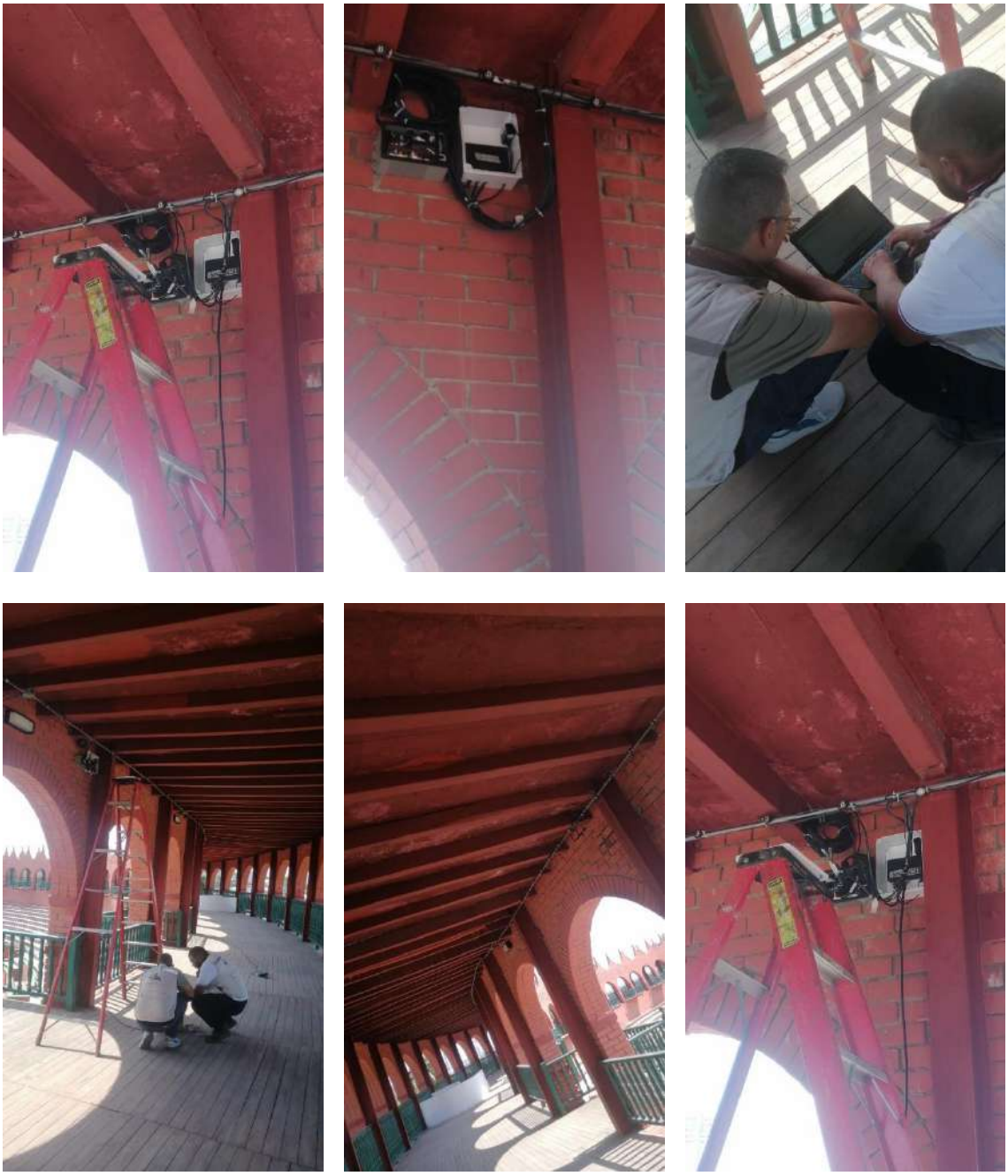
Ejecutado 11/03/2026

Anexo 35. Registro Fotográfico Intervención Plaza De Todos





Intervención: 13/03/2026



Intervención: 13/03/2026

Anexo 36. Registro Fotográfico Intervención Calle 30 Parque De La Marina



Intervención 25/03/2026

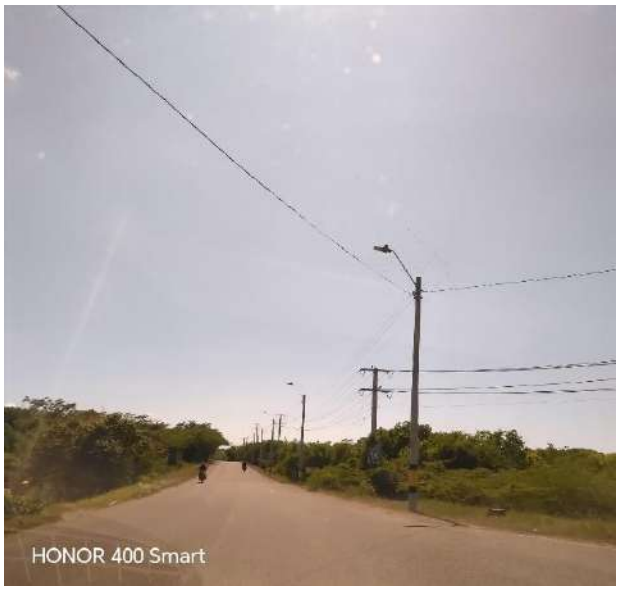


Calle avanzada – 30/03/2026

Anexo 37. Registro Fotográfico Intervención Vía Y Puente Barú

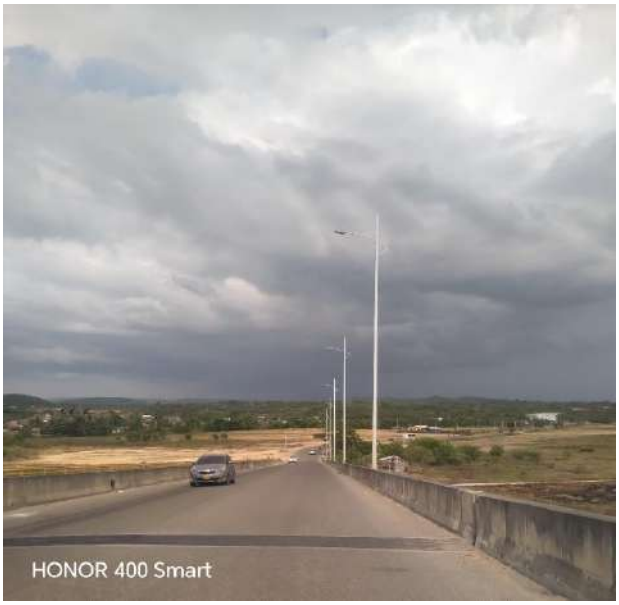


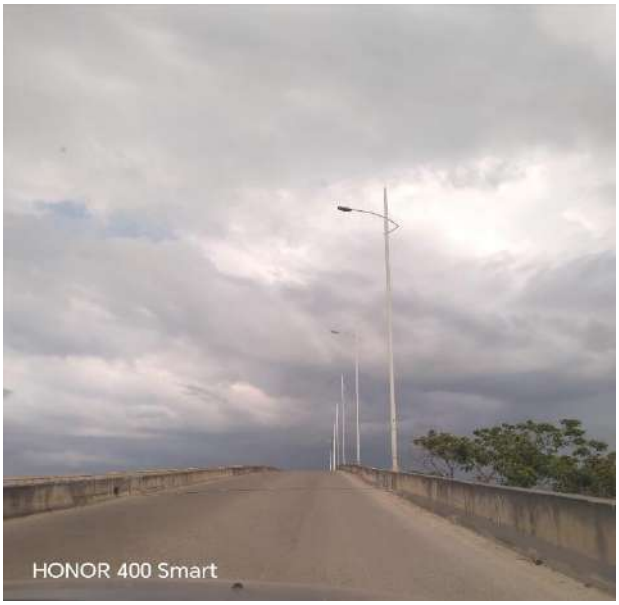






Vía Barú – 23/03/2026







Puente Barú – 23/03/2026

Anexo 38. Registro Fotográfico Intervención Parque Apolo







Intervención 25/03/2026








Intervención 31/03/2026

Anexo 39. Registro Fotográfico Intervención Calle De La Vida, Daniel Lemaitre – SS1292664







Anexo 40. Registro Fotográfico Intervención Unidad Deportiva Bayunca – SS1292633






Anexo 41**.** Relación De Luminarias Instaladas Marzo 2026

Parque Villa Rubia:

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO: | Modernización: x | Reposición: | Expansión: x | VILLA RUBIA - SS1225431

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Villa Rubia	Calle 8A Parque	Cancha la Charca	418856	44	x				x	12/03/2026	No aplica	250W	Plano 1
2	Villa Rubia	Calle 8A Parque	Cancha la Charca	422856	44	x				x	12/03/2026	No aplica	n/a	Plano 1
3	Villa Rubia	Calle 8A Parque	Cancha la Charca	418937	44	x				x	12/03/2026	No aplica	n/a	Plano 1

Parque Los Santanderes, EL Nazareno:

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO: | Modernización: | Reposición: | Expansión: x | Nazareno, Parque Los Santanderes - SS1225595

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Nazareno	Carrera 83B con Calle 3K	Parque Los Santaderes	505015	64	x				x	12/03/2026	No aplica	n/a	Plano 1
2	Nazareno			505061	64	x				x	12/03/2026	No aplica	n/a	Plano 1
3	Nazareno			365089	64	x				x	12/03/2026	No aplica	n/a	Plano 1

Calle 30. Parque de la Marina:

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO: | Modernización: | Reposición: | Expansión: x | Calle 30, Parque de la Marina - SS1273531

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Centro	Calle 30	Nueva Vía Parque de la Marina	176	532448	x			x		20/03/2026	n/a	0	Temporizador
2	Centro	Calle 30		176	532936	x			x		20/03/2026	n/a	0	encendido por
3	Centro	Calle 30		176	532979	x			x		20/03/2026	n/a	0	temporizador
4	Centro	Calle 30		176	532964	x			x		16/03/2026	n/a	0	encendido por
5	Centro	Calle 30		176	533992	x			x		16/03/2026	n/a	0	temporizador
6	Centro	Calle 30		176	532995	x			x		16/03/2026	n/a	0	encendido por
7	Centro	Calle 30		176	532960	x			x		19/03/2026	n/a	0	temporizador
8	Centro	Calle 30		44	317378	x			x		11/03/2026	n/a	0	encendido por
9	Centro	Calle 30		44	440222	x			x		11/03/2026	n/a	0	temporizador
10	Centro	Calle 30		44	439859	x			x		11/03/2026	n/a	0	encendido por
11	Centro	Calle 30		44	371698	x			x		11/03/2026	n/a	0	temporizador
12	Centro	Calle 30		44	427741	x			x		11/03/2026	n/a	0	encendido por
13	Centro	Calle 30		44	373863	x			x		11/03/2026	n/a	0	temporizador
14	Centro	Calle 30		64	505056	x			x		11/03/2026	n/a	0	encendido por
15	Centro	Calle 30		44	326807	x			x		11/03/2026	n/a	0	temporizador
16	Centro	Calle 30		176	532971	x			x		18/03/2026	n/a	0	encendido por
17	Centro	Calle 30		44	378554	x			x		18/03/2026	n/a	0	temporizador
18	Centro	Calle 30		176	132955	x			x		19/03/2026	n/a	0	encendido por
19	Centro	Calle 30		176	532956	x			x		19/03/2026	n/a	150	temporizador
20	Centro	Calle 30		44	378554	x			x		18/03/2026	n/a	0	encendido por
21	Centro	Calle 30		176	532971	x			x		18/03/2026	n/a	0	temporizador
22	Centro	Calle 30		168	533590	x			x		25/03/2026	n/a	0	Temporizador

Calle de la Ronda:

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO: | Modernización: x | Reposición: | Expansión: x | Calle La Ronda

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Centro	Calle La Ronda	Parque de la Marina	514454	212	x			x		26/03/2026	No aplica	no dio	Plano 1- P existente
2	Centro	Calle La Ronda	Parque de la Marina	295366	291				x		26/03/2026	No aplica	no dio	Plano 1- P existente

Manga, Antiguo Peaje:

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO:		Modernización	x	Reposición		Expansión	x

Manga Refuerzo Peaje - SS1114306

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Manga	Calle 29	Antiguo Peaje	391205	165	x			x		17/03/2026	n/a	250W	Pendiente el retiro de los postes de concreto ubicados en el lote con cerramiento
2	Manga	Calle 29	Antiguo Peaje	533619	168	x			x		17/03/2026	n/a	n/a	
3	Manga	Calle 29	Antiguo Peaje	533583	168	x			x		17/03/2026	n/a	n/a	
4	Manga	Calle 29	Antiguo Peaje	533758	168	x			x		17/03/2026	n/a	n/a	
5	Manga	Calle 29	Antiguo Peaje	533802	168	x			x		17/03/2026	n/a	250W	
6	Manga	Calle 29	Antiguo Peaje	532907	176	x			x		17/03/2026	n/a	n/a	
7	Manga	Calle 29	Antiguo Peaje	533581	168	x			x		17/03/2026	n/a	n/a	

Plaza de Todos:

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO:		Modernización		Reposición		Expansión	x

Plaza deTodos - SS1273499

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	encendido por temporizador
2	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
3	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
4	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
5	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
6	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
7	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
8	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
9	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
10	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
11	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
12	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
13	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
14	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
15	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
16	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
17	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
18	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
19	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
20	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	34	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	
21	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	50	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	
22	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	50	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	
23	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	50	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	
24	Olaya Herrera	Plaza de Todos	Villa Olímpica	sin rotulo	50	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	

Puente Heredia, Calle 30 con Carrera 11:

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO:		Modernización		Reposición		Expansión	x

Refuerzo en Puente Heredia - SS1286886

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Getsemaní	Calle 30 con Cra. 11	Puente Herdia	110	514905	x				x	12/03/2026	n/a	0	Refuerzo a soliciud del Distrio
2	Getsemaní	Calle 30 con Cra. 11	Puente Herdia	110	514919	x				x	12/03/2026	n/a	0	
3	Getsemaní	Calle 30 con Cra. 11	Puente Herdia	110	514916	x				x	12/03/2026	n/a	0	
4	Getsemaní	Calle 30 con Cra. 11	Puente Herdia	110	514912	x				x	12/03/2026	n/a	0	
5	Getsemaní	Calle 30 con Cra. 11	Puente Herdia	110	514904	x				x	12/03/2026	n/a	0	
6	Getsemaní	Calle 30 con Cra. 11	Puente Herdia	110	514926	x				x	12/03/2026	n/a	0	

Bayunca, Ingreso a Unidad Deportiva – Carrera 6:

	INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS	Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

CONCEPTO:	Modernización		Reposición		Expansión	x	Fecha: Marzo 2026 Bayunca, Unidad Deportiva - SS1292633

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Bayunca	Carrera 6	Mega Colegio La Granja	501908	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste Nuevo
2	Bayunca	Carrera 6		499687	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste Nuevo
3	Bayunca	Carrera 6	Mega Colegio La Granja	468480	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste existente
4	Bayunca	Carrera 6		468003	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste existente
5	Bayunca	Carrera 6	Mega Colegio La Granja	405538	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste existente
6	Bayunca	Carrera 6		405195	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste existente
7	Bayunca	Carrera 6	Mega Colegio La Granja	467042	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste Nuevo
8	Bayunca	Carrera 6		409066	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste Nuevo
9	Bayunca	Carrera 6	Mega Colegio La Granja	401268	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste Nuevo
10	Bayunca	Carrera 6		498877	45	x			x		31/03/2026	0	0	Poste existente

Daniel Lemaitre, Calle de la Vida:

	INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS	Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

CONCEPTO:	Modernización		Reposición		Expansión	x	Fecha: Marzo 2026 Daniel Lemaitre, Calle de la Vida - SS1292664

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Daniel Lemaitre	Calle 70b	Calle de la Vida - Edif. Brisas de Barlovento	411776	45	x			x		27/03/2026	0	0	Poste existente
2	Daniel Lemaitre	Calle 70b		400884	45	x			x		27/03/2026	0	0	Poste existente
3	Daniel Lemaitre	Calle 70b		403701	45	x			x		27/03/2026	0	0	Poste existente
4	Daniel Lemaitre	Calle 70b		497973	45	x			x		27/03/2026	0	0	Poste Nuevo
5	Daniel Lemaitre	Calle 70b		501572	45	x			x		27/03/2026	0	0	Poste Nuevo

Centro, Murallas – Fase 2:

	INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS	Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

CONCEPTO:		Modernización		Reposición		Expansión	x	Fecha: Marzo 2026 Murallas - Fase 2 - SS1247076

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		454	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
2	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		223	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
3	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
4	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		745	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
5	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
6	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		202	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
7	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
8	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		481	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
9	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
10	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		543	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
11	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
12	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		486	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
13	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
14	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		572	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
15	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
16	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		575	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
17	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
18	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		461	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
19	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		1828	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
20	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
21	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		462	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
22	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
23	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		576	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
24	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
25	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		889	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
26	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
27	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		267	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
28	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
29	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		471	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
30	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
31	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		217	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
32	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
33	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		205	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
34	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
35	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
36	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
37	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		1830	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
38	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		263	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
39	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
40	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		266	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
41	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
42	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		1833	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
43	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
44	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		477	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
45	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
46	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		571	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
47	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
48	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		532	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
49	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
50	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		482	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
51	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
52	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		263	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
53	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
54	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		569	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
55	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
56	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		467	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
57	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	4/03/2026	n/a	n/a	DMX
58	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DMX
59	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		450	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
60	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DMX
61	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		435	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
62	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DMX
63	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		453	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
64	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
65	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
66	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		886	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
67	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
68	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
69	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		487	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
70	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX

	INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS	Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO:	Modernización		Reposición		Expansión	x	Murallas - Fase 2 - SS1247076

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
71	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		262	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
72	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
73	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		469	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
74	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
75	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		488	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
76	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
77	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		466	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
78	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
79	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		472	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
80	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
81	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		204	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
82	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
83	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		473	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
84	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
85	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		265	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
86	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
87	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		474	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
88	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
89	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		227	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
90	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
91	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		476	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
92	Centro	18-Cortina entre San Lucas y San Pedro Mártir		0	9	x				x	5/03/2026	n/a	n/a	DMX
93	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		300	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
94	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
95	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		264	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
96	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
97	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		464	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
98	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
99	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		225	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
100	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
101	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		445	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
102	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
103	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		531	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
104	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
105	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		437	9	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
106	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DMX
107	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		235	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
108	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DMX
109	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		449	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
110	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	9	x				x	7/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
111	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		440	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
112	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		458	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
113	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		456	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
114	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
115	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		448	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
116	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
117	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		452	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
118	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		526	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
119	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
120	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		443	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
121	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		460	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
122	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
123	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
124	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		459	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
125	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
126	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		433	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
127	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
128	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		446	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
129	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		436	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
130	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
131	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		568	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
132	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		447	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
133	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
134	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		431	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
135	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		439	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
136	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		442	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
137	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
138	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		455	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
139	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
140	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		441	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
141	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		432	28	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
142	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DMX
143	Centro	19-Baluarte San Pedro Mártir		0	19	x				x	6/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
144	Centro	26-Baluarte del Reducto		1363	19	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
145	Centro	26-Baluarte del Reducto		1360	19	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
146	Centro	26-Baluarte del Reducto		1355	19	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
147	Centro	24-Baluarte San Joé		1501	28	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
148	Centro	24-Baluarte San Joé		0	28	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DMX
149	Centro	24-Baluarte San Joé		146	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
150	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DMX
151	Centro	24-Baluarte San Joé		1502	28	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
152	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DMX
153	Centro	24-Baluarte San Joé		122	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
154	Centro	24-Baluarte San Joé		136	28	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
155	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DMX
156	Centro	24-Baluarte San Joé		121	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
157	Centro	24-Baluarte San Joé		1516	28	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
158	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
159	Centro	24-Baluarte San Joé		1641	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
160	Centro	24-Baluarte San Joé		1644	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01
Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO: | **Modernización** | | **Reposición** | | **Expansión** | x | **Murallas - Fase 2 - SS1247076**

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
161	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
162	Centro	24-Baluarte San Joé		1646	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
163	Centro	24-Baluarte San Joé		1643	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
164	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
165	Centro	24-Baluarte San Joé		1649	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
166	Centro	24-Baluarte San Joé		1491	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
167	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
168	Centro	24-Baluarte San Joé		1647	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
169	Centro	24-Baluarte San Joé		1645	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
170	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
171	Centro	24-Baluarte San Joé		1497	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
172	Centro	24-Baluarte San Joé		1652	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
173	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
174	Centro	24-Baluarte San Joé		1648	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
175	Centro	24-Baluarte San Joé		126	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
176	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
177	Centro	24-Baluarte San Joé		1651	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
178	Centro	24-Baluarte San Joé		1218	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
179	Centro	24-Baluarte San Joé		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
180	Centro	24-Baluarte San Joé		1195	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
181	Centro	24-Baluarte San Joé		0	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
182	Centro	24-Baluarte San Joé		1213	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
183	Centro	24-Baluarte San Joé		1219	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
184	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
185	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1198	19	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
186	Centro	24-Baluarte San Joé		1193	28	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
187	Centro	24-Baluarte San Joé		1207	9	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
188	Centro	24-Baluarte San Joé		0	9	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
189	Centro	24-Baluarte San Joé		1203	9	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
190	Centro	24-Baluarte San Joé		0	9	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DMX
191	Centro	24-Baluarte San Joé		1211	9	x				x	12/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
192	Centro	24-Baluarte San Joé		0	9	x				x	13/03/2026	n/a	n/a	DMX
193	Centro	24-Baluarte San Joé		1507	9	x				x	13/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
194	Centro	24-Baluarte San Joé		0	9	x				x	13/03/2026	n/a	n/a	DMX
195	Centro	24-Baluarte San Joé		1194	9	x				x	13/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
196	Centro	24-Baluarte San Joé		0	9	x				x	13/03/2026	n/a	n/a	DMX
197	Centro	24-Baluarte San Joé		1511	9	x				x	13/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
198	Centro	24-Baluarte San Joé		0	9	x				x	13/03/2026	n/a	n/a	DMX
199	Centro	20-Baluarte San Miguel		944	28	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
200	Centro	20-Baluarte San Miguel		530	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
201	Centro	20-Baluarte San Miguel		0	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DMX
202	Centro	20-Baluarte San Miguel		0	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DMX
203	Centro	20-Baluarte San Miguel		1466	28	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
204	Centro	20-Baluarte San Miguel		1470	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
205	Centro	20-Baluarte San Miguel		0	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DMX
206	Centro	20-Baluarte San Miguel		1482	28	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
207	Centro	20-Baluarte San Miguel		1465	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
208	Centro	20-Baluarte San Miguel		0	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DMX
209	Centro	20-Baluarte San Miguel		574	28	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
210	Centro	20-Baluarte San Miguel		1478	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
211	Centro	20-Baluarte San Miguel		0	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DMX
212	Centro	20-Baluarte San Miguel		1781	28	x				x	25/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
213	Centro	20-Baluarte San Miguel		1489	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
214	Centro	20-Baluarte San Miguel		0	19	x				x	9/03/2026	n/a	n/a	DMX
215	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1236	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
216	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DMX
217	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1772	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
218	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DMX
219	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1766	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
220	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DMX
221	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1768	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
222	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DMX
223	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1312	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
224	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DMX
225	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1773	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
226	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DMX
227	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1761	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
228	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	24/03/2026	n/a	n/a	DMX
229	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1231	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
230	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
231	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
232	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
233	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1226	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
234	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
235	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
236	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
237	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1782	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
238	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
239	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
240	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX

INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS

Versión 01
Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO:		Modernización		Reposición		Expansión	x

Murallas - Fase 2 - SS1247076

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
241	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1777	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
242	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
243	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
244	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
245	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1770	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
246	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
247	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
248	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
249	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
250	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1765	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
251	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
252	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
253	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
254	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1776	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
255	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
256	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
257	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
258	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1247	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
259	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
260	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
261	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
262	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1775	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
263	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
264	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
265	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
266	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		998	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
267	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
268	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
269	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
270	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1003	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
271	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
272	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
273	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		990	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
274	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
275	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
276	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
277	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		983	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
278	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
279	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
280	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
281	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	0	x				x	18/03/2026	n/a	n/a	DMX
282	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		131	9	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
283	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		0	9	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DMX
284	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		132	9	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
285	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
286	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1002	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
287	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
288	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		989	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
289	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
290	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		988	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
291	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
292	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		984	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
293	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
294	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1004	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
295	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
296	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
297	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
298	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		994	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
299	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
300	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1009	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
301	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
302	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1248	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
303	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
304	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		985	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
305	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
306	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		623	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
307	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
308	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		995	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
309	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		0	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DMX
310	Centro	23-Cortina entre Santa Báirbara y San José		1000	9	x				x	17/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
311	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		0	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DMX
312	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		137	28	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
313	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		0	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DMX
314	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		138	19	x				x	11/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
315	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		123	28	x				x	10/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
316	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		0	19	x				x	10/03/2026	n/a	n/a	DMX
317	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		142	19	x				x	10/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
318	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		139	28	x				x	10/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX
319	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		0	19	x				x	10/03/2026	n/a	n/a	DMX
320	Centro	22-Baluarte Santa Bárbara		127	19	x				x	10/03/2026	n/a	n/a	DRV24DC DMX

Anexo 42. Registro De Medición De Iluminación Realizada En Febrero 2026

Medida #1: Parque Villa Rubia

MEDIDAS DE NIVELES DE ILUMINANCIA No 1
METODOS DE LOS 9 PUNTOS y/0 Cavidad Zonal dependiendo de la Zona

RESPONSABLE	LUIS MARTINEZ /LUIS MEJIA			**FECHA**	26/03/2026	HORA INICIO	8:03 p. m.
DIRECc DEL SITIO	**Barrio Villa Rubia**						
TRAMOS DE VIA CON CONDIC UNIFORMES AL SITIO DE MEDIDA			Parque interno				
LUXOMETRO	KLEIN TOOLS ET 130						
CONDICIONES ATMOSFERICA DE LA NOCHE			Cielo Nublado				
LUMINARIA	CELSA			**PANEL LEDS**	150		
TIPO DE APOYO	Postes Nuevo de Fibra			**AVANCE DE LA LUMINARIA SOBRE CALZADA (m) DESTAPADA**	0,5 Y 0,72 m APROX		
ANCHO DE CALZADA	16,3m x 26,3m Recatngular cancha Multiple			**ALTURA DE MONTAJE DE LA LUM (m)**	10 m A 9,5M APROX		
SEPARADOR	SI=	NO= X	No DE SEPARADORES				
DISPOSICION DE LUMINARIAS	Normal		0	**TENSION NOMINAL DE LA LUM (VOLT)**	120-250		
INTERDISTANCIA ENTRE LUMINARIA CONSECUTIVAS	16 M APROX		**DISTANCIA DEL LUM AL ANDEN (m)**		0,32m Calle de dos carriles		
ANGULO DE INCLINACION DE LA LUMINARIA	0° a 0.10° APROX		**TENSION MEDIDA DE LA RED (m)**		240		
SUCIEDAD DE EL CONJUNTO OPTICO?	La luminaria es totalmente Nueva						

PUNTOS	**1**	**2**	**3**	**OBSERVACIONES**
1	20	19	15	Hay luces de casas vecinas que contaminan la medida con el Luxometro
2	18	14	12	
3	16	13	8	

Parque de Vulla Rubia		
Medidas en Campo		
	PEATONAL	**VIA**
E1	20	0
E2	18	0
E3	16	0
E4	19	0
E5	14	0
E6	13	0
E7	15	0
E8	12	0
E9	8	0

DISTRIBUCION	Unilateral			
TIPO DE VIA	PEATONAL			
	1/16	(E1+E3+E7+E9)	(E2+E4+E6+E8	E5
Eprom	0,063	59	62	14
Eprom	0,063	0	0	
UNIFORMIDAD PEATONAL		**0,40**	**OK**	
UNIFORMIDAD VIA		-		

Medida #2: Parque Los Santanderes – Nazareno

MEDIDAS DE NIVELES DE ILUMINANCIA No 2
METODOS DE LOS 9 PUNTOS y/0 Cavidad Zonal dependiendo de la Zona

RESPONSABLE	LUIS MARTINEZ /LUIS MEJIA			**FECHA**	27/03/2026	HORA INICIO	7:30 p. m.
DIRECc DEL SITIO	**Sector santander Nazareno**						
TRAMOS DE VIA CON CONDIC UNIFORMES AL SITIO DE MEDIDA				Parque santander			
LUXOMETRO	KLEIN TOOLS ET 130						
CONDICIONES ATMOSFERICA DE LA NOCHE			Cielo Nublado				
LUMINARIA	CELSA			**PANEL LEDS**	150		
TIPO DE APOYO				**AVANCE DE LA LUMINARIA SOBRE CALZADA (m) DESTAPADA**	0,5 Y 0,72 m APROX		
ANCHO DE CALZADA	16,3m x 26,3m Recatngular cancha Multiple			**ALTURA DE MONTAJE DE LA LUM (m)**	10 m A 9,5M APROX		
SEPARADOR	SI=	NO= X	No DE SEPARADORES				
DISPOSICION DE LUMINARIAS	Normal		0	**TENSION NOMINAL DE LA LUM (VOLT)**	120-250		
INTERDISTANCIA ENTRE LUMINARIA CONSECUTIVAS	16 M APROX		**DISTANCIA DEL LUM AL ANDEN (m)**		0,32m Calle de dos carriles		
ANGULO DE INCLINACION DE LA LUMINARIA	0° a 0.10° APROX		**TENSION MEDIDA DE LA RED (m)**		240		
SUCIEDAD DE EL CONJUNTO OPTICO?	La luminaria es totalmente Nueva						

PUNTOS	**1**	**2**	**3**	**OBSERVACIONES**
1	25	21	16	el transtito de automotores es muy intermitente y las luces de las terrazas de las
2	22	15	14	viviendas cercanas estan muy proximas, por lo que se contamina la medida
3	17	11	9	peatonal esta vez

Parque Los Santanderes		
Medidas en Campo		
	PEATONAL	**VIA**
E1	25	0
E2	22	0
E3	17	0
E4	21	0
E5	15	0
E6	11	0
E7	16	0
E8	14	0
E9	9	0

DISTRIBUCION	Unilateral			
TIPO DE VIA	PEATONAL			
	1/16	(E1+E3+E7+E9)	(E2+E4+E6+E8	E5
Eprom	0,063	67	68	15
Eprom	0,063	0	0	
UNIFORMIDAD PEATONAL		**0,36**	**OK**	
UNIFORMIDAD VIA		-		

Anexo 43. Solicitud Conjunto Residencial El Eden

Señores

Secretaria General de Servicios Públicos

Distrito de Cartagena – Bolivar

Referencia: Solicitud de certificación sobre cobertura de alumbrado público y naturaleza jurídica de la via – Calle 31 No. 81-88 Casa 10, Ternera, El Edén.

Yo, Karim Elena Pérez Valencia, identificada con cédula de ciudadania No. 22.515.241 y tarjeta profesional No. 328895 del C.S. de la J., domiciliada en Cartagena, en ejercicio del derecho fundamental consagrado en el articulo 23 de la Constitución Politica y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente presento el siguiente derecho de petición:

HECHOS

1. Resido en la vivienda ubicada en la Calle 31 No. 81-88 Casa 10, Ternera, El Edén, nomenclatura que aparece en el recibo público de energia.

2. En dicha calle existen tres lámparas de alumbrado público que venian siendo reemplazadas periódicamente por la empresa encargada, ante daños o deterioro.

3. El dia 17 de marzo de 2026 se solicitó el cambio de bombillo, dado que la calle se encuentra actualmente a oscuras.

4. El dia 18 de marzo de 2026, personal de alumbrado público manifestó que la calle no está incluida dentro de las actualizaciones de alumbrado público, por no cumplir la categoria para ello.

5. Cabe resaltar que la calle está cerrada con una reja por motivos de seguridad, pero no cuenta con administración ni régimen de propiedad horizontal.

6. Ya se han presentado peticiones sobre este mismo asunto ante la Alcaldia Menor Localidad 3 de Cartagena y la Oficina de Planeación Distrital, las cuales se encuentran en trámite y en espera de respuesta.

PETICIONES

Con fundamento en lo anterior, solicito:

1. Que se certifique oficialmente si la nomenclatura Calle 31 No. 81-88 Casa 10, Ternera, El Edén corresponde a una via pública o si se trata de un área privada afectada a propiedad horizontal.

2. Que se informe si dicha via hace parte de la cobertura del alumbrado público distrital, y en caso negativo, se indiquen las razones técnicas y jurídicas de la exclusión.

3. Que se precise cuál es el procedimiento administrativo para solicitar la inclusión de la via en el plan de alumbrado público, teniendo en cuenta que no existe régimen de propiedad horizontal ni administración privada.

4. Que se indique si existe algún acto administrativo previo que haya definido la exclusión de esta via del servicio de alumbrado público, y se remita copia del mismo.

5. Que se coordine con las dependencias competentes (Alcaldia Menor y Oficina de Planeación Distrital) la respuesta integral a las solicitudes ya radicadas, evitando duplicidad de trámites y garantizando una solución efectiva.

FUNDAMENTO LEGAL

- Articulo 23 de la Constitución Politica – Derecho fundamental de petición.
- Ley 1755 de 2015 – Regulación del derecho de petición.
- Ley 142 de 1994 – Régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Decreto 1077 de 2015 – Reglamentación sobre ordenamiento territorial y servicios públicos.
- Normas distritales sobre planeación urbana y alumbrado público.

ANEXOS

- Copia del recibo de energia correspondiente a la dirección mencionada.
- Copia de las solicitudes previas radicadas ante la Alcaldia Menor Localidad 3 y la Oficina de Planeación Distrital.

NOTIFICACIONES

Se recibiran notificaciones en el correo electrónico: karimperezvalencia@gmail.com

Atentamente,



Karim Elena Pérez Valencia

C.C. No. 22.515.241

TP No. 328895 C.S. de la J.

Celular: 3022756430

Cartagena – Bolivar






5:16
Ema Asesora Virtual E...
Cuenta de empresa
Ema Asesora Virtual EPM
Cuenta de empresa • Se unió en noviembre, 2023.
Bloquear
Perfil
Hola, Raquel 👋.
Acabamos de registrar tu reporte por afectación en tu servicio de Energía.
El número de registro es DAO-1011597-087F .
El área técnica estará atendiendo la novedad en el menor tiempo posible ⏱️🛠️.
¡Gracias por tu comprensión! 🙏
3:39 p. m.
Mensaje



16 PROPIEDADES QUE CONFORMAN LA CALLE DEL EDEN

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0396-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0396-000

Propietario **MONICA PATRICIA LLAMAS BUSTOS .** Direccion **C 31B 81 08 LO 1**

Avaluo $158.480.000 Direccion NotificacionC 31B 81 08 LO 1

Estado Activo

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0395-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0395-000

Propietario **CAMILA ROSA LOPEZ CASASBUENAS .** **Direccion** **C 31B 81 16 LO 2**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0394-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0394-000

Propietario **ROSARIO ESTHER RIOS RODRIGUEZ .** Direccion **C 31B 81 24 LO 3**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0392-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0392-000

Propietario **ROMULO BUSTOS AGUIRRE .** Direccion **C 31B 81 38 LO 5**

Referencia Catastral	01-05-00-00-0029-0393-0-00-00-0000	**Referencia Anterior**	01-05-0029-0393-000
Propietario	**CONSTRUCTORA EL EDEN LTDA**	**Direccion**	**C 31B 81 30 LO 4**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0391-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0391-000

Propietario **GUSTAVO DEL CA GUERRERO HERNANDEZ** .Direccion **C 31B 81 46 LO 6**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0390-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0390-000

Propietario **MABEL BONFANTES RODRIGUEZ .** Direccion **C 31B 81 52 LO 7**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0389-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0389-000

Propietario **ILUMINADA IGLESIAS PEREZ.** Direccion **C 31B 81 60 LO 8**

Referencia Catastral	01-05-00-00-0029-0388-0-00-00-0000	**Referencia Anterior**	01-05-0029-0388-000
Propietario	**ANGELICA MARIA BLANCO TRONCONIS .**	**Direccion**	**C 31B 81 59 LO 9**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0387-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0387-000

Propietario **CONSTRUCTORA EL EDEN LTDA** Direccion **C 31B 81 51 LO 10**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0386-0-00-00-0000 Referencia Anterior 0 05-0029-0386-000

Propietario **RODOLFO RODRIGUEZ ARELLANO.** Direcciòn **C 31B 81 45 LO 11**

Referencia Catastral	01-05-00-00-0029-0385-0-00-00-0000	**Referencia Anterior**	01-05-0029-0385-000
Propietario	**LUISA MARIA GUERRERO GUARDO .**	**Direccion**	**C 31B 81 37 LO 12**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0384-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0384-000 Propietario **XENIA MARTINEZ FERNANDEZ .** Direccion C 31B 81 31 LO 13

Direccion Notificacion**C 31B 81 31 LO 13**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0383-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0383-000

Propietario **LEONARDO ENRIQ GONZALEZ HERNANDEZ .Direccion C 31B 81 25 LO 14**

Referencia Catastral 01-05-00-00-0029-0382-0-00-00-0000 Referencia Anterior 01-05-0029-0382-000

Propietario **SOLVAIDA REBECA VERGARA VERGARA .** Direccion C 31B 81 17 LO 15

Avaluo $144.421.000 Direccion Notificacion **C 31B 81 17 LO 15**

Anexo 44. AP-EPM-002-2026 Ajuste De Ucap's Enero/Febrero 2026

QBM

Interventorias de Obras Electricas, Consultorias,
Asesorias, Auditorias, Outsourcing, Estudios Tecnicos- Administrativos-Financieros

AP EPM-002-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de marzo de 2026

Señores
Empresas Públicas de Medellín
Atn: Ing. Juan David Pulido Correa
Profesional Comercial - Unidad Ofertas Gobierno
Cartagena

Asunto: Ajuste de UCAP's ejecutadas – enero/febrero 2026

Cordial saludo

Tras la revisión y conciliación de cantidades de ucap's ejecutadas del 25 de enero al 28 de febrero 2026, juntamente ingenieros del área operativa de EPM e Interventoría QBM2, nos permitimos informar el valor liquidado: **12.170 ucap's**, correspondiente a las intervenciones desarrolladas en los barrios y corregimientos tal como se describe en detalle a continuación:

Item	Solicitud	Nombre del Proyecto	Programado / SI/NO	Ejecuadas
1	1247076	Cartagena Muralla etapa II-SS 1247076	X	3448,30
2	1255836	Ingreso Pie de la popa por loma fresca	X	99,37
3	1243654	SMI-Parque Apolo Colonial -SS 1243654	X	8,10
4	1254004	SMI Reposición Transformadores mantenimiento	X	124,89
5	1258996	Iluminación Puente Peatonal Villa Gloria - Boquilla	X	10,48
6	1260820	SMI Cancha Sintética Loma Fresca	X	18,29
7	1257721	Reubicacion Poste tierra baja	X	2,96
8	1261514	Refuerzo De Iluminacion Festival Del Frito	X	3,28
9	1262835	SMI Hurto y Vandalismo Enero 2026	X	6,57
		ene-26	X	**3722**
10	161267	Av. Rafael Núñez y calle 40 hasta la Av. Santander	X	53,97
11	744535	Puente Baru-ss 744535	X	37,14
12	1187195	Plaza de variedades Espiritu de Manglar-1187195	X	89,37
13	1215740	Diseño Salida Pasacaballos Via Ararca-3,2km	X	60,45
14	1247076	Cartagena Muralla etapa II	X	7840,04
15	1243654	Parque Apolo Colonial	X	16,46
16	1267497	Hurto y vandalismo - febrero	X	0,39
17	1273531	Iluminacion calle 30 del parque de la Marina	X	123,13
18	1260336	Cancha CAI Perimetral	X	36,09
19	1273499	Iluminación arquitectónica Plaza de Todos	X	188,94
		feb-26		**8448**

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celular 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Así el avance es del 66% para las Murallas y 6% para modernización y expansión:

Período	Modernización	Murallas	Total
Ucaps Contractuales 2026	13.640,00	17.000,00	30.640,00
Ejecutadas de 25 a 31 deEnero 2026	274	3448	3722,24
Ejecutadas de 01 al 28 febrero 2026	608	7840	8447,98
Subtotal ucap's ejecutadas	882	11.288	12.170
Porcentaje de ejecución / proyecto	6%	66%	40%
Pendintes por Ejecutar	12.758	5.712	18.470
	94%	34%	60%

Atentamente;

LUIS MIGUEL MEJIA CHAVEZ
Director de Interventoria

Copia: Dra. Gina Vélez Asesora de Servicios Públicos
Ing. Mateo Osorio Vanegas - Profesional Operaciones Negocios – Unidad Alumbrado
Ing. Diego Alberto Pineda Martinez - Profesional Operaciones Negocios – Unidad Alumbrado
Dra. Melissa Franco – Asesora Juridica QBM2

Anexo 45. Presentación De Informe Mensual: AP-DIS-008-2026 (EXT-AMC-26-0029195)

QBM²

Interventorías de Obras Eléctricas, Consultorías,
Asesorías, Auditorías, Outsourcing, Estudios Técnicos- Administrativos-Financieros

AP DIS-008-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., 06 de Marzo de 2026

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Atn: Dra. María Patricia Porras
Secretaria General
Cartagena

Asunto: Envío Informe de Interventoría Febrero de 2026.

Cordial saludo

El motivo del presente es enviar por medio de la Ventana de Atención Al Cliente y adjunto al mismo, el informe de interventoría (226 Folios) correspondiente al mes de Febrero del año 2026, el cual contiene todo lo concerniente al Alumbrado Público en el Distrito de Cartagena de Indias y sus Corregimientos.

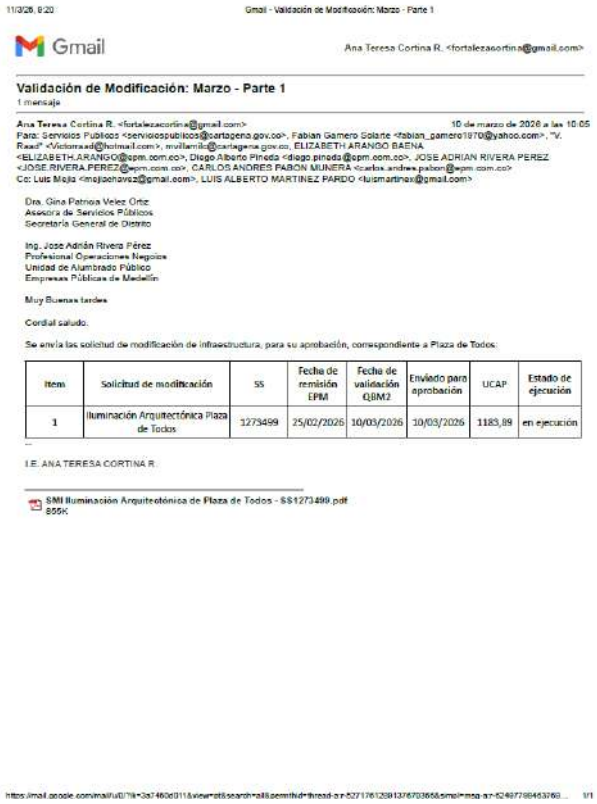
Agradeciendo su colaboración.

LUIS MIGUEL MEJIA CHAVEZ
Director De Interventoría

Copia: Archivos

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 46. Remisión De Las Solicitudes De Modificación De Infraestructura (SMI) Marzo 2026



11/3/26, 8:20 Gmail - Validación de Modificación: Marzo - Parte 1

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Validación de Modificación: Marzo - Parte 1

1 mensaje

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com> 10 de marzo de 2026 a las 10:05

Para: Servicios Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>, Fabian Gamero Solarte <fabian_gamero1970@yahoo.com>, "V. Raad" <Victorraad@hotmail.com>, mvillamilo@cartagena.gov.co, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, Diego Alberto Pineda <diego.pineda@epm.com.co>, JOSE ADRIAN RIVERA PEREZ <JOSE.RIVERA.PEREZ@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <carlos.andres.pabon@epm.com.co>

Cc: Luis Mejia <mejiachavez@gmail.com>, LUIS ALBERTO MARTINEZ PARDO <luismartinez@gmail.com>

Dra. Gina Patricia Velez Ortiz
Asesora de Servicios Públicos
Secretaría General de Distrito

Ing. Jose Adrián Rivera Pérez
Profesional Operaciones Negocios
Unidad de Alumbrado Público
Empresas Públicas de Medellín

Muy Buenas tardes

Cordial saludo.

Se envía las solicitud de modificación de infraestructura, para su aprobación, correspondiente a Plaza de Todos:

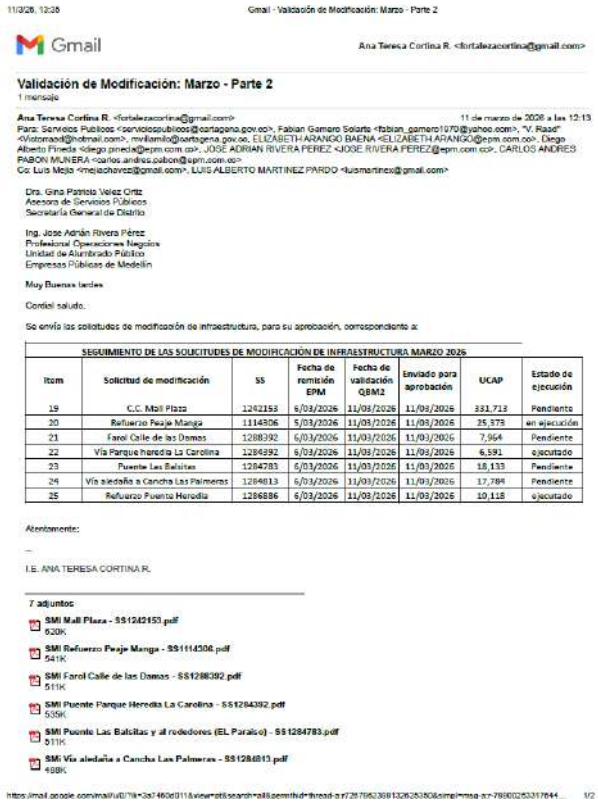
Item	Solicitud de modificación	SS	Fecha de remisión EPM	Fecha de validación QBM2	Enviado para aprobación	UCAP	Estado de ejecución
1	Iluminación Arquitectónica Plaza de Todos	1273499	25/02/2026	10/03/2026	10/03/2026	1183,89	en ejecución

--

I.E. ANA TERESA CORTINA R.

SMI Iluminación Arquitectónica de Plaza de Todos - SS1273499.pdf
866K

https://mail.google.com/mail/u/0?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r5271762981376703665&simpl=msg-a:r5249729845376... 1/1



11/3/26, 12:16 Gmail - Validación de Modificación: Marzo - Parte 2

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Validación de Modificación: Marzo - Parte 2

1 mensaje

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com> 11 de marzo de 2026 a las 12:13

Para: Servicios Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>, Fabian Gamero Solarte <fabian_gamero1970@yahoo.com>, "V. Raad" <Victorraad@hotmail.com>, mvillamilo@cartagena.gov.co, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, Diego Alberto Pineda <diego.pineda@epm.com.co>, JOSE ADRIAN RIVERA PEREZ <JOSE.RIVERA.PEREZ@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <carlos.andres.pabon@epm.com.co>

Cc: Luis Mejia <mejiachavez@gmail.com>, LUIS ALBERTO MARTINEZ PARDO <luismartinez@gmail.com>

Dra. Gina Patricia Velez Ortiz
Asesora de Servicios Públicos
Secretaría General de Distrito

Ing. Jose Adrián Rivera Pérez
Profesional Operaciones Negocios
Unidad de Alumbrado Público
Empresas Públicas de Medellín

Muy Buenas tardes

Cordial saludo.

Se envía las solicitudes de modificación de infraestructura, para su aprobación, correspondiente a:

SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MARZO 2026

Item	Solicitud de modificación	SS	Fecha de remisión EPM	Fecha de validación QBM2	Enviado para aprobación	UCAP	Estado de ejecución
19	C.C. Mall Plaza	1242153	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	331,713	Pendiente
20	Refuerzo Peaje Manga	1114306	5/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	25,373	en ejecución
21	Farol Calle de las Damas	1288392	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	7,964	Pendiente
22	Vía Parque heredia La Carolina	1284392	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	6,591	ejecutado
23	Puente Las Balsitas	1284783	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	18,133	Pendiente
24	Vía aledaña a Cancha Las Palmeras	1284813	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	17,784	Pendiente
25	Refuerzo Puente Heredia	1286886	6/03/2026	11/03/2026	11/03/2026	10,118	ejecutado

Atentamente:

--

I.E. ANA TERESA CORTINA R.

7 adjuntos

SMI Mall Plaza - SS1242153.pdf
620K

SMI Refuerzo Peaje Manga - SS1114306.pdf
541K

SMI Farol Calle de las Damas - SS1288392.pdf
511K

SMI Puente Parque Heredia La Carolina - SS1284392.pdf
535K

SMI Puente Las Balsitas y al rededores (EL Paraiso) - SS1284783.pdf
511K

SMI Vía aledaña a Cancha Las Palmeras - SS1284813.pdf
498K

https://mail.google.com/mail/u/0?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r7267052369132625380&simpl=msg-a:r-7980025331764... 1/2

11/3/26, 13:36 Gmail - Validación de Modificación: Marzo - Parte 2

SMI Refuerzo Puente Heredia - SS1286886.pdf
473K

17/3/26, 13:21 Gmail - Validación de Modificación: Marzo - Parte 3

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Validación de Modificación: Marzo - Parte 3

1 mensaje

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com> 17 de marzo de 2026 a las 13:21
Para: Fabian Gamero Solarte <fabian_gamero1970@yahoo.com>, "V. Raad" <Victorraad@hotmail.com>, mvillamilc@cartagena.gov.co, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, Diego Alberto Pineda <diego.pineda@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <carlos.andres.pabon@epm.com.co>, "Ing. Mateo Osorio EPM" <mateo.osorio@epm.com.co>, Servicios Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>

Dra. Gina Patricia Velez Ortiz
Asesora de Servicios Públicos
Secretaría General de Distrito

Ing. Jose Adrián Rivera Pérez
Profesional Operaciones Negocios
Unidad de Alumbrado Público
Empresas Públicas de Medellín

Muy Buenas tardes

Cordial saludo.

Se envía las solicitudes de modificación de infraestructura, para su aprobación, correspondiente a:

SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MARZO 2026							
Item	Solicitud de modificación	SS	Fecha de remisión EPM	Fecha de validación QBM2	Enviado para aprobación	UCAP	Estado de ejecución
26	Daniel Lemaitre, Calle de la Vida	1292064	14/03/226	17/03/2026	17/03/2026	12,724	Pendiente
27	Redes Parque Flanagan	1292310	14/03/2026	17/03/2026	17/03/2026	7,719	En ejecución
28	Vía de ingreso Unidad Deportiva de Bayunca	1292633	17/03/2026	17/03/2026	17/03/2026	21,036	Pendiente

Acentamente

–

I.E. ANA TERESA CORTINA R.

3 adjuntos

SMI Calle de la Vida - SS1292064.pdf
777K

SMI Redes Parque Flanagan - SS1292310.pdf
534K

SMI Vía de ingreso a la Unidad Deportiva Bayunca - SS1292633.pdf
935K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r7267852388132626350&simpl=msg-a:r-7860026331764... 2/2 https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r8546755760687275097&simpl=msg-a:r-3459397418878... 1/1

20/3/26, 11:42 Gmail - Validación de Modificación: Marzo - Parte 4

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Validación de Modificación: Marzo - Parte 4

1 mensaje

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com> 20 de marzo de 2026 a las 11:37
Para: Servicios Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>, Fabian Gamero Solarte <fabian_gamero1970@yahoo.com>, mvillamilc@cartagena.gov.co, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, "Ing. Mateo Osorio EPM" <mateo.osorio@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <carlos.andres.pabon@epm.com.co>, Diego Alberto Pineda <diego.pineda@epm.com.co>

Dra. Gina Patricia Velez Ortiz
Asesora de Servicios Públicos
Secretaría General de Distrito

Ing. Mateo Osorio Vanegas
Profesional Operaciones Negoios
Unidad de Alumbrado Público
Empresas Públicas de Medellín

Muy Buenas tardes

Cordial saludo.

Se envía las solicitudes de modificación de infraestructura, para su aprobación, correspondiente a:

SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MARZO 2026							
Item	Solicitud de modificación	SS	Fecha de remisión EPM	Fecha de validación QBM2	Enviado para aprobación	UCAP	Estado de ejecución
29	Derecho de Petición - Bayunca EXT-AMC-0161036	1242334	17/03/2026	19/03/2026	20/03/2026	39,33	Pendiente

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r3892760512335770700&simpl=msg-a:r-9189551025607260789 1/2

Anexo 47. Programación Diaria De Modernización – Marzo 2026

A continuación, se comparten registros de la programación diaria compartida y ejecutada por EPM



25/3/26, 5:44 Gmail - RE: Programación 2 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 2 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 2 de marzo de 2026 a las 8:02

Para: JOSE ADRIAN RIVERA PEREZ <jose.rivera.perez@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, JORGE JULIAN SERNA GARCIA <jorge.serna@epm.com.co>

Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Yoiner Miranda <tecnologossta2.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>

Buenas días, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 2 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY RUIZ BETTIN Ayudante

(604) 444 97 84

www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
lunes, 2 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
lunes, 2 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA ELITE / BALSA
lunes, 2 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA ELITE / BALSA
lunes, 2 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	CERTIFICACIÓN
lunes, 2 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
lunes, 2 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
lunes, 2 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
lunes, 2 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
lunes, 2 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	TRASLADO POSTES
lunes, 2 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	ZONA 17 /EPM

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 3 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 2 de marzo de 2026 a las 14:45
Para: JOSE ADRIAN RIVERA PEREZ <jose.rivera.perez@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, JORGE JULIAN SERNA GARCIA <jorge.serna@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Yoiner Miranda <tecnologossta2.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>

Buenas tardes, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 3 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
martes, 3 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
martes, 3 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	CERTIFICACIÓN
martes, 3 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
martes, 3 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
martes, 3 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
martes, 3 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	TRASLADO POSTES
martes, 3 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	ZONA 18 /EPM
martes, 3 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 18 /EPM

Gmail

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 11 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 10 de marzo de 2026 a las 16:09
Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, JORGE JULIAN SERNA GARCIA <jorge.serna@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, "juan.sanchez.ramirez@epm.com.co" <juan.sanchez.ramirez@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Yoiner Miranda <tecnologossta2.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Katiuvells Diaz Rodriguez <katiuvells.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>

Buenas tardes, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 11 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
miércoles, 11 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	DIVISA MANGA/ ZONA 23
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	DIVISA MANGA/ PARQUE APOLO
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
miércoles, 11 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	BODEGA
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
miércoles, 11 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA- MONTAJE LUMINARIA
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA Y MANGA
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 24
miércoles, 11 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
miércoles, 11 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	ZONA 23 /EPM
miércoles, 11 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	APOYO CANASTA EPM

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 12 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS
2 mensajes

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 11 de marzo de 2026 a las 15:59
Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, JORGE JULIAN SERNA GARCIA <jorge.serna@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, "juan.sanchez.ramirez@epm.com.co" <juan.sanchez.ramirez@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Yoiner Miranda <tecnologossta2.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>

Buenas tardes, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 12 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	APOYO CANASTA EPM
jueves, 12 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	BODEGA
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BOQUILLA - PLAYA AZUL
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	CERTIFICACIÓN
jueves, 12 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO - PARQUE LA MARINA
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
jueves, 12 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 21 /EPM
jueves, 12 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 24

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 17 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 16 de marzo de 2026 a las 19:57
Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, JORGE JULIAN SERNA GARCIA <jorge.serna@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, "juan.sanchez.ramirez@epm.com.co" <juan.sanchez.ramirez@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Yoiner Miranda <tecnologossta2.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>

Buenas noches, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 17 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
martes, 17 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
martes, 17 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 10 /BORDILLO
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA / GRUA TRASLADO DE MATERIAL CIVIL
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	APOYO CANASTA EPM
martes, 17 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE DE LA MARINA CIVIL
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE DE LA MARINA ELECTRICO/ BORDILLO ZONA 10
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE DE LA MARINA ELECTRICO
martes, 17 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	PARQUE LA MARINA
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA CIVIL Y PARQUE APOLO
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 10 /BORDILLO
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 24 / EPM
martes, 17 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	APOYO CANASTA EPM

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 19 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

1 mensaje

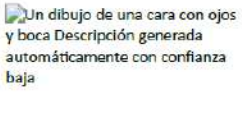
Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 18 de marzo de 2026 a las 17:29
Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, JORGE JULIAN SERNA GARCIA <jorge.serna@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, "juan.sanchez.ramirez@epm.com.co" <juan.sanchez.ramirez@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Yoiner Miranda <tecnologossta2.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>

Buenas tardes, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 19 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,



JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
jueves, 19 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
jueves, 19 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
jueves, 19 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
jueves, 19 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA
jueves, 19 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA
jueves, 19 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE LA MARINA

Gmail

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 25 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 24 de marzo de 2026 a las 16:36

Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>

Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Andres Valencia <andres.valencia@eliteingenieros.com.co>

Buenas tardes, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 25 marzo del 2026.
Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	APOYO CANASTA EPM
miércoles, 25 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
miércoles, 25 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	BODEGA
miércoles, 25 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA - FIGURACION HIERRO
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO/ PARQUE LA MARINA
miércoles, 25 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE DE LA MARINA
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 10 /BORDILLO
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	TRASLADO DE MATERIAL ZONA 23
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 23 - EPM
miércoles, 25 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	APOYO CANASTA EPM

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 26 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS

1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 26 de marzo de 2026 a las 9:17
Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Andres Valencia <andres.valencia@eliteingenieros.com.co>

Buenas días, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 26 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	APOYO CANASTA EPM
jueves, 26 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	BODEGA
jueves, 26 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
jueves, 26 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA ELITE / FIGURACION HIERRO
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	CORTE DE TORNILLOS ZONA 1
jueves, 26 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	CORTE DE TORNILLOS ZONA 1
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO/ PARQUE LA MARINA
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE DE LA MARINA
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	TRASLADO DE MATERIAL ZONA 23
jueves, 26 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	ZONA 10 /BORDILLO
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 10 /BORDILLO
jueves, 26 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 23 - EPM

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 30 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS
1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 30 de marzo de 2026 a las 7:25
Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Andres Valencia <andres.valencia@eliteingenieros.com.co>

Buenas días, ingenieros

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 30 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros
JHIPCY RUIZ BETTIN
Ayudante
(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
lunes, 30 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO/ -CAMION
lunes, 30 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
lunes, 30 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA ELITE / FIGURACION HIERRO
lunes, 30 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	TRASLADO DE MATERIAL SMI
lunes, 30 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	CORTE DE TORNILLOS
lunes, 30 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
lunes, 30 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
lunes, 30 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	SMI-Via de ingreso Unidad Deportiva Bayunca
lunes, 30 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
lunes, 30 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 10 /BORDILLO/PLAZA LA MERCED

Gmail

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

RE: Programación 31 MARZO DEL 2026 ÉLITE INGENIEROS
1 mensaje

Jhipcy Ruiz Bettin <jhipcy.ruiz@eliteingenieros.com.co> 31 de marzo de 2026 a las 8:01
Para: CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, "andres.arredondo@epm.com.co" <andres.arredondo@epm.com.co>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MEJIA <JUAN.ARISTIZABAL.MEJIA@epm.com.co>, "mateo.Osorio@epm.com.co" <mateo.Osorio@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>
Cc: Marcell Avelino Correa Frias <m.correa@eliteingenieros.com.co>, Katiuvelis Diaz Rodriguez <katiuvelis.diaz@eliteingenieros.com.co>, Admin Cartagena <admin.cartagena@eliteingenieros.com.co>, "tecnologossta.cartagena" <tecnologossta.cartagena@eliteingenieros.com.co>, Andres Valencia <andres.valencia@eliteingenieros.com.co>

Buenas días, ingenieros.

Adjunto programación del personal de expansión y mantenimiento correspondiente al 31 marzo del 2026.

Atenta a sugerencias

Cordialmente,

ELITE Ingenieros

JHIPCY
RUIZ BETTIN
Ayudante

(604) 444 97 84
www.eliteingenieros.com.co

FECHA	UNIDAD	FRENTE DE TRABAJO
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
martes, 31 de marzo de 2026	BODEGA	BODEGA
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA ELITE - FIGURACION HIERRO
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	SMI-Via de ingreso Unidad Deportiva Bayunca
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	CORTE DE TORNILLOS
martes, 31 de marzo de 2026	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA - PINTURA DE POSTES APOLO
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	PARQUE APOLO
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	SMI-Via de ingreso Unidad Deportiva Bayunca
martes, 31 de marzo de 2026	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTE EPM
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	BODEGA - FIGURACION HIERRO
martes, 31 de marzo de 2026	EXPANSIÓN	ZONA 10 /BORDILLO/PLAZA LA MERCED

Anexo 48. Programación Semanal Mantenimiento – Marzo 2026

Semana del 02 al 06 de marzo 2026

CUADRILLA	OFICIAL	AYUDANTE	CONDUCTOR (PLACA)	VEHICULO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
					2/03/2026	3/03/2026	4/03/2026	5/03/2026	6/03/2026
E_APC02	DAYRO RAMOS	JUAN CASTILLA	JHONY CANTILLO CANASTA SNY 822)	CANASTA	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM
E_APC03	ADALBERTO GARCIA	LUCAS HERNANDEZ	JHONY PUELLO (ESQ 007)	*CAMIONETA*	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM
E_APC06	ARMISKEL BENITEZ	NAZIR BARRERA	JAVIER MAZA (TVC736)	*CAMIONETA*	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM
E_APC07	RAMIRO GOMEZ	FRANK BLANCO	ELKIN ARRIETA	CAMIONETA	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM
E_APC08	JORGE DIAZ	*JOSE GUADALUPE*	JOSE AGUILAR	CAMIONETA	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM
E_APC09	EDUARDO VILLAREAL	*OSCAR BUSRGOS*	LEONARDO SARMIENTO (WHW-382)	CAMION	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM

Semana del 09 al 13 de marzo 2026

CUADRILLA	OFICIAL	AYUDANTE	CONDUCTOR (PLACA)	VEHICULO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
					9/03/2026	10/03/2026	11/03/2026	12/03/2026	13/03/2026
E_APC02	DAYRO RAMOS	JUAN CASTILLA	JHONY CANTILLO CANASTA SNY 822)	CANASTA	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM
E_APC03	ADALBERTO GARCIA	LUCAS HERNANDEZ	JHONY PUELLO (ESQ 007)	*CAMIONETA*	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
E_APC06	ARMISKEL BENITEZ	NAZIR BARRERA	JAVIER MAZA (TVC736)	*CAMIONETA*	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
E_APC07	RAMIRO GOMEZ	FRANK BLANCO	ELKIN ARRIETA	CAMIONETA	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
E_APC08	JORGE DIAZ	*JOSE GUADALUPE*	JOSE AGUILAR	CAMIONETA	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM	2 PM - 10 PM
E_APC09	EDUARDO VILLAREAL	*OSCAR BUSRGOS*	LEONARDO SARMIENTO (WHW-382)	CAMIONETA	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM

Semana del 16 al 20 de marzo 2026

CUADRILLA	OFICIAL	AYUDANTE	CONDUCTOR (PLACA)	VEHICULO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
					16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026	19/03/2026	20/03/2026
E_APC02	DAYRO RAMOS		CANASTA	CANASTA	7AM - 3PM	7AM - 3PM	7AM - 3PM	7AM - 3PM	7AM - 3PM
E_APC03	ADALBERTO GARCIA	LUCAS HERNANDEZ	JHONY PUELLO (ESQ 007)	*CAMIONETA*	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
E_APC06	ARMISKEL BENITEZ	NAZIR BARRERA	JAVIER MAZA (TVC736)	*CAMIONETA*	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM	2PM - 10PM
E_APC07	RAMIRO GOMEZ	FRANK BLANCO	ELKIN ARRIETA	CAMIONETA	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
E_APC08	JORGE DIAZ	*JOSE GUADALUPE*	JOSE AGUILAR	CAMIONETA	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
E_APC09	EDUARDO VILLAREAL	*OSCAR BUSRGOS*	LEONARDO SARMIENTO (WHW-382)	CAMIONETA	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM

Semana del 24 al 28 de marzo 2026

CONDUCTOR (PLACA)	VEHICULO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		24/03/2026	25/03/2026	26/03/2026	27/03/2026	28/03/2026
JHONNY PUELLO (ESQ007)	*CAMIONETA*	8 AM- 4 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
JOSE AGUILAR (PPQ353)	*CAMIONETA*	5PM - 1AM	5PM - 1AM	5PM - 1AM	5PM - 1AM	2PM - 10PM
ELKIN ARRIETA (WGW648)	CAMIONETA	8 AM- 4 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM
LEONARDO SARMIENTO (WHW-382)	CAMIONETA	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM	6 AM - 2 PM

Semana del 30 marzo al 01 de abril 2026

CUADRILLA	OFICIAL	AYUDANTE	CONDUCTOR (PLACA)	VEHICULO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES
					30/03/2026	31/03/2026	1/04/2026
E_APC02	DAYRO RAMOS	JUAN CASTILLA	JHONNY CANTILLO JIMENEZ (SNY822)	*CANASTA*	6AM - 2PM	6AM - 2PM	6AM - 2PM
E_APC06	ARMISKEL BENITEZ	NAZIR BARRERA	JOSE AGUILAR (PPQ353)	*CAMIONETA*	11AM - 7AM	6AM - 2PM	6AM - 2PM
E_APC07	RAMIRO GOMEZ	FRANK BLANCO	ELKIN ARRIETA (WGW648)	CAMIONETA	6AM - 2PM	6AM - 2PM	5PM - 1PM
E_APC08	JORGE DIAZ	*JOSE GUADALUPE*	JHONNY PUELLO(ESQ007)	CAMIONETA	5PM - 1PM	11AM - 7AM	6 AM - 2 PM
E_APC09	EDUARDO VILLAREAL	*OSCAR BURGOS*	LEONARDO SARMIENTO (WHW-382)	CAMIONETA	6AM - 2PM	5PM - 1PM	6 AM - 2 PM

Nota: esta programación es enviada por EPM semanalmente, tanto a Distrito como Interventoría, lo cual se convierte en una guía de seguimiento

Anexo 49. Inspección Bicentenario, Previo A Recepción De Infraestructura De Alumbrado Público

Interventorías de Obras Eléctricas, Consultorías,
Asesorías, Auditorías, Outsourcing, Estudios Técnicos- Administrativos-Financieros

Cartagena 16/03/2026

Señores: EPM, Servicios Públicos - Constructora Bolívar

REPORTE #01 VISITA DE INSPECCIÓN VIAS DE BICENTENARIO – 13/03/2026
Ubicación: https://maps.app.goo.gl/TdVMTAhQkwRJj16W7

El 13 de marzo de 2026, a las 9:00 AM se reunieron en Urb. Bicentenario - Conjuntos Parque Bolivar Cartagena 1, 2, 3 y 4 Proyecto a cargo de la Constructora Bolívar, las siguientes personas:
Ing. Fabian Gamero Solarte – Servicios Públicos – secretaria general del Distrito
Ing. Ana Teresa Cortina Rodríguez - Interventoría de Alumbrado Público QBM2
Ing. Onix Mendoza – Constructora Bolívar
Ing. Carolina Ramírez – Constructora Bolívar
Jaime Andrés Zapata Mesa– Supervisor Operador Alumbrado Público EPM
Wilson Arley Restrepo Ramírez - Supervisor Operador Alumbrado Público EPM

OBJETO y ALCANCE: Verificar el estado de la infraestructura de alumbrado público de las vías internas, del proyecto Parques de Bolivar Cartagena (1, 2, 3, y 4) ubicado en el Barrio Bicentenario de la Ciudad de Cartagena de india; y validar el cumplimiento de RETILAP de la infraestructura de alumbrado público de las vías.

Las vías inspeccionar se muestran en la siguiente imagen



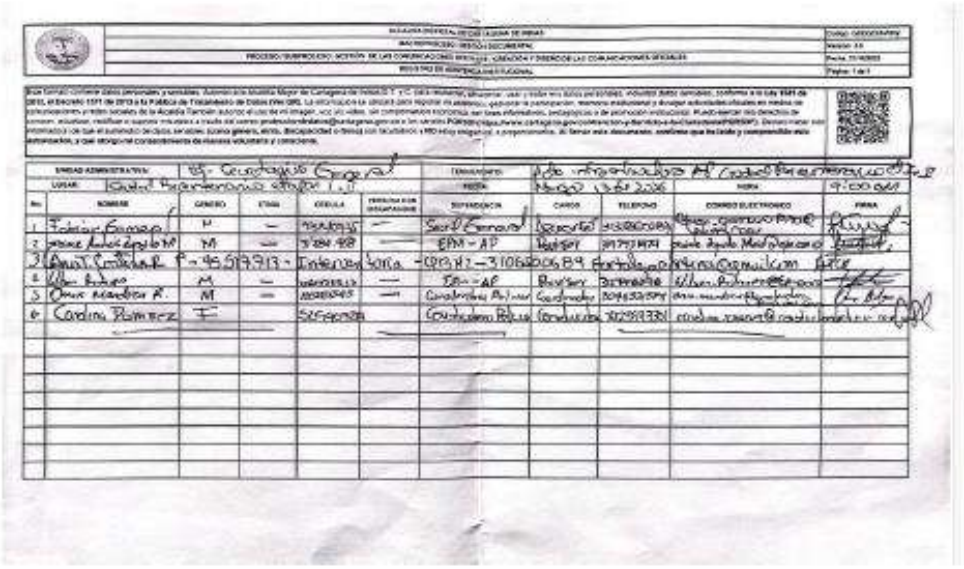
Foto 1. Vías objeto de inspección

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Asistencia



Foto 2. Asistentes



Se inició recorrido por las vías desde la Transversal 78 frente a Parques de Bolivar 1, 2 y 3 continuando por la carrera 126 hasta legar a la vía contigua a Parques de Bolivar 4.

Se identificaron los siguientes hallazgos:

Item	Hallazgo	Acción o sugerencia
1	Luminarias led no cuentan con rotulo de identificación (fotos 3 y 4)	Rotular las luminarias de acuerdo con especificación
2	Se encontraron luminarias led, sin difusor (fotos 5 y 6)	Aplicar garantías con le proveedor y hacer su remplazo
3	Estructuras fin de circuito inclinados (fotos 7 y 8)	Colocar retenidas, que permitan aplomar los postes
4	Red de media tensión provisional sobre Alameda (fotos 9,10 y 11)	Retirar red de MT y traslado de postes
5	Red de alumbrado Público conectado transformador provisional de 112.5KV (fotos 12)	Traslado de redes de AP provisionales y habilitar conexión a transformador exclusivo de AP de 10KVA
6	Redes de BT de uso domiciliario instaladas sobre infraetsructura exclusiva de AP (fotos 13, 14, 15 y 16)	Retiro de redes de BT existentes
7	Transformador de 10 KVA Por conectar (foto 17)	Terminar gestión ante Afinia de descargo, conexión de transformador e instalación de medidor
8	Luminarias inexistentes en estructuras (Fotos 18 y 19)	Instalar luminarias en concordancia con los planos as built presentados
9	Proyectores instalados en lugar de luminarias. No coincide con el diseño y plano (fotos 20 y 21)	Instalar la luminaria de acuerdo con el plano y diseño
10	Estructura llena de maleza (fotos 22 y 23)	Limpiar estructura y despejar luminaria
11	Luminarias rodadas de follaje de árboles (fotos 24 y 25)	Realizar poda en los puntos identificados
12	Luminaria partida y caparazón colgante (fotos 26)	Remplazar luminaria y revisión de ramal de circuito
13	Se evidencio extensión de red de alumbrado publico de otro constructor conectada a la estructura final de circuito de Parque Bolivar Fotos (27 y 28)	Desconectar extensión de red, no perteneciente al proyecto

Requerimientos adicionales:

1. Pintar las divisas a los postes que son exclusivos de alumbrado público (Fotos 29 y 30)
2. Presentar los planos actualizados con los hallazgos superados.
3. Informar a Distrito una vez se normalice la conexión del transformador de 10 KVA y la instalación de la medida.
4. Se programará visita previa a la recepción de las obras finales.

Anexo 1. Relación de luminarias

RELACIÓN LUMINARIAS TOMADAS DE PLANO ENTREGADO POR CONSTRUCTORA BOLÍVAR, CIUDAD BICENTENARIO, ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS ETAPAS 1 Y 2

LUMINARIA	ESTRUCTURA	POT (w)	OBSERVACIONES	UBICACIÓN	60w	40W	30w
L1	EPP-012	60		CRA 126	1	0	0
L2	EPP-010	60		CRA 126	1	0	0
L3	ESP-57	40			0	1	0
L17	EPP-009	40			0	1	0
L4	ESP-58	40			0	1	0
L18	ESP-01	40			0	1	0
L5	ESP-59	40			0	1	0
L19	EPP-008	40			0	1	0
L6	ESP-60	40			0	1	0
L20	ESP-02	40			0	1	0
L7	ESP-61	40			0	1	0
L21	EPP-007	40			0	1	0
L8	ESP-62	40			0	1	0
L22	ESP-03	40			0	1	0
L9	ESP-63	40			0	1	0
L23	EPP-006	40			0	1	0
L10	ESP-64	40			0	1	0
L24	EPP-005	40			0	1	0
L11	ESP-65	40			0	1	0
L25	ESP-04	40			0	1	0
L12	ESP-66	40			0	1	0
L26	EPP-004	40			0	1	0
L13	ESP-67	40			0	1	0
L27	ESP-05	40			0	1	0
L14	ESP-68	40			0	1	0
L28	EPP-003	40			0	1	0
L15	ESP-69	40			0	1	0
L29	EPP-002	40			0	1	0
L16	ESP-70	40	APLOMAR POSTE		0	1	0
L30	EPP-001	40			0	1	0
L37	ESP-06	40			0	1	0
L45	ESP-14	40			0	1	0
L38	ESP-07	40			0	1	0
L46	ESP-15	40			0	1	0
L39	ESP-08	40			0	1	0
L47	ESP-16	40			0	1	0
L40	ESP-09	40			0	1	0
L48	ESP-17	40			0	1	0
L41	ESP-10	40			0	1	0
L49	ESP-18	40			0	1	0
L42	ESP-11	40			0	1	0
L50	ESP-19	40			0	1	0
L43	ESP-12	40			0	1	0
L51	ESP-20	40			0	1	0
L44	ESP-13	40			0	1	0
L52	ESP-21	40			0	1	0
L79	ESP-44	40			0	1	0
L53	ESP-22	30	ALAMEDA		0	0	1
L54	ESP-23	30	ALAMEDA		0	0	1
L55	ESP-24	30	ALAMEDA		0	0	1
L56	ESP-25	30	ALAMEDA		0	0	1
L57	ESP-26	30	ALAMEDA		0	0	1
L58	ESP-27	30	ALAMEDA		0	0	1
L59	ESP-28	30	ALAMEDA		0	0	1
L60	ESP-29	30	ALAMEDA		0	0	1
L61	ESP-30	60		CRA 126	1	0	0
L62	EPE-013	60		CRA 126	1	0	0
L63	ESP-31	60		CRA 126	1	0	0
L64	EPE-014	60		CRA 126	1	0	0
L65	ESP-32	60		CRA 126	1	0	0
L66	EPP-015	60		CRA 126	1	0	0

Anexo 2. Registro fotográfico





Fotos 3 y 4: Luminarias sin rotulo de identificación





Fotos 5 y 6: Luminarias sin difusor (sobre la Transversal 78



Foto 7. Estructura fin de circuito desaplomada (ESP-16) sobre la Transversal 78 – (punto de Frente a casa 562)



Foto 8. Estructura fin de circuito (Pto de referencia casa 473)

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com





Foto 9, 10 y 11. Red de media tensión provisional sobre alameda
Postes para trasladar por constructora

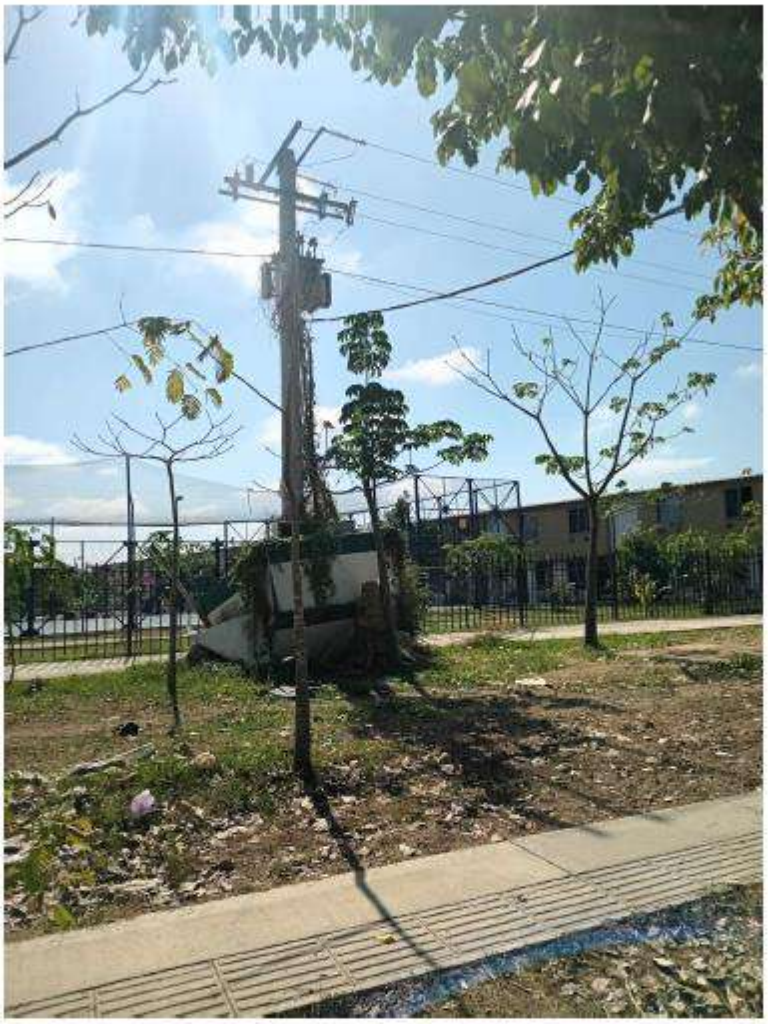


Foto 12. Redes de AP cnectadas a transformador provisional de 45 KVA, X4309





Fotos 13, 14, 15: Redes de baja tensión domiciliaria provisional



Foto 16. Retiro de poste ubicado en la esquina, una ve se retire la acometida.



Foto 17. Transformador exclusivo de alumbrado público - 10 KVA Monofásico ABB. Pendiente conectar y colocar medida



ESP-34: Frente a Casa 445



ESP-39 Frente a casa 435

Foto 18 y 19. Estructuras sin luminarias



ESP-35 Frente a Casa 458



ESP-37 Frente a casa 442

Fotos 20 y 21: Proyectores instalados en lugar de luminarias.



Sobre la Carrera 126 Frente a Conjunto Magenta



Frente a Ingreso de Parques de Bolivar 4

Fotos 22 y 23: Estructura llena de maleza (fotos 22 y 23)



Al Final de Parques Bolivar 1 y 2 Frente a Casa 2



Abundante follaje debajo de Luminarias de la margen derecha

Fotos 24 y 25: Luminarias rodadas de follaje de árboles (fotos 24 y 25)



Foto 26. Luminaria partida y en riesgo de caída

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com



Fotos 27 y 28: Extensión de red de Proyecto San Sebastián conectada al final de circuito de Parques de Bolívar.

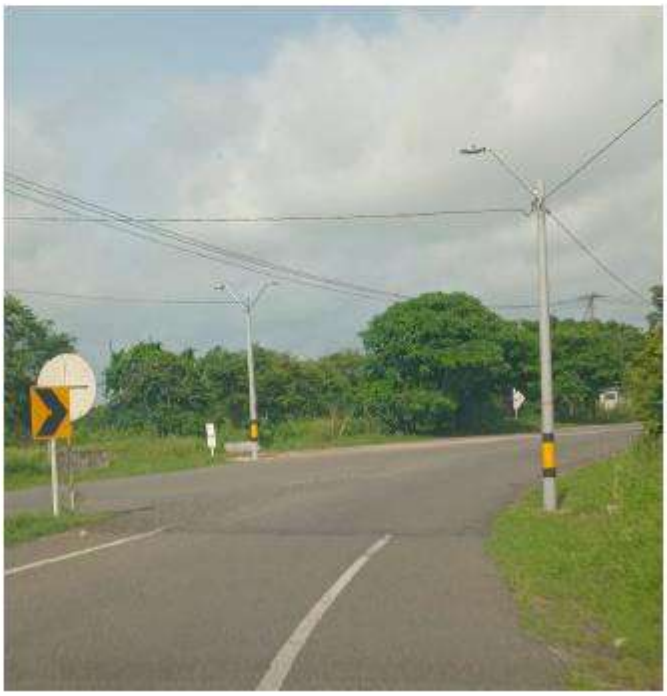


Foto 29. Muestra de divisas en postes exclusivos de alumbrado público

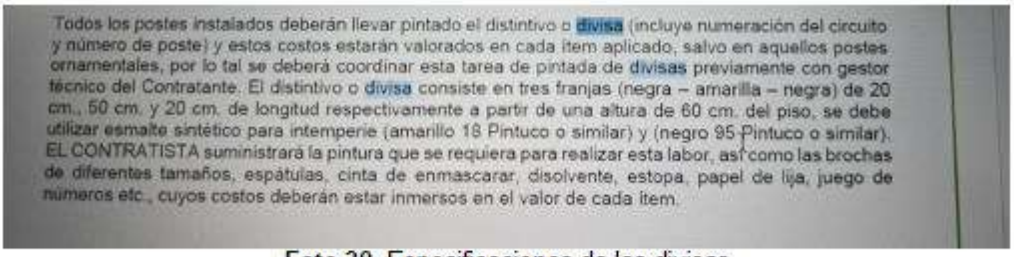

Todos los postes instalados deberán llevar pintado el distintivo o divisa (incluye numeración del circuito y número de poste) y estos costos estarán valorados en cada ítem aplicado, salvo en aquellos postes ornamentales, por lo tal se deberá coordinar esta tarea de pintada de divisas previamente con gestor técnico del Contratante. El distintivo o divisa consiste en tres franjas (negra – amarilla – negra) de 20 cm., 50 cm. y 20 cm. de longitud respectivamente a partir de una altura de 60 cm. del piso, se debe utilizar esmalte sintético para intemperie (amarillo 18 Pintuco o similar) y (negro 95 Pintuco o similar). EL CONTRATISTA suministrará la pintura que se requiera para realizar esta labor, así como las brochas de diferentes tamaños, espátulas, cinta de enmascarar, disolvente, estopa, papel de lija, juego de números etc., cuyos costos deberán estar inmersos en el valor de cada ítem.

Foto 30. Especificaciones de las divisas



Fotos 31 y 32: Vista general de las calles



Fotos 33 y 34: Vista general de las calles

Atentamente;

Ing. Luis Miguel Mejía Chávez
Interventoría Alumbrado Público Cartagena

Ing. Ana Teresa Cortina Rodríguez

Gmail

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Reporte de Inspección Vías de Bicentenario

1 mensaje

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com> 16 de marzo de 2026 a las 20:06
Para: Fabian Gamero Solarte <fabian_gamero1970@yahoo.com>, Luis Mejia <mejiachavez@gmail.com>, Diego Alberto Pineda <diego.pineda@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <jaime.zapata.mesa@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>

Fabian Comparto Reporte de inspección, para revisión y remisión

Si tienen comentarios favor hacerlos saber.

--

I.E. ANA TERESA CORTINA R.

Reporte de Inspección Vias Bicentenario 13032026.pdf
3396K

Anexo 50. Inspección Parque Heredia, Previo A Recepción De Infraestructura De Alumbrado Público

Interventorías de Obras Eléctricas, Consultorías,
Asesorías, Auditorías, Outsourcing, Estudios Técnicos- Administrativos-Financieros

Cartagena 30/03/2026

Señores: EPM, Servicios Públicos - Constructora Bolívar

REPORTE #02 VISITA DE INSPECCIÓN VIAS DE PARQUE HEREDIA (S/E #5 Y S/E #6) – 24/03/2026
Ubicación: 10.392672, -75.461664

El 13 de marzo de 2026, a las 9:00 AM se reunieron en Urb. Bicentenario - Conjuntos Parque Bolivar Cartagena 1, 2, 3 y 4 Proyecto a cargo de la Constructora OBYCON, las siguientes personas:
Ing. Fabian Gamero Solarte – Servicios Públicos – secretaria general del Distrito
Ing. Ana Teresa Cortina Rodríguez - Interventoría de Alumbrado Público QBM2
Ing. Luis Miguel Mejía Chávez - Interventoría de Alumbrado Público QBM2 -
Ing. Carlos Cardona – OBYCON
Ing. Fabian Castañez – OBYCON
Ing. Valeria Segrera - OBYCON
Jaime Andrés Zapata Mesa– Supervisor Operador Alumbrado Público EPM
Wilson Arley Restrepo Ramírez - Supervisor Operador Alumbrado Público EPM

OBJETO y ALCANCE: Verificar el estado de la infraestructura de alumbrado público de las vías internas, del proyecto Parques Heredia alimentadas de la subestación #05 y #06 de la Ciudad de Cartagena de india; y validar el cumplimiento de RETILAP de la infraestructura de alumbrado público de las vías.

Las vías inspeccionar se muestran en la siguiente imagen



Imagen 1. Cobertura Alumbrado Publico Subestación #05

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com



Imagen 2. Cobertura Alumbrado Publico Subestación #06

Asistencia



Asistentes



Se inició recorrido desde la subestación Pad Mounted #06 de 30 KVA y los dos circuitos ramales
Se continuo con la subestación Pad Mounted # 05 de 30 KVA por las vías desde la

Se identificaron los siguientes hallazgos:

Item	Hallazgo	Acción o sugerencia
1	Subestación #06 de 30 KVA 13200/208/120V. Cuenta con tablero para medidor. **Anexo 1.** Registro fotográfico Subestación #06	Gestionar la medida con Afinia e informar a Servicios Públicos
2	Subestación #05 30 KVA 13200/208/120v No tiene tablero para medidor **Anexo 2.** Registro fotográfico Subestación #05	Instalar tablero y Gestionar la medida con Afinia e informar a Servicios Públicos
3	Dictamen RETILAP de Subestación #05 Ente certificado SERVIMETER SAS Fecha de emisión: 10/01/2018	Teniendo en cuenta que la construcción se finalizó hace 9 años (2.017) y que se certificó hacen 8 años (2.018) y en marzo 2026, se hace gestión de entrega a Distrito.

	Fecha de terminación construcción: 2.017 **Anexo 3.** Dictamen RETILAP #413574 – Servimeter SAS	Se sugiere dar cumplimiento a los establecido en el RETILAP 40150 de 2024 en cuanto a al numeral 4.3.5. Revisión de las instalaciones de alumbrado público. Y en especial al ***Parágrafo 2:*** Para las instalaciones de alumbrado público la revisión periódica se debe realizar cada cinco (5) años y debe ser llevada a cabo por el inspector de la instalación, quien debe diligenciar el Formato 4.3.7. c. Declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación. ** Referencia Resolución 40318 de 2025, para el cual se modifican las disposiciones transitorias establecidas en el artículo 3 de la resolución 40150 de 2024, para lo cual se modificó el *Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público*
4	Dictamen RETILAP de Subestación #06 – Ente certificador EINCE SAS Fecha de emisión: 26/08/2026 Fecha de terminación de construcción: 2025 **Anexo 4.** Dictamen RETILAP #EIN-RP-1465	Dictamen Conforme
5	Las placas de los dos transformadores señalan nivel tensión en BT 208/120V y en ambos certificados RETILAP se encuentra consignados valores diferentes.	Validar la información consignada registrada en dictamen. Dictamen 413574: 214/124V Dictamen EIN-RP-1465: 220/120V
6	La Luminarias led están rotuladas parcialmente. Un gran porcentaje están sin identificación	Rotular las luminarias de acuerdo con especificación aportada por operador del servicio de alumbrado Público EPM. ** Documento RA5-002: Marcación De Luminarias Del Sistema De Alumbrado Público De Las Empresas Públicas De Medellín E.S.P. RA5-002.pdf **Anexo 5.** Imagen de referencia de marcación de luminarias

7	Se encontraron luminarias led encendidas de día **Anexo 6.** Relación de luminarias encendidas todo el día	Revisión y restitución de operación normal
8	Postes de alumbrado público sin identificación **Anexo 7.**	Colocar señalización a postes exclusivos de alumbrado público según especificación aportada por EPM
9	Registro eléctrico Abierto Luminaria 390A **Anexo 8.** Registro eléctrico Abierto	Revisión y sellado de registro eléctrico
10	Luminarias tapadas de follaje de árboles – S/E #06 **Anexo 9.** Luminarias tapadas por Follaje de arboles	Realizar poda en los puntos identificados. Y extender revisión a toda el área en objeto de entrega
11	Luminarias en mal estado – se aprecia apoca y con filtración de partículas **Anexo 10.** Luminaria 370AA en Mal estado	Reemplazo de luminaria 370AA
12	Luminarias tapadas de follaje de árboles – S/E #05 **Anexo 11.** Luminarias tapadas por Follaje de arboles	Realizar poda en los puntos identificados. Y extender revisión a toda el área en objeto de entrega
13	Parque y Canchas: • Luminarias sin identificación • Se evidencia el montaje de luminarias solares, las cuales no son objeto en la recepción de la infraestructura en cuestión. • Luminarias opacas. **Anexo 12.** Luminarias en Parque y cancha	Realizar la identificación y rotulado de luminarias. Cambio de difusores, de manera que se garantice un óptimo aprovechamiento de la iluminación en la zona recreativa.
14	Se evidenciaron extensiones de acometidas para cámaras de seguridad derivadas de los registros eléctricos de alumbrado público en estructuras asociadas a la subestación #05 **Anexo 13.** Derivaciones de conexiones eléctricas de registros asociadas a subestación #05	Retiro y desconexión de derivaciones de acometidas que no sean de alumbrado Público.
15	• Luminaria Rotada • Luminaria con fotocelda explotada Rotulo 138	Corregir ángulo de instalación de la luminaria

	Anexo 14. Luminarias con anomalías S/E #05	
16	• Postes metálicos instalados directamente en tierra, sin base. Con alto grado de oxidación en su base (N51 a N60) • Placa de especificaciones característica de postes: Sin datos Teniendo en cuenta que esta infraestructura se asocia a la subestación #06, certificada en agosto 2025. Debe prestarse especial atención a las garantías de los postes. **Anexo 15.** Postes con alto grado de oxidación sendero peatonal asociado a S/E #06	Cambio de postes metálicos. No realizar mantenimiento en sitio, para garantizar la preservación del galvanizado.
17	Relación de luminarias por subestación #05 y #06 Ver **Anexo 16 y 17**	Atender observaciones descritas relacionadas en los anexos 16 y 17

Anexo 1. Registro fotográfico Subestación #06



Subestación Eléctrica #06 Parque Heredia – 30KVA – 13200/208/120V

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 2. Registro fotográfico Subestación #05





Subestación sin tablero de medida



Subestación Eléctrica #05 Parque Heredia – 30KVA – 13200/208/120V

Anexo 3. Dictamen RETILAP #413574 – Servimeter SAS

SM SERVIMETERS
A LA MEDIDA DE COLOMBIA
NIT. 830.117.370-5

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17020:2012
10-ODI-059



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR
O ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN RETILAP

Lugar y Fecha: Bogotá D.C. 16 de enero de 2019 — Organismo de Inspección: Servimeters S.A.S. — Dictamen No.: 413574

Nombre o razón social del propietario de la instalación:	CONCON S.A.S
Nombre del proyecto:	PORTAL HERRERA CARTAGENA
Dirección de la instalación:	Cra 53 No. 80 -106, Cartagena - BOLIVAR
Tipo de instalación:	Público ■ Privado □ — Tiene sistema de emergencia: SI □ NO ■
Red de alimentación:	Directo exclusivo □ Uso general ■ Con sistema de medida de energía: SI □ NO ■
Objeto de la instalación:	Parque □ Vías ■ Longitud total: 1km — Área total: 97000m2
Capacidad instalada (kVA):	8.22 — Tensión (V): 211-124 — Año de instalación / construcción: 2017
Diseño:	Rafael Martínez Del Río — Mat. Profesional: 13200-139317
Interventoría de la obra:	n/a — Mat. Profesional:
Responsable de la construcción:	Leonardo Verdicia Coy Ha — Mat. Profesional: 0123-CUN

ITEM	ASPECTO A EVALUAR		APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Memorias de cálculo		SI	X	
2	Especificación de diseño de luminarias		SI	X	
3	Relación de las fuentes luminosas (FA), vida útil y compatibilidad con luminarias y ambiente de		SI	X	
4	Información fotométrica de las luminarias utilizadas suministrada (matriz de intensidades, curvas p		SI	X	
5	Validación del software de diseño		SI	X	
6	Cálculos realizados (polares, cartesianos, isolíneas y equipotenciales realizados)		NO		
7	Cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP		SI	X	
8	Resultados del diseño	Factor de uniformidad longitudinal (U1)	SI	X	
		Relación de alrededores (SR)	SI	X	
		Iluminancia promedio, inicial y mantenida (Em)	SI	X	
		Coeficiente de uniformidad de iluminación	SI	X	
		Luminancia horizontal promedio (Lmed)	SI	X	
		Luminancia promedio (cd/m2)	SI	X	
		Factor de uniformidad promedio (Uo)	SI	X	
		Deslumbramiento (TI)	SI	X	
10	Determinación del factor de mantenimiento de la instalación		SI	X	
11	Frecuencia de mantenimiento disponible al operador o propietario		SI	X	
12	Planos del proyecto de alumbrado		SI	X	
13	Medición de luminancia del entorno de la instalación	Cantidad de LUMINARIAS instaladas	SI	X	
		Fuentes puntuales promedio (Lmed)	SI	X	
14	Control de iluminación de cabeceros (Incluye sensor)		NO		
15	Cumplimiento de los valores límites en el diseño		SI	X	
16	Cumplimiento de valores de densidad de potencia de la instalación (DPEA)		SI	X	
17	Sistema de control automático (telegestión) y/o de ahorro puntos (descarga luminarias)		NO		
18	Medición de tierra de carcasas de luminarias		SI	X	
19	Planos de las diferentes especificaciones de proyectos de luminarias		SI	X	
20	Clasificación de instalaciones eléctricas con RETIE		SI	X	

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES (si no hay, indíquelo en el anexo)

Inspección realizada los días 15 de Diciembre del 2017 al proceso de Luminación Exterior al alumbrado de la vía PRINCIPAL HERRERA CARTAGENA la cual consistió en la revisión y medición de los parámetros entregados en el diseño de iluminación la cual fue evaluado en el perfil 1 y 4 Con código del proyecto BOI 12366, asesor electrico S.A.S, certifica que los resultados consignados en el presente informe, se refieren al momento y condiciones en que se realizó la inspección. SERVIMETERS S.A.S no se responsabiliza del uso / aplicación de las tarifas especificadas ni de las modificaciones que se realicen a la instalación de iluminación después de la fecha de esta inspección.

RESULTADO DE CONFORMIDAD: APROBADA ■ NO APROBADA □

Responsable de diligenciar:

Nombre ingeniero de instalación: Servimeters S.A.S. — Resolución de acreditación: 10-ODI-059 19 de septiembre de 2019
Dirección domicilio: CR 29D # 14A - 13, Bogotá D.C. — Teléfono: 3100800

Director de inspecciones: Nelson Ricaurte Rodriguez — Inspector: Ricardo Vargas
Matrícula profesional: 13126 - 22808 — Matrícula profesional: AT 264-83211

Director de Inspecciones — Inspector

ACTUALIZADO	VERSIÓN	DE	2017-05-01

Compruebe su validez al PBX (571) 210 0833 - Cel. 320 888 2407 - servicioalcliente@servimeters.com
SERIAL No 255903 www.servimeters.com

Anexo 4. Dictamen RETILAP #EIN- RE-1465

Ince SAS

ONAC ACREDITADO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR O PÚBLICO SEGÚN RETILAP

Lugar y Fecha: Bogotá D.C. 2025/08/26 — Organismo de Inspección: EINCE SAS — Dictamen No: EIN-RP-1465

Nombre o razón social del propietario de la instalación: Construcciones Obycon SAS. NIT 900.527.600-9

Nombre del proyecto: PARQUE HEREDIA SUBESTACIÓN 4

Dirección de la instalación: DIAGONAL 12 N° 68-318 (CARTAGENA, BOLÍVAR)

Tipo de instalación: Pública X — Privada — Total luminarias: 44

Red de alimentación: Circuito Exclusivo X — Uso General — Con sistema de medida de Energía: SI — NO — A

Objeto de la instalación: Parque X — Vías X — Longitud total (m): 970 — Área total (m²): 1.958

Capacidad instalada (kVA): 5,59 — Tensión/es (V): 220/120 — Año Terminación construcción: 2025

Personas Calificadas responsables de la instalación:

Diseño: JULIO OSCAR GARCIA MARQUEZ — Mat. Prof. AN205-148712

Interventoría (si la hay): — Mat. Prof.

Construcción: JULIO OSCAR GARCIA MARQUEZ — Mat. Prof. AN205-148712

ITEM	ASPECTO A EVALUAR		APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Memorias de cálculo		SI	X	
2	Determinación de niveles de iluminación		SI	X	
3	Selección de las fuentes luminosas (IRC, vida útil) y compatibilidad con luminarias y ambiente de instalación (IP, IK, FHS)		SI	X	
4	Información fotométrica de las luminarias (Curvas polares certificada (Matriz de Intensidades, Curvas o Coeficientes de Utilización)		SI	X	
5	Validación de software de diseño		SI	X	
6	Cálculo manual (alcance, parámetros incluidos y supuestos realizados)		SI	X	
7	Cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP*		SI	X	
8	Resultados del diseño:	Factor de uniformidad longitudinal UL	SI	X	
		Relación de alrededores (SR)	NO		
		Iluminancia promedio mínima mantenida (lux-)	SI	X	
		Coeficiente de uniformidad de iluminancia	SI	X	
		Iluminancia horizontal promedio (lux/s)	SI	X	
		Luminancia promedio (cd/m²)	SI	X	
		Factor de uniformidad general Uo	SI	X	
		Incremento de umbral TI (%)	SI	X	
11	Determinación del factor de mantenimiento de la instalación de Alumbrado		SI	X	
12	Esquema de mantenimiento disponible al operador o propietario		SI	X	
13	Planos del proyecto de alumbrado aprobados por responsable de la prestación del servicio de alumbrado		SI	X	
14	Accesibilidad a todos los dispositivos de control de luminarias		SI	X	
15	Mediciones fotométricas sistema de Alumbrado (a las 100 horas de funcionamiento)	Coeficiente de uniformidad de iluminancias	SI	X	
		Iluminancia promedio (lux/m)			
16	Control de iluminación de exteriores (incluya soporte)		NO		
17	Cumplimiento de los soportes ofrecidos en el diseño		SI	X	
18	Cumplimiento de Valores de Densidad de Potencia de la instalación (DPEA)		SI	X	
19	Sistema de control automático (fotocontrolen) de alumbrado Público (Encuyos luminarias)		SI	X	
20	Puesta a tierra de carcasas de luminarias		SI	X	
21	Revisión de certificados de conformidad de productos de iluminación		SI	X	
22	Certificación de instalaciones eléctricas con RETIE		SI	X	

Nota: Todos los proyectos de alumbrado público de Nivel C deben cumplir con todos técnico y el procedimiento establecido en el Capítulo 9 del RETILAP, sin perjuicio del alcance que se establezca por los municipios para otras categorías de proyectos de alumbrado público.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES (si las hay) e Identificación de anexos.

Este dictamen es valido para la construcción electrificada arriba, con las alcances, restantes, alcances y conclusiones al cierre de la inspección.

No cubre rectificaciones y cambios posteriores realizados por el constructor o por el propietario de la obra.

Alcance de inspección: Alumbrado público de parque compuesto por vías vehiculares, senderos peatonales, zona de gimnasio al aire libre y cancha múltiple asociado a subestación número 6.

RESULTADO: Aprobado X — No aprobado

Responsables dictamen: Nombre y firma Organismo de inspección

Certificado de acreditación: 08-CIN-112 ONAC

ESTUDIOS, INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES - EINCE SAS

Dirección Domicilio: Carrera 15 No. 55 - 33 Bogotá D.C. — Teléfono: (601) 3439811

Nombre y firma inspector: IVAN ANAYA SANCHEZ — Mat. Prof. IA-205-3508

Anexo 5. Imagen de referencia de marcación de luminarias



Plaza Amarilla: potencia de luminaria
Placa Blanca: Consecutivo

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 6. Relación de luminarias encendidas todo el día



Foto 1. Lum. 389 AA (S/E #06)



Foto 2. Lum. 372A: S/E #06



Foto 3. Luminaria sin rotulo (N57) S/E #05

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 7. Postes escluxivos de alumbrado público sin identificación



Foto 1. Postes sin señalización



Foto 2. Muestra de divisas en postes exclusivos de alumbrado público

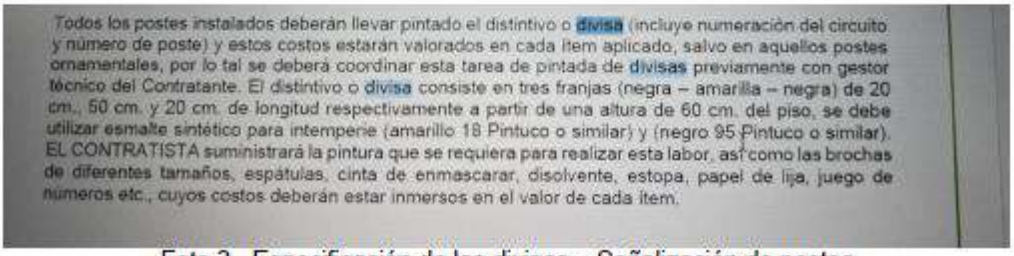


Foto 3. Especificación de las divisas – Señalización de postes

Anexo 8. Registro eléctrico Abierto



Al pie de la luminaria 390A: S/E #06

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 9. Luminarias tapadas por Follaje de arboles en SE #06



Sendero de Luminarias en S/E #06 – Tapadas de árboles



Luminaria en Cancha deportiva – Tapada por ramas de árboles

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com



Luminaria 361AA: Requiere Ramajeo

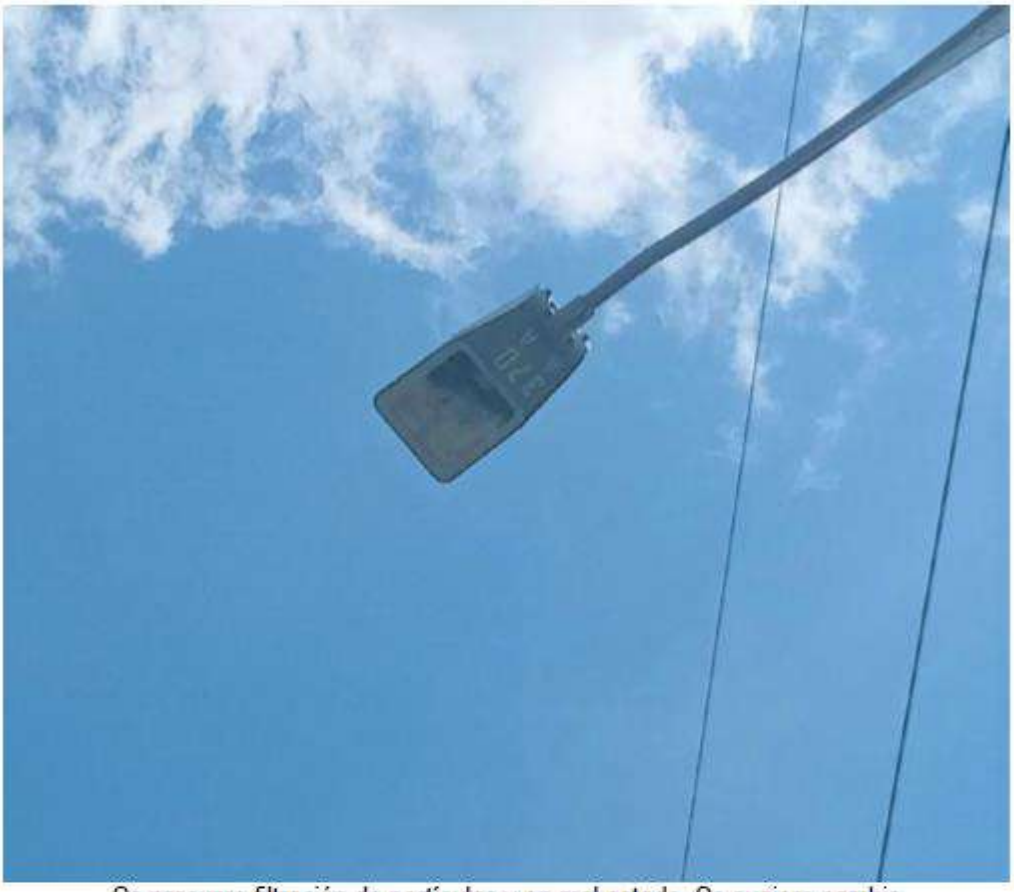


Luminaria 382AA: Abundantef ollaje debajo de luminaria



Luminaria 385AA: Abundante follajedebajo de luminaria
Poste desapolomado

Anexo 10. Luminaria 370AA en Mal estado



Se presume filtración de partículas y en mal estado. Se sugiere cambio

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 11. Luminarias tapadas por Follaje de arboles en SE #05



Luminaria 430AA



Luminaria 358 AA



Luminaria ubicada frente a Universidad San Buenaventura. No se aprecia la luminaria ni el rotulo

Anexo 12. Luminarias de Parque y Cancha – S/E #06



Las luminarias solares. No son objeto de recepción.





Luminaria con difusor afectado



Pernos largos – representan riesgo de golpe para los niños y visitantes al parque.



Placa característica de Postes

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 13. Derivaciones de conexiones registros eléctricos, asociadas a subestación #05







Estructura de Luminaria 358AA



Bajante de acometida Frente a Conjunto Baltimore





Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 14. Luminarias con anomalías S/E #05



Luminaria 138 – Fotocelda explotada



Luminaria Rotada

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 15. Postes con alto grado de oxidación sendero peatonal asociado a S/E #06



Poste enterrado directamente



Placa característica de poste: Sin datos

Anexo 16. Relación de luminarias alimentadas de la Subestación # 06

RELACIÓN LUMINARIAS TOMADAS DE PLANO ENTREGADO POR OBYCOM, PARQUE HEREDIA, ALUMBRADO PÚBLICO S/E 5 y S/E 6, Y VERIFICADAS EN SITIO

S/E	ESTRUCTURA	POT (w)	OBSERVACIONES	148w	108w	56w	33w
SUBESTACIÓN 6, TRAFO TRIFÁSICO 30 KVA, 13200/208-120V	N13	108		0	1	0	0
	N14	108		0	1	0	0
	N15	108		0	1	0	0
	N16	108		0	1	0	0
	N17	108		0	1	0	0
	N18	108		0	1	0	0
	N19	108		0	1	0	0
	N20		CRUCE DE VÍA	0	0	0	0
	N21	108		0	1	0	0
	N22	108		0	1	0	0
	N23	108		0	1	0	0
	N24		PARQUEADERO	0	0	0	0
	N25		PARQUEADERO	0	0	0	0
	N26		PARQUEADERO	0	0	0	0
	N27	108		0	1	0	0
	N34	108		0	1	0	0
	N35	108		0	1	0	0
	N36	108		0	1	0	0
	N37	108		0	1	0	0
	N38	108		0	1	0	0
	N39	108		0	1	0	0
	N40	108		0	1	0	0
	N41	108		0	1	0	0
	N42	108		0	1	0	0
	N43	108		0	1	0	0
	N44		CRUCE DE VÍA	0	0	0	0
	N45		CRUCE DE VÍA	0	0	0	0
	N46	108		0	1	0	0
	N47	108		0	1	0	0
	N48	108	DESPLOMADO	0	1	0	0
	N49	108	DESPLOMADO	0	1	0	0
	N50	108		0	1	0	0
	N51	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N52	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N53	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N54	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N55	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N56	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N57	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N58	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N59	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N60	56	BASE POSTE OXIDADO	0	0	1	0
	N04	33	PARQUE INFANTIL	0	0	0	1
	N05	33	PARQUE INFANTIL	0	0	0	1
	N06	148	CANCHA SINTÉTICA	1	0	0	0
	N07	148	CANCHA SINTÉTICA	1	0	0	0
	N08	33	PARQUE INFANTIL	0	0	0	1
	N09	33	PARQUE INFANTIL	0	0	0	1
	N10	148	CANCHA SINTÉTICA	1	0	0	0
	N11	148	CANCHA SINTÉTICA	1	0	0	0
				4	**26**	**10**	**4**

Total luminarias 148 W	4
Total luminarias 108 W	26
Total luminarias 56 W	10
Total luminarias 33 W	4

Anexo 17. Relación de luminarias alimentadas de la Subestación # 05

S/E	ESTRUCTURA	POT (w)		OBSERVACIONES	127	108w	36w
SUBESTACIÓN 5, TRAFO TRIFÁSICO 30 KVA, 13200/208-120V, PA H466 PB A066726	N29	108			0	1	0
	N48	108			0	1	0
	N49	108			0	1	0
	N50	108		NO TIENE LUMINARIA	0	1	0
	N51	108			0	1	0
	N52	108	36		0	1	1
	N53	108	36		0	1	1
	N54	108	36		0	1	1
	N55	108	36		0	1	1
	N56	108	36		0	1	1
	N57	108	36	LUMINARIA ENCENDIDA	0	1	1
	N58	108	36	LUMINARIA TAPADA ARBI	0	1	1
	N59	108	36		0	1	1
	N60			CRUCE DE VIA	0	0	0
	N61	108	36		0	1	1
	N62	127			1	0	0
	N63	108			0	1	0
	N67	127			1	0	0
	N68	108			0	1	0
	N69	108			0	1	0
	N69´	108			0	1	0
	N70	108			0	1	0
					2	**19**	**9**

Total luminarias 127 W	2
Total luminarias 108 W	19
Total luminarias 36 W	9

Requerimientos adicionales:

1. Atender las observaciones y hallazgos.
2. Informar a Servicios Públicos de Secretaria General de Distrito, una vez superados los hallazgos, incluida la normalización de la medida
3. Se programará visita previa a la recepción de las obras finales
4. Presentar información de luminarias y postes georreferenciada y rotulada.

Atentamente;

Ing. Luis Miguel Mejía Chávez
Interventoría Alumbrado Público Cartagena

Ana T. Cortina R.
Ing. Ana Teresa Cortina Rodríguez

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Anexo 51. Facturación Y Recaudo De Afinia - Derivado De Los Archivos Planos

1) Reporte De Facturación de Impuesto Alumbrado Público – febrero 2026

REPORTE DE FACTURACION

ALUMBRADO PÚBLICO - CARTAGENA

Periodo: FEBRERO 2026 **Registrado: MARZO 2026**

ITEM	TIP_CLI	No. Usuarios	SUM_IMPORT
1	**_Totalizador_Zonas_Especiales**	**2**	**$ 9.440,00**
1.1	AP_Residenciales_Estrato_2	2	$ 9.440,00
2	**Area_Común**	**1.196**	**$ 42.475.780,00**
2.1	AP_Comerciales_Nivel_1	141	$ 8.177.300,00
2.2	AP_Comerciales_Nivel_2	33	$ 12.142.820,00
2.3	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.720,00
2.4	AP_Residenciales_Estrato_3	12	$ 126.120,00
2.5	AP_Residenciales_Estrato_4	247	$ 3.634.860,00
2.6	AP_Residenciales_Estrato_5	357	$ 6.898.240,00
2.7	AP_Residenciales_Estrato_6	405	$ 11.491.720,00
3	**Autoconsumo**	**48**	**$ 12.207.040,00**
3.1	AP_Comerciales_Nivel_1	44	$ 11.377.750,00
3.2	AP_Comerciales_Nivel_2	2	$ 760.840,00
3.3	AP_Industriales_Nivel_1	1	$ 53.870,00
3.4	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.580,00
4	**Comercial_Liberalizado**	**2.619**	**$ 348.710.670,00**
4.1	AP_Comerciales_Nivel_1	1.457	$ 163.488.860,00
4.2	AP_Comerciales_Nivel_2	151	$ 148.098.360,00
4.3	AP_Industriales_Nivel_1	15	$ 4.887.130,00
4.4	AP_Industriales_Nivel_2	6	$ 10.799.700,00
4.5	AP_Residenciales_Estrato_2	73	$ 345.960,00
4.6	AP_Residenciales_Estrato_3	59	$ 768.430,00
4.7	AP_Residenciales_Estrato_4	198	$ 2.948.950,00
4.8	AP_Residenciales_Estrato_5	134	$ 2.583.110,00
4.9	AP_Residenciales_Estrato_6	526	$ 14.790.170,00
5	**Industrial_Liberalizado**	**1.226**	**$ 92.930.160,00**
5.1	AP_Comerciales_Nivel_1	275	$ 18.373.670,00
5.2	AP_Comerciales_Nivel_2	10	$ 3.584.520,00
5.3	AP_Industriales_Nivel_1	124	$ 35.400.230,00
5.4	AP_Industriales_Nivel_2	31	$ 26.826.410,00
5.5	AP_Residenciales_Estrato_2	14	$ 67.350,00
5.6	AP_Residenciales_Estrato_3	653	$ 6.686.420,00
5.7	AP_Residenciales_Estrato_4	98	$ 1.451.990,00
5.8	AP_Residenciales_Estrato_5	6	$ 114.980,00
5.9	AP_Residenciales_Estrato_6	15	$ 424.590,00
6	**No_Regulado_Alumbrado_P·blico**	**1**	**$ 14.590,00**
6.1	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.590,00
7	**No_Regulado_Comercial**	**345**	**$ 137.180.925,00**
7.1	AP_Comerciales_Nivel_1	123	$ 11.452.030,00
7.2	AP_Comerciales_Nivel_2	27	$ 75.577.860,00
7.3	AP_Industriales_Nivel_1	2	$ 236.740,00
7.4	AP_Industriales_Nivel_2	13	$ 48.079.235,00
7.5	AP_Residenciales_Estrato_2	3	$ 14.190,00
7.6	AP_Residenciales_Estrato_3	176	$ 1.806.290,00
7.7	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.580,00

REPORTE DE FACTURACION

ALUMBRADO PÚBLICO - CARTAGENA

Periodo: FEBRERO 2026 **Registrado: MARZO 2026**

ITEM	TIP_CLI	No. Usuarios	SUM_IMPORT
8	**No_Regulado_Especial**	**5**	**$ 165.680,00**
8.1	AP_Comerciales_Nivel_1	3	$ 141.710,00
8.2	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.800,00
8.3	AP_Residenciales_Estrato_5	1	$ 19.170,00
9	**No_Regulado_Industrial**	**52**	**$ 666.330.320,00**
9.1	AP_Comerciales_Nivel_1	4	$ 218.040,00
9.2	AP_Comerciales_Nivel_2	3	$ 10.540.410,00
9.3	AP_Industriales_Nivel_1	1	$ 45.460,00
9.4	AP_Industriales_Nivel_2	41	$ 480.428.000,00
9.5	AP_Industriales_Nivel_4	3	$ 175.098.410,00
10	**No_Regulado_Oficial_Nacional**	**1**	**$ 1.333.590,00**
10.1	AP_Oficiales_Nivel_2	1	$ 1.333.590,00
11	**No_Regulado_Residencial**	**37**	**$ 401.990,00**
11.1	AP_Comerciales_Nivel_1	2	$ 30.320,00
11.2	AP_Residenciales_Estrato_2	11	$ 52.620,00
11.3	AP_Residenciales_Estrato_3	15	$ 151.230,00
11.4	AP_Residenciales_Estrato_4	5	$ 72.900,00
11.5	AP_Residenciales_Estrato_5	2	$ 38.320,00
11.6	AP_Residenciales_Estrato_6	2	$ 56.600,00
12	**Peajes_Energia_Social**	**1**	**$ 4.720,00**
12.1	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.720,00
13	**Regulado_Alumbrado_P·blico**	**5**	**$ 464.330,00**
13.1	AP_Comerciales_Nivel_1	3	$ 440.450,00
13.2	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.720,00
13.3	AP_Residenciales_Estrato_5	1	$ 19.160,00
14	**Regulado_Comercial**	**12.380**	**$ 443.124.617,52**
14.1	AP_Comerciales_Nivel_1	8.669	$ 309.440.447,52
14.2	AP_Comerciales_Nivel_2	101	$ 72.519.400,00
14.3	AP_Industriales_Nivel_1	48	$ 10.718.850,00
14.4	AP_Industriales_Nivel_2	9	$ 1.196.830,00
14.5	AP_Oficiales_Nivel_1	1	$ 46.600,00
14.6	AP_Residenciales_Estrato_2	396	$ 1.946.530,00
14.7	AP_Residenciales_Estrato_3	1.577	$ 16.259.830,00
14.8	AP_Residenciales_Estrato_4	790	$ 11.763.230,00
14.9	AP_Residenciales_Estrato_5	353	$ 6.810.540,00
14.10	AP_Residenciales_Estrato_6	436	$ 12.422.360,00
15	**Regulado_Especial**	**33**	**$ 1.011.830,00**
15.1	AP_Comerciales_Nivel_1	16	$ 797.380,00
15.2	AP_Industriales_Nivel_1	1	$ 68.380,00
15.3	AP_Residenciales_Estrato_2	8	$ 38.210,00
15.4	AP_Residenciales_Estrato_3	5	$ 50.400,00
15.5	AP_Residenciales_Estrato_4	2	$ 29.160,00
15.6	AP_Residenciales_Estrato_6	1	$ 28.300,00
16	**Regulado_Industrial**	**161**	**$ 94.183.020,00**
16.1	AP_Comerciales_Nivel_1	76	$ 2.802.010,00
16.2	AP_Comerciales_Nivel_2	1	$ 0,00
16.3	AP_Industriales_Nivel_1	58	$ 4.756.680,00
16.4	AP_Industriales_Nivel_2	13	$ 23.608.130,00
16.5	AP_Industriales_Nivel_4	1	$ 62.862.830,00
16.6	AP_Residenciales_Estrato_2	5	$ 23.700,00
16.7	AP_Residenciales_Estrato_3	1	$ 10.080,00
16.8	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.610,00
16.9	AP_Residenciales_Estrato_5	4	$ 76.680,00
16.10	AP_Residenciales_Estrato_6	1	$ 28.300,00

REPORTE DE FACTURACION

ALUMBRADO PÚBLICO - CARTAGENA

Periodo: FEBRERO 2026 **Registrado: MARZO 2026**

ITEM	TIP_CLI	No. Usuarios	SUM_IMPORT
17	**Regulado_Oficial_Departamental**	**36**	**$ 25.767.410,00**
17.1	AP_Comerciales_Nivel_1	8	$ 1.233.970,00
17.2	AP_Comerciales_Nivel_2	10	$ 20.188.690,00
17.3	AP_Industriales_Nivel_1	1	$ 45.460,00
17.4	AP_Oficiales_Nivel_1	12	$ 1.698.760,00
17.5	AP_Oficiales_Nivel_2	5	$ 2.600.530,00
18	**Regulado_Oficial_Municipal**	**593**	**$ 74.465.060,00**
18.1	AP_Comerciales_Nivel_1	291	$ 32.099.570,00
18.2	AP_Comerciales_Nivel_2	28	$ 8.600.210,00
18.3	AP_Oficiales_Nivel_1	261	$ 25.708.820,00
18.4	AP_Oficiales_Nivel_2	12	$ 8.046.380,00
18.5	AP_Residenciales_Estrato_3	1	$ 10.080,00
19	**Regulado_Oficial_Nacional**	**181**	**$ 55.680.360,00**
19.1	AP_Comerciales_Nivel_1	10	$ 2.227.090,00
19.2	AP_Comerciales_Nivel_2	3	$ 1.805.860,00
19.3	AP_Industriales_Nivel_2	2	$ 817.960,00
19.4	AP_Oficiales_Nivel_1	118	$ 15.484.380,00
19.5	AP_Oficiales_Nivel_2	28	$ 34.944.250,00
19.6	AP_Residenciales_Estrato_3	2	$ 24.810,00
19.7	AP_Residenciales_Estrato_4	3	$ 46.640,00
19.8	AP_Residenciales_Estrato_5	13	$ 272.770,00
19.9	AP_Residenciales_Estrato_6	2	$ 56.600,00
20	**Regulado_Resid._Totalizador**	**9**	**$ 161.260,00**
20.1	AP_Comerciales_Nivel_1	3	$ 45.470,00
20.2	AP_Comerciales_Nivel_2	1	$ 81.440,00
20.3	AP_Residenciales_Estrato_2	3	$ 14.190,00
20.4	AP_Residenciales_Estrato_3	2	$ 20.160,00
21	**Regulado_Residencial_Prone**	**33**	**$ 313.850,00**
21.1	AP_Comerciales_Nivel_1	2	$ 66.860,00
21.2	AP_Residenciales_Estrato_2	14	$ 67.600,00
21.3	AP_Residenciales_Estrato_3	16	$ 164.770,00
21.4	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.620,00
22	**Regulado_Totalizador_E_Social**	**68**	**$ 742.710,00**
22.1	AP_Comerciales_Nivel_1	2	$ 30.300,00
22.2	AP_Residenciales_Estrato_2	27	$ 127.780,00
22.3	AP_Residenciales_Estrato_3	20	$ 204.200,00
22.4	AP_Residenciales_Estrato_4	7	$ 104.670,00
22.5	AP_Residenciales_Estrato_5	8	$ 153.340,00
22.6	AP_Residenciales_Estrato_6	4	$ 122.420,00
23	**Regulados_Residencial**	**205.572**	**$ 2.222.716.764,62**
23.1	AP_Comerciales_Nivel_1	8.110	$ 249.494.713,04
22.2	AP_Comerciales_Nivel_2	53	$ 17.356.540,00
23.3	AP_Comerciales_Nivel_3	3	$ 72.980,00
23.4	AP_Industriales_Nivel_1	67	$ 7.762.720,00
23.5	AP_Oficiales_Nivel_1	1	$ 45.460,00
23.6	AP_Residenciales_Estrato_2	92.554	$ 448.285.577,81
23.7	AP_Residenciales_Estrato_3	60.216	$ 618.621.413,77
23.8	AP_Residenciales_Estrato_4	20.516	$ 304.716.860,00
23.9	AP_Residenciales_Estrato_5	11.906	$ 230.360.450,00
23.10	AP_Residenciales_Estrato_6	12.146	$ 346.000.050,00
24	**Trading**	**9**	**$ 120.670,00**
24.1	AP_Comerciales_Nivel_1	1	$ 15.150,00
24.2	AP_Residenciales_Estrato_2	3	$ 14.160,00
24.3	AP_Residenciales_Estrato_3	2	$ 20.180,00
24.4	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.580,00
24.5	AP_Residenciales_Estrato_6	2	$ 56.600,00
TOTAL FACTURACIÓN		**224.613**	**$ 4.220.516.787,14**

2) **Reporte De Recaudos De Impuesto Alumbrado Público – febrero 2026**

REPORTE DE RECAUDO

ALUMBRADO PÚBLICO - CARTAGENA

Periodo: FEBRERO 2026 **Registrado: MARZO 2026**

ITEM	TIP_CLI	No. Usuarios	SUM_IMPORT
1	**_Totalizador_Zonas_Especiales**	**2**	**$ 9.430,00**
1.1	AP_Residenciales_Estrato_2	2	$ 9.430,00
2	**Area_Comun**	**1.147**	**$ 38.251.940,00**
2.1	AP_Comerciales_Nivel_1	123	$ 7.943.330,00
2.2	AP_Comerciales_Nivel_2	43	$ 9.451.180,00
2.3	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.710,00
2.4	AP_Residenciales_Estrato_3	11	$ 110.770,00
2.5	AP_Residenciales_Estrato_4	235	$ 3.382.070,00
2.6	AP_Residenciales_Estrato_5	346	$ 6.495.030,00
2.7	AP_Residenciales_Estrato_6	388	$ 10.864.850,00
3	**Autoconsumo**	**48**	**$ 12.207.040,00**
3.1	AP_Comerciales_Nivel_1	44	$ 11.377.750,00
3.2	AP_Comerciales_Nivel_2	2	$ 760.840,00
3.3	AP_Industriales_Nivel_1	1	$ 53.870,00
3.4	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.580,00
4	**Comercial_Liberalizado**	**2.403**	**$ 348.421.424,39**
4.1	AP_Comerciales_Nivel_1	1.284	$ 154.939.529,74
4.2	AP_Comerciales_Nivel_2	146	$ 157.182.005,00
4.3	AP_Industriales_Nivel_1	15	$ 5.263.390,00
4.4	AP_Industriales_Nivel_2	6	$ 11.466.919,65
4.5	AP_Residenciales_Estrato_2	78	$ 359.821,00
4.6	AP_Residenciales_Estrato_3	61	$ 559.133,00
4.7	AP_Residenciales_Estrato_4	200	$ 2.747.173,00
4.8	AP_Residenciales_Estrato_5	124	$ 2.302.930,00
4.9	AP_Residenciales_Estrato_6	489	$ 13.600.523,00
5	**Industrial_Liberalizado**	**1.171**	**$ 95.793.585,78**
5.1	AP_Comerciales_Nivel_1	256	$ 18.413.891,78
5.2	AP_Comerciales_Nivel_2	10	$ 4.157.240,00
5.3	AP_Industriales_Nivel_1	115	$ 30.401.379,00
5.4	AP_Industriales_Nivel_2	46	$ 34.916.340,00
5.5	AP_Residenciales_Estrato_2	11	$ 52.940,00
5.6	AP_Residenciales_Estrato_3	633	$ 6.282.921,00
5.7	AP_Residenciales_Estrato_4	86	$ 1.255.160,00
5.8	AP_Residenciales_Estrato_5	6	$ 114.690,00
5.9	AP_Residenciales_Estrato_6	8	$ 199.024,00
6	**No_Regulado_Alumbrado_P·blico**	**1**	**$ 14.540,00**
6.1	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.540,00
7	**No_Regulado_Comercial**	**493**	**$ 139.150.012,30**
7.1	AP_Comerciales_Nivel_1	120	$ 11.642.437,00
7.2	AP_Comerciales_Nivel_2	25	$ 75.331.680,30
7.3	AP_Industriales_Nivel_1	2	$ 264.860,00
7.4	AP_Industriales_Nivel_2	12	$ 48.561.295,00
7.5	AP_Residenciales_Estrato_2	2	$ 9.410,00
7.6	AP_Residenciales_Estrato_3	332	$ 3.340.330,00

REPORTE DE RECAUDO

ALUMBRADO PÚBLICO - CARTAGENA

Periodo: FEBRERO 2026 **Registrado: MARZO 2026**

ITEM	TIP_CLI	No. Usuarios	SUM_IMPORT
8	**No_Regulado_Especial**	**3**	**$ 152.300,00**
8.1	AP_Comerciales_Nivel_1	1	$ 128.330,00
8.2	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.800,00
8.3	AP_Residenciales_Estrato_5	1	$ 19.170,00
9	**No_Regulado_Industrial**	**57**	**$ 596.617.240,00**
9.1	AP_Comerciales_Nivel_1	2	$ 209.770,00
9.2	AP_Comerciales_Nivel_2	3	$ 10.517.810,00
9.4	AP_Industriales_Nivel_2	50	$ 471.119.140,00
9.5	AP_Industriales_Nivel_4	2	$ 114.770.520,00
10	**No_Regulado_Oficial_Nacional**	**1**	**$ 1.333.590,00**
10.1	AP_Oficiales_Nivel_2	1	$ 1.333.590,00
11	**No_Regulado_Residencial**	**34**	**$ 348.170,00**
11.1	AP_Comerciales_Nivel_1	2	$ 30.360,00
11.2	AP_Residenciales_Estrato_2	11	$ 51.870,00
11.3	AP_Residenciales_Estrato_3	14	$ 141.050,00
11.4	AP_Residenciales_Estrato_4	4	$ 58.320,00
11.5	AP_Residenciales_Estrato_5	2	$ 38.270,00
11.6	AP_Residenciales_Estrato_6	1	$ 28.300,00
12	**Peajes_Energia_Social**	**1**	**$ 4.720,00**
12.1	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.720,00
13	**Regulado_Alumbrado_P·blico**	**3**	**$ 440.450,00**
13.1	AP_Comerciales_Nivel_1	3	$ 440.450,00
14	**Regulado_Comercial**	**10.699**	**$ 397.968.202,03**
14.1	AP_Comerciales_Nivel_1	7.456	$ 274.067.600,20
14.2	AP_Comerciales_Nivel_2	93	$ 71.087.172,00
14.3	AP_Industriales_Nivel_1	42	$ 10.313.200,00
14.4	AP_Industriales_Nivel_2	6	$ 1.141.350,00
14.5	AP_Oficiales_Nivel_1	1	$ 56.020,00
14.6	AP_Residenciales_Estrato_2	355	$ 1.612.741,97
14.7	AP_Residenciales_Estrato_3	1.330	$ 13.267.929,86
14.8	AP_Residenciales_Estrato_4	783	$ 11.270.295,00
14.9	AP_Residenciales_Estrato_5	274	$ 5.183.123,00
14.10	AP_Residenciales_Estrato_6	359	$ 9.968.770,00
15	**Regulado_Especial**	**28**	**$ 1.028.610,00**
15.1	AP_Comerciales_Nivel_1	13	$ 816.000,00
15.2	AP_Industriales_Nivel_1	1	$ 86.040,00
15.3	AP_Residenciales_Estrato_2	7	$ 28.760,00
15.4	AP_Residenciales_Estrato_3	4	$ 40.350,00
15.5	AP_Residenciales_Estrato_4	2	$ 29.160,00
15.9	AP_Residenciales_Estrato_6	1	$ 28.300,00
16	**Regulado_Industrial**	**127**	**$ 92.797.224,00**
16.1	AP_Comerciales_Nivel_1	68	$ 2.546.060,00
16.2	AP_Comerciales_Nivel_2	1	$ 0,00
16.3	AP_Industriales_Nivel_1	39	$ 4.070.634,00
16.4	AP_Industriales_Nivel_2	9	$ 23.202.450,00
16.5	AP_Industriales_Nivel_4	1	$ 62.862.830,00
16.6	AP_Residenciales_Estrato_2	3	$ 14.150,00
16.7	AP_Residenciales_Estrato_3	1	$ 10.050,00
16.8	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.540,00
16.9	AP_Residenciales_Estrato_5	4	$ 76.510,00

REPORTE DE RECAUDO

ALUMBRADO PÚBLICO - CARTAGENA

Periodo: FEBRERO 2026 **Registrado: MARZO 2026**

ITEM	TIP_CLI	No. Usuarios	SUM_IMPORT
8	**No_Regulado_Especial**	**3**	**$ 152.300,00**
8.1	AP_Comerciales_Nivel_1	1	$ 128.330,00
8.2	AP_Residenciales_Estrato_2	1	$ 4.800,00
17	**Regulado_Oficial_Departamental**	**51**	**$ 27.838.630,00**
17.1	AP_Comerciales_Nivel_1	10	$ 830.960,00
17.2	AP_Comerciales_Nivel_2	10	$ 19.337.980,00
17.3	AP_Industriales_Nivel_1	2	$ 90.810,00
17.4	AP_Oficiales_Nivel_1	21	$ 2.928.610,00
17.5	AP_Oficiales_Nivel_2	8	$ 4.650.270,00
18	**Regulado_Oficial_Municipal**	**408**	**$ 51.299.376,00**
18.1	AP_Comerciales_Nivel_1	120	$ 10.555.240,00
18.2	AP_Comerciales_Nivel_2	13	$ 5.135.450,00
18.3	AP_Oficiales_Nivel_1	262	$ 26.091.476,00
18.4	AP_Oficiales_Nivel_2	13	$ 9.517.210,00
19	**Regulado_Oficial_Nacional**	**203**	**$ 51.242.493,76**
19.1	AP_Comerciales_Nivel_1	8	$ 616.070,00
19.2	AP_Comerciales_Nivel_2	3	$ 2.006.130,00
19.3	AP_Industriales_Nivel_2	3	$ 1.371.750,00
19.4	AP_Oficiales_Nivel_1	136	$ 15.732.432,68
19.5	AP_Oficiales_Nivel_2	30	$ 31.183.026,19
19.6	AP_Residenciales_Estrato_3	3	$ 14.570,00
19.7	AP_Residenciales_Estrato_4	7	$ 51.754,49
19.8	AP_Residenciales_Estrato_5	11	$ 210.320,40
19.9	AP_Residenciales_Estrato_6	2	$ 56.440,00
20	**Regulado_Resid._Totalizador**	**4**	**$ 24.210,00**
20.3	AP_Residenciales_Estrato_2	3	$ 14.160,00
20.4	AP_Residenciales_Estrato_3	1	$ 10.050,00
21	**Regulado_Residencial_Prone**	**29**	**$ 288.870,00**
21.1	AP_Comerciales_Nivel_1	2	$ 66.860,00
21.2	AP_Residenciales_Estrato_2	11	$ 51.870,00
21.3	AP_Residenciales_Estrato_3	14	$ 140.980,00
21.4	AP_Residenciales_Estrato_4	2	$ 29.160,00
22	**Regulado_Totalizador_E_Social**	**60**	**$ 593.940,00**
22.1	AP_Comerciales_Nivel_1	1	$ 15.150,00
22.2	AP_Residenciales_Estrato_2	24	$ 113.280,00
22.3	AP_Residenciales_Estrato_3	21	$ 211.360,00
22.4	AP_Residenciales_Estrato_4	7	$ 102.000,00
22.5	AP_Residenciales_Estrato_5	5	$ 95.610,00
22.6	AP_Residenciales_Estrato_6	2	$ 56.540,00
23	**Regulados_Residencial**	**185.631**	**$ 1.922.315.966,67**
23.1	AP_Comerciales_Nivel_1	6.919	$ 208.043.202,11
23.2	AP_Comerciales_Nivel_2	60	$ 13.459.084,00
23.3	AP_Comerciales_Nivel_3	4	$ 94.950,00
23.4	AP_Industriales_Nivel_1	64	$ 7.047.431,00
23.5	AP_Industriales_Nivel_2	2	$ 443.603,00
23.6	AP_Residenciales_Estrato_2	79.532	$ 350.963.030,13
23.7	AP_Residenciales_Estrato_3	57.394	$ 551.785.770,20
23.8	AP_Residenciales_Estrato_4	19.452	$ 274.325.939,23
23.9	AP_Residenciales_Estrato_5	11.458	$ 216.173.020,00
23.10	AP_Residenciales_Estrato_6	10.746	$ 299.979.937,00
24	**Trading**	**8**	**$ 92.250,00**
24.1	AP_Comerciales_Nivel_1	1	$ 15.170,00
24.2	AP_Residenciales_Estrato_2	3	$ 14.180,00
24.3	AP_Residenciales_Estrato_3	2	$ 20.130,00
24.4	AP_Residenciales_Estrato_4	1	$ 14.540,00
24.5	AP_Residenciales_Estrato_6	1	$ 28.230,00
TOTAL RECAUDO		**202.612**	**$ 3.778.234.214,93**

3) Resumen de Facturación y recaudos del Impuesto de Alumbrado Público – febrero 2026

QBM²	**REPORTE DE FACTURACION Y RECAUDO ALUMBRADO PUBLICO DE CARTAGENA**

RESUMEN FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL MES DE FEBRERO 2026

ITEM	CLIENTE-TARIFA	USUARIOS FACT.	TOTAL FACTURADO	USUARIOS RECA.	TOTAL RECAUDADO
1	Electrocosta (Autoconsumos)	48	$ 12.207.040	48	$ 12.207.040
2	No Regulados				
3	a) Comercial	350	$ 137.346.605	496	$ 139.302.312
4	b) Industriales	53	$ 666.344.910	58	$ 596.631.780
5	c) Oficiales	1	$ 1.333.590	1	$ 1.333.590
6	d) Residenciales	37	$ 401.990	34	$ 348.170
7	e) Almbrado Público				
8	Regulado Residencial Totalizador				
9	Peajes_Energia_Confiable	1	$ 4.720	1	$ 4.720
10	Regulado Comercial	14480	$ 798.001.978	12589	$ 751.083.989
11	Regulado Industrial	342	$ 172.560.820	312	$ 175.285.703
12	Regulado Oficial	810	$ 155.912.830	662	$ 130.380.500
13	Regulado Residencial				
14	Comercial Nivel 1 (Estrato 1)	8186	$ 257.460.673	6987	$ 215.187.813
15	Estrato 2	92745	$ 466.374.758	79725	$ 365.476.678
16	Estrato 3	60983	$ 626.684.674	58141	$ 559.216.064
17	Estrato 4	21068	$ 312.886.530	19983	$ 281.856.042
18	Estrato 5	12411	$ 240.110.120	11939	$ 225.181.280
19	Estrato 6	13098	$ 372.885.550	11634	$ 324.729.104

TOTAL	**224613**	**$ 4.220.516.787**	**202612**	**$ 3.778.224.787**

El gerente y representante legal de la sociedad QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A. quien funge como interventora del contrato DISTRITO-AFINIA para el suministro de energía eléctrica que demanda el Servicio de Alumbrado Público da fe que los datos aquí presentados sobre usuarios, facturación y recaudos son extraidos de los Archivos Planos entregados por AFINIA al DISTRITO.

Anexo 52. Información Aportada Por EPM: Clientes Facturación Y Recaudos

Medellín, febrero 10 del 2026

0190 – 20260130021644

Señor
LUIS MIGUEL MEJÍA CHÁVEZ
Director de Interventoría
QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A.
Calle 20 No 16 – 37
E-mail: factyreciap@qbm2.com y presidencia@qbm2.com
Cartagena

Asunto: Respuesta a solicitud de información AP FRI-001-2026, radicado EPM No. 20260120021471

Respetado señor Mejía

En atención a la solicitud de información radicada en nuestra entidad, identificada con el número de radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con relación a la información de contacto de quien aprueba la preliquidación del impuesto de alumbrado público para el Distrito de Cartagena, el canal oficial dispuesto corresponde al buzón facturacionconjuntaepm@epm.com.co.

2. Se adjunta el archivo en Excel ***"Clientes EPM_Distrito_Cartagena"*** en el que se detalla la información de los clientes de EPM en la jurisdicción del Cartagena.

3. Se adjunta el archivo en Excel ***"Consolidado_Facturación_ AP Cartagena"*** en el que se detalla la información correspondiente a la facturación del impuesto de alumbrado público a los clientes de EPM en la jurisdicción del Cartagena, desde junio de 2023 hasta diciembre del 2025.

4. Se adjunta el archivo en Excel "***Consolidado_Recaudo_ AP Cartagena"*** en el que se detalla la información correspondiente al recaudo del impuesto de alumbrado público a los clientes de EPM en la jurisdicción del Cartagena, desde junio de 2023 hasta diciembre del 2025.

5. Empresas Públicas de Medellín no cuenta con oficinas en la jurisdicción de Cartagena.

EPM reitera su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.

Atentamente,

YADY MILENA QUINTERO ZULUAGA
Profesional Comercial Área Facturación

estamos ahí.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

1) Relación de clientes EPM en el Distrito de Cartagena

CLIENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	IDENTIFICACIÓN	MERCADO	TIPO DE CLIENTE	TARIFA AP
GASEOSAS POSADA TOBON S A	RURAL_900130000010384215_DIAG 21 CR 20 - 114 (INTERIOR 1000)	-	890903939	No regulado	Industrial	Especial
AGRINAL COLOMBIA S.A.	RURAL_900130000012423222_CR EL BOSQUE CL 21 TV 54	-	890400514	No regulado	Industrial	Especial
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.	RURAL_900130000012423230_CR 59 B N 30 D 21	-	900059238	No regulado	Comercial	Especial
SODIMAC COLOMBIA SA	RURAL_900130000012423224_CL 29 D N 22 - 107 INTERIOR 3 PIE DE POPA	-	800242106	No regulado	Comercial	Especial
GESTION CARGO ZONA FRANCA S.A.S.	RURAL_901092600900091174_ LT M 111 B 2 SEC COSPIQUE ZONA FRANCA MAMONAL	-	900258110	No regulado	Industrial	Especial
BANCOLOMBIA S.A	RURAL_901002300900130101_CR 3 9 - 13	-	890903938	No regulado	Comercial	Especial
ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S.	RURAL_900130000012423320_MAMONAL ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM 13 VIA PASACABALLOS	-	890903310	No regulado	Industrial	Especial
SODIMAC COLOMBIA SA	RURAL_900760000013718437_CL 31 NO 82 - 70 BARRIO SAN FERNANDO	-	800242106	No regulado	Comercial	Especial
FALABELLA DE COLOMBIA S A	RURAL_900130000010004515_CR 13 N0 31 - 45 MALL PLAZA EL CASTILLO	-	900017447	No regulado	Comercial	Especial
AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S	RURAL_900130000010005510_CR 56 KM 6 - 381 CARTAGENA	-	890900317	No regulado	Industrial	Especial
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	RURAL_900130000010004466_DG 21 49-35 CARTAGENA	-	900092385	No regulado	Comercial	Especial
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	RURAL_900130000010007780_CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL CARTAGENA	-	899999034	No regulado	Oficial	Especial
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	RURAL_900130000010002020_CL 31 49-134 AV PEDRO HEREDIA	-	899999034	No regulado	Oficial	Especial
ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S	RURAL_900130000010009090_PARQUE INDUSTRIAL AMERICA MZ D-7	-	890304130	No regulado	Industrial	Especial
FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	RURAL_900130000010002040_CL 31A 49 30 TESCA NUEVO	-	890481264	No regulado	Comercial	Especial
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ANTILLANA S.A- C.I ANTILLANA S.A	RURAL_900130000010004522_ALBORNOZ MAMONAL NO 1-274	-	800034825	No regulado	Industrial	Especial

2) Consolidado Facturación Impuesto de AP Cartagena

E:\07-ALUMBRADO 2026\10-Cartera AP\02-febrero 2026\2.2. Consolidado_Facturación_AP Cartagena Clientes EPM.xlsx

3) Consolidado Recaudo Impuesto de AP Cartagena

E:\07-ALUMBRADO 2026\10-Cartera AP\02-febrero 2026\2.3. Consolidado_Recaudo_AP Cartagena Clientes EPM.xlsx

Anexo 53. Reportes De Recaudo De Impuesto De Alumbrado Público De Comercializadores

RECAUDO ALUMBRADO PÚBLICO (OTROS COMERCIALIZADORES) FEBRERO 2026						
ITEM	FECHA TRANSACCION	DOCUMENTO	VIGENCIA	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR EN EXTRACTO BANCARIO
1	2/02/2026	120.260.013.751,00	2025 - 12	901588412	BIA ENERGY S.A.S. E.S.P	$ 55.035.000,00
2	3/02/2026	120.260.014.140,00	No especificada	900366010	COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP	$ 8.829.000,00
3	4/02/2026	120.200.004.638,00	2025 - 12	901379547	GREENYELLOW COMERCIALIZADORA S.A.S.	$ 4.789.000,00
4	5/02/2026	120.260.014.574,00	2025 - 11	901380930	AIR - E S.A.S. E.S.P.	$ 35.532.000,00
5	6/02/2026	120.260.014.499,00	2025 - 12	901192478	COLOMBINA ENERGIA S.A.S. E.S.P.	$ 847.000,00
6	12/02/2026	120.200.000.100,00	2025 - 12	900428468	ITALCOL ENERGIA S.A. E.S.P ITALENER S.A.	$ 31.175.000,00
7	13/02/2026	120.260.014.600,00	2026 - 1	804001062	RUITOQUE S.A. E.S.P.	$ 37.055.000,00
8	13/02/2026	120.260.015.259,00	2025 - 12	900082143	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	$ 202.746.000,00
9	16/02/2026	120.260.015.219,00	2025 - 12	900433032	TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P	$ 15.733.000,00
10	19/02/2026	120.260.014.850,00	2026 - 1	817001892	VATIA S.A.S. E.S.P.	$ 123.900.000,00
11	19/02/2026	120.260.015.166,00	2026 - 1	900351013	ENEL X COLOMBIA	$ 3.457.000,00
12	24/02/2026	120.260.015.486,00	2026 - 1	830025205	AES COLOMBIA & CIA S C A E S P	$ 63.109.000,00
13	24/02/2026	120.260.016.178,00	2025 - 12	901543313	ENERBIT S.A.S. E.S.P.	$ 109.637.000,00
14	25/02/2026	120.260.014.281,00	2026 - 1	816002019	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.	$ 30.991.000,00
15	26/02/2026	120.260.015.419,00	2025 - 12	900351013	ENEL X COLOMBIA	$ 4.354.000,00
16	27/02/2026	120.260.017.377,00	2025 - 12	900206503	TRANSACCIONES ENERGÉTICAS S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P	$ 12.149.000,00

TOTAL EN CUENTA BANCARIA (RECAUDADO OTROS COMERCIALIZADORES)	$ 739.338.000,00

REPORTE RECAUDO ALUMBRADO PÚBLICO USUARIOS DIRECTO A DISTRITO FEBRERO 2026						
ITEM	FECHA TRANSACCIÓ	DOCUMENTO	VIGENCIA	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR EN EXTRACTO BANCARIO
1	5/02/2026	120.260.014.521,00	2025 - 12	860522056	LAMITECH S.A.S.	$ 24.365.000,00
2	6/02/2026	120.260.014.662,00	2025 - 12	890900076	CINE COLOMBIA S.A.S.	$ 6.491.000,00
3	9/02/2026	120.260.014.258,00	2025 - 12	900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS SAS	$ 4.253.000,00
4	11/02/2026	120.260.014.345,00	2025 - 12	901458968	SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE SAS	$ 15.243.000,00
5	11/02/2026	120.260.014.506,00	2025 - 12	860008812	LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S.A.S.	$ 203.000,00
6	11/02/2026	120.260.014.815,00	2026 - 1	806016321	TUBOS Y METALES SAS	$ 158.000,00
7	12/02/2026	120.200.003.248,00	2025 - 12	800252396	AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P ACUACAR	$ 137.226.000,00
8	16/02/2026	120.260.014.108,00	2025 - 12	860006333	YARA COLOMBIA S.A.	$ 72.931.000,00
9	16/02/2026	120.260.014.111,00	2025 - 12	860006333	YARA COLOMBIA S.A.	$ 45.000,00
10	18/02/2026	120.260.015.729,00	2026 - 1	900428195	LHOIST COLOMBIA S.A.S.	$ 14.621.000,00
11	24/02/2026	120.260.016.006,00	2026 - 1	890404273	EDITORA DEL MAR S.A.	$ 1.221.000,00
12	24/02/2026	120.260.016.188,00	2026 - 1	900574924	PHOENIX PACKAGING CARIBE S.A.S.	$ 1.110.000,00
13	24/02/2026	120.260.016.607,00	2026 - 1	900828654	LODGING S A S	$ 10.350.000,00
14	25/02/2026	120.260.016.191,00	2026 - 1	800048191	POLYBAN INTERNACIONAL S.A.S.	$ 9.757.000,00
15	25/02/2026	120.260.016.638,00	2026 - 1	800200969	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE	$ 65.783.000,00
16	26/02/2026	120.260.015.908,00	2026 - 1	800116164	TERMINAL DE CONTENEDORES DE	$ 112.296.000,00
17	26/02/2026	120.260.017.385,00	2026 - 1	890404389	PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE S.A.	$ 17.203.000,00
18	27/02/2026	120.260.016.440,00	2026 - 2	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	$ 259.495.000,00
19	27/02/2026	120.260.016.873,00	2026 - 1	890401617	INVERSIONES TURISTICAS DEL CARIBE LTDA.	$ 4.439.000,00
20	27/02/2026	120.260.017.099,00	2026 - 1	900360261	GRUPO HEROICA S.A.S	$ 13.586.000,00
21	27/02/2026	120.260.017.444,00	2026 - 1	900325227	SUNDANCER S.A.S.	$ 3.381.000,00
22	27/02/2026	202.600.208.290,00	NO REGISTRA	NO REGISTRA	RECAUDO CODIGO BARRAS CON EFECTIVO	$ 7.360,00
23	27/02/2026	202.600.208.122,00	NO REGISTRA	NO REGISTRA	RECAUDO CODIGO BARRAS CON EFECTIVO	$ 17.180,00
24	27/02/2026	120.260.016.671,00	NO REGISTRA	860005224	BAVARIA & CIA S.C..A.	$ 72.008.000,00
25	27/02/2026	120.260.016.311,00	NO REGISTRA	900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	$ 10.634.000,00

TOTAL RECAUDO ALUMBRADO PÚBLICO DIRECTO DE USUARIOS	$ 856.823.540,00

Anexo 54. Reporte De Recaudo De Impuesto De Alumbrado Público De Auto Generadores - Febrero 2026

RECAUDO ALUMBRADO PÚBLICO AUTOGENERADORES Y COGENERADORES FEBRERO 2026						
ITEM	**FECHA TRANSACCION**	**DOCUMENTO**	**VIGENCIA**	**NIT**	**RAZON SOCIAL**	**VALOR EN EXTRACTO BANCARIO**
1	6/02/2026	120.260.013.175,00	2025 - 12	860007277	MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S.	$ 150.770.000,00
2	13/02/2026	120.260.014.270,00	2025 - 12	800059470	ESENTTIA SA.	$ 53.209.000,00

TOTAL EN CUENTA BANCARIA (AUTOGENERADORES Y COGENERADORES)	**$ 203.979.000,00**

Anexo 55. Reporte De Recaudo De Impuesto De Alumbrado Público De Generadores - Febrero 2026

RECAUDO ALUMBRADO PÚBLICO GENERADORES FEBRERO 2026						
ITEM	FECHA TRANSACCION	DOCUMENTO	VIGENCIA	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR EN EXTRACTO BANCARIO
1	13/02/2026	120.260.014.755,00	2025 - 12	800149537	PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE	$ 14.274.000,00
2	13/02/2026	120.260.015.320,00	2025 - 12	901707026	CENTRAL TERMOCARTAGENA S.A.S. E.S.P.	$ 30.487.000,00
3	19/02/2026	120.260.015.038,00	2026 - 1	806005008	TERMOCANDELARIA S.A.S. E.S.P.	$ 76.246.000,00

TOTAL EN CUENTA BANCARIA (RECAUDADO GENERADORES)	$ 121.007.000,00

Anexo 56. AP-DIS-012-2026: Reporte De Eficiencia Energética En Alumbrado Público Desde Año 2021 A 2025

Interventorías de Obras Eléctricas, Consultorías,
Asesorías, Auditorías, Outsourcing, Estudios Técnicos- Administrativos-Financieros

AP DIS-012-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de Marzo de 2026

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Atn: Dra.Gina Patricia Vélez Ortiz
Asesora de Despacho Para Servicios Públicos
Cartagena

Asunto: Reporte de eficiencia energética en Alumbrado Público desde año 2021 a 2025

Cordial saludo.

La sustitución de luminarias de sodio por tecnología LED representa una de las estrategias más efectivas para mejorar la eficiencia energética en el alumbrado público e industrial. Este cambio no solo reduce el consumo eléctrico, sino que también ofrece beneficios en términos de sostenibilidad, costos operativos y calidad de iluminación.

1. **Reducción del Consumo Energético**

 Las luminarias LED consumen hasta un 60-80% menos energía en comparación con las lámparas de sodio. Esto se debe a su mayor eficiencia en la conversión de electricidad en luz, evitando pérdidas por calor y optimizando el uso de la energía.

2. **Mayor Vida Útil y Menos Mantenimiento**

 Mientras que una luminaria de sodio tiene una vida útil de aproximadamente 15,000 a 24,000 horas, las luminarias LED pueden alcanzar entre 50,000 y 100,000 horas, reduciendo significativamente los costos de mantenimiento y reposición.

3. **Mejor Calidad de Iluminación**

 Las luces LED proporcionan una luz más blanca y uniforme, con un índice de reproducción cromática (IRC) superior al de las lámparas de sodio. Esto mejora la visibilidad y seguridad en carreteras, espacios públicos y áreas de trabajo.

4. **Menor Impacto Ambiental**

 El menor consumo energético de las luminarias LED se traduce en una reducción de emisiones de CO_2. Además, no contienen mercurio ni otros materiales tóxicos, lo que facilita su reciclaje y minimiza el impacto ambiental.

5. **Retorno de Inversión a Corto Plazo**

 A pesar de que la inversión inicial en tecnología LED puede ser mayor, el ahorro en consumo eléctrico y mantenimiento permite recuperar la inversión en un período relativamente corto, generando beneficios económicos a largo plazo.

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Desde el 2021, año en el que Cartagena inicio la modernización del sistema de alumbrado público, la ciudad ha incrementado su inventario de luminarias aforadas de 48.048 a **65.724** luminarias, es decir un crecimiento acumulado del 37%, lo que representa un **7.32%** anual promedio

Año	Luminarias	Crecimiento Luminarias
Año 2020	48.048	37%
Año 2021	48.626	
Año 2022	51.583	
Año 2023	56.618	
Año 2024	61.977	
Año 2025	65.724	



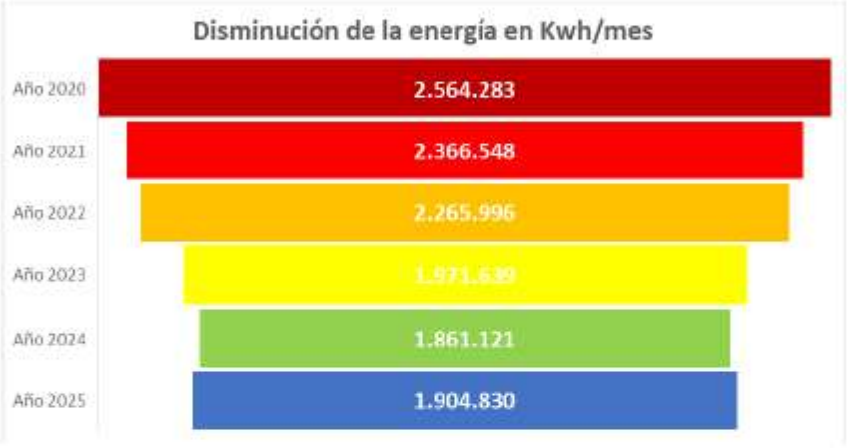
La participación de las tecnologías de luminarias, en el inventario se ha invertido, iniciando este proceso en 2021 con un 93% en sodio alta presión y un 1% en led y 6% en otras tecnologías.



Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

A 31/12/2025 se invierte totalmente el comportamiento, se tiene que el 95% en tecnología led, un 2% en sodio alta presión y un 3% en otras tecnologías. Y con el avance de la modernización de la ciudad, el porcentaje en led se continúa incrementando

Este cambio tecnológico ha repercutido en una disminución de la energía censada en **Nivel de tensión 1** del 26%. Pasando el consumo de energía del sistema de alumbrado público del 2.564.283 Kwh/mes a 1.904.830 Kwh/mes.



FECHA DE ACTA	DISMINUCIÓN DE ENERGÍA		
	Corte	Energía (kwh/m) Nivel 1	Por periodo
10/06/2019	A inicio de 2021	2.564.283	
27/09/2021	sep-21	2.366.548	-8%
24/06/2022	A Junio 2022	2.265.996	-4%
25/07/2023	A Julio 2023	2.002.897	-12%
16/11/2023	A Octubre 2023	1.976.952	-1%
22/12/2023	a noviembre 2023	1.971.639	0%
23/02/2024	a dic/2023 y ene/2024	1.936.622	-2%
24/04/2024	a feb/2024 y marzo/2024	1.930.417	-0,32%
24/06/2024	abril/2024 y mayo/2024	1.892.938	-1,94%
21/08/2024	junio/2024 y julio 2024	1.864.313	-1,51%
22/10/2024	agosto/2024 y sept/2024	1.860.412	-0,21%
16/12/2024	octub/2024 y noviem/2024	1.861.121	0,04%
28/02/2025	Dicb/2024 y enero 2025	1.865.059	0,21%
16/04/2025	febrero/2025 marzo 2025	1.872.589	0,40%
25/06/2025	abril/2025 mayo 2025	1.874.576	0,11%
9/09/2025	junio/julio 2025	1.886.168	0,62%
1/11/2025	agosto y sept 2025	1.895.779	0,51%
20/02/2026	octubre, noviembre y diciembre 2025	1.904.830	0,48%

Ahorro Kwh/Mes	**659.453**
% Ahorro Global desde 2021 a 2025	**26%**

Todos estos datos, se encuentran sustentados por actas conciliadas con el comercializador de energía local, AFINIA, lo que demuestra la efectividad de la Modernización.

TRAZABILIDAD DE AJUSTES

ITEM	FECHA DE ACTA	Con Corte	Energía (kwh/m) Nivel 1	Por periodo	Luminarias	Conceptos Conciliados	Base de datos utilizados
0	10/06/2019	A inicio de 2021	2.564.283		48.048		
1	27/09/2021	1/09/2021	2.366.548	-8%	48.426	Cargas de Modernización de Marzo a julio 2021	Cuadro Anterior Censo viejo
2	24/06/2022	A Junio 2022	2.265.996	-4%	51.583	Cargas de Modernización de agosto 2021 a abril 2022 Ingreso la carga de Palmas de Salamanca Descuento de luminarias de Ciudad Jardín, Paseo Peatonal de Castillogrtande, por verificación de medidas Ajustes por Findeter: Cruce de Luminarias Fuera de servicio, Luminarias Solares, Luminarias de la ANI, Ider, Turbaco, Terceros	Se aplico las cantidades del Inventario de Findeter
3	25/07/2023	A Julio 2023	2.002.897	-12%	56.618	Cargas Modernizadas abril a Junio 2022 Cargas Modernizadas Junio a Diciembre 2022 Cargas modernizadas de enero a mayo 2023	Se adicionan las nuevas cargas a cuadro proveniente de junio 2022 (Findeter)
4	16/11/2023	A Octubre 2023	1.976.952	-1%	56.822	Cargas Modernizadas junio a octubre 2023	Cuadro ajustado de julio 2023
5	22/12/2023	a noviembre 2023	1.971.699	0%	59.456	Cargas Modernizadas noviembre 2023	Cuadro ajustado de Oct 2023
6	23/02/2024	a dic/2023 y ene/2024	1.936.622	-2%	59.956	Cargas Modernizadas diciembre 2023 Cargas Modernizadas enero 2024	Cuadro ajustado de Nov 2023
7	24/04/2024	a feb/2024 y marzo/2024	1.930.417	0%	60.607	Cargas Modernizadas Febrero y marzo 2024	Cuadro ajustado de feb 2024
8	24/06/2024	abril/2024 y mayo/2024	1.892.938	-2%	61.548	Cargas Modernizadas abril y mayo 2024	Cuadro ajustado de abril 2024
9	21/08/2024	junio/2024 y julio 2024	1.864.313	-1,51%	61.379	Cargas Modernizadas junio y julio 2024	Cuadro ajustado de junio 2024
10	22/10/2024	agosto/2024 y sept/2024	1.860.412	-0,21%	61.678	Cargas Modernizadas agosto y septiembre 2024	Cuadro ajustado de agosto 2024
11	16/12/2024	oct 2024 y nov 2024	1.861.121	0,04%	61.977	Cargas Modernizadas octubre y noviembre 2024	Cuadro ajustado de octubre 2024
12	28/02/2025	dic/2024 y enero/2025	1.865.059	0,21%	62.148	Cargas Modernizadas diciembre 2024 y enero 2025: Incluida Corredor de carga 2da. Etapa y Vía Policarpa Mandela	Cuadro ajustado dediciembre 2024
13	16/04/2025	febrero/2025 y marzo/2025	1.872.589	0,40%	62.513	Cargas Modernizadas febrero y marzo 2025: Incluida Corredor de carga 2da. Etapa y Vía Policarpa Arroz Barato	Cuadro ajustado febrero 2025
14	25/06/2025	abril/2025 y mayo 2025	1.874.575	0,11%	63381	Cargas Modernizadas abril y mayo 2025	Cuadro ajustado abril 2025
15	9/08/2025	junio y julio 2025	1.886.168	0,62%	64.172	Cargas Modernizadas junio y julio 2025	Cuadro ajustado junio 2025
16	1/11/2025	agosto y septiembre 2025	1.895.779	0,51%	65300	Cargas Modernizadas agosto y septiembre 2025	Cuadro ajustado sept 2025
16	30/02/2026	octubre noviembre y diciembre 2025	1.904.800	0,48%	65.724	Cargas Modernizadas octubre noviembre y diciembre 2025	Cuadro ajustado noviembre 2025

Ahorro Kwh/Mes	659.453
% Ahorro Global desde	26%

En conclusión, el cambio de luminarias HID y otras tecnologías obsoletas a LED es una solución eficiente, económica y sostenible que contribuye al ahorro energético además de mejorar la calidad de la iluminación en diversos entornos.

LUIS MIGUEL MEJÍA CHÁVEZ
Director de Interventoría

Elaboró: ATCR

Copia: Ing. Fabian Gamero Solarte - Asesora Externa Servicios Públicos
Dra. Marina Villamil C. – Profesional Especializado Cogido 222

Anexo 57. Informe De Facturación Y Recaudo Del Impuesto De Alumbrado Público Del Mes De Marzo 2026 (Correspondiente A Febrero 2026) – Liquidado Por AFINIA (Operador Local)

AFINIA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

JEFATURA TERRITORIAL : BOLIVAR NORTE

LIQUIDACIÓN REMANENTE DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO: **CARTAGENA**

NIT: 89048018-4

SEGÚN CONVENIO DE SUMINISTRO ENERGÍA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Realizada el: 18/03/2026 Con informes de facturación y recaudo del impuesto correspondientes al mes de: FEBRERO_2026

Valor facturación del impuesto de alumbrado público CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., del mes de: FEBRERO_2026	$	4.123.767.725
Ajustes Aplicables:		
Concepto Ajuste:		
TOTAL FACTURACIÓN:		**$ 4.123.767.725**
Valor recaudado del impuesto de alumbrado público CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., del mes de: FEBRERO_2026	$	3.778.234.215
Ajustes Aplicables:		
Concepto Ajuste:		
TOTAL RECAUDOS		**$ 3.778.234.215**
Valor facturación de energía al servicio de alumbrado público municipio de: CARTAGENA	$	1.497.009.020
Correspondiente al consumo de: FEBRERO_2026 NIC: 4900215		
Ajustes Aplicables: OT 69900057325M - CECO 17954040 AJUSTE APROXIMADO A MILES DE PESOS		-$ 95,07
Cuota de convenio:		$ 0
Abono a cartera energía:		$ 0
Otros cargos y/o cuota diferimiento:	$	31.588.290
TOTAL FACTURACIÓN DE ENERGÍA Y OTROS CARGOS		**$ 1.528.597.215**
VALOR A CRUZAR CON EL RECAUDO DEL IMPUESTO		**$ 1.528.597.215**

El concepto de ajuste Aplicable fue realizado por temas del portal tributario de la declaración de Cartagena

Observacion:	LOS CARGOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AP ZONA NORTE ASCIENDEN A:	$ 31.588.290

Valor Escenarios Deportivos Cartagena	$ 21.230.990	Alumbrado Público Zona Norte de Cartagena	$ 10.357.300

VALOR A TRASLADAR AL MUNICIPIO / DISTRITO DE: CARTAGENA **$ 2.249.637.000**

DATOS CUENTA DE GIRO

Nombre y Apellidos:

Banco: PSE

Cuenta:

Nombre Autorizante: FABIAN ALBERTO RIVERA ALVARADO

Cargo: Subgerente Gestión Territorial

Martha Pareja M. Erick Zapateiro H. Eder Buelvas C.

MO.00004.EF-FO.05
Ed. 01

Anexo 58. Liquidación De Energía – Febrero 026 (Correspondiente Al Mes De Enero 2026)



Información Operador de Red:
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.
Carrera 13B # 26 – 78 Piso 3
Teléfonos: 018000913737 – 6056502110
Correo Electrónico:
www.afinia.com.co

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.
NIT: 901.380.949 1
Oficina Telefónica 24 Horas: 018000913737 6056502110
Dirección: Carrera 13B # 26 78 Piso 3 Cartagena
www.afinia.com.co

Información del cliente

Cliente ALUMBRADO PUBLICO CARTAGENA
NIT o C.C.: 8060057684 NIC Cliente: 4900215 NIU: 18119267
Dirección de envio: SECTOR PLAZA DE LA ADUANA, ALUM 1
Dirección de planta:
Municipio: CARTAGENA Departamento: BOLIVAR
Contrato N°: OFEAMNR-0111-2022 Ejecutivo de Venta: ANDRES FELIPE NAVARRO MERCADO
Uso: ALUMBRADO PUBLICO Nivel de tensión: II 13.2 KV Propiedad Cliente

Información de este documento

Documento equivalente N°: CA22102602860799
Ciudad y fecha: CARTAGENA / 13 - 03 - 2026
Período facturado: 01 - 02 - 2026 al 28 - 02 - 2026
Días facturados: 28
Pagar antes del: 31 - 03 - 2026
Tasa de interés por mora: 2.20
Id Cobro: 4900215633-20
Interés por mora equivalente a la tasa legal migratoria vigente en la fecha de efectuarse el pago, certificado por la Superintendencia Financiera

Calidad de la energía

Circuito / Transformador
Circuito: LA MARINA 2 Código: Grupo Calidad: 1 DIU: 0 DIUG: 0 FIU: 0 FIUG: 0

Detalle del cobro

Conceptos facturados	Valores
GENERACION	853,073,821.87
COMERCIALIZACION	35,544,741.62
TRANSPORTE NACIONAL	127,308,118.84
TRANSPORTE REGIONAL	290,768,592.87
OTROS CARGOS REGULADOS	95,855,088.33
PERDIDAS RECONOCIDAS	94,458,654.76
Aproximacion A Decenas Energia	1.71
SUBTOTAL ENERGIA	1,497,009,020
SUBTOTAL COBROS OTRAS ENTIDADES	
FACTURAS ANTERIORES POR PAGAR	
TOTAL FACTURACION MES	1,497,009,020
SALDO ACTUAL	1,497,009,020

Esta factura no incluye valor de la compensación de calidad, la cual será incluida en la próxima facturación

Esto te interesa

Estamos para tu empresa, cuando más lo necesitas

En Afinia te ofrecemos **atención preferencial 24/7** a través de nuestra **Línea VIP**, con un equipo especializado listo para apoyarte en todo momento.

- Reporte de emergencias y daños.
- Solicitudes rápidas y eficientes.
- Acompañamiento experto, siempre disponible.

Línea VIP 018000 913 737

El Caribe crece,
Encendiendo nuestra Energía

afinia
Grupo•epm

Somos grandes contribuyentes según resolución No 011220 del 26 de diciembre de 2022, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994.

SON: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE
Saldo Actual: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE

Representante legal:

Realice sus pagos en Bancolombia o Banco de Bogotá
Cualquier inquietud favor comunicarse al teléfono 018000-913737 con su ejecutivo de ventas

Cliente	NIC	ID. de Cobros	Documento N°.	Período facturado
ALUMBRADO PUBLICO CARTAGENA	4900215	4900215633-20	CA22102602860799	01-02-2026 al 28-02-2026

Pagar Antes de
31-03-2026
Total a pagar mes
1,497,009,020

(415)7709998169074(8020)4900215633020(3900)1497009020(96)20260331

Consignese a Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Documento equivalente electrónico

Documento Equivalente por CONTINGENCIA

afinia
Grupo·epm
Caribeña de la Costa S.A.S E.S.P. NIT. 901.380.949-1

Formato 1: Detalle de documento equivalente

Información del cliente

Cliente:	ALUMBRADO PUBLICO CARTAGENA
NIT o C.C:	8060057684
NIC Cliente:	4900215

Consumos	G = Generación Liquidación de Energía				CO = Comercialización				P = Pérdidas Reconocidas	
	Contratada a precio fijo				Contratada a precio fijo					
	0									
Consumo Energía Activa Nivel de Tensión II 13.2 KV	Energía comprada kWh-Mes	Precio contrato actualizado con IPP	Subtotal en pesos ($)	Total a pagar generación (G)	Energía comprada kWh-Mes	Precio contrato actualizado con IPP	Subtotal en pesos ($)	Total a pagar comercialización (CO)	Tarifa	Total
2,288,075	2,288,075	372.8	853,073,822	853,073,822	2,288,075	15.53	35,544,742	35,544,742	41.28	94,458,655

T=Transporte Nacional			
Franja horaria	Consumo kWh-Mes	Valor del peaje $/kWh	Subtotal a pagar $
Máxima	572,019	61.83	35,367,896
Media	762,692	57.57	43,905,215
Mínima	953,365	50.38	48,035,007
Total Transporte Nacional	2288,076	55.63	127,308,118

D=Transporte Regional			
Franja horaria	Consumo kWh-Mes	Valor del peaje $/kWh	Subtotal a pagar $
Máxima	572,019	127.08	72,692,148
Media	1716,056	127.08	218,076,445
Mínima			
Total Transporte Nacional	2288,075	127.08	290,768,593

O=Otros cargos regulados			
Descripción	Consumo tomado generación kWh	Valor $/Kwh	Subtotal a pagar $
Restricciones + Cprog	2,288,075	41.89	95,855,088
Total otros cargos reg.			95,855,088

Contribución	
% de Ley	0.00
G+CO+P+T+D+O	0
Total:	0

R= Cobro Energía Reactiva Inductiva			
	Energía Activa Kwh	Energía Reactiva Kvarh	Penalización Kvarh Cobrada
	2,288,075	0	0
Tarifa por Kvarh:			0.00
Total a pagar por Energía Reactiva Inductiva:			0

Registro Histórico

	Promedio Últimos 6 meses	2025 - 09	2025 - 10	2025 - 11	2025 - 12	2026 - 01	2026 - 02
Energía Activa kWh/mes	2,343,225	2,291,936	2,382,981	2,306,110	2,395,126	2,395,127	2,288,075
Energía reactiva kVArh	0	0	0	0	0	0	0
Demanda máxima kW	6,477	6,366	6,406	6,406	6,439	6,439	6,810
Factor de Potencia	1.000						
Factor de Carga	0.000						
Tarifa promedio sin contribución	654.2						
Tarifa promedio ($/kWh)	654.2						
IPP de Referencia	184.17						

Variable M: Variable dada de acuerdo con las resoluciones CREG 015 de 2018 y CREG 199 de 2019. Podra variar entre 1 y 12, afectando el valor a pagar por Energía reactiva inductiva y capacitiva.
M= 1

El valor de Otros Cargos Regulados (41.89 $/kWh) incluye para el Operador de Red: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.
incluye: RESTRICCIONES: 50.07 $/kWh CPROG: -8.98



Afinia impulsa el Caribe con más Soluciones Integrales

Están diseñadas para optimizar instalaciones, mejorar el desempeño energético y apoyar el crecimiento de tu negocio.

Cuenta con nosotros para:

- Mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas.
- Diagnóstico y soluciones en sistemas de puesta a tierra.
- Diseño y ejecución de proyectos
- Eficiencia energética.
- Calidad de energía.
- Soluciones solares.

Accede a planes de financiación a través de tu factura de energía.

Solicita tu servicio: Línea VIP 018000 913 737
solucionesenergeticas@afinia.com.co

Contacta a tu Ejecutivo de Venta

El Caribe crece,
Encendiendo nuestra Energía

afinia
Grupo·epm

Anexo 59. Consumos Estadios Y Circuitos Exclusivos Febrero 2026

RELACION VALORADA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y FACTURAS DE ENERGIA AP - FEBRERO_2026

NIC	NOMBRE	SIMBOLO VARIABLE	VALORES AP
ESCENARIOS DEPORTIVOS CARTAGENA			
1264090	ESTADIO ARGEMIRO BERMUDEZ	1264090383	$ 2.992.290
4317142	PISTA DE PATINAJE CAMPESTRE 1	4317142366	$ 876.230
6504164	ARQ, DE CARTAGENA	6504164317	$ 356.210
6528439	ESTADIO DANIEL LEMAITRE	6528439279	$ 202.190
6534632	ESTADIO DE ALAMEDA	6534632314	$ 8.243.880
6560383	PISTA DE PATINAJE CAMPESTRE 2	6560383306	$ 451.440
6595317	CANCHA VILLA RUBIA	6595317303	$ 1.246.440
6610165	ESTADIO DE BLAZ DE LEZO	6610165305	$ 198.230
6621899	PISTA AUXILIAR ATLETISMO - SALDO A FAVOR DEL CLIENTE	6621899305	$ 546.250
6823300	CANCHA COLOMBIANITOS	6823300269	$ 126.390
7541723	ESTADIO DE PASACABALLO	7541723231	$ 2.858.600
7809739	PASEO PEATONAL BOCAGRANDE 1	7809739151	$ 842.590
7809742	PASEO PEATONAL BOCAGRANDE -	7809742151	$ 858.280
7809667	CANCHA DE SOFBOLL SAN FRANCISCO	7809667154	$ 15.150
7875503	PROYECTO CIUDAD JARDIN	7875503134	$ 1.416.820
			$ 21.230.990
ALUMBRADOS PÚBLICOS ZONA NORTE CARTAGENA			
7769303	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7769303175	$ 1.738.750
7769312	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7769312166	$ 136.380
7769313	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7769313163	$ 509.330
7769315	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7769315167	$ 476.490
7769316	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7769316167	$ 895.750
7769317	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7769317168	$ 624.660
7769320	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7769320170	$ 2.467.150
7775497	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7775497168	$ 1.100.530
7775498	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7775498169	$ 1.831.580
7775499	ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	7775499162	$ 576.680
			$ 10.357.300
ENERGIA ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
4900215	CARTAGENA	4900215633	$ 1.497.009.020

Anexo 60. Seguridad Social De Interventoría - Planilla Integral Dependientes – SOI **6008035040** Pago: 20/03/2026 (Periodo Febrero 2026)

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800008788
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			QBM INGENIERIA ELECTRICA SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CANAPOTE CALLE 20 DE JULIO	TELÉFONO:	6660174
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

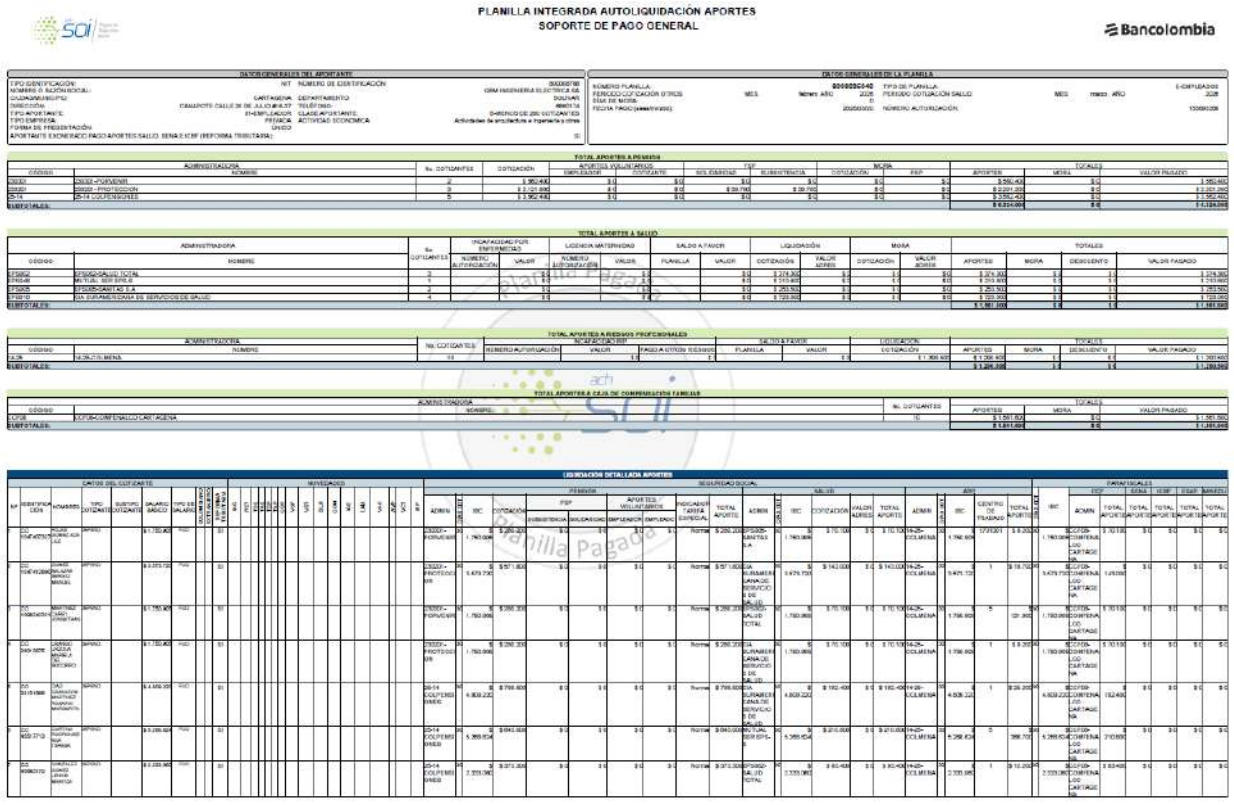
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6008035040	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			155893369

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 2.201.200
8003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 3.562.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 560.400
		SUBTOTAL:	10	**$ 6.324.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 253.500
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 374.300
8060083947	EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1	$ 210.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	$ 723.000
		SUBTOTAL:	10	**$ 1.561.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8904800237	CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	10	$ 1.561.600
		SUBTOTAL:	10	**$ 1.561.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	10	$ 1.290.500
		SUBTOTAL:	10	**$ 1.290.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 10.737.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 10.737.700**

2026/03/20 8:47 AM USUARIO: SOI - CC45452595 PÁGINA 1 DE 1



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800008788
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GRM INGENIERIA ELECTRICA SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CRA.POSTE CALLE 30 DE JULIO #4-37	TELÉFONO:	6660174
TIPO APORTANTE:	21-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	A-RIESGO DE 200 DOTACIONES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			800008200402	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO(aaaa/mm/dd):			20260303	NUMERO AUTORIZACIÓN:			130661026

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOL.SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
52031	52031-FUTUROS	2	$ 952.440	$ 0	$ 0					$ 952.440	$ 0	$ 952.440
52021	52021 - PROTECCIÓN	3	$ 2.121.840	$ 0	$ 0	$ 29.700	$ 29.700	$ 0	$ 0	$ 2.221.280	$ 0	$ 2.221.280
25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 3.952.440	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.952.440	$ 0	$ 3.952.440
SUBTOTALES:										$ 6.934.460	$ 0	$ 7.126.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AFIRES	COTIZACIÓN	VALOR AFIRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS052	EPS052-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 374.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 374.300	$ 0	$ 0	$ 374.300
EPS046	EPS046-MUTUAL SER EPS S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 113.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.400	$ 0	$ 0	$ 113.400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 253.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.500	$ 0	$ 0	$ 253.500
EPS010	EPS SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 720.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 720.300	$ 0	$ 0	$ 720.300
SUBTOTALES:													$ 1.461.500	$ 0	$ 0	$ 1.461.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	N° AFILIACIÓN			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	FAGILA OTROS SISTEMAS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-29	14-29-ARL MAPFRE	10		$ 0	$ 0			$ 1.306.400		$ 1.306.400	$ 0	$ 0	$ 1.306.400
SUBTOTALES:										$ 1.306.400	$ 0	$ 0	$ 1.306.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CODIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF08	CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	10	$ 1.561.600	$ 0	$ 1.561.600
SUBTOTALES:			$ 1.561.600	$ 0	$ 1.561.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	NOVEDADES	SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES											
									PENSIÓN					SALUD				ARL						CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
									ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDEMNIZACIÓN TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AFIRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1047[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 210.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.100	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 1.750.905	$ 175.100	$ 0	$ 175.100	14-25 - COLMENA	30	$ 1.750.905	17/17201	$ 8.203	$ 1.750.905	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1004[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 2.333.700	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 2.333.700	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.000	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 2.333.700	$ 233.400	$ 0	$ 233.400	14-25 - COLMENA	30	$ 2.333.700	1	$ 18.700	$ 2.333.700	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 93.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1082[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 210.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.100	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 1.750.905	$ 175.100	$ 0	$ 175.100	14-25 - COLMENA	30	$ 1.750.905	5	$ 91.955	$ 1.750.905	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1045	[illegible]	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 210.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.100	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 1.750.905	$ 175.100	$ 0	$ 175.100	14-25 - COLMENA	30	$ 1.750.905	1	$ 18.352	$ 1.750.905	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1045	[illegible]	DEPEND		$ 4.102.100	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 4.102.100	$ 492.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 492.300	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 4.102.100	$ 410.300	$ 0	$ 410.300	14-25 - COLMENA	30	$ 4.102.100	1	$ 38.200	$ 4.102.100	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 164.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1003	[illegible]	DEPEND		$ 3.285.900	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 3.285.900	$ 394.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 394.300	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 3.285.900	$ 328.600	$ 0	$ 328.600	14-25 - COLMENA	30	$ 3.285.900	1	$ 30.700	$ 3.285.900	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 131.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1003	[illegible]	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 210.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.100	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 1.750.905	$ 175.100	$ 0	$ 175.100	14-25 - COLMENA	30	$ 1.750.905	5	$ 91.955	$ 1.750.905	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1045	[illegible]	DEPEND		$ 2.333.700	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 2.333.700	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.000	52031 - FUTUROS S.A.	30	$ 2.333.700	$ 233.400	$ 0	$ 233.400	14-25 - COLMENA	30	$ 2.333.700	1	$ 18.700	$ 2.333.700	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA	$ 93.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800008788
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GRM INGENIERIA ELECTRICA SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CRA.POSTE CALLE 30 DE JULIO #4-37	TELÉFONO:	6660174
TIPO APORTANTE:	21-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	A-RIESGO DE 200 DOTACIONES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			800008200402	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO(aaaa/mm/dd):			20260303	NUMERO AUTORIZACIÓN:			130661026

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	NOVEDADES	SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES											
									PENSIÓN					SALUD				ARL						CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
									ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDEMNIZACIÓN TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AFIRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COTIZADOS	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
9	CC 1045	[illegible]	DEPEND		$ 4.554.980	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 4.554.980	$ 715.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 715.900	52005 - SANITAS S.A.	30	$ 4.554.980	$ 683.400	$ 0	$ 683.400	14-25 - COLMENA	30	$ 4.554.980	5	$ 319.200	$ 4.554.980	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA - LOG CARTAGE NA	$ 205.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1098	[illegible]	DEPEND		$ 5.269.824	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 5.269.824	$ 843.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 843.200	52052 - SALUD TOTAL	30	$ 5.269.824	$ 790.400	$ 0	$ 790.400	14-25 - COLMENA	30	$ 5.269.824	5	$ 368.700	$ 5.269.824	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA - LOG CARTAGE NA	$ 237.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1067	[illegible]	DEPEND		$ 17.000.000	FIJO			25-14 - COLPENSIONES	30	$ 17.000.000	$ 2.040.000	$ 38.700	$ 38.700	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.040.000	52005 - SANITAS S.A.	30	$ 17.000.000	$ 1.530.000	$ 0	$ 1.530.000	14-25 - COLMENA	30	$ 17.000.000	1	$ 91.800	$ 17.000.000	CCF08 - COMFENALCO CARTAGENA - LOG CARTAGE NA	$ 765.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 10.737.700

Planilla Pagada

Anexo 61. Recepciones Informes Varios De EPM

Información Proyecto Manzanillo 6



Gmail - RV: Envío de archivos información proyecto Manzanillo 6

Gmail

RV: Envío de archivos información proyecto Manzanillo 6

1 mensaje

CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co> 5 de abril de 2026 a las 7:03

Para: luis mejia <mejiachavez@gmail.com>, Fabian Gamero Solarte <fabian_gamero1970@yahoo.com>, ana teresa cortina <fortalezacortina@gmail.com>, AGNER MANRIQUE RAMOS <AGNER.MANRIQUE@afinia.com.co>, ROBERT ESTEBAN MARTINEZ CASARES <ROBERT.MARTINEZ@afinia.com.co>
De: DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>, MATEO OSORIO VANEGAS <MATEO.OSORIO@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>

Buen día estimados,

Reciban un cordial saludo.

En seguimiento a los compromisos adquiridos en la mesa técnica del pasado 25 de marzo de 2026, entre EPM, Afinia, QBM y la Secretaría de Servicios Públicos, nuestro equipo de diseño ha culminado la evaluación técnica respecto al ajuste en las alturas de montaje para el sector de referencia. Tras realizar las simulaciones fotométricas pertinentes, nos permitimos informar que la modificación de altura garantiza plenamente los parámetros de iluminancia y uniformidad exigidos para una vía clase M3. Es importante precisar que dicha validación se efectuó bajo el marco de la **Resolución Nº 18 0540 de 2010**, normativa bajo la cual el proyecto obtuvo su certificación técnica original, manteniendo así su vigencia y seguridad jurídica ante los entes de control.

Dado que la solución técnica propuesta conserva la georreferenciación de los puntos de luz existentes y se limita estrictamente a una adecuación en la altura de montaje para coexistir con la nueva infraestructura de red eléctrica, determinamos que **no se requiere la generación de una Solicitud de Modificación de Infraestructura (SMI)**. Finalmente, para asegurar que el desempeño lumínico en campo sea idéntico al modelo validado, la ejecución deberá ceñirse rigurosamente a los siguientes parámetros:

- **Altura de montaje:** 9.4 metros.
- **Interdistancia máxima:** 45 metros.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier inquietud técnica adicional o brindar el soporte necesario en esta fase de implementación.

Carlos Andrés Pabón Múnera
Área Alumbrado Público
Móvil: (+57) 301 551 7562
Línea ética: +57 01 8000 822 966
Reporta actos indebidos

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1861936017481021238simpl=msg-f:1861936017481021231/3

E-mail: carlos.andres.pabon@epm.com.co
www.epm.com.co

De: ROBERT ESTEBAN MARTINEZ CASARES <ROBERT.MARTINEZ@afinia.com.co>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2026 11:53 a. m.
Para: mejiachavez@gmail.com; fabian_gamero1970@yahoo.com; WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>; CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>; fortalezacortina@gmail.com
CC: AGNER MANRIQUE RAMOS <AGNER.MANRIQUE@afinia.com.co>
Asunto: Envío de archivos información proyecto Manzanillo 6

Cordial saludo, mediante la presente envío archivos acordados en la reunión de hoy (25/03/2026). PROYECTO MANZANILLO 6.

Cualquier inquietud nos informa.

Solicito el favor me confirmen el recibido de la información.

Atte.

Robert Esteban Martinez Casares
Profesional Ingeniero de Obras (Proyectos de Infraestructura – Territorial Bolívar Norte
+57 (315) 7058092
robert.martinez@afinia.com.co
Avenida Pedro de Heredia – Barrio la Arboleda No. 20B - 22
Kilometro de peaje P.T. 1+5
www.afinia.com.co
Entendemos Nuestra Energía.

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención.Grupo Empresarial EPM.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1861936017481021238simpl=msg-f:1861936017481021232/3

Gmail - RV: Envío de archivos información proyecto Manzanillo 6

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

-MDCF-MODIFICACION REDES.pdf
51BK

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d011&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1861936017481021238simpl=msg-f:1861936017481021233/3

Remisión de informe técnico – Novedad por poste derribado en el sector Pie del Cerro



Gmail - Remisión de informe técnico – Novedad por poste derribado en el sector Pie del Cerro

Gmail — Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Remisión de informe técnico – Novedad por poste derribado en el sector Pie del Cerro
1 mensaje

DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co> — 8 de abril de 2026 a las 15:57
Para: Servidos Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>
Cc: "presidencia@cbm2.com" <presidencia@cbm2.com>, "fortalezacortina@gmail.com" <fortalezacortina@gmail.com>, luis miguel mejia chavez <mejiachavez@gmail.com>, Marina Villamil Cuello <mvillamil@cartagena.gov.co>, "fabian_garnero1970@yahoo.com" <fabian_garnero1970@yahoo.com>, MATEO OSORIO VANEGAS <MATEO.OSORIO@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>

Buenas tardes

Cordial saludo.

Por medio del presente, se remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe técnico relacionado con la novedad presentada en el sistema de alumbrado público en el **sector Pie del Cerro, calle 30**, correspondiente al poste que fue hallado derribado en sitio.

De acuerdo con la verificación realizada y con base en la evidencia fotográfica recopilada, se presume que la afectación habría sido ocasionada por la colisión de algún vehículo. No obstante, no fue posible identificar plenamente el presunto responsable, toda vez que, según la información disponible en sitio, las cámaras del sector se encontraban fuera de servicio al momento de la revisión.

En el informe adjunto se detallan las condiciones evidenciadas, el registro fotográfico correspondiente y las consideraciones técnicas asociadas a la novedad presentada.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional frente a lo informado.

Cordialmente,

Diego Alberto Pineda Martínez
Profesional Operaciones Negocios – Área Alumbrado Público
Subgerencia Mantenimiento Infraestructura TIC Energía
Movil: (+57) 3043521738
Línea ética: +57 01 8000 522 955 Reporte actos indebidos
E-mail: diego.pineda@epm.com.co
www.epm.com.co

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

Informe novedad poste Pie del Cerro.docx
153K

Remisión de informe técnico – nodos de tele gestión Loma Fresca



Gmail - Remisión de informe técnico – nodos de telegestión Loma Fresca

Gmail — Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Remisión de informe técnico – nodos de telegestión Loma Fresca
1 mensaje

DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co> — 7 de abril de 2026 a las 13:45
Para: "fortalezacortina@gmail.com" <fortalezacortina@gmail.com>, "presidencia@cbm2.com" <presidencia@cbm2.com>, luis miguel mejia chavez <mejiachavez@gmail.com>
Cc: "serviciospublicos@cartagena.gov.co" <serviciospublicos@cartagena.gov.co>, "fabian_garnero1970@yahoo.com" <fabian_garnero1970@yahoo.com>, Marina Villamil Cuello <mvillamil@cartagena.gov.co>, MATEO OSORIO VANEGAS <MATEO.OSORIO@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO PADNA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, JUAN CARLOS SANCHEZ RAMIREZ <JUAN.SANCHEZ.RAMIREZ@epm.com.co>

Buenas tardes Ingenieros.

De manera atenta, se remite para su conocimiento y revisión el informe técnico correspondiente a los 21 **nodos de telegestión instalados en Loma Fresca, ingreso lateral al Convento del Cerro de la Popa**, en el Distrito de Cartagena.

El documento adjunto consolida la información técnica y operativa disponible, incluyendo, entre otros aspectos:

- Identificación de los nodos instalados y sus respectivos Node ID,
- fechas de instalación de los elementos,
- procedencia de los nodos previamente retirados,
- punto de ubicación en el que se identificaron los nodos a retirar y los nuevos a instalar,
- y análisis de las novedades de bajo voltaje reportadas por el aplicativo, precisando que dichas alertas estuvieron asociadas a condiciones de tensión registradas desde el transformador de servicios compartidos, específicamente por inconvenientes evidenciados en una de sus fases.

Igualmente, se aclara en el informe que, si bien se presentaron fluctuaciones de voltaje, estas no interfirieron en el encendido de las luminarias, considerando que los equipos instalados son multivoltaje y que las variaciones observadas se encontraban dentro de rangos permisibles de operación. No obstante, se resalta la importancia de mantener condiciones adecuadas de tensión y control sobre la caída de voltaje, especialmente por las fallas identificadas en el punto de pegue del transformador de servicios compartidos.

Agradecemos cualquier observación o comentario que consideren pertinente.

Muchas gracias.

Saludos.

Diego Alberto Pineda Martínez
Profesional Operaciones Negocios – Área Alumbrado Público
Subgerencia Mantenimiento Infraestructura TIC Energía
Movil: (+57) 304 352 1738
Línea ética: +57 01 8000 522 955 Reporte actos indebidos
E-mail: diego.pineda@epm.com.co

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

Informe nodos telegestion Loma Fresca EPM.pdf
914K

Remisión de informe de novedad – poste caído en la avenida Santander



9/4/26, 8:17 Gmail - Remisión de informe de novedad – poste caído en la avenida Santander

Gmail Ana Teresa Cortina R. <torbalezacortina@gmail.com>

Remisión de informe de novedad – poste caído en la avenida Santander
1 mensaje

DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co> 7 de abril de 2026 a las 14:42
Para: "serviciospublicos@cartagena.gov.co" <serviciospublicos@cartagena.gov.co>, "presidencia@epm2.com" <presidencia@epm2.com>, "torbalezacortina@gmail.com" <torbalezacortina@gmail.com>, luis miguel mejia chavez <mejiachavez@gmail.com>, Martina Villamil Cuello <mvillamil@cartagena.gov.co>, Tabian_gamero1970@yahoo.com" <tabian_gamero1970@yahoo.com>
Cc: MATEO OSORIO VANEGAS <MATEO.OSORIO@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, JAIME ANDRES ZAPATA MESA <JAIME.ZAPATA.MESA@epm.com.co>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, JUAN CARLOS SANCHEZ RAMIREZ <JUAN.SANCHEZ.RAMIREZ@epm.com.co>

Buenas tardes estimados.

Cordial saludo.

Por medio del presente, se remite adjunto el informe correspondiente a la novedad presentada por la caída de un poste en la avenida Santander, en el Distrito de Cartagena.

En este documento se consolidan los antecedentes del caso, el análisis realizado y las conclusiones derivadas de la revisión técnica efectuada frente al evento presentado (Documentos ROA).

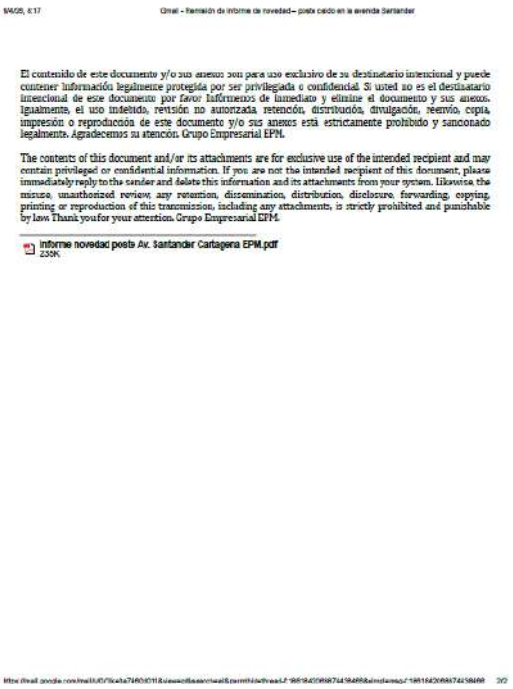
Lo anterior, para su conocimiento y para los fines que estimen pertinentes en el marco del seguimiento correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional asociado al informe remitido.

Saludos,

Diego Alberto Pineda Martinez
Profesional Operaciones Negocios – Área Alumbrado Público
Subgerencia Mantenimiento Infraestructura T&D Energía
Móvil: (+57) 3043621748
Línea ética: +57 01 8000 522 965 Reporta actos 18080808
E-mail: diego.pineda@epm.com.co
www.epm.com.co

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0a7460c018&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1851842098674458498&simpl=msg-f:1851842098674458498 1/2



9/4/26, 8:17 Gmail - Remisión de informe de novedad – poste caído en la avenida Santander

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

Informe novedad poste Av. Santander Cartagena EPM.pdf
239K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0a7460c018&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1851842098674458498&simpl=msg-f:1851842098674458498 2/2

Proyecto Centro HistoricoV2 _080426



9/4/26, 8:16 Gmail - Proyecto Centro HistoricoV2 _080426

Gmail Ana Teresa Cortina R. <torbalezacortina@gmail.com>

Proyecto Centro HistoricoV2 _080426
2 mensajes

MATEO OSORIO VANEGAS <MATEO.OSORIO@epm.com.co> 6 de abril de 2026 a las 7:36
Para: Marina Villamil Cuello <mvillamil@cartagena.gov.co>, Servicios Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>
Cc: "presidencia@epm2.com" <presidencia@epm2.com>, "torbalezacortina@gmail.com" <torbalezacortina@gmail.com>, luis miguel mejia chavez <mejiachavez@gmail.com>, "fabian_gamero1970@yahoo.com" <fabian_gamero1970@yahoo.com>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>

Buen dia Doctoras,

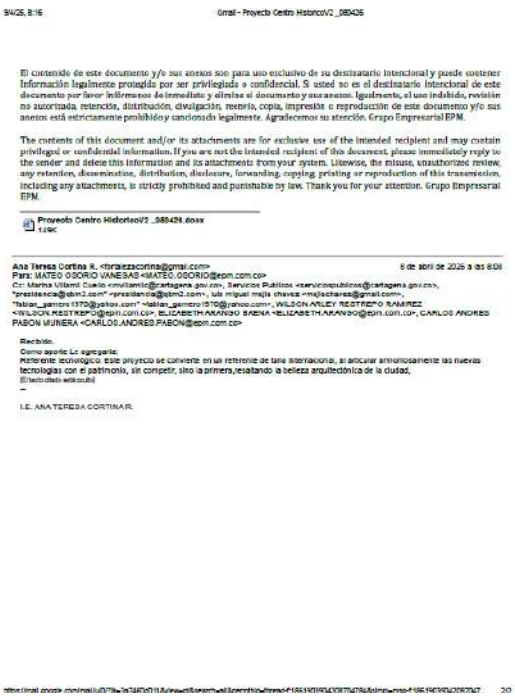
Las compartimos el informe relacionado son las actividades ejecutadas en el centro histórico desde alumbrado público.

Cualquier duda o novedad con gusto será atendida.

Cordial Saludo.

Mateo Osorio Vanegas
Profesional Operaciones Negocios – Área Alumbrado Público
Subgerencia Mantenimiento Infraestructura T&D Energía
Móvil: (+57) 3127583317
Línea ética: +57 01 8000 522 965 Reporta actos 18080808
E-mail: mateo.osorio@epm.com.co
www.epm.com.co

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0a7460c018&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1851842098674458498&simpl=msg-f:1851842098674458498 1/2



9/4/26, 8:16 Gmail - Proyecto Centro HistoricoV2 _080426

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

Proyecto Centro HistoricoV2 _080426.docx
116K

Ana Teresa Cortina R. <torbalezacortina@gmail.com> 6 de abril de 2026 a las 8:08
Para: MATEO OSORIO VANEGAS <MATEO.OSORIO@epm.com.co>
Cc: Marina Villamil Cuello <mvillamil@cartagena.gov.co>, Servicios Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>, "presidencia@epm2.com" <presidencia@epm2.com>, luis miguel mejia chavez <mejiachavez@gmail.com>, "fabian_gamero1970@yahoo.com" <fabian_gamero1970@yahoo.com>, WILSON ARLEY RESTREPO RAMIREZ <WILSON.RESTREPO@epm.com.co>, ELIZABETH ARANGO BAENA <ELIZABETH.ARANGO@epm.com.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>

Recibido.
Como aporte Le agregaría:
Referente tecnológico. Este proyecto se convierte en un referente de talla internacional, al articular armoniosamente las nuevas tecnologías con el patrimonio, sin competir, sino la primera,resaltando la belleza arquitectónica de la ciudad.
El texto citado está oculto

I.E. ANA TERESA CORTINA R.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0a7460c018&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1851842098674458498&simpl=msg-f:1851842098674458498 2/2

Anexo 62. Recepción Informe De Gestión EPM – Marzo 2026



7/4/26, 12:17 Gmail - Informe de Gestión Marzo 2026

Gmail Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com>

Informe de Gestión Marzo 2026
2 mensajes

DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co> 6 de abril de 2026 a las 17:20
Para: presidencia qbm2 <presidencia@qbm2.com>, "Ana Teresa Cortina R." <fortalezacortina@gmail.com>, Luis Mejia <mejiachavez@gmail.com>
Cc: Servicios Publicos <serviciospublicos@cartagena.gov.co>, "V. Raad" <victorraad@hotmail.com>, "fabian_gamero1970@yahoo.com" <fabian_gamero1970@yahoo.com>, Marina Villamil Cuello <mvillamilio@cartagena.gov.co>, CARLOS ANDRES PABON MUNERA <CARLOS.ANDRES.PABON@epm.com.co>, MATEO OSORIO VANEGAS <MATEO.OSORIO@epm.com.co>, JOSE ADRIAN RIVERA PEREZ <JOSE.RIVERA.PEREZ@epm.com.co>, ANDRES HUMBERTO HIGUERA PEREZ <ANDRES.HIGUERA@epm.com.co>

Buenas tardes Ing. Ana.

Conforme lo solictado, adjunto informe de gestión como se describe en el asunto.

Saludos.

Diego Alberto Pineda Martínez
Profesional Operaciones Negocios – Área Alumbrado Público
Subgerencia Mantenimiento Infraestructura T&D Energía
Móvil: (+57) 304 3521798
Línea ética: +57 01 8000 522 955 Reporta actos indebidos
E-mail: diego.pineda@epm.com.co
www.epm.com.co

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EFM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EFM.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d118&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1866761459228799408&simpl=msg-f:1866761459228799... 1/2



7/4/26, 12:17 Gmail - Informe de Gestión Marzo 2026

2 adjuntos
Ots_Marzo.dsx
520?K
INFORME GESTION MARZO.pptx
21521K

Ana Teresa Cortina R. <fortalezacortina@gmail.com> 6 de abril de 2026 a las 17:43
Para: DIEGO ALBERTO PINEDA MARTINEZ <DIEGO.PINEDA@epm.com.co>

Recibido. Gracias.

[El texto citado está oculto]
--

I.E. ANA TERESA CORTINA R.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a7460d118&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1866761459228799408&simpl=msg-f:1866761459228799... 2/2

Anexo 63. AP-DIS-010-2026: Validación E Incorporación De Nuevas UCAP's (EXT-AMC-26-0033110)

Interventorías de Obras Eléctricas, Consultorías,
Asesorías, Auditorías, Outsourcing, Estudios Técnicos- Administrativos-Financieros

AP DIS-010-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de marzo de 2026

Señores:
SECRETARIA GENERAL
Atte.: María Patricia Porras Mendoza
Secretario General
Cartagena

Asunto: Validación e incorporación de nuevas UCAP's

Cordial saludo.

Tras la presentación el 06/03/2026 vía correo electrónico del operador de EPM, y la revisión y aclaraciones de los análisis unitarios y la tabla de equivalencia por parte de QBM2, correspondiente a las UCAP's de elementos no contemplados en el contrato interadministrativo **CD-SEGD-CONINT-003-2025 EPM CT-2025-000442**, y necesarias para completar la ejecución de los proyectos de modernización y expansión, iluminación de Murallas Etapa 2, Plaza de Todos, Tele Gestión y otras actividades inherentes a retiros y reposiciones a causa de las remodelaciones de los espacio públicos por parte del Distrito; QBM2, se permite dar el visto bueno a los valores estipulados, considerando procedente su aplicación como soporte contractual.

Codigo	Nombre UCAP	Medida	Equivalencia
M 001	UCAP - LUM LED ENTRE 30W - 60W M4 (BASE CTG)	Unidad	1,000
M 002	UCAP - LUM LED ENTRE 61W - 110W	Unidad	1,364
M 003	UCAP - LUM LED ENTRE 111W - 140W	Unidad	1,505
M 004	UCAP - LUM LED ENTRE 141W - 217W	Unidad	4,021
M 005	UCAP - LUM LED FIJVERT 15W - 30W	Unidad	3,885
M 006	UCAP - LUM LED FIJVERT ENTRE 31W - 60W	Unidad	3,885
M 007	UCAP - PROYEC LED ENTRE 25W - 57W	Unidad	3,885
M 008	UCAP - PROYECTOR LED 100W - 300W V CORTA, MEDIA Y LARGA	Unidad	5,224
M 009	UCAP - LUMINARIA LED AUTOGENERACION FOTOVOLTAICA 95W	Unidad	14,541
M 010	UCAP - LUMINARIA LED AUTOGENERACION FOTOVOLTAICA 35W	Unidad	3,278
M 011	UCAP - PROYECTOR LED RGBW RDM 68W EMPOTRABLE	Unidad	15,313
M 012	UCAP - PROYECTOR LED RGBW RDM 70W SOBREPONER	Unidad	21,300
M 013	UCAP - LUM LED FAROL POLIMERO 55W MEDIO	Unidad	8,761
M 014	UCAP - LUM LED FAROL POLIMERO 55W LARGO	Unidad	8,761
M 015	UCAP - LUM LED FAROL POLIMERO 55W SIMETRICO	Unidad	8,761
M 016	UCAP - LUM LED FAROL ALUMINIO 53W LARGO	Unidad	4,048
M 017	UCAP - LUM LED FAROL ALUMINIO 47W MEDIO	Unidad	3,856
M 018	UCAP - LUM LED FAROL ALUMINIO 49W SIMETRICO	Unidad	3,833
M 019	UCAP - LUM LED FAROL 57W	Unidad	3,605
M 020	UCAP - LUM LED FIJVERT SUPERIOR 99W	Unidad	8,601
M 021	UCAP - LUM LED 107W (CTG)	Unidad	2,712
M 022	UCAP - LUM LED 150W (CTG)	Unidad	2,712
M 023	UCAP - LUM LED 222W (CTG)	Unidad	2,712
M 024	UCAP - LUMINARIA LINEAL FLEXIBLE RGBW HASTA 16W 1.2M	Unidad	4,750
M 025	UCAP - LUMINARIA LINEAL FLEXIBLE RGBW HASTA 8W 0.6M	Unidad	2,380
M 026	UCAP - PROYECTOR LED HASTA 15W	Unidad	4,821
M 027	UCAP - ILUMINACION MURALLA SENTIDO LAGO	Unidad	19,542
M 028	UCAP - ColorGraze IntelliHue Powercore, 100 to 277 VAC, 10° x 60°, 1219 mm (4 ft)	Unidad	12,086

Canapote Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

Codigo	Nombre UCAP	Medida	Equivalencia
M 029	UCAP - Leader Cable, 1.52 m (5 ft), UL, for Inground Enclosure	Unidad	1,588
M 030	UCAP - Graze Powercore Inground Enclosure, Outer Box for 1219 mm (48 in) luminaire	Unidad	6,855
M 031	UCAP - Graze Powercore Inground Enclosure, Inner Box for 1219 mm (48 in) luminaire	Unidad	10,595
M 032	UCAP - Data Enabler Pro, 3/4 in / 1/2 in NPT (US trade size conduit), UL	Unidad	4,709
M 033	UCAP - Graze Compact Powercore gen2, IntelliHue, High Power, 10° x 60°, 305 mm (1 ft)	Unidad	4,282
M 034	UCAP - 4 Conductor Leader Cable, For use with Graze Compact, 3 m (10 ft), Black, UL	Unidad	0,904
M 035	UCAP - Graze Compact Powercore gen2, IntelliHue, High Power, 10° x 60°, 1219 mm (4 ft)	Unidad	9,881
M 036	UCAP - 4 Conductor Jumper Cable, For use with Graze Compact, 1.5 m (5 ft), Black, UL	Unidad	0,859
M 037	UCAP - Burst Powercore gen3, IntelliHue, 8° Native (no spread lens), Black Housing, Architectural	Unidad	7,943
M 038	UCAP - Burst Powercore gen2/gen3 Trim Ring, Black	Unidad	0,945
M 039	UCAP - Burst Powercore gen2/gen3 Spread Lens, 20°	Unidad	1,879
M 040	UCAP - Vaya Flood HP G3, RGBW, 10°, UL/CE/CQC	Unidad	12,470
M 041	UCAP - DMX Splitter & Booster, (RDM-6 Wall Auto RDM Switching)	Unidad	2,279
M 042	UCAP - UniEdge - BCP390 4LED RGBNW 24V 3x90 DMX D3	Unidad	1,534
M 043	UCAP - ZXP399 Lead 5P DC/DMX cable 7m (10 pcs)	Unidad	1,769
M 044	UCAP - ZXP399 Jump 5P DC/DMX cable 5m (10 pcs)	Unidad	1,818
M 045	UCAP - ZXP399 endcap male connector (20 pcs)	Unidad	0,508
M 046	UCAP - ZXP399 endcap female connector (20 pcs)	Unidad	0,508
M 047	UCAP - ZXP399 Addressing Kit DMX	Unidad	4,149
M 048	UCAP - ZXP399 Y-connect kit 5P DC/DMX (10 pcs)	Unidad	1,218
M 049	UCAP - LED TRANSFORMER 150W 24V 220-240V	Unidad	1,120
M 050	UCAP - Multi-Protocol Converter 8, with power supply	Unidad	9,853
M 051	UCAP - iPlayer 4, 500 Node	Unidad	38,355
M 052	UCAP - BRAZO 1" - 0.4m - 0°	Unidad	0,233
M 053	UCAP - BRAZO 1" - 1.5m - 52°/0°	Unidad	0,287
M 054	UCAP - BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/0°	Unidad	0,283
M 055	UCAP - BRAZO DOBLE CARABOBO LARGO - CORTO	Unidad	0,505
M 056	UCAP - BRAZO DOBLE CARABOBO YERBA	Unidad	0,561
M 057	UCAP - BRAZO CURVO 3m	Unidad	0,691
M 058	UCAP - BRAZO RECTO 4500m	Unidad	0,718
M 059	UCAP - BRAZO SENCILLO CARABOBO	Unidad	0,224
M 060	UCAP - BRAZO 70CM POLIMERO	Unidad	2,346
M 061	UCAP - BRAZO 40CM POLIMERO	Unidad	1,198
M 062	UCAP - CRUCETA Y TIRANTA METALICA 1500MM	Unidad	0,450
M 063	UCAP - CRUCETA Y TIRANTA METALICA 2400MM	Unidad	0,520
M 064	UCAP - CRUCETA Y TIRANTA METALICA 3600MM	Unidad	0,658
M 065	UCAP - POST MET 5.11M ORNA SIN BASE	Unidad	3,694
M 066	UCAP - POST MET 4M ORNA BASE PERNADA	Unidad	1,107
M 067	UCAP - POST MET 6M ORNA BASE PERNADA	Unidad	1,345
M 068	UCAP - POST PRFV 7.5M 350KGF AP BASE REF. 1 O 2	Unidad	3,298
M 069	UCAP - POST PRFV 7.5M 350KGF AP BASE REF. 3	Unidad	2,671
M 070	UCAP - POST PRFV 8M 510KGF	Unidad	1,541
M 071	UCAP - POST PRFV 9M 350KGF AP	Unidad	1,541
M 072	UCAP - POST PRFV 10M 6 PG 200KGF AP	Unidad	3,434
M 073	UCAP - POST PRFV 10.2M 350KGF AP BASE REF. 1 O 2	Unidad	4,116
M 074	UCAP - POST PRFV 10.2M 350KGF AP BASE REF. 3	Unidad	3,482
M 075	UCAP - POST PRFV 12M 350KGF AP	Unidad	2,446
M 076	UCAP - POST FIBRA SECCIONADO 750KGF 14M ENTERRAR	Unidad	5,532
M 077	UCAP - POST FIBRA MONOLITICO 1050KGF 14M ENTERRAR	Unidad	8,487
M 078	UCAP - POST PRFV 18M 1050KGF SECCIONADO	Unidad	11,702

Codigo	Nombre UCAP	Medida	Equivalencia
M 079	UCAP - POST PRFV 24M 4000KGF SECCIONADO	Unidad	42,690
M 080	UCAP - POST PRFV 9M 350KGF TRASLUCIDO ILUMINADO	Unidad	9,587
M 081	UCAP - POST MET 3-5M COLONIAL POLIMERO	Unidad	12,926
M 082	UCAP - POST CONC 5M 350KGF CAR	Unidad	1,350
M 083	UCAP - POST CONC 8M 510KGF OCT	Unidad	1,561
M 084	UCAP - POST CONC 9M 510KGF AP	Unidad	1,730
M 085	UCAP - POST CONC 12M 510KGF AP	Unidad	2,315
M 086	UCAP - POST FIBRA 5.5M 150KGF AP	Unidad	2,767
M 087	UCAP - TPX AL 2X4+1X4 XLP AEREO	Metro	0,018
M 088	UCAP - TPX AL 2X2+1X4 XLP AEREO	Metro	0,021
M 089	UCAP - TPX AL 2X1/0+1X2 XLP AEREO	Metro	0,034
M 090	UCAP - CABL CU 3X8 ENTERR ZONA VER	Metro	0,548
M 091	UCAP - CABL CU 3X8 EN CANL EXIST	Metro	0,046
M 092	UCAP - CABLE AL 3X6 EN CANAL EXISTENTE	Metro	0,017
M 093	UCAP - CABLE AL 3X6 ENTERRADO ZONA VERDE	Metro	0,516
M 094	UCAP - CABL CU 3X14 (ENCAU)	Metro	0,012
M 095	UCAP - CABLEADO ELECTRICO ESPECIAL	Unidad	0,015
M 096	UCAP - CABLEADO DE DATOS FTP CAT5E	Unidad	0,012
M 097	UCAP - ALAMBRE ACERO REC/CU 4AWG PE 600V 75°C NEGRO	Metro	0,024
M 098	UCAP - FOTOCONTROL INDIVIDUAL	Unidad	0,039
M 099	UCAP - CONTROLADOR DE TELEGESTIÓN PARA LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON COMUNICACIÓN LTE	Unidad	0,936
M 100	UCAP - SOPORTE Y RECURSOS DE TI PARA CONTROLADOR DE TELEGESTIÓN (SUSCRIPCIÓN POR 12 MESES)	Unidad	0,114
M 101	UCAP - TABL CONT AP 240VCA 25A EXTERIOR	Unidad	3,957
M 102	UCAP - TABL CONT AP 240VCA 50A-63A EXTERIOR	Unidad	3,957
M 103	UCAP - TABL 2 CIRCUITOS 75A	Unidad	0,443
M 104	UCAP - CONTROL LPC4 DMX	Unidad	85,496
M 105	UCAP - INT TERMOMAG ATORN 1X60A 10KA 120/240V	Unidad	0,118
M 106	UCAP - INT TERMOMAG ATORN 1X70A 10KA 120/240V	Unidad	0,078
M 107	UCAP - EQUIPOS DE RED DE DATOS	Unidad	1,221
M 108	UCAP - ADECUACION SEC RA4-004 REFERENCIA	Unidad	0,165
M 109	UCAP - ADECUACION SEC RA4-003 TERMINAL	Unidad	0,119
M 110	UCAP - PUNTA CAPTADORA FRANKLIN 3/4"	Unidad	0,502
M 111	UCAP - PUESTA A TIERRA	Unidad	0,216
M 112	UCAP - VIENTO SECUNDARIO CONVENCIONAL	Unidad	0,427
M 113	UCAP - CAJA DE EMPALME CUADRADA	Unidad	0,278
M 114	UCAP - CAJ CONC 50X50 CM (CON TAPA)	Unidad	1,609
M 115	UCAP - CAJ CONC 50X50 CM (DIR ENTERR)	Unidad	1,009
M 116	UCAP - CANAL TUBERIA PVC 2"	Metro	0,165
M 117	UCAP - CANAL TUBERIA PVC 3"	Metro	0,151
M 118	UCAP - TUBERIA ACERO GALVANIZADO EMT 1" EXTREMO LISO TUBO 3M	Metro	0,102
M 119	UCAP - TUBERIA CONDUIT IMC 1"ROSCADA NTC 169	Metro	0,086
M 120	UCAP - TUBERIA ACERO GALV IMC 2" ROSCA NPT	Metro	0,150
M 121	UCAP - COLLARIN 160MM 6" DOS SALIDAS	Unidad	0,025
M 122	UCAP - COLLARIN 180MM 7" DOS SALIDAS	Unidad	0,026
M 123	UCAP - COLLARIN 200MM 8" DOS SALIDAS	Unidad	0,027
M 124	UCAP - COLLARIN 220MM 9" DOS SALIDAS	Unidad	0,029
M 125	UCAP - BARRERA DE PROTECCION 180MM	Unidad	0,272
M 126	UCAP - BARRERA DE PROTECCION 200MM	Unidad	0,242
M 127	UCAP - SOPORTE PARA BRAZO 2" 4PERNOS	Unidad	0,251
M 128	UCAP - JAULA TIPO MURALLA CTG	Unidad	2,109
M 129	UCAP - RIEL 1.5M CABLEADO ELECTRICO Y DATOS	Unidad	0,452
M 130	UCAP - RIEL 1.5M MURALLA Y PEATONAL	Unidad	0,910

Codigo	Nombre UCAP	Medida	Equivalencia
M 131	UCAP - RIEL 1.5M MURALLA	Unidad	0,867
M 132	UCAP - RIEL 1.5M PEATONAL	Unidad	0,879
M 133	UCAP - RIEL 1.3M CABLEADO ELECTRICO Y DATOS	Unidad	0,452
M 134	UCAP - RIEL 1.3M MURALLA Y PEATONAL	Unidad	0,867
M 135	UCAP - RIEL 1.3M MURALLA	Unidad	0,831
M 136	UCAP - RIEL 1.3M PEATONAL	Unidad	0,843
M 137	UCAP - RIEL ESCALERA - PUENTES	Unidad	0,147
M 138	UCAP - DRIVER 24VDC DMX/RDM PWM	Unidad	1,466
M 139	UCAP - CIMENTACION DE POSTE METALICO 1,30 X 1,30 X 4,00 M	Unidad	65,284
M 140	UCAP - METRO CUBICO DE CIMENTACION	Unidad	10,626
M 141	UCAP - NICHO PROYECTOR MURALLA CTG	Unidad	1,499
M 142	UCAP - CIMENTACION POSTE BRIDADO DE 3M A 4M	Unidad	1,955
M 143	UCAP - CIMENTACION POSTE BRIDADO DE 6M A 9M	Unidad	2,418
M 144	UCAP - TAPA DE CONCRETO (50X50 HASTA 1X1)	Unidad	0,304
M 145	UCAP - CANALIZACION PVC 1 X 3/4" ZONA DURA ATRACADA EN CONCRETO	Unidad	0,257
M 146	UCAP - CONSTRUCCION CANALIZACION FACHADA CENTRO HISTORICO	Unidad	0,532
M 147	UCAP - CANAL CON 2 TUBOS PVC CRUCE VIAL	Metro	0,492
M 148	UCAP - TRAFO MON 10KVA_7620V 240-120V CONV	Unidad	30,235
M 149	UCAP - TRAFO MON 15KVA_7620V 240-120V CONV	Unidad	34,220
M 150	UCAP - TRAFO MON 25KVA_7620V 240-120V CONV	Unidad	37,076
M 151	UCAP - TRAFO MON 37,5KVA_7620V 240-120V CONV	Unidad	36,866
M 152	UCAP - TRAFO MON 50KVA_7620V 240-120V CONV	Unidad	40,915
M 153	UCAP - TRAFO MON 75KVA_7620V 240-120V CONV	Unidad	47,930
M 154	UCAP - CERTIFICACION PLENA RETIE DE INSTALACIONES	Unidad	2,433
M 155	UCAP - ACTIVIDADES GESTION OPERATIVA DE COORDINACION DE EQUIPOS DE TRABAJO	Hora	0,109
M 156	UCAP - ACTIVIDADES GESTION OPERATIVA DE APOYO TECNOLOGICO DE CAMPO	Hora	0,132
M 157	UCAP - ACTIVIDAD DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION EN ALTURA	Hora	0,106
M 158	UCAP - ACTIVIDAD DE APOYO PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION EN EL PISO	Hora	0,076
M 159	UCAP - ACTIVIDAD DE VEHICULO DOBLE CABINA	Hora	0,102
M 160	UCAP - ACTIVIDAD DE VEHICULO CAMION 3 1/2 TON	Hora	0,117
M 161	UCAP - ACTIVIDAD DE VEHICULO CANASTA	Hora	0,297
M 162	UCAP - ACTIVIDAD DE VEHICULO GRUA	Hora	0,275
M 163	UCAP - MANTENIMIENTO GENERAL DE PUNTO LUMINOSO	Unidad	0,192
M 164	UCAP - RETIRO DE PUNTO LUMINOSO	Unidad	0,144
M 165	UCAP - RETIRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS O PROYECTORES DE CUALQUIER POTENCIA (REPOSICIONES MASIVAS CON ESCALERA O CINCHOS O ANDAMIOS (EN EL MISMO APOYO)	Unidad	0,206
M 166	UCAP - RETIRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS O PROYECTORES DE CUALQUIER POTENCIA (REPOSICIONES MASIVAS) CON VEHICULO CANASTA (EN EL MISMO APOYO)	Unidad	0,212
M 167	UCAP - TRASLADO DE LUMINARIA O PROYECTOR DE CUALQUIER POTENCIA CON ESCALERA O CINCHOS O ANDAMIOS (EN PUNTO DIFERENTE)	Unidad	0,262
M 168	UCAP - COLOCACION DE LUMINARIA O PROYECTOR DE CUALQUIER POTENCIA CON ESCALERA O CINCHOS O ANDAMIOS	Unidad	0,221
M 169	UCAP - COLOCACION DE LUMINARIA O PROYECTOR DE CUALQUIER POTENCIA CON VEHICULO CANASTA	Unidad	0,265
M 170	UCAP - RETIRO DE CABLE DUPLEX O TRIPOLAR CU-AL N 14 - 12 AWG-THW 600 V	Metro	0,005
M 171	UCAP - RETIRO DE POSTE DE CONCRETO O METALICO DE 4 - 12 MTS	Unidad	0,878
M 172	UCAP - RETIRO DE POSTE DE METALICO O PLASTICO ENTRE 5 Y 12 M	Unidad	0,878
M 173	UCAP - COLOCACION DE POSTE METALICO O FIBRA (PRFV) DE 4 A 12 M	Unidad	0,577
M 174	UCAP - DISEÑO DE ILUMINACION MURALLAS FASE II	Unidad	187,333
M 175	UCAP - PERMISO MIN. CULTURA	Unidad	136,928
M 176	UCAP - COLOCACION DE POSTE METALICO O FIBRA (PRFV) DE 14 A 26 M	Unidad	6,740
M 177	UCAP - CERTIFICACION PLENA RETILAP (PUNTOS LUMINOSOS <=50)	Unidad	2,433
M 178	UCAP - RETIRO DE POSTE DE CONCRETO O METALICO DE 10 - 14 MTS (CON GRÚA Y MANLIFT)	Unidad	13,496

Atentamente,

William Mutra Díaz Granados
Gerente y Representante Legal
Interventoría Alumbrado Público
Elaboró:ATC – Revisó: LMCH

Copia:
Dra. Gina Patricia Vélez / Asesora de Despacho Para Servicios Públicos
Ing. Fabian Gamero Solarte – Ingeniero Asesor de Servicios Públicos
Dra. Marina Villamil / Profesional Especializado Cogido 222
Juan David Pulido Correa - Subgerencia segmento industrial, gobierno y clientes
Mateo Osorio Vanegas - Profesional Operaciones Negocios – Área Alumbrado Público
Diego Alberto Pineda Martinez– EPM - Profesional Operaciones Negocios – Unidad Alumbrado
Melissa Franco Porras – Asesora Jurídica Interventoría

Campoe Calle 20 de Julio N° 16-37 Cartagena
Teléfonos: 605 65 24 715 Celufijo 310-650-2676
Correo Electrónico: presidencia@qbm2.com

PETICIÓN RECIBIDA CON REGISTRO EXT-AMC-26-0033110

De <notificacionesalc@cartagena.gov.co>
Destinatario <presidencia@qbm2.com>
Fecha 2026-03-18 03:10 PM

Estimado (a): **QBM** , su solicitud con el asunto **AP DIS-010-2026 Asunto: Validación e incorporación de nuevas UCAP's**, ha sido registrada satisfactoriamente.

Se ha generado el siguiente código de radicado y contraseña:

Código de radicado: **EXT-AMC-26-0033110**
Contraseña: **a607ad5b**
Fecha de radicación:**16/03/2026 1:59 p. m.**

Pulse aquí para hacer seguimiento:
https://sigob.cartagena.gov.co/seguimientocorrespondencia

Este correo es de tipo informativo y, por lo tanto, le pedimos no responda este mensaje.Â Con la decisión del uso del canal virtual, contribuyente a la preservación del medio ambiente, disminuyendo el consumo de papel.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es importante señalar que los datos facilitados en este formato pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Alcaldía de Cartagena y podrán ser utilizados para el ejercicio de las competencias asignadas por Ley. Lo anterior de conformidad con la Ley 1581 de 2012, "Por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

Anexo 64. Retiro De Luminarias Existentes En Plaza Azul – Gran Malecón Del Mar





Relación de luminarias retiradas – Acción realizada el 13/03/2026

	INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO RELACIÓN LUMINARIAS INSTALADAS Vs. RETIRADAS	Versión 01 Vigente desde: 02/02/2021

Fecha: Marzo 2026

CONCEPTO:	Modernización		Reposición		Expansión	x	Retiro de Luminarias en Malecon del Mar - SS1291974

Item	Barrio	Dirección	Punto de Referencia	Lumiaria Nueva		DISPOSICIÓN EN POSTE			Vehicular	Peatonal	Fecha de Instalación	Lumiaria Retirada		COMENTARIOS
				Código	Potencia	Sencilla	Matil	Doble				Código	Potencia	
1	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	
2	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	
3	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	
4	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	
5	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	Luminarias Retiradas a
6	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	zolicitud dl contratista
7	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	del Gran Malecon del
8	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	Mar
9	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	
10	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	
11	Boquilla	Playa Azul	Blas EL Teso	0	0	x				x	13/03/2026	n/a	217	
						x				x	13/03/2026	n/a	217	

Nota: Estas luminarias serán relacionadas al realizar el ajuste de carga con corte a marzo/2026

Anexo 65. Registro Fotográfico Intervención Refuerzo Antiguo Peaje De Manga









Con esta intervención, se reforzó la iluminación, con la intención de retirar los postes de alumbrado público en mal estado, que se encuentran dentro del cerramiento del predio de la Estación de gasolina

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764102606356 que habilita desde FEQ 1 hasta FEQ 300. Vence 2027-12-04

Canapote, Calle 20 de Julio No. 16 – 37 - Tels: 6660174 – 6660532 – Cartagena, Colombia
E-mail: presidencia@qbm2.com

Factura Electrónica De Venta

No. FEQ - 13

QBM2 INGENIERIA SA

Nit 800008788 3

Responsables del IVA. No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7110 8.00 X 1000

CLIENTE	DISTRITO DE CARTAGENA
NIT	890480184 4
DIRECCIÓN	Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.
CIUDAD	**TELÉFONO**
Cartagena	6411370

CONCEPTO
SERVICIO DE INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO CONTRATO CMA-SEGD-002-2025 DE (29) DE JULIO DE 2025. Y OTROSI No. 01 DE 23 ENERO 2026. PERIODO FACTURADO 20 FEBRERO A 19 MARZO 2026

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**FORMA DE PAGO**
13-abr.-2026	30-abr.-2026	Credito

It	Código	Descripción	Cantidad	Medid	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41309505	Cobro del periodo 20 febrero a 19 marzo 2026 del contrato CMA-SEGD-002-2025 de 29 julio de 2025 y Otrosí No. 01 de 23 enero 2026, cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral de los contratos que tendrán por objeto la operación del servicio de alumbrado público, las actividades de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, el suministro de energía y todo lo relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público del distrito de Cartagena.	1	Und.	211.597.974	19%	40.203.615	211.597.974

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	211.597.974
DESCUENTO	0
IVA	40.203.615
IMPUESTO AL CONSUMO	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**251.801.589**

Valor en Letras

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Nota:

Vo.Bo.
Secretaria General Distrital
Oficina Asesora Servicios Públicos

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/04/2026 11:35:55

NOTA: CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CUENTA CORRIENTE No. 4959112370-8 DE BANCOLOMBIA SUCURSAL BOSQUE CARTAGENA A NOMBRE DE QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

Firma y Sello Radicado (DD/MM/AAAA):

CUFE: ed1e78a3fe8f769e5c002a09e3112b2f61f264f73df1a7d397a0f716b8352e1a159c2dee47884f89d28fe6c0049a5769 --Expedición: 13/04/2026 08:29 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

JS GROUP

Teléfonos: (+57-5) 665 63 88 | 665 84 56 | 655 06 57
Dirección: Bocagrande Av. 2 No. 11-41
Torre Grupo Área, Oficina 904, Cartagena - Colombia
E-mail: informacion@jsgroup.com.co
www.jsgroup.com.co

El Suscrito contador Público **JAVIER SANCHEZ CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.140.209** expedida en Cartagena (Bolívar) y con Tarjeta Profesional No **52328-T.**

CERTIFICA QUE:

QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A. Con Nit: 800.008.788-3, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pagos a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensión, aportes a las Cajas de compensación familiar, con sus empleados.

Esta certificación de paz y salvo cubre hasta el mes de Marzo de 2026, la presente certificación se expide al tenor del Articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada el viernes 10 de Abril del 2026.

Atentamente,

JAVIER SANCHEZ CONTRERAS
Revisor Fiscal
T.P. 52328-T


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.140.209
SANCHEZ CONTRERAS
APELLIDOS
JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1969
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
14-DIC-1987 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0500100-00430112-M-0073140209-20130409
0032654736A 1
6092187134

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

52328-T



JAVIER
SANCHEZ CONTRERAS
C.C. 73140209
RESOLUCION INSCRIPCION 046 FECHA 03/04/1997
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 60633

192603

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14843565315

(415)7707212489984(8020) 000001484356531 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 8 7 8 8	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S A

36. Nombre comercial	37. Sigla
QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S A	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CANAPOTE CR 61 16 37

42. Correo electrónico presidencia@qbm2.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 6 0 1 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 7 0 6 1 1	4 3 2 1	2 0 1 3 0 2 0 5	4 3 2 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-08-03 / 10:36:02PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843565315

(415)7707212489984(8020) **000001484356531 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 0 8 7 8 8	3	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9 0 3	3 6 8
73. Fecha	1 9 8 7 0 5 2 8	2 0 0 3 0 2 2 6
74. Número de notaría	3	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 7 0 6 1 1	2 0 0 3 0 3 0 5
77. No. Matrícula mercantil	4 7 6 3 9	4 7 6 3 9
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	9

Vigencia

80. Desde	1 9 8 7 0 6 1 1
81. Hasta	2 0 3 7 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843565315

(415)7707212489984(8020) **000001484356531 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 0 8 7 8 8	3	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 0 8 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 5 7 8 1 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOURRA	BABUN	WILLIAM	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 9 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 0 9 7 1 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOURRA	DIAZ GRANADOS	WILLIAM	ROBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 9 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 7 3 2 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARRUGO	MUÑOZ	LEOBARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 8 6 9 3 4 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	PARDO	LUIS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843565315

(415)7707212489984(8020) **000001484356531 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 8 7 8 8	3	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 5 7 8 1 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOURRA	BABUN	WILLIAM	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 9 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 0 9 7 1 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOURRA	DIAZ GRANADOS	WILLIAM	ROBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 9 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 3 8 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLAÑOS	GONZALEZ	HILARION	JOAQUIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 9 2 2	2 0 1 4 0 4 2 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 3 8 4 9 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	ACENDRA	LUDY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 9 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 1 0 4 0 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOURRA	DIAZGRANADOS	VIVIANA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 9 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843565315

(415)7707212489984(8020) **000001484356531 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 8 7 8 8	3	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 7 3 2 5 8		COLOMBIA 1 6 9	MARRUGO	MUÑOZ	LEOBARDO	CELIN				2 0 1 4 0 4 2 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 8 6 9 3 4 8 8		COLOMBIA 1 6 9	MARTINEZ	PARDO	LUIS	ALBERTO				2 0 1 4 0 4 2 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 5 2 5 9 5		COLOMBIA 1 6 9	QUINTERO	MARTINEZ	JENNY					2 0 1 4 0 4 2 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 5 1 7 7 1 3		COLOMBIA 1 6 9	CORTINA	RODRIGUEZ	ANA	TERESA				2 0 1 4 0 4 2 1	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843565315

(415)7707212489984(8020) **000001484356531 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 0 8 7 8 8	3	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 4 0 2 0 9		5 2 3 2 8 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	CONTRERAS	JAVIER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 7 0 4 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843565315

(415)7707212489984(8020) **000001484356531 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 0 8 7 8 8	3	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: QBM2 INGENIERIA ELECTRICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR BOSQUE AV CRISANTO LUQUE 46 77

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 6 4 0	1 9 8 7 0 6 0 3
168. Teléfono: 6 6 9 0 9 4 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.** con NIT. 800.008.788-3, representado legalmente por **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.130, quien en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 6073 de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SEGD-002-2025.**

II. Que a través de la Resolución 6374 de 2025, la Entidad adjudicó el contrato al **INTERVENTOR**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SEGD-002-2025,** los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 2 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE**, equivalentes a **841,526 SMMLV** para el año de suscripción del contrato, **2025**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	FM	Salarios mensual	Plazo (Meses)	Total Salarios
Director de Interventoría	1	100%	2,4	$ 13.446.904	5	161.362.848
Director Tecnico	1	100%	2,4	$ 13.037.650	5	156.451.800
Director Financiero	1	100%	2,4	$ 5.846.480	5	70.157.760
Director Legal	1	100%	2,4	$ 5.846.480	5	70.157.760
Profesional Mantenimiento, expansión, verificación	1	100%	2,4	$ 13.037.650	5	156.451.800
Ingeniero de Sistemas	2	100%	2,4	$ 5.846.480	5	140.315.520
Tecnólogo Electricista	2	100%	2,4	$ 3.227.257	5	77.454.168
					A-TOTAL SALARIOS	**832.351.656**

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FP	Valor Unitario mensual	Plazo (Meses)	Total Gastos Transportes
Camioneta todo costo con conductor	180	Hora	N/A	$ 46.830	5	42.147.000,00
Vehículo para Asunto TERCEROS	90	Hora	N/A	$ 46.830	5	21.073.500,00
Motos todo costo sin conductor	380	Hora	N/A	$ 6.548	5	12.441.200,00
Arrendamiento + Equipo de oficina	1	Global	N/A	$ 17.480.975	5	87.404.875,00
Seguridad industrial y ocupacional	1	Global	N/A	$ 1.246.295	5	6.231.475,00
Memoerias e informes de avances	1	Global	N/A	$ 1.000.000	5	5.000.000,00
					B-TOTAL OTROS COSTOS	**174.298.050**
					SUBTOTAL (A+B)	**1.006.649.706**
					IVA 19%	191.263.444
					COSTO TOTAL (A+B+C + IVA)	**1.197.913.150**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25001272	02 de mayo de 2025	$ 1.197.913.150

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al **INTERVENTOR** el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato a fiscalizar hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al I**NTERVENTOR** se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el pliego de condiciones en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el Proceso de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor

solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los Documentos del Proceso, y acreditar los ponderables, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

15. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Adelantar el seguimiento respecto a los indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad establecidos para el prestador del servicio de alumbrado público.
2. Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público (numeral 3.3.3.1.3. del RETILAP) de la ciudad. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del prestador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: a) Adición de puntos luminosos por expansiones. b) Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio o sodio a led. c) Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. d) Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. e) Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el prestador
3. Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, «Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote», y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado.
4. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área del Distrito mensualmente.
5. Reportar al prestador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que prestador proceda a su arreglo. Dentro de las actividades de supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye: verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes.
6. Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades por desarrollar para esta obligación son: a) Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica. b) Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del prestador sobre las acciones adelantadas. Dicha verificación se debe realizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC-ISO 2859-1 «Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote». c) Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al prestador del sistema de alumbrado público, o no. d) Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e) Avalar, previa revisión, los informes preparados por el prestador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Distrito.
7. Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, los organismos de control y vigilancia, el prestador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y

solicitudes de expansión con el objeto de apoyar al Distrito en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes. Para ello, se deben realizar visitas a terreno y efectuar la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito, la información requerida para que este dé repuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría.

8. Brindar apoyo en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.
9. Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el distrito Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.
10. Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario.
11. Verificar la aplicación del Reglamento, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
12. Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipulados el numeral 3.3.4.1. del RETILAP, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Distrito, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.
13. Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico.
14. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en el numeral 3.3.3.1. del RETILAP del Libro 3 y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, según lo indicado en el numeral 3.3.3.1.3. del Reglamento Técnico, así como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Distrito defina para tal efecto.
15. Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito.
16. Verificar para el caso de parques y conjuntos residenciales o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, se debe verificar la información recibida del prestador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación distrital. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría debe consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el prestador del sistema de alumbrado público y por el prestador de la red, así como verificación a los sitios en definición.
17. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del prestador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público.
18. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito del Distrito vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud

ocupacional por parte de los grupos de trabajo del prestador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.

19. Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el prestador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta el Distrito.
20. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deben estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión. Los informes deben incluir los aspectos técnicos, ambientales y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2018, el que lo modifique o reemplace.
21. Entregar al Distrito los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio o distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado, los manuales de usuario y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos.
22. Vigilar el cumplimiento de los valores permitidos de Dp, DE, además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.
23. Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento.
24. La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.
25. Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el prestador del servicio de alumbrado.
26. Hacer seguimiento a las instalaciones o para fines de recibo de obra, inclusive si el proyecto no está estipulado como objeto de certificación plena y dictamen de inspección, mediante medición y corroboración de niveles de iluminación, de acuerdo con el numeral 23) del artículo 4.3.2. del RETILAP.
27. Diligenciar la declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente Reglamento, aplicables a los sistemas de alumbrado público objeto de su interventoría.
28. Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contraloría distrital o departamental, según sea el caso, donde incluya la información del artículo 4.6.2. del RETILAP
29. Realizar seguimiento financiero al comportamiento en el pago de impuesto al alumbrado público de cada uno de los usuarios en contraste con la información suministrada por los comercializadores de energía, de tal forma que la interventoría le informe al Distrito el número de usuarios, la facturación y recaudos del IAP de aquellos sujetos pasivos que pertenecen a los sectores regulados y no regulados que compran la energía a AFINIA.
30. Analizar y conocer la cantidad de energía en KWH que cada sujeto pasivo NO REGULADO que corresponden al renglón de TERCEROS paga en peaje a AFINIA a través del comercializador foráneo ya que es la base de liquidación de su IAP, el IAP facturado a cada uno y el recaudo respectivo del mismo.
31. Verificar la energía autogenerada y/o cogenerada por los sujetos pasivos correspondientes, teniendo en cuenta si se usó como suministro para el consumo de sus necesidades parcial o totalmente.
32. Constatar la capacidad instalada de las Plantas de Generación de Energía Térmica o Renovables No Convencionales para conocer si el IAP que autoliquidan corresponde a la fórmula establecida para su liquidación en el Acuerdo 107 de 2022.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2) Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría.
3) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8) Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9) Contratar la interventoría.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el fututo contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 100 por ciento (100 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 15 % al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de

Característica	Condición
	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el secretario de Despacho, Código 020, Grado 61 asignado a la Secretaría General del Distrito de Cartagena, o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Interventor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Interventor se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Interventor utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 26. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 2 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Interventor basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Interventor se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 28. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 29. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 31. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15468522
Número del contrato	CMA-SEGD-002-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	1/08/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	156 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.	Bancolombia S.A.	Corriente	49591123708

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS*

Fecha de aprobación: *28/07/2025 8:32:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*29/07/2025 11:37:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8129614_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8129614_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
Título de la oferta	Propuesta interventoria alumbrado
Cuantía del contrato	1.197.913.150,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomt **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. CMA-SEGD-002-2025 DE VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

CONTRATISTA:	QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. CON NIT. 800.008.788-3, REPRESENTADO LEGALMENTE POR WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.097.130
OBJETO:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES HASTA POR LA SUMA DE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE, EQUIVALENTES A 841,526 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, 2025
PLAZO:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C:, siendo las 2:00 P.M. se reunieron **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, en ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial conforme al Decreto N° 1976 de 2024 y sus modificaciones y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A**. con NIT. 800.008.788-3, representado legalmente por **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.130, quien en adelante se denominará el **INTERVENTOR** y **GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ**, mayor de edad, en calidad de Asesor Código 105 Grado 47 y **SUPERVISOR** del contrato de acuerdo a asignación realizada mediante oficio **AMC-OFI-0114358-2025,** con el fin de dar inicio al contrato **N° CMA-SEGD-002-2025**, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la cláusula cuarta del texto obligacional, de modo que el contrato N**° CMA-SEGD-002-2025** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, al primer (1) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General Distrital

GINA VÉLEZ ORTIZ
Código 105 Grado 47
Supervisor

WILLIAM MOURRA DIAZ GRANADOS
R.L. QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A
Interventor

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO N° CMA-SEGD-002-2025

TOMADOR: QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

NIT. 890.480.184-4

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: DISTRITO DE CARTAGENA IDENTIFICADO CON NIT 890.480.184-4

OBJETO: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

VALOR DEL CONTRATO: MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE, EQUIVALENTES A 841,526 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, 2025

PÓLIZA N° 75-44-101147190 (ANEXO 1)	
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
VALOR ASEGURADO	$419,269,602.50
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	29/07/2025 - 30/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29/07/2025 – 31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.	29/07/2025 - 30/06/2026
PÓLIZA N° 75-40-101055618 (ANEXO 1)	
ASEGURADO	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON NIT 890.480.184-4 Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON NIT 890.480.184-4
VALOR ASEGURADO	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD DERIVADA DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	29/07/2025 - 31/12/2025

Se firma en Cartagena de Indias, en la fecha de aprobación contenida en el Secop II.

Atentamente,

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	*Sussy Vargas L.*	*Jurídica Externa SG.*	
Revisó	*Gustavo Marrugo Lozada*	*Asesor Jurídico Externo UIC SEC GEN*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

NOTA: Los amparos corresponderán a los establecidos en el contrato y estudios previos para lo cual se agregarán o modificarán de acuerdo a lo pactado por las partes.

ANEXO

De conformidad a la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021**,** modificada en su inciso tercero por la Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021**,** expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente**,** se validan las pólizas en la página web https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/

- POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



- POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO



CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod 105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=6vPtsLipR5UTyqGEaWr6qg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0114358-2025

Abogada
Gina Patricia Vélez Ortiz
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana, Piso 1
Ciudad

Asunto: **Notificación de supervisor del contrato de interventoría No. CMA-SEGD-002-2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1592 de 2014 artículo 87 modificado por el del Decreto 903 de 2017, me permito notificarle que fue designada como Supervisora del contrato de interventoría No. **CMA-SEGD-002-2025.**

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.
NIT:	800008788-3
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ROBERTO MURRA DIAZ GRANADOS
VALOR DEL CONTRATO	**MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	**9647** de 29 de julio de 2025

Con el fin de cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia, a quien le corresponde verificar las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en la invitación pública a presentar oferta, de conformidad con el Decreto 1592 de 2013 artículo 90 modificado por el Decreto 903 de 2017.

Los documentos relacionados con el proceso de selección y contrato MC-DAHT-SG-005-2024 pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8444975&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Con la presente notificación se anexa una referencia normativa, que apoyará la labor de supervisión, las cuales deberán ser ampliadas y consultadas durante la actividad de supervisión.

El supervisor siempre deberá tener presente que son el eslabón que une a las dos partes contractuales el contratante (DISTRITO) y el contratista y/o asociado, por los que están llamados a observar una conducta intachable y trasparente bajo el cumplimiento de los principios de la función pública. Por ello los invito a que cualquier situación que se desvíe del normal curso de la ejecución contractual deberá ser puesta de presente ante la Secretaría General - Unidad Interna de contratación quien realizará una labor de acompañamiento, para que se puedan tomar las acciones pertinentes para conjurar la novedad.

Agradezco de antemano la atención prestada,

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 9647

Beneficiario: 800008788 - QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S A

CDP: 25001272 **Fecha CDP:** viernes 02 mayo 2025

DANE: 83324 - Servicios de ingenier¿a para proyectos de energ¿a

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SEGD-002-2025

Fecha de compromiso: 29/07/2025

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.202400000005839 - IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	**$ 1.197.913.150,00**
		Total	**$ 1.197.913.150,00**

TOTAL: MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 29 días del mes de julio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....	Fecha: 29/07/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25010542	Elaboró: SRP: lsimanca	Fecha Impresion: 29/07/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001272

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.202400000005839 - IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	**$ 1.197.913.150,00**
			$ 1.197.913.150,00

TOTAL CDP: MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 2 días del mes de mayo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 1464	Elaboró SDP: VPALENCIA	Fecha Impresion: 02/07/2025

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025

CONTRATO NO:	CMA-SEGD-002-2025
FECHA DEL CONTRATO	29/07/2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4
CONTRATISTA:	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA SA
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR:	MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE, EQUIVALENTES A 841,526 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, 2025
SUPERVISIÓN:	GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47
FECHA DE INICIO:	1 DE AGOSTO DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, identificado con NIT No. 890.480.184-4, representado en el presente acto por MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, en su condición de Secretaria General del Distrito, debidamente delegada para estos efectos mediante el Decreto No 2295 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL DISTRITO; GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ, Asesor Código 105 Grado 47 en calidad de SUPERVISOR y QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., identificada con NIT No. 800.008.788-3, persona jurídica de derecho privado, representada legalmente por WILLLIAM MOURRA DÍAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.130, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan mediante la presente acta efectuar la SUSPENSIÓN No. 01 del Contrato N° CMA-SEGD-002-2025, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que, entre la ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., se suscribió el contrato N° CMA-SEGD-002-2025, cuyo objeto es: "*INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*" el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).

2. Que, mediante oficio No. 0116-20250130226672 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el CONTRATISTA EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. solicitó la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025; solicitud que fue objeto de un alcance remitido por correo electrónico, mediante el cual se precisó que la fecha efectiva de inicio de la suspensión se estableciera a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), aclarando que dicha precisión no modifica los fundamentos ni las circunstancias que motivan la solicitud inicial, documento que fue recibido por la Entidad el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025. Las consideraciones en mención se traen a colación, así:

"(…)

Se fundamenta en la imposibilidad temporal de ejecución del objeto contractual, derivada de circunstancias objetivas, verificables y ajenas a la voluntad de EPM, que impiden el desarrollo normal del cronograma contractual bajo las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas, sin que ello implique una calificación exclusiva como caso fortuito o fuerza mayor.

1. Permiso habilitante del Ministerio de Cultura

Para la ejecución de las actividades asociadas a la iluminación ornamental de la Muralla de Cartagena, se requiere la obtención previa de los permisos otorgados por el Ministerio de Cultura. EPM inició de manera oportuna el trámite correspondiente, el cual fue radicado en el aplicativo SIPA bajo el número MC36298E2025, y actualmente se encuentra en proceso de evaluación por parte de dicha entidad.

2. Inexistencia actual del permiso habilitante

A la fecha 18 de diciembre de 2025, no se cuenta con el permiso del Ministerio de Cultura, el cual constituye un requisito habilitante indispensable para iniciar las actividades contractuales asociadas a la intervención

de la Muralla de Cartagena, configurándose así una imposibilidad temporal de ejecución de dichas actividades.
3. Circunstancia operativa concurrente – ERP SAP | SaphiroDe manera concurrente, EPM adelanta la implementación del ERP SAP | Saphiro, proceso que implica el cierre general de almacenes a partir del 19 de diciembre de 2025, con abastecimiento máximo de materiales hasta el 26 de diciembre de 2025.Si bien esta situación no constituye una causal autónoma de suspensión, su concurrencia temporal limita de forma accesoria la disponibilidad logística necesaria para la adecuada ejecución contractual.
(…)"

3. Frente a la solicitud presentada por el contratista, la interventoría QBM INGENIERIA ELECTRICA S.A. mediante oficio AP DIS-061-2025 de fecha veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) previo a análisis recomendó la suspensión en el siguiente sentido:

"(…)
Frente a la solicitud, nos permitimos informar que el otorgamiento del permiso en trámite bajo radicado No. MC36298E2025 ante el Ministerio de Cultura resulta indispensable para la culminación satisfactoria y cobertura total del proyecto de Iluminación Ornamental de las Murallas de Cartagena en su Fase II, toda vez que se encuentra en proceso de evaluación por la entidad nacional o central.

Aunado a ello, el contratista señala que a raíz de la puesta en marcha e implementación del nuevo sistema ERP SAP, en pro de garantizar los estándares de calidad, anticiparon el cierre de sus almacenes, impidiendo así, el normal suministro de materiales inherentes al proyecto en general conllevando a postergar los plazos de ejecución de las diferentes actividades.

De manera que, una vez analizadas las causas expuestas por el contratista y sus correspondientes soportes, se avala la solicitud de suspensión a partir del día 26 de diciembre de 2025, hasta tanto sean superadas las circunstancias que dieron lugar a ello. (…)"

4. Que, la Supervisión del Contrato de Interventoría en ejercicio de las funciones a su cargo y una vez revisada la solicitud de suspensión presentada por el contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., así como la recomendación emitida por la Interventoría, en la cual se analizan y sustentan las circunstancias técnicas, operativas y administrativas expuestas y debidamente soportadas en el expediente contractual, comparte y acoge dicha recomendación, al considerar que las situaciones descritas configuran una imposibilidad temporal para la ejecución normal del objeto contractual, razón por la cual estima procedente atender la solicitud de suspensión del plazo de ejecución, como una medida excepcional y transitoria, orientada a salvaguardar el interés público y el principio de conservación del contrato, lo cual fue consignado en el oficio de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

5. De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Colombia la suspensión de los contratos estatales procede, por regla general, de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado. Es decir, su finalidad es preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 2278, señala:

"(…) la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual."

Así las cosas, "(…) cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución."

Para lo cual *"(…)las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público."*

La suspensión de los contratos estatales guarda relación directa con el principio de conservación del contrato, sobre el cual la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señala:

"(…) Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal." (Negrita y cursiva fuera del texto original).

6. Que, con la presente Acta de Suspensión se deja expresa constancia de que la solicitud de suspensión se encuentra debidamente soportada con la prueba de la radicación de la solicitud de autorización de intervención ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, realizada a través del aplicativo SIPA – Sistema de Información de Patrimonio y Memoria, correspondiente al proyecto PROY-20250722082536, identificado con el radicado No. MC36298E2025, presentado el 30 de julio de 2025, el cual a la fecha se encuentra "en proceso de finalización de la solicitud", conforme a la información oficial suministrada por dicha entidad, circunstancia que constituye un requisito habilitante previo e indispensable para la ejecución de las actividades contractuales asociadas a la intervención del Cordón Amurallado de Cartagena; documentación que se anexa y hace parte integral del expediente contractual.
7. Que, el Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025, si bien constituye un contrato autónomo, se encuentra un nexo funcional a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025, en la medida en que su objeto consiste en el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución de dicho contrato principal; por lo cual, la suspensión del contrato interadministrativo genera de manera directa la imposibilidad material de desarrollar las actividades propias de la interventoría, haciendo procedente la suspensión temporal del contrato de interventoría, durante el mismo término en que se encuentre suspendido el contrato principal, como una medida coherente, necesaria y proporcional, orientada a salvaguardar el interés público y dar aplicación al principio de conservación del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del contrato, a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), y/o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General Distrital

WILLLIAM MOURRA DÍAZ GRANADOS
Representante Legal QBM2

GINA VELEZ ORTIZ
Supervisor

ACTA DE REINICIO N° 01
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD 002-2025

CONTRATO NO:	CMA-SEGD-002-2025
FECHA DEL CONTRATO	29/07/2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4
CONTRATISTA:	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA SA
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR:	MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.197.913.150) M/CTE, EQUIVALENTES A 841,526 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, 2025
SUPERVISIÓN:	GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47
FECHA DE INICIO:	01/08/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN:	26/12/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	24/01/2026

A los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, identificado con NIT No. 890.480.184-4, representado en el presente acto por **MARÍA PATRICIA PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, en su condición de Secretaria General del Distrito, debidamente delegada para estos efectos mediante el Decreto No. 2295 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL DISTRITO**; **GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ**, Asesor Código 105 Grado 47, en calidad de **SUPERVISORA DEL CONTRATO**; y **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A**., identificada con NIT No. 800.008.788-3, persona jurídica de derecho privado, representada legalmente por **WILLLIAM MOURRA DÍAZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.130, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan mediante la presente acta efectuar el Reinicio No. 01 del Contrato de Interventoría No. CMA- SEGD-002-2025, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que, entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., se suscribió el Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), a través de la plataforma SECOP II; y que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, las partes suscribieron el acta de inicio, a partir de la cual el plazo de ejecución del contrato comenzó el día primero (1°) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

2. Que, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes acordaron la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025, a través de la plataforma SECOP II, como consecuencia de la suspensión del contrato objeto de vigilancia, esto es, el Contrato Interadministrativo 003 de 2025 suscrito con EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., la cual fue solicitada por dicho contratista mediante oficio No. 0116-20250130226672, sustentada en la imposibilidad temporal de ejecución del objeto contractual por

la inexistencia del permiso habilitante del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la intervención del cordón amurallado de Cartagena, así como en circunstancias operativas concurrentes asociadas a la implementación del ERP SAP | Saphiro; suspensión que, para el caso de la interventoría, fue recomendada por la Supervisión del contrato, conforme a lo consignado en el oficio AMC-OFI-0209981-2025 de la misma fecha.

3. Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 20260130000829, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. presentó solicitud de reactivación de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025, informando que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 01 fueron superadas, solicitando en consecuencia el reinicio de la ejecución contractual.

4. Que, en atención a la solicitud de reactivación presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., la Interventoría QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A., previo análisis técnico, operativo y administrativo, emitió concepto favorable recomendando el reinicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-SEGD-CONINT-003-2025, al constatar que las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 01 se encuentran superadas, recomendación que fue comunicada a la Entidad mediante oficio radicado No. AP DIS-001-2026 de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).

5. Que, la Supervisión del Contrato de Interventoría, en ejercicio de sus funciones, recibió y acogió la recomendación emitida por la Interventoría QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A. respecto al reinicio de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-SEGD-CONINT-003-2025, y puso dicha recomendación en conocimiento de la ordenadora del gasto, recomendando, en lo de su competencia, el reinicio del Contrato de Interventoría, para continuar con el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, mediante oficio AMC-OFI-0003210-2026 de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), teniendo en cuenta que, si bien este último constituye un contrato autónomo, se encuentra íntimamente vinculado de manera funcional a la ejecución del contrato objeto de vigilancia, en la medida en que su objeto consiste en el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o interventor, según corresponda, siendo que, para el caso del contrato de interventoría, este es supervisado directamente por la entidad estatal.

6. Que, conforme a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, en auto del diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), según la cual *«[…]los contratos estatales pueden suspenderse de común acuerdo por la ocurrencia de circunstancias que lo justifiquen. Así, aunque subsiste el vínculo contractual no corre el plazo inicialmente pactado y no se ejecutan las obligaciones.* ***El contrato se reinicia cuando se cumpla la condición o el término dispuesto en el acuerdo de suspensión o anticipadamente por convenio de las partes.****»*, las partes convienen el reinicio del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025, una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión.

7. Que, como consecuencia del reinicio de la ejecución contractual y atendiendo a que la Suspensión No. 01 se hizo efectiva a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025, fecha para la cual el plazo inicialmente pactado vencía el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, las partes convienen reanudar el plazo de ejecución por los cinco (5) días calendario restantes, los cuales se ejecutarán a partir del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiséis (2026).

8. Que, en atención a que las partes acordaron de manera expresa el reinicio de la ejecución contractual y el nuevo plazo de ejecución, conforme a lo consignado en la presente acta, la Entidad Estatal procederá a realizar los ajustes correspondientes al plazo de ejecución del Contrato N° CMA-SEGD-002-2025en dicha plataforma, generando la nueva versión del plazo contractual, de conformidad con el acuerdo de voluntades aquí expuesto y sin requerir reconocimiento adicional por parte del contratista, por tratarse de una modificación previamente convenida entre las partes.

5. Que, con la presente acta de reinicio, se deja constancia de que la solicitud de reactivación de la ejecución contractual presentada se encuentra debidamente sustentada y acompañada de los documentos soporte correspondientes.

9. Que, como consecuencia del reinicio de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá, dentro de los dos (2) días siguientes al reinicio, dar alcance a las garantías contractuales, ajustando y manteniendo vigentes sus amparos por el plazo reanudado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA PATRICIA PORRAS
Secretaria General Distrital

WILLLIAM MOURRA DÍAZ GRANADOS
Representante Legal QBM2

GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ
Supervisor

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001272-R

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.3.2102.1900.202400000005839 - IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	**$ 239.582.630,00**
			$ 239.582.630,00

TOTAL CDP: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 1464	Elaboró SDP: VPALENCIA	Fecha Impresion: 04/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 9647-R

Beneficiario: 800008788 - QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S A

CDP: 25001272-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 83324 - Servicios de ingenier¿a para proyectos de energ¿a

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SEGD-002-2025

Fecha de compromiso: 29/07/2025

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.3.2102.1900.202400000005839 - IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	**$ 239.582.630,00**
		Total	**$ 239.582.630,00**

TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....	Fecha: 04/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25010542	Elaboró: SRP: lsimanca	Fecha Impresion: 04/02/2026	

APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO N° CMA-SEGD-002-2025

TOMADOR: QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

NIT. 890.480.184-4

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: DISTRITO DE CARTAGENA IDENTIFICADO CON NIT 890.480.184-4

OBJETO: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

VALOR DEL CONTRATO: MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE, EQUIVALENTES A 841,526 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, 2025

PÓLIZA N° 75-44-101147190 (ANEXO 5)	
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
VALOR ASEGURADO	$419,269,602.50
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	01/08/2025 – 24/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	01/08/2025 – 24/01/2029
CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.	01/08/2025-24/07/2026
PÓLIZA N° 75-40-101055618 (ANEXO 4)	
ASEGURADO	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON NIT 890.480.184-4 Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON NIT 890.480.184-4
VALOR ASEGURADO	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD DERIVADA DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	01/08/2025-26/01/2026

Se firma en Cartagena de Indias, en la fecha de aprobación contenida en el Secop II.

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	*Sussy Vargas L.*	*Juridica Externa S.G.D.*	
Revisó	*Gustavo Marrugo Lozada*	*Juridico Externo S.G.D.*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

NOTA: Los amparos corresponderán a los establecidos en el contrato y estudios previos para lo cual se agregarán o modificarán de acuerdo a lo pactado por las partes.

ANEXO

De conformidad a la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021**,** modificada en su inciso tercero por la Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021**,** expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente**,** se validan las pólizas en la página web https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/

- POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



- POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO



CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ENTIDAD PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA:	QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. NIT NO. 800.008.788-3

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT 890.480.184-4, representado para los efectos del presente contrato por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, en su condición de Secretaria General del Distrito, cargo ostentado en virtud del Decreto Distrital No. 0001 del 1° de enero de 2024, y debidamente delegada para comprometer contractualmente a la Entidad mediante Decreto No. 2295 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; y por la otra parte, **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A**. con NIT. 800.008.788-3, representado legalmente por **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.130, quien en adelante se denominará el **INTERVENTOR;** manifestando ambas partes que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de orden constitucional o legal —declaración que se entiende efectuada con la suscripción del presente documento o con su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II—, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** al Contrato No. **CMA-SEGD-002-2025**, por medio del cual se adiciona en recursos el valor inicial del contrato y, a su vez, se prorroga su plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), las partes arriba enunciadas aprobaron electrónicamente, a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

II. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del texto obligacional, el plazo de ejecución del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025 fue fijado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

III. Que, las partes convinieron, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta, un valor inicial del contrato de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.197.913.150) M/CTE, equivalente a ochocientos cuarenta y uno coma quinientos veintiséis (841,526) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, para el año de suscripción del contrato, 2025.

IV. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las partes suscribieron el Acta de Inicio el día primero (1°) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

V. Que, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes acordaron la suspensión de la ejecución del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, la cual fue formalizada mediante el Acta de Suspensión No. 01, aprobada electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, como una medida temporal y excepcional, en atención a las circunstancias allí expuestas y debidamente soportadas en el expediente contractual.

VI. Que, el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), las partes acordaron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, lo cual fue formalizado mediante el Acta de Reinicio No. 01, aprobada a través de la plataforma transaccional SECOP II; y que, como consecuencia de dicho reinicio, teniendo en cuenta que la Suspensión No. 01 se hizo efectiva a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025, fecha para la cual el plazo inicialmente pactado vencía el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, las partes convinieron reanudar el plazo de ejecución por los cinco (5) días calendario restantes, a partir del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiséis (2026), teniendo en cuenta que, si bien el contrato de interventoría constituye un contrato autónomo, se encuentra íntimamente vinculado de manera funcional a la ejecución del contrato objeto de vigilancia, en la medida en que su objeto consiste en el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 de 2025; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que impone a las entidades

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025

públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o interventor, según corresponda, siendo que, para el caso del contrato de interventoría, este es supervisado directamente por la entidad estatal.

VII. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda (22) del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, la supervisión, control y vigilancia del contrato es ejercida por la Asesora Código 105 Grado 47, GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ, conforme a la designación efectuada mediante el Oficio AMC-OFI-0114358-2025, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), suscrito por la Secretaría General Distrital.

VIII. Que, a la fecha, el Contrato No. CMA-SEGD-002-2025 se encuentra en ejecución, y que la Supervisión deja constancia de que, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el objeto contractual se ha venido ejecutando de manera adecuada y conforme a las obligaciones pactadas, de acuerdo con los informes de seguimiento rendidos y obrantes en el expediente contractual.

IX. Que, atendiendo el deber de los municipios y distritos de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como niveles adecuados de cobertura, y en consideración a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad, mediante oficio AMC-OFI-0003569-2026 el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias solicitó a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. la presentación de una oferta comercial correspondiente a un período de seis (6) meses, con el propósito de ampliar el alcance del objeto contractual, orientado a garantizar la continuidad de las actividades que comprende el servicio de alumbrado público, sin que ello implicase la variación del objeto contratado; así mismo, en dicho oficio se solicitó a la Interventoría QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A. la remisión de la proyección mensual de las actividades de seguimiento, control y vigilancia para el mismo período, como insumo técnico y financiero para evaluar una eventual prórroga del contrato de interventoría, tomando como referencia el valor inicial y las condiciones económicas pactadas en el Contrato No. CMA-SEGD-002-2025.

X. Que, en concordancia con la respuesta y proyección financiera en comento y atendiendo los requerimientos adicionales asociados a las actividades que comprende el servicio de alumbrado público, así como las necesidades identificadas y priorizadas en el Banco de Proyectos del Distrito, se advierte que, si bien a la fecha existen recursos pendientes por ejecutar correspondientes a la vigencia 2025, por un valor de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS($ 25.335.402.347), equivalentes a veinte mil trescientos quince (20.315) UCAP, estas exceden la capacidad financiera de los recursos actualmente disponibles, de acuerdo con lo informado por la Interventoría mediante oficio AP DIS-002-2026 de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), como quiera que, dichos recursos se encuentran comprometidos para la atención de intervenciones previamente definidas, razón por la cual resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades adicionales identificadas y priorizadas en el Banco de Proyectos actualizado para la vigencia 2026, correspondiente a setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve (74.649) UCAP.

XI. Que, en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025, la Interventoría QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., mediante el oficio ibídem, emitió concepto favorable respecto de la oferta comercial presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. y de la proyección financiera correspondiente a seis (6) meses haciéndose necesaria la gestión de recursos adicionales, en los términos de la oferta comercial presentada, para atender nuevos frentes de intervención sin afectar la continuidad del servicio; recomendando la procedencia de la adición en valor y la prórroga del plazo, al encontrarla técnica, financiera y contractualmente viable; en dicho pronunciamiento, la Interventoría presentó la proyección financiera correspondiente a las actividades de seguimiento, control y vigilancia para el mismo término, por valor de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.510.809.533,00) M/CTE, equivalente a 862,87 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

XII. Que, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025, en ejercicio de las funciones a su cargo, recibió y analizó la recomendación emitida por la Interventoría QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., y en atención a la ejecución y proyección del Contrato Interadministrativo No. CD-SEGD-CONINT-003-2025, puso en conocimiento de ello a la ordenadora del gasto y recomendó a través de Oficio AMC-OFI-0004338-2026 la prórroga del plazo y la adición en valor del contrato de interventoría, como medidas necesarias para garantizar la continuidad del

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025

seguimiento, control y vigilancia integral del contrato objeto de intervención, durante el término proyectado.

XIII. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, *"los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

XIV. Que, la Corte Constitucional, mediante sentencia C–300 de 2012, se refirió a la posibilidad de modificar los contratos estatales así:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3]*

XV. Que, a su turno, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009), Radicación No. 1952, con ponencia del Consejero Enrique José Arboleda Perdomo, ha precisado que las modificaciones contractuales deben obedecer a causas reales y ciertas derivadas de la ley, y no pueden sustentarse exclusivamente en la mera voluntad de las partes:

> *"[…] la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
>
> *[…]*
>
> *La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración […] Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente;*

1 *Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.*

2 *M.P. Clara Inés Vargas Hernández.*

3 *Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).*

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025

advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

XVI. Que, la idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.4 "

XVII. Que el presente Otrosí tiene por objeto autorizar la adición en valor y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, con el fin de ampliar el alcance del objeto contractual.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, las partes contratantes consideran procedente la suscripción del presente Otrosí N° 01 sin que con ello se modifique el núcleo esencial del objeto ni la naturaleza global del contrato; en consecuencia, las partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE el valor del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025 en la suma de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.510.809.533) M/CTE**, equivalente a 862,87 (SMLMV) para el año de suscripción del presente Otrosí (2026), adición que se encuentra soportada en la oferta comercial presentada por el contratista, la cual fue previamente revisada y avalada, y constituye el insumo técnico y presupuestal necesario para acreditar la suficiencia de los recursos y la viabilidad de la adición, conforme a la normatividad contractual vigente**.**

En consecuencia, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** del Clausulado Anexo al Contrato Electrónico CMA-SEGD-002-2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato corresponde a la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.708.722.683) M/CTE, discriminados así:

a) Para el año 2025, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($64.600.000.000,00) M/CTE, equivalente a 42.149,63 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), conforme al siguiente detalle:

[4] Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»						
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	**Cantidad**	**% de Dedicación**	**FM**	**Salarios mensual**	**Plazo (Meses)**	**Total Salarios**
Director de Interventoria	1	100%	2,4	$ 13.446.904	5	161.362.848
Director Tecnico	1	100%	2,4	$ 13.037.650	5	156.451.800
Director Financiero	1	100%	2,4	$ 5.846.480	5	70.157.760
Director Legal	1	100%	2,4	$ 5.846.480	5	70.157.760
Profesional Mantenimiento, expansión, verificación	1	100%	2,4	$ 13.037.650	5	156.451.800
Ingeniero de Sistemas	2	100%	2,4	$ 5.846.480	5	140.315.520
Tecnólogo Electricista	2	100%	2,4	$ 3.227.257	5	77.454.168
					A-TOTAL SALARIOS	**832.351.656**
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**FP**	**Valor Unitario mensual**	**Plazo (Meses)**	**Total Gastos Transportes**
Camioneta todo costo con conductor	180	Hora	N/A	$ 46.830	5	42.147.000,00
Vehículo para Asunto TERCEROS	90	Hora	N/A	$ 46.830	5	21.073.500,00
Motos todo costo sin conductor	380	Hora	N/A	$ 6.548	5	12.441.200,00
Arrendamiento + Equipo de oficina	1	Global	N/A	$ 17.480.975	5	87.404.875,00
Seguridad industrial y ocupacional	1	Global	N/A	$ 1.246.295	5	6.231.475,00
Memorias e informes de avances	1	Global	N/A	$ 1.000.000	5	5.000.000,00
					B-TOTAL OTROS COSTOS	**174.298.050**
					SUBTOTAL (A+B)	**1.006.649.706**
					IVA 19%	191.263.444
					COSTO TOTAL (A+B+C + IVA)	**1.197.913.150**

b) Para el año 2026, la suma de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.510.809.533,00) M/CTE, equivalente a 862,87 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), detallados de la siguiente manera:

Descripción	**Cantidad**	**% Dedicación**	**FM**	**Salario Mensual (IPC 5.1**	**Plazo (Meses)**	**Total Ajustado**
Director de Interventoría	1	100%	2,4	$ 14.132.696,00	6	$ 203.510.828,00
Director Técnico	1	100%	2,4	$ 13.702.570,00	6	$ 197.317.013,00
Director Financiero	1	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 88.482.967,00
Director Legal	1	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 88.482.967,00
Profesional Mantenimiento	1	100%	2,4	$ 13.702.570,00	6	$ 197.317.013,00
Ingeniero de Sistemas	2	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 176.965.935,00
Tecnólogo Electricista	2	100%	2,4	$ 3.391.847,00	6	$ 97.685.205,00
B - OTROS COSTOS						
Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario Mensual A	Plazo (Meses)	Total Ajustado	
Camioneta todo costo con conductor	180	Hora	$ 49.219,00	6	$ 53.156.043,00	
Vehículo para Asuntos Terceros	90	Hora	$ 49.219,00	6	$ 26.578.022,00	
Motos todo costo sin conductor	380	Hora	$ 6.882,00	6	$ 15.691.688,00	
Arrendamiento + Equipo de oficina	1	Global	$ 18.372.504,00	6	$ 110.235.026,00	
Seguridad industrial y ocupacional	1	Global	$ 1.309.856,00	6	$ 7.859.136,00	
Memorias e informes de avances	1	Global	$ 1.051.000,00	6	$ 6.306.000,00	
RESUMEN						
A - TOTAL SALARIOS						**$1.049.761.928**
B - TOTAL OTROS COSTOS						**$219.825.915**
SUBTOTAL (A+B)						**$1.269.587.843**
IVA (19%)						**$241.221.690**
TOTAL (SUBTOTAL + IVA)						**$1.510.809.533**
COSTO MENSUAL (TOTAL/6)						**$251.801.589**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE el Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, por un plazo adicional de **SEIS (6) MESES**, con el fin de garantizar la vigilancia permanentemente a la correcta ejecución del objeto contratado.

En consecuencia, MODIFÍQUESE la Cláusula Cuarta del referido texto obligacional, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el* ***25 DE JULIO DE 2026****, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato,

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025

siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en el presente Otrosí No. 01 se efectuará con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000416 de diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual garantiza la existencia de los recursos necesarios para atender la presente adición contractual.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 18 – Garantías y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas, atendiendo la adición en valor y la prórroga del plazo autorizada mediante el presente Otrosí No. 01, ajustando el monto asegurado y/o la vigencia, según corresponda.

Para tal efecto, el CONTRATISTA contará con un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Otrosí, para cargar en la plataforma transaccional SECOP II las garantías ajustadas, a fin de que estas sean objeto de verificación, revisión y aprobación por parte de la Entidad.

CLAUSULA SEXTA: PERVIVENCIA. Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas mediante el presente OTROSÍ, permanecen incólumes

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías, así como la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (RP).

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del OTROSÍ N°01, complementan y adicionan lo aquí pactado:

- AMC-OFI-0003569-2026, mediante el cual el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias solicita oferta comercial para la vigencia 2026.
- Oficio 20260130009507 Respuesta y oferta comercial presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
- Oficio AP DIS-002-2026Concepto y recomendación favorable emitida por la Interventoría QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., respecto de la adición en valor y prórroga del plazo contractual y su proyección presupuestal para la continuidad de la vigilancia.
- Oficio AMC-OFI-0004338-2026 Recomendación emitida por el Supervisor del Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025, dirigida a la ordenadora del gasto, mediante la cual se avala la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato.
- Banco de Proyectos actualizado, en formato PDF denominado "BANCO DE PROYECTOS 2026".
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26000416 que respalda la adición autorizada mediante el presente Otrosí.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15468522
Número del contrato	CMA-SEGD-002-2025
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	1/08/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	206 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	26/07/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A. 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.	Bancolombia S.A.	Corriente	49591123708

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS* ***Fecha de aprobación:*** *28/07/2025 8:32:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *29/07/2025 11:37:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8129614_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8129614_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.708.722.683,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 26000416

OBJETO

OTROSÍ N.° 01 AL CONTRATO N° CMA-SEGD-002-2025, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.202400000005839 - IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	**$ 1.510.809.533,00**
			$ 1.510.809.533,00

TOTAL CDP: MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 19 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 555	Elaboró SDP: RGOMEZ	Fecha Impresion: 20/01/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 3584

Beneficiario: 800008788 - QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S A

CDP: 26000416 **Fecha CDP:** lunes 19 enero 2026

DANE: 83324 - Servicios de ingenier¿a para proyectos de energ¿a

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CMA-SEGD-002-2025

Fecha de compromiso: 29/07/2025

OBJETO

OTROSÍ N.° 01 AL CONTRATO N° CMA-SEGD-002-2025, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.2102.1900.202400000005839 - IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	**$ 1.510.809.533,00**
		Total	**$ 1.510.809.533,00**

TOTAL: MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 24 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....	Fecha: 26/01/2026	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 26003663	Elaboró: SRP: rgomez	Fecha Impresion: 26/01/2026	

APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO N° CMA-SEGD-002-2025

TOMADOR: QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

NIT: 800.008.788-3

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: DISTRITO DE CARTAGENA IDENTIFICADO CON NIT 890.480.184-4

OBJETO: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.708.722.683) M/CTE

PÓLIZA N° 75-44-101147190 (ANEXO 7) F. de Exp.27/01/2026	
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
VALOR ASEGURADO	$1,083,489,073.20
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	01/08/2025 – 25/11/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	01/08/2025 – 25/07/2029
CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.	01/08/2025-25/01/2027
PÓLIZA N° 75-40-101055618 (ANEXO 7) F. de Exp.28/01/2026	
ASEGURADO	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON NIT 890.480.184-4 Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON NIT 890.480.184-4
VALOR ASEGURADO	$ 350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD DERIVADA DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	01/08/2025-27/07/2026

Se firma en Cartagena de Indias, en la fecha de aprobación contenida en el Secop II.

Atentamente,

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA

Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

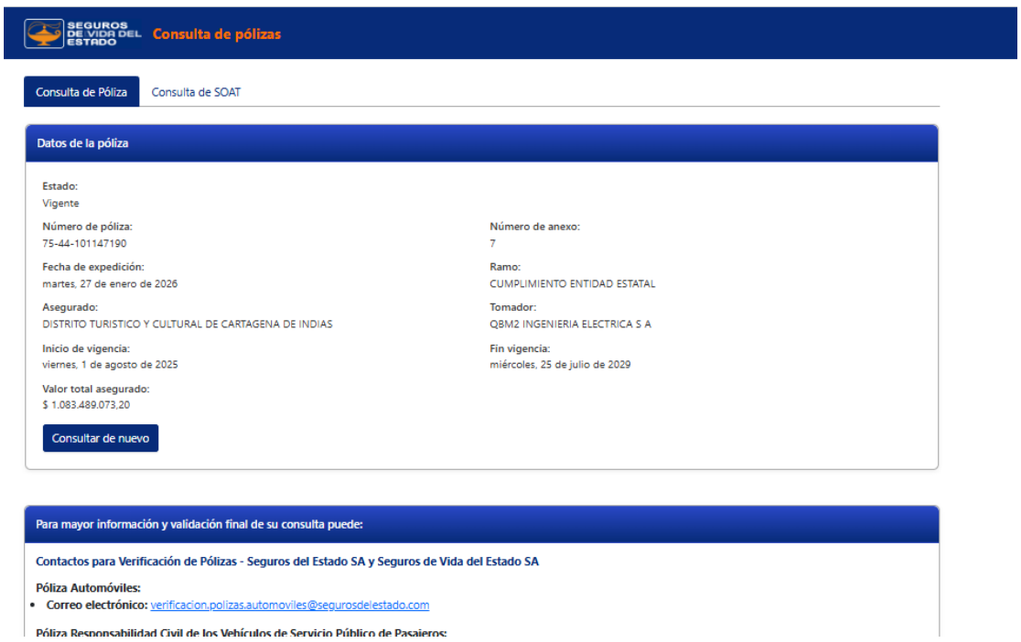
RESPONSABLES	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***CARGO***	***FIRMA***
Proyecto	*Sussy Vargas L.*	*Juridica Externa S.G.D.*	
Apoyo	*Angelica Tobon Marchan*	*Apoyo a la Gestion S.G.D.*	
Revisó	*Gustavo Marrugo Lozada*	*Juridico Externo S.G.D.*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

NOTA: Los amparos corresponderán a los establecidos en el contrato y estudios previos para lo cual se agregarán o modificarán de acuerdo a lo pactado por las partes.

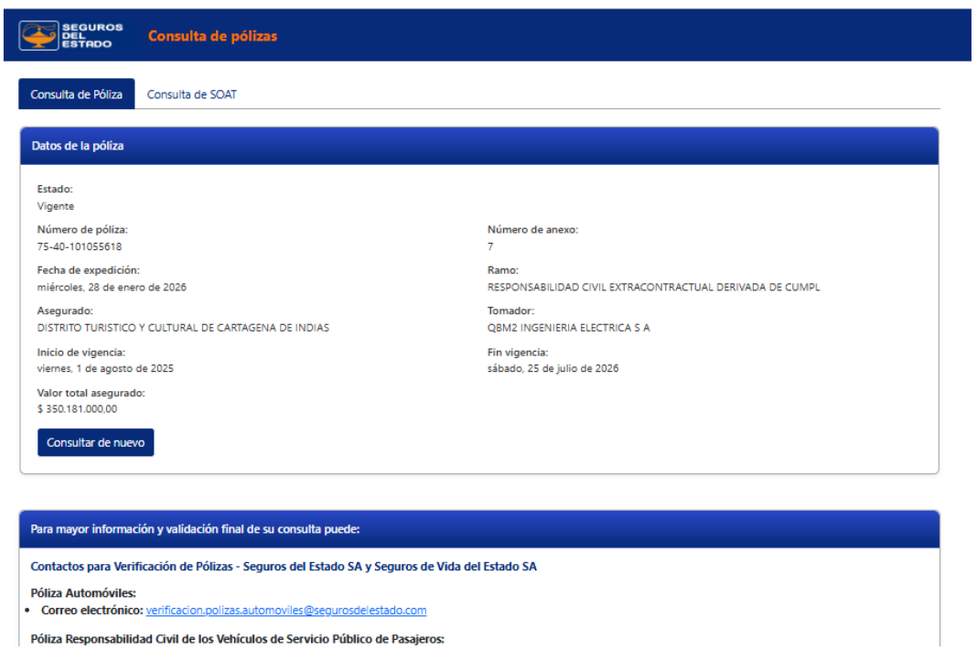
ANEXO

De conformidad a la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021**,** modificada en su inciso tercero por la Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021**,** expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente**,** se validan las pólizas en la página web:
https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/

- POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



- POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO



CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. CMA-SEGD-002-2025

CONTRATO NO.	CMA-SEGD-002-2025
FECHA DE CONTRATO	29/07/2025
CONTRATISTA	QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.
NIT N°	800.008.788-3
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE, EQUIVALENTES A 841,526 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, 2025
VALOR ADICIONAL	MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.510.809.533,00) M/CTE, EQUIVALENTE A 862,87 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) (2026)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.708.722.683) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 25 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	1/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25/07/2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	25001272 26000416
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	9647 3584
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA 4448140	PÓLIZA N° 75-44-101147190 (ANEXO 7) F. DE EXP.27/01/2026 PÓLIZA N° 75-40-101055618 (ANEXO 7) F. DE EXP.28/01/2026

Los suscritos, **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, en su condición de Secretaria General del Distrito, cargo ostentado en virtud del Decreto Distrital No. 0001 del 1° de enero de 2024, y debidamente delegada para comprometer contractualmente a la Entidad mediante Decreto No. 2295 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; y por la otra parte, **QBM2 INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A**. con NIT. 800.008.788-3, representado legalmente por **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.130, quien en adelante se denominará el **INTERVENTOR;** manifestando ambas partes que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de orden constitucional o legal —declaración que se entiende efectuada con la suscripción del presente documento o con su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II—, hemos convenido celebrar el presente **ACTA ACLARATORIA** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SEGD-002-2025**, previa las siguientes consideraciones:

I. Que, el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), las partes arriba enunciadas aprobaron electrónicamente, a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
II. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del texto obligacional, el plazo de ejecución del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025 fue fijado hasta el treinta y

uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

III. Que, las partes convinieron, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta, un valor inicial del contrato de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.197.913.150) M/CTE, equivalente a ochocientos cuarenta y uno coma quinientos veintiséis (841,526) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, para el año de suscripción del contrato, 2025.

IV. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las partes suscribieron el Acta de Inicio el día primero (1°) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

V. Que, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes acordaron la suspensión de la ejecución del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, la cual fue formalizada mediante el Acta de Suspensión No. 01, aprobada electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, como una medida temporal y excepcional, en atención a las circunstancias allí expuestas y debidamente soportadas en el expediente contractual.

VI. Que, el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), habiéndose superado las causas que originaron la suspensión las partes acordaron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025, lo cual fue formalizado mediante el Acta de Reinicio No. 01, aprobada a través de la plataforma transaccional SECOP II y que, como consecuencia de dicho reinicio, teniendo en cuenta que la Suspensión No. 01 se hizo efectiva a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025, fecha para la cual el plazo inicialmente pactado vencía el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, las partes convinieron reanudar el plazo de ejecución por los cinco (5) días calendario restantes, a partir del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiséis (2026).

VII. Que, el veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026) las partes convinieron celebrar OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SEGD-002-2025 en virtud del cual se adicionó recursos al valor inicial del Contrato No. CMA-SEGD-002-2025 en la suma de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.510.809.533) M/CTE, equivalente a 862,87 (SMLMV) para el año de suscripción del presente Otrosí (2026), y prorrogó por un plazo adicional de seis (6) meses con el fin de garantizar el seguimiento permanente a la correcta ejecución del contrato objeto de vigilancia.

VIII. Que, en la Cláusula Primera del referido OTROSÍ No. 01, al momento de efectuar la discriminación del valor del contrato año a año dentro del texto que modificó la cláusula relativa al valor contractual, la Entidad incurrió de manera involuntaria en un error formal de transcripción, al consignar para la vigencia 2025 la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($64.600.000.000,00) M/CTE, equivalente a 42.149,63 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cuando en realidad el valor correspondiente para dicha vigencia, conforme al contrato inicial, al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, al Registro Presupuestal y al total consolidado del contrato, es el de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.197.913.150) M/CTE, equivalentes a 841,526 SMMLV para el año 2025.

IX. Que dicho yerro resulta manifiestamente evidente, en tanto el total general del contrato, una vez efectuada la adición autorizada mediante el OTROSÍ No. 01, fue correctamente determinado en la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.708.722.683) M/CTE, cifra que corresponde a la sumatoria del valor inicial del contrato ($1.197.913.150) y la adición aprobada para la vigencia 2026 ($1.510.809.533,00), lo que demuestra de manera inequívoca que la voluntad real de las partes nunca fue pactar para la vigencia 2025 el valor erróneamente transcrito.

X. Que, adicionalmente, el cuadro financiero incorporado en el literal a) de la cláusula primera corresponde al valor real del contrato inicial, sin que exista soporte presupuestal, disponibilidad de recursos ni acto administrativo alguno que respalde la cifra equivocadamente consignada, evidenciándose así que se trata de un error formal de transcripción, el cual no altera el equilibrio económico del contrato, no modifica la voluntad contractual de las partes, ni comporta variación alguna del objeto, valor real, apropiación presupuestal o condiciones esenciales del negocio jurídico.

XI. Que, en consecuencia, al tratarse de un error simplemente formal de transcripción, susceptible de corrección en cualquier tiempo y que no implica modificación del sentido material, resulta procedente su aclaración mediante el presente acto, en aplicación del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes, disponen:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARACIÓN DEL VALOR PARA LA VIGENCIA 2025. ACLÁRESE el literal a) de la cláusula relativa al VALOR DEL CONTRATO, incorporada mediante el OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SEGD-002-2025, en el sentido de precisar que el valor correspondiente a la vigencia 2025 es el siguiente:

"(…)

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO. *El valor total del contrato corresponde a la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.708.722.683) M/CTE, discriminados así:*

a) *Para el año 2025, la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE, equivalentes a 841,526 SMMLV, suma que se discrimina de la siguiente manera:*

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	FM	Salarios mensual	Plazo (Meses)	Total Salarios
Director de Interventoría	1	100%	2,4	$ 13.446.904	5	161.362.848
Director Técnico	1	100%	2,4	$ 13.037.650	5	156.451.800
Director Financiero	1	100%	2,4	$ 5.846.480	5	70.157.760
Director Legal	1	100%	2,4	$ 5.846.480	5	70.157.760
Profesional Mantenimiento, expansión, verificación	1	100%	2,4	$ 13.037.650	5	156.451.800
Ingeniero de Sistemas	2	100%	2,4	$ 5.846.480	5	140.315.520
Tecnólogo Electricista	2	100%	2,4	$ 3.227.257	5	77.454.168
					A-TOTAL SALARIOS	832.951.916

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	FP	Valor Unitario mensual	Plazo (Meses)	Total Gastos Transportes
Camioneta todo costo con conductor	100	Hora	N/A	$ 46.830	5	42.147.000,00
Vehículo para Asuntos TERCEROS	90	Hora	N/A	$ 46.830	5	21.073.500,00
Motos todo coste sin conductor	300	Hora	N/A	$ 6.648	5	12.441.200,00
Arrendamiento + Equipo de oficina	1	Global	N/A	$ 17.480.979	5	87.404.875,00
Seguridad industrial y ocupacional	1	Global	N/A	$ 1.246.295	5	6.221.475,00
Memorias e informes de avances	1	Global	N/A	$ 1.000.000	5	5.000.000,00
					B-TOTAL OTROS COSTOS	174.288.050
					SUBTOTAL (A+B)	1.006.849.766
					IVA 19%	191.283.446
					COSTO TOTAL (A+B+C + IVA)	1.197.913.116

b) *Para el año 2026, la suma de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.510.809.533,00) M/CTE, equivalente a 862,87 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), detallados de la siguiente manera:*

Descripción	Cantidad	% Dedicación	FM	Salario Mensual (IPC 5.2	Plazo (Meses)	Total Ajustado
Director de Interventoría	1	100%	2,4	$ 14.132.696,00	6	$ 203.510.828,00
Director Técnico	1	100%	2,4	$ 13.702.570,00	6	$ 197.317.013,00
Director Financiero	1	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 88.482.967,00
Director Legal	1	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 88.482.967,00
Profesional Mantenimiento	1	100%	2,4	$ 13.702.570,00	6	$ 197.317.013,00
Ingeniero de Sistemas	2	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 176.965.935,00
Tecnólogo Electricista	2	100%	2,4	$ 3.391.847,00	6	$ 97.685.205,00
B - OTROS COSTOS						
Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario Mensual A	Plazo (Meses)	Total Ajustado	
Camioneta todo costo con conductor	180	Hora	$ 49.219,00	6	$ 53.156.043,00	
Vehículo para Asuntos Terceros	90	Hora	$ 49.219,00	6	$ 26.578.022,00	
Motos todo costo sin conductor	380	Hora	$ 6.882,00	6	$ 15.691.688,00	
Arrendamiento + Equipo de oficina	1	Global	$ 18.372.504,00	6	$ 110.235.026,00	
Seguridad industrial y ocupacional	1	Global	$ 1.309.856,00	6	$ 7.859.136,00	
Memorias e informes de avances	1	Global	$ 1.051.000,00	6	$ 6.306.000,00	
RESUMEN						
A - TOTAL SALARIOS						$1.049.761.928
B - TOTAL OTROS COSTOS						$219.825.915
SUBTOTAL (A+B)						$1.269.587.843
IVA (19%)						$241.221.690
TOTAL (SUBTOTAL + IVA)						$1.510.809.533
COSTO MENSUAL (TOTAL/6)						$251.801.589

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato."

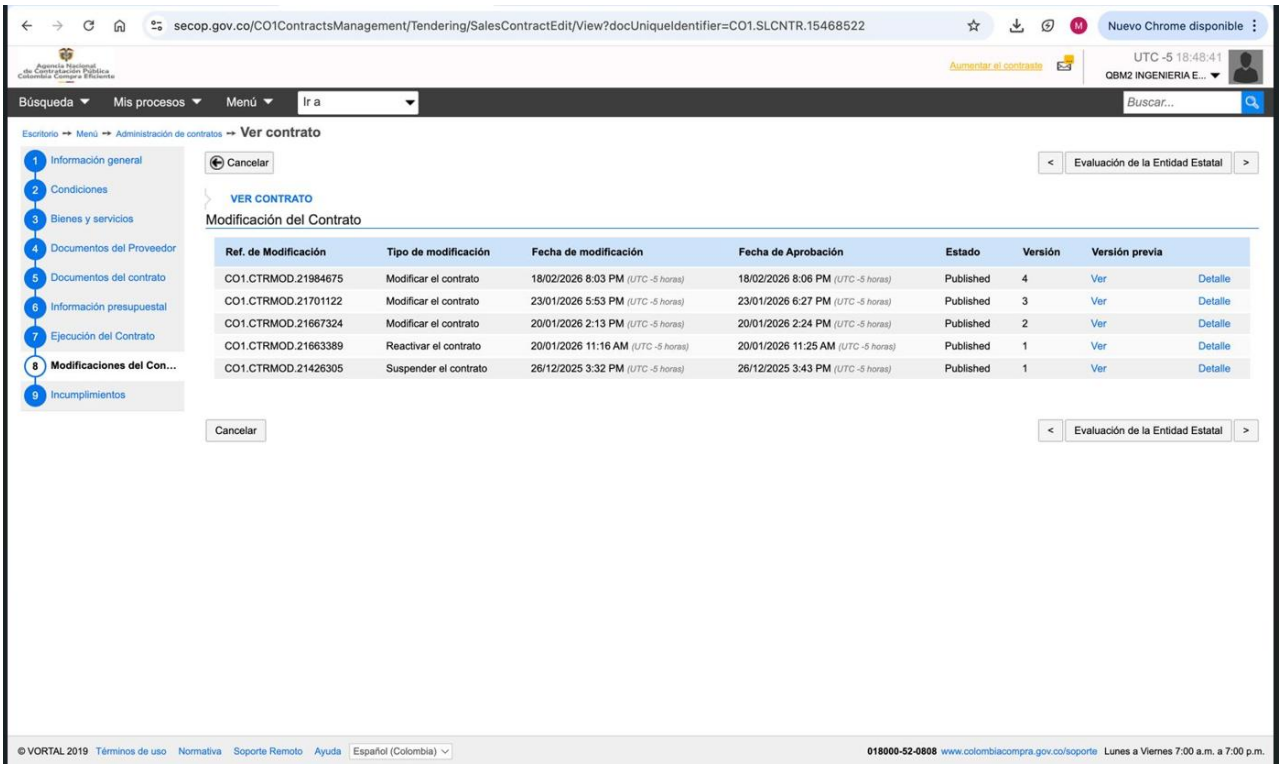
En consecuencia, se deja sin efecto únicamente en lo relacionado con la cifra erróneamente transcrita para la vigencia 2025 - SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($64.600.000.000,00) M/CTE.-.

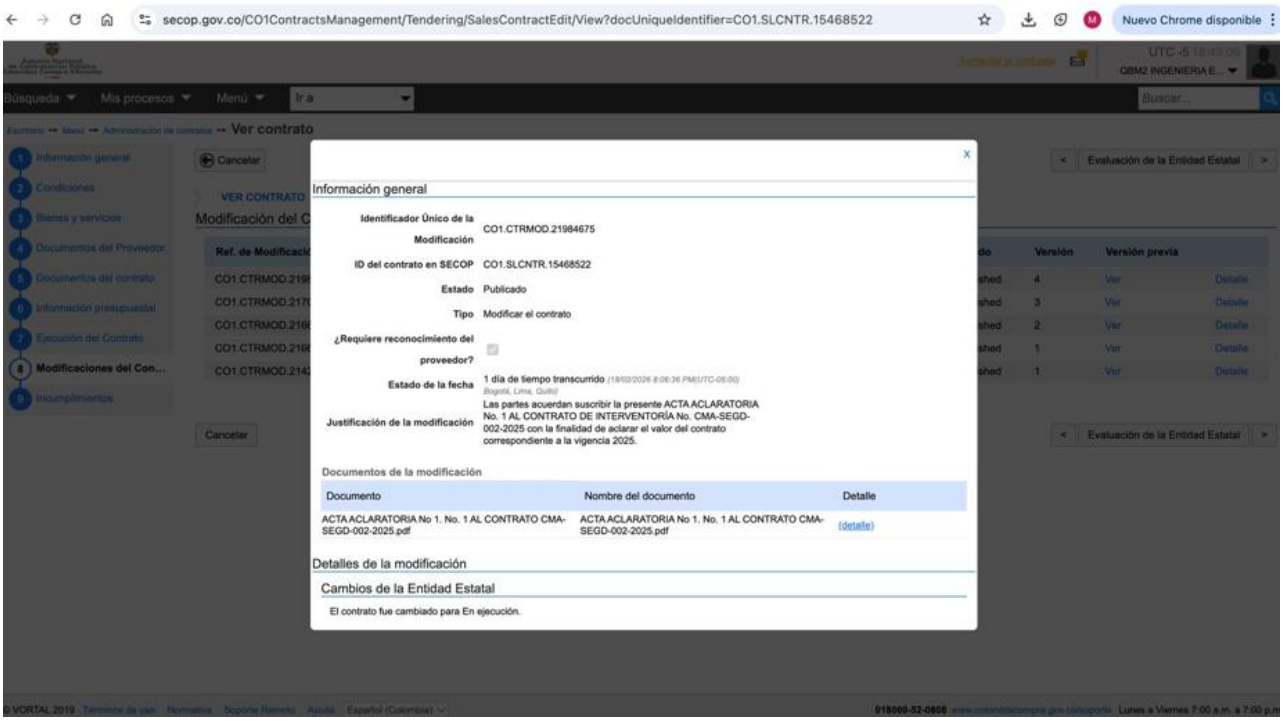
CLÁUSULA SEGUNDA: PRECISIÓN SOBRE EL ALCANCE DE LA ACLARACIÓN. La presente aclaración tiene carácter meramente formal y no constituye modificación contractual, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

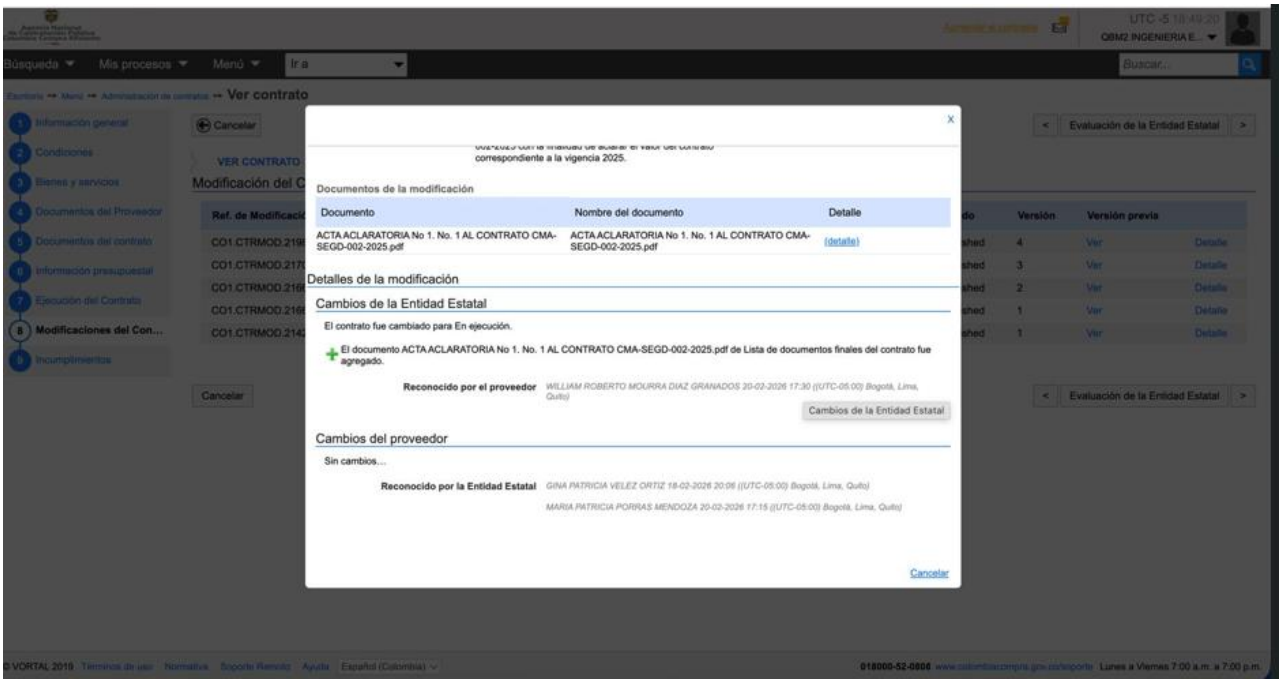
CLÁUSULA TERCERA: Las demás disposiciones contenidas en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SEGD-002-2025 y en el OTROSÍ No. 01 que no fueron objeto de aclaración mediante el presente acto permanecen incólumes y continúan produciendo plenos efectos jurídicos.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA **Secretaría General Distrital**	**WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS** **R.L. QBM2**

RESPONSABLES	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	*Sussy Vargas L.*	*Jurídica Externa S.G.D.*	
Apoyó	*Angélica Tobón M.*	*Apoyo a la Gestión S.G.D.*	
Revisó	*Gustavo Marrugo L.*	*Asesor Jurídico Externa S.G.D*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15468522
Nuevo Chrome disponible
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Modificación del Contrato
Ref. de Modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de Aprobación | Estado | Versión | Versión previa
CO1.CTRMOD.21984675 | Modificar el contrato | 18/02/2026 8:03 PM (UTC -5 horas) | 18/02/2026 8:06 PM (UTC -5 horas) | Published | 4 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.21701122 | Modificar el contrato | 23/01/2026 5:53 PM (UTC -5 horas) | 23/01/2026 6:27 PM (UTC -5 horas) | Published | 3 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.21667324 | Modificar el contrato | 20/01/2026 2:13 PM (UTC -5 horas) | 20/01/2026 2:24 PM (UTC -5 horas) | Published | 2 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.21663389 | Reactivar el contrato | 20/01/2026 11:16 AM (UTC -5 horas) | 20/01/2026 11:25 AM (UTC -5 horas) | Published | 1 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.21426305 | Suspender el contrato | 26/12/2025 3:32 PM (UTC -5 horas) | 26/12/2025 3:43 PM (UTC -5 horas) | Published | 1 | Ver | Detalle
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15468522
Nuevo Chrome disponible
Información general
Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.21984675
ID del contrato en SECOP: CO1.SLCNTR.15468522
Estado: Publicado
Tipo: Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?
Estado de la fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Justificación de la modificación: Las partes acuerdan suscribir la presente ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SEGD-002-2025 con la finalidad de aclarar el valor del contrato correspondiente a la vigencia 2025.
Documentos de la modificación
Documento | Nombre del documento | Detalle
ACTA ACLARATORIA No 1. No. 1 AL CONTRATO CMA-SEGD-002-2025.pdf | ACTA ACLARATORIA No 1. No. 1 AL CONTRATO CMA-SEGD-002-2025.pdf | (detalle)
Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Ver contrato
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
correspondiente a la vigencia 2025.
Documentos de la modificación
Documento
Nombre del documento
Detalle
ACTA ACLARATORIA No 1. No. 1 AL CONTRATO CMA-SEGD-002-2025.pdf
ACTA ACLARATORIA No 1. No. 1 AL CONTRATO CMA-SEGD-002-2025.pdf
(detalle)
Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.
El documento ACTA ACLARATORIA No 1. No. 1 AL CONTRATO CMA-SEGD-002-2025.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
Reconocido por el proveedor
WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS 20-02-2026 17:30 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios de la Entidad Estatal
Cambios del proveedor
Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal
GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ 18-02-2026 20:06 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA 20-02-2026 17:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cancelar

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7DU38pqF5qgLri2V31mOXU67ZHaMmxWnwqlB4cRxuI0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 02 de marzo de 2026

Oficio AMC-OFI-0025522-2026

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD ACLARACIÓN INCONSISTENCIA SOBRE EL CONTRATO CMA-SEGD-002-2025, PARA CONTINUAR TRÁMITE DE PAGO CUENTA 005**

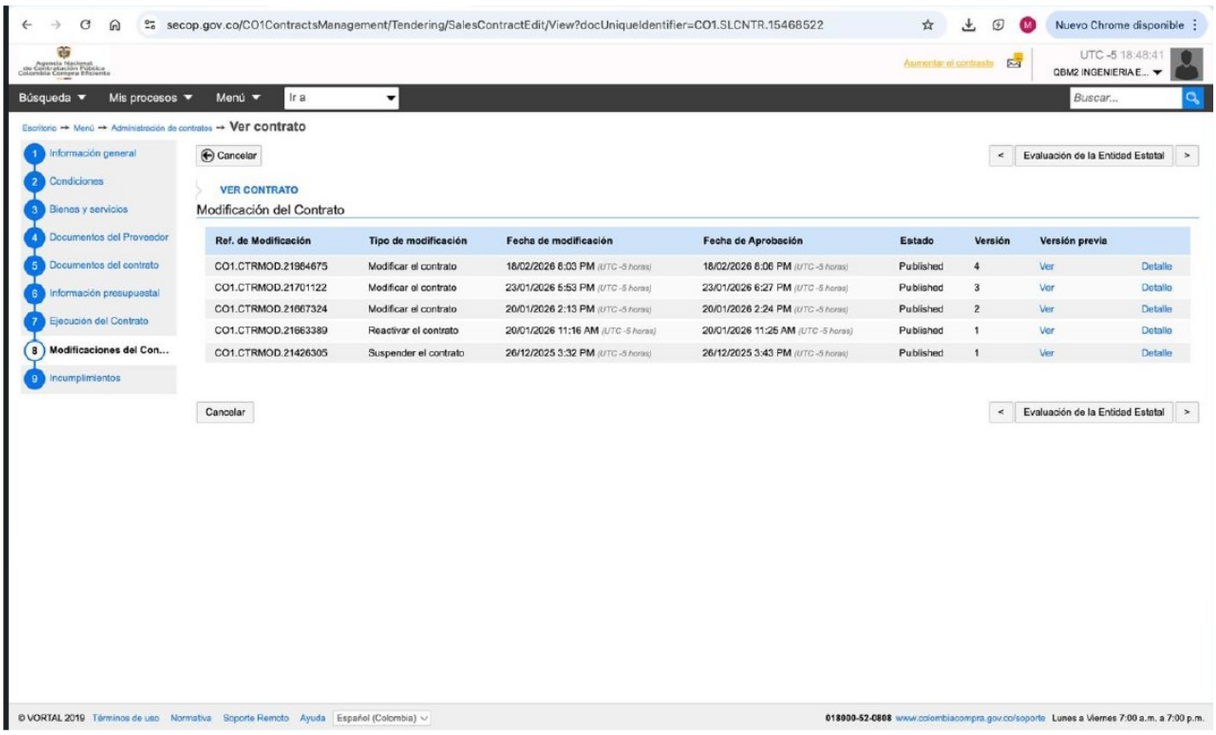
Cordial saludo,

El suscrito, en mi calidad de Secretario General, en atención a su solicitud de aclaraciones respecto del trámite de pago de la cuenta 005 del contrato de interventoría No. **CMA-SEGD-002-2025**, celebrado entre la Alcaldía Distrital de Cartagena y **QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A., Nit. NIT: 800008788-3**, representado legalmente por el señor **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.097.130**, cuyo objeto es: ***" INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"*** **,** se sirve aclarar la información referida en las observaciones de devolución en el trámite de revisión y pago de cuenta de cobro actualmente radicada por el contratista, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ***4 - Aclarar aparece relacionada en SECOP II anexo modificatorio 18-02-2026 que no está anexa ni relacionada en certificación favor aclarar***

En el expediente electrónico del SECOP II, se puede evidenciar que en fecha 18 de Febrero de 2026 la entidad cargó el acta Aclaratoria No. 1 a través del módulo de modificaciones, la cual fue efectivamente aprobada por las partes en fecha 20 de febrero, por tanto, la fecha de suscripción de la misma corresponde no a la fecha de cargue sino a la fecha de aprobación por las partes, la cual, se reitera corresponde al 20 de febrero de 2026, razón por la cual en el certificado de supervisión se relaciona el acta con dicha fecha y no con la dispuesta en el pantallazo anexo, el cual hace alusión es a la fecha de cargue, tal como se observa a continuación:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7DU38pqF5qgLri2V31mOXU67ZHaMmxWnwqlB4cRxuI0%3D



En todo caso, esta dependencia aclara, la modificación que aparece en plataforma como cargada en fecha 18 de febrero de 2026 corresponde al acta aclaratoria 01 la cual si se encuentra relacionada en la certificación de supervisión pero con la fecha de aprobación la cual corresponde a 20 de febrero de 2026 y consta en los documentos anexos soporte de la cuenta, tal como se explica en líneas anteriores y se puede corroborar en plataforma Secop 2.

Dicho lo anterior y con ocasión a la devolución de la cuenta de la cuenta 005 del contratista, amablemente se solicita consideren subsanadas las inconsistencias de la cuenta de cobro radicada por este y se continue con el trámite de revisión y pago de la misma.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

María Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Victor Elias Raad	PE/222/41	VR
Revisó	Gina Patricia Vélez Ortiz	Asesor de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			